

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú y su Anexo

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismas que forman parte de la región hidrológica número 35 denominada Mapimí

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte

SECRETARIA DE ENERGIA

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-54

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en contra de la Resolución RES/308/2011 y del Acuerdo por el que se ordena la publicación del Aviso a que se refiere el resolutivo quinto, fracción I, de dicha Resolución

SECRETARIA DE ECONOMIA

Procedimientos para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I. Cacao. II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial, NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados aplicables a las empresas de franja y región fronterizas

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), ubicada en México y DEKRA Certification B.V. ubicada en Holanda, para la aceptación de resultado de pruebas de laboratorio para aparatos y productos eléctricos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Ley Agraria

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficio Circular No. C/002/12 a través del cual se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia Federal de Investigación, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, como Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización, y de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a dicha Unidad, permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, siempre y cuando hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148, primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; adiciona las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el capítulo V al título cuarto; y, deroga el segundo párrafo del artículo 148, del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-141-SSA1/SCFI-2010, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da cumplimiento a lo establecido en los puntos segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y único del Acuerdo CG332/2011, a través de la creación de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación, bajo la figura del Comité de Planeación Institucional, como el mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el Acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los criterios generales para el uso institucional de las redes sociales en Internet del Instituto Federal Electoral

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración de las comisiones del Instituto Federal Electoral y del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se dan a conocer los plazos para la presentación de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2011, a los cuales están obligados los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas en radio y televisión que difundan noticias

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FECHA 19 DE AGOSTO, ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA DE ZITÁCUARO, EN 1811, AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fecha 19 de agosto, Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811, al inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 18.- ...

a) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

b) ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Carlos Samuel Moreno Teran**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú y su Anexo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera, y 4o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Capítulo IV del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, y

CONSIDERANDO

Que para facilitar las relaciones comerciales con la República del Perú y fortalecer la producción y competitividad de la industria nacional, con fecha 06 de abril de 2011 se suscribió el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú (Acuerdo), mismo que se aprobó por el Senado de la República el 15 de diciembre de 2011;

Que el Capítulo III del Acuerdo, denominado "Acceso a mercados" establece disposiciones tendientes a eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de mercancías entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú y señala las reglas para determinar el trato arancelario preferencial aplicable a las mercancías originarias de cada una de las Partes;

Que el Acuerdo, en su Capítulo IV, denominado "Reglas de origen y procedimientos relacionados con el origen" establece los principios y disposiciones que regirán la aplicación e interpretación de dicho instrumento en materia aduanera, los derechos y obligaciones de los importadores, exportadores y productores, y los requisitos que deberá cumplir una mercancía para considerarse originaria de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Perú, los cuales constituyen la condición fundamental para el aprovechamiento de las preferencias arancelarias previstas en el citado documento;

Que las reglas de origen constituyen un instrumento eficaz para asegurar que las preferencias arancelarias pactadas en el Acuerdo no se extiendan a terceros países, y

Que resulta conveniente dar a conocer las disposiciones relativas a la instrumentación del Acuerdo, en materia aduanera, he tenido a bien emitir la siguiente

RESOLUCION QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL ACUERDO DE INTEGRACION COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERU Y SU ANEXO

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- Para los efectos de la presente Resolución, salvo disposición en contrario, se entenderá por:

I.- "Acuerdo", el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

II.- "Autoridad aduanera", la autoridad competente en los términos del artículo 4.1 del Acuerdo, en correlación con el artículo 2, fracción II de la Ley Aduanera.

III.- "Certificado de origen válido", el certificado de origen expedido por autoridad competente en el formato anexo a la presente Resolución, que cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo IV del Acuerdo, en la presente Resolución y en el instructivo de llenado del certificado de origen.

IV.- "Código", el Código Fiscal de la Federación.

V.- "Días", días naturales, incluidos el sábado, el domingo y los días festivos.

VI.- "Impuesto de importación", cualquier impuesto o arancel a la importación, en los términos del artículo 12 de la Ley de Comercio Exterior.

VII.- "Material", comprende las materias primas, insumos, ingredientes, productos intermedios, partes, componentes, piezas y mercancías que se empleen en la producción de otra mercancía, de conformidad con el artículo 4.1 del Acuerdo.

VIII.- "Mercancía", cualquier bien, producto, artículo o material en los términos de los artículos 4.1 del Acuerdo y 2, fracción III de la Ley Aduanera.

IX.- "Mercancía originaria", una mercancía que califica como originaria de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo.

X.- "Partes", los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

XI.- "Trato arancelario preferencial", el arancel aduanero preferencial aplicable a una mercancía, de conformidad con el artículo 4.1 del Acuerdo.

TITULO II: ACCESO A MERCADOS

2.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución, podrán importarse bajo trato arancelario preferencial, las mercancías que cumplan con las reglas de origen y demás disposiciones aplicables del Acuerdo.

3.- Para determinar el arancel aduanero preferencial aplicable a una mercancía originaria que se importa a territorio nacional, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 3.4 del Acuerdo y al Acuerdo Secretarial que para tales efectos se emita, en el que se establezca la tasa aplicable del impuesto general de importación para las mercancías originarias que se importen al amparo del Acuerdo.

TITULO III: REGLAS DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN

SECCION I: DISPOSICIONES GENERALES

4.- Para los efectos del artículo 4.17 del Acuerdo, el importador podrá acreditar que las mercancías que hayan estado en tránsito, con o sin transbordo o almacenamiento temporal, por el territorio de uno o más países no Parte del Acuerdo, estuvieron bajo vigilancia de la autoridad aduanera en esos países, con la documentación siguiente:

I.- Con los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, en el cual conste la fecha y lugar de embarque de las mercancías y el puerto, aeropuerto o punto de entrada del destino final, cuando dichas mercancías hayan estado en tránsito por el territorio de uno o más países no Parte del Acuerdo sin transbordo ni almacenamiento temporal.

II.- Con los documentos de transporte, tales como la guía aérea, el conocimiento de embarque o la carta de porte, según sea el caso, o el documento de transporte multimodal o combinado cuando las mercancías sean objeto de transbordo por diferentes medios de transporte, donde conste la circunstancia de que las mercancías que hayan estado en tránsito fueron únicamente objeto de transbordo sin almacenamiento temporal en uno o más países no Parte del Acuerdo.

III.- Con la copia de los documentos de control aduanero que comprueben que las mercancías permanecieron bajo control y vigilancia aduanera, tratándose de mercancías que estando en tránsito hayan sido objeto de transbordo con almacenamiento temporal en uno o más países no Parte del Acuerdo.

SECCION II: CERTIFICACION DE ORIGEN

5.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.18 (1) y (2) del Acuerdo, el certificado de origen que ampare una mercancía que se importe bajo trato arancelario preferencial, deberá emitirse en el formato que se incluye en el anexo de la presente Resolución.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.18 (3) y (5) del Acuerdo, la emisión del certificado de origen deberá realizarse por la autoridad competente a solicitud del productor final o del exportador de la mercancía.

7.- El certificado de origen podrá amparar la importación de una o varias mercancías y tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de su emisión.

8.- El certificado de origen deberá cubrir los requisitos establecidos en artículo 4.18 (8) del Acuerdo.

9.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.18 (9) del Acuerdo, cuando una mercancía sea internada, admitida o almacenada temporalmente bajo control aduanero en la Parte importadora, se prolongará la vigencia del certificado de origen por un periodo igual al que la mercancía haya permanecido bajo dicho régimen.

10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.18 (10) del Acuerdo, para la emisión de un certificado de origen se deberá presentar la factura comercial y todos los documentos necesarios que demuestren que la mercancía cumple con las disposiciones establecidas en el Capítulo IV del Acuerdo, incluyendo una declaración de origen proporcionada por el productor final o por el exportador de la mercancía que contenga la información que se indica en la citada disposición.

11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.18 (11) del Acuerdo, el exportador de una mercancía que no sea el productor de la misma, podrá solicitar la emisión de un certificado de origen con fundamento en una declaración proporcionada voluntariamente por el productor de la mercancía a dicho exportador o directamente a la autoridad competente o entidades certificadoras de la Parte exportadora.

Lo dispuesto en la presente regla, no deberá interpretarse en el sentido de obligar al productor de una mercancía a proporcionar una declaración de origen al exportador.

12.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.23 del Acuerdo, cuando se trate de importación de mercancías originarias de conformidad con las disposiciones del Acuerdo, la factura que se presente con el pedimento podrá ser expedida por una persona ubicada en el territorio de un país no Parte del Acuerdo, debiendo el importador tener en su poder dicha factura al momento de solicitar el trato arancelario preferencial.

13.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.22 del Acuerdo, en caso de robo, pérdida o destrucción del certificado de origen, el exportador podrá solicitar por escrito, a la autoridad competente que lo haya expedido, un duplicado de dicho certificado con base en los documentos de exportación en su poder.

SECCION III: OBLIGACIONES RESPECTO A LAS IMPORTACIONES

14.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.19 del Acuerdo, el importador que solicite trato arancelario preferencial deberá:

I.- Declarar en el pedimento, con base en un certificado de origen válido, que la mercancía califica como originaria y anotará las claves que correspondan en términos del Anexo aplicable de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

En el caso de que la aplicación del trato arancelario preferencial estuviera respaldado por una resolución anticipada, en el campo de "OBSERVACIONES" del pedimento deberá señalar el número y la fecha del oficio de emisión de dicha resolución.

II.- Tener en su poder el certificado de origen válido al momento de elaborar el pedimento señalado en la fracción anterior.

III.- Tener en su poder el documento que acredite que se cumple con los requisitos de expedición, transporte y tránsito de las mercancías, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.17 del Acuerdo.

IV.- Proporcionar copia de los documentos indicados en las fracciones II y III de la presente regla, cuando la autoridad aduanera así lo requiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código.

V.- Presentar una rectificación al pedimento cuando tenga motivos para creer o tenga conocimiento de que el certificado de origen contiene información incorrecta, pagando las contribuciones que se hubieran omitido, actualizadas en los términos del artículo 17-A del Código, a partir de la fecha en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera y hasta que las mismas se paguen.

No se considerará que el importador ha cometido una infracción cuando la rectificación al pedimento y el pago de los aranceles omitidos se realice en forma espontánea, esto es, antes de que la autoridad aduanera ejerza sus facultades de comprobación o efectúe el reconocimiento aduanero como resultado del mecanismo de selección automatizado y hasta que éste hubiera sido concluido, o bien, notifique el inicio de un procedimiento de solicitud de información o verificación de origen conforme a los artículos 4.26, 4.27 ó 4.28 del Acuerdo.

15.- La autoridad aduanera determinará que no procede el trato arancelario preferencial cuando el importador no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la regla 14 de la presente Resolución.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos certificados de origen que presenten errores de forma u otros irrelevantes, tales como los mecanográficos, que no impidan la apreciación de la información relevante o pongan en duda la veracidad de la misma, serán aceptados por la autoridad aduanera.

SECCION IV: OBLIGACIONES RESPECTO A LAS EXPORTACIONES

16.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.20 (1) del Acuerdo, cuando el exportador o productor en territorio nacional que haya firmado un certificado o una declaración de origen, tenga razones para creer que ese certificado o declaración contiene información incorrecta, no se considerará que ha cometido una infracción siempre que notifique por escrito cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del certificado o declaración de origen a todas las personas a quienes se les hubiera entregado, así como a la autoridad aduanera, previo a que la Parte importadora ejerza sus facultades de comprobación o notifique el inicio de un procedimiento de solicitud de información o verificación de origen conforme a los artículos 4.26, 4.27 ó 4.28 del Acuerdo.

17.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.20 (3) del Acuerdo, cualquier exportador o productor en territorio nacional, que haya firmado un certificado de origen, deberá conservar los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental que la mercancía cumple con los requisitos exigidos y entregar a la autoridad aduanera copia de los mismos, cuando ésta así lo requiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Código.

SECCION V: EXCEPCIONES A LA PRESENTACION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN

18.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.21 del Acuerdo, no se requerirá del certificado de origen tratándose de importaciones de mercancías originarias cuyo valor en aduanas no exceda del equivalente en moneda nacional a mil dólares de los Estados Unidos de América, ni a las importaciones que se hayan eximido de este requisito, siempre que dichas operaciones no formen parte de una serie de importaciones que se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir los requisitos de certificación del Acuerdo.

Una importación forma parte de una serie de importaciones efectuadas o que se pretenden efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.21 (1) del Acuerdo, cuando se presenten dos o más pedimentos que amparen mercancías ingresadas en el mismo envío y despachadas al amparo de una o más facturas comerciales del mismo exportador.

Tratándose de mercancías que ostenten marcas, etiquetas o leyendas que las distingan como originarias de países no Parte del Acuerdo, se presumirá que no son originarias y no podrán importarse de conformidad con lo dispuesto en la presente regla.

SECCION VI: REQUISITOS PARA MANTENER REGISTROS

19.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.25 (1) del Acuerdo, los exportadores o productores en territorio nacional que llenen un certificado de origen o una declaración de origen que ampare una mercancía que se exporte a territorio de la otra Parte bajo trato arancelario preferencial, deberán conservar, durante un mínimo de 5 años a partir de la fecha de emisión del certificado de origen, todos los registros y documentos relativos al origen de la mercancía en los términos del artículo 30 del Código y proporcionarlos a la autoridad aduanera, en el transcurso de una verificación de origen efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 del Acuerdo.

Los registros a que hace referencia el párrafo anterior, deberán comprender los relativos a:

- I.-** La adquisición, los costos, el valor y el pago de la mercancía exportada.
- II.-** La adquisición, los costos, el valor y el pago de todos los materiales utilizados en la producción de la mercancía exportada.
- III.-** La producción de la mercancía en la forma en que se exporte.

20.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.25 (3) del Acuerdo, quienes importen mercancías bajo trato arancelario preferencial, deberán conservar, durante un mínimo de 5 años a partir de la fecha de la importación con trato arancelario preferencial, el original del certificado de origen así como los registros o documentos que sustenten el trato arancelario preferencial, en los términos del artículo 30 del Código.

SECCION VII: PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ORIGEN

21.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (2) del Acuerdo y demás disposiciones aplicables de la presente Resolución, la autoridad aduanera, a fin de realizar un procedimiento de verificación de origen, contará con los siguientes mecanismos:

I.- Cuestionarios escritos dirigidos al exportador o productor de la mercancía en territorio de la Parte exportadora.

II.- Visitas de verificación a las instalaciones de un exportador o productor de la mercancía en territorio de la Parte exportadora, con el propósito de examinar las instalaciones y los procesos que se utilizan en la producción de la mercancía, así como los registros y documentos a que se refiere el artículo 4.25 (1) del Acuerdo.

III.- Otros procedimientos que acuerden las Partes.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales competentes con relación al cumplimiento de las demás obligaciones de los importadores en materia aduanera.

22.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.28 (3), inciso a) del Acuerdo, la autoridad aduanera, antes de enviar un cuestionario de verificación de origen, notificará a la autoridad competente de la Parte exportadora acerca del envío del citado cuestionario, informándole el nombre de la empresa productora o exportadora, el periodo de revisión, así como la clasificación arancelaria y la descripción de las mercancías sujetas a verificación.

23.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.28 (3), incisos b) y c) del Acuerdo, el cuestionario de verificación deberá notificarse al exportador o productor, quien contará con un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para contestar y devolver dicho cuestionario. Durante este plazo, el exportador o productor podrá solicitar por escrito a la autoridad aduanera una prórroga, la cual no podrá ser mayor a 30 días, esta solicitud no dará como resultado la negación de trato arancelario preferencial a la mercancía objeto de verificación.

24.- El cuestionario dirigido al exportador o productor, al que se hace referencia en la regla 21, fracción I de esta Resolución, deberá ir acompañado de un oficio que contenga, al menos, la siguiente información:

I.- La identificación de la autoridad que solicita la información;

II.- El nombre del exportador o productor a quien va dirigido el cuestionario;

III.- La indicación de que se trata de un procedimiento de verificación de origen;

IV.- El objeto y alcance del cuestionario, haciendo mención específica de la mercancía o mercancías objeto de la verificación;

V.- El plazo otorgado para responder y devolver el cuestionario;

VI.- El domicilio de la oficina a donde se deberá dirigir la respuesta;

VII.- El fundamento legal, y

VIII.- Un apercibimiento sobre la posibilidad de negar el trato arancelario preferencial en caso de que el exportador o productor incumpla con su obligación de proporcionar los elementos documentales que acrediten el origen de las mercancías sujetas a verificación.

25.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (3), inciso d) del Acuerdo, transcurrido el plazo a que hace referencia la regla 23 de la presente Resolución, sin que el exportador o productor haya respondido el cuestionario, la autoridad aduanera podrá negar el trato arancelario preferencial respecto de las mercancías objeto de verificación.

26.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso a) del Acuerdo, para verificar si una mercancía importada bajo trato arancelario preferencial es originaria, mediante una visita de verificación en los términos de la fracción II de la regla 21 de la presente Resolución, la autoridad aduanera deberá notificar su intención de efectuar una visita de verificación de origen al productor o exportador y a la autoridad competente de la Parte exportadora.

27.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso b) del Acuerdo, el documento mediante el cual se propone notificar la intención de efectuar una visita a que hace referencia la regla 26 de la presente Resolución, deberá contener lo siguiente:

I.- La identificación y datos de contacto de la autoridad aduanera que hace la notificación.

II.- El nombre del exportador o del productor que se pretende visitar.

III.- La fecha y el lugar de la visita de verificación propuesta.

IV.- El objeto y alcance de la visita de verificación propuesta, haciendo mención específica del periodo de verificación, de la mercancía, su clasificación arancelaria y descripción, así como de los certificados de origen objeto de la verificación.

V.- Los nombres y cargos de los funcionarios que efectuarán la visita de verificación.

VI.- El fundamento legal de la visita de verificación.

28.- La autoridad aduanera podrá modificar la información contenida en el documento a que se refiere la regla 27 de la presente Resolución, en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso c) del Acuerdo.

29.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), incisos d) y e) del Acuerdo, el exportador o el productor de una mercancía objeto de una visita de verificación contará con un plazo de 20 días contados a partir de la notificación a que se refiere la regla 26 de la presente Resolución, para manifestar por escrito a la autoridad aduanera su consentimiento a la misma, debiendo indicar además el domicilio en el que se efectuó el proceso de producción de las mercancías sujetas a verificación, así como aquél en el que se encuentran los registros relativos al origen de esas mercancías.

En caso de que no se otorgue el consentimiento para la realización de la visita dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, la autoridad aduanera determinará que no procede el trato arancelario preferencial respecto de la mercancía objeto de verificación mediante una resolución de determinación de origen dirigida al exportador o productor, la cual incluirá las consideraciones de hecho y los fundamentos jurídicos de la determinación.

30.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso f) del Acuerdo, cuando el productor o exportador reciba la notificación de la propuesta de visita podrá solicitar, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de dicha notificación, que se posponga por una sola vez el inicio de la visita de verificación por un periodo de hasta 30 días.

31.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso g) del Acuerdo, si el productor o exportador, durante la visita de verificación, no proporciona o se niega a entregar toda la documentación relacionada con el origen de las mercancías materia de la investigación, la autoridad aduanera podrá negar el trato arancelario preferencial a dichas mercancías.

32.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso h) del Acuerdo, el exportador o productor de una mercancía objeto de una visita de verificación podrá designar 1 ó 2 testigos para que estén presentes durante la misma, quienes se identificarán ante la autoridad aduanera, siempre que intervengan únicamente en calidad de observadores. De no haber designación de testigos por el exportador o productor, dicha omisión no tendrá como consecuencia la posposición de la visita, ni afectará la validez ni el valor probatorio del acta o de las actuaciones.

33.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.28 (4), inciso i) del Acuerdo, una vez concluida la visita de verificación, los funcionarios de la autoridad aduanera deberán firmar un acta conjuntamente con el productor o exportador y, en su caso, con los testigos, en la que se dejará constancia de la información y documentación recabada por la autoridad aduanera, así como de cualquier otro hecho que se considere relevante para la determinación del origen de las mercancías sujetas a verificación y deberá incluir el nombre de los funcionarios encargados de la visita, el nombre de la persona responsable de atender la visita por la empresa y el nombre de los testigos. En caso de que el productor o exportador o los testigos se nieguen a firmar el acta, se dejará constancia de este hecho, lo cual no invalida la misma.

SECCION VIII: DETERMINACION DE ORIGEN

34.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.29 del Acuerdo, la autoridad aduanera deberá emitir por escrito una resolución de determinación de origen, en la que informe al exportador o productor, si la mercancía objeto de la verificación califica o no como originaria, dentro de un plazo no mayor a 365 días siguientes a la fecha de notificación del inicio del procedimiento de verificación, la cual incluirá las consideraciones de hecho y el fundamento jurídico de la determinación. Dicha determinación de origen deberá de notificarse al exportador o productor, según sea el caso.

35.- La autoridad aduanera determinará que no procede el trato arancelario preferencial con respecto de una mercancía sujeta a una verificación de origen, cuando no se compruebe que la mercancía es originaria de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo.

36.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.29 (2) del Acuerdo, la autoridad aduanera notificará a la autoridad competente de la Parte exportadora la resolución de la determinación de origen dentro de los 30 días siguientes a su emisión. Si la autoridad competente de la Parte exportadora estima necesario contar con información adicional con relación al procedimiento de verificación de origen, podrá solicitarla a la autoridad aduanera, indicando la razón por la cual se efectúa dicha solicitud.

37.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.29 (3) del Acuerdo, si la autoridad aduanera no emite la resolución de la determinación de origen en los términos de la regla 34 de la presente Resolución, procederá a otorgar el trato arancelario preferencial a las mercancías objeto de la verificación.

38.- La notificación de cualquier acto o documento emitido por la autoridad aduanera con motivo de una verificación de origen en términos de lo dispuesto en el artículo 4.28 del Acuerdo y de la regla 21 de la presente Resolución, dirigido al exportador o productor de la mercancía objeto de la verificación en territorio de la otra Parte, deberá efectuarse en los términos del artículo 134 del Código.

SECCION IX: SUSPENSION DE TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL A MERCANCIAS IDENTICAS

39.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.30 (1) del Acuerdo, cuando derivado de la verificación de origen que realice la autoridad aduanera, ésta determine que un exportador o productor ha presentado, al menos en 2 ocasiones, declaraciones falsas o infundadas con respecto a mercancías idénticas que dicho productor o exportador ha certificado como originarias, la autoridad aduanera podrá suspender el trato arancelario preferencial aplicable a mercancías idénticas que dicho productor o exportador certifique como originarias, en tanto no se demuestre ante la autoridad aduanera que sus mercancías califican como originarias de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo.

40.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.30 (2) del Acuerdo, la suspensión del trato arancelario preferencial se comunicará por la autoridad aduanera, a la autoridad competente de la Parte exportadora y al exportador o productor correspondiente, exponiendo las consideraciones de hecho y el fundamento jurídico de su determinación.

SECCION X: DEVOLUCION DE ARANCELES

41.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.31 (1) del Acuerdo, cuando se hubieran importado a territorio nacional mercancías originarias y no se hubiere solicitado trato arancelario preferencial conforme al Acuerdo, el importador podrá solicitar la devolución de los aranceles pagados en exceso en un plazo no mayor a 365 días siguientes a la fecha en que se hubiera efectuado la importación.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de devolución deberá presentarse en los módulos de atención fiscal de las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, en la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o en la Administración Central de Fiscalización de Comercio Exterior de la Administración General de Grandes Contribuyentes, según corresponda, en la Forma Oficial 32 "Solicitud de Devolución" que forma parte del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, en la que se deberá especificar que se solicita la devolución del impuesto general de importación en el campo 8. OTROS, del rubro 2 del anverso, así como el origen por el que se generó dicho monto en el campo h. OTRO(S) del rubro 6 del reverso, y se deberá anexar copia del pedimento original, de la rectificación o rectificaciones a dicho pedimento, y del certificado de origen que ampare las mercancías importadas, así como los documentos que, para tales efectos, se señalen en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el importador podrá optar por efectuar la compensación de los aranceles pagados en exceso en los términos de lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de la Ley Aduanera, para lo cual deberá rectificar el pedimento en un plazo no mayor a 365 días siguientes a la fecha en que se hubiera efectuado la importación y cumplir con el procedimiento previsto para tales efectos en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

SECCION XI: MEDIOS DE IMPUGNACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

42.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.35 del Acuerdo, en contra de las resoluciones de determinación de origen, las resoluciones anticipadas y la modificación o revocación a estas últimas, procederán los siguientes medios de impugnación:

I.- El recurso de revocación previsto en el Título V del Código.

II.- El juicio contencioso administrativo federal previsto en el Título I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

III.- El juicio de amparo, previsto en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

43.- Para los efectos de lo dispuesto en la regla 42 de la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.35 del Acuerdo, se considerará que tienen interés jurídico para interponer los medios de impugnación en contra de una resolución de determinación de origen, el exportador o el productor de una mercancía que hayan llenado un certificado de origen o una declaración de origen que ampare una mercancía que hubiera sido objeto de una resolución de determinación de origen.

SECCION XII: RESOLUCIONES ANTICIPADAS

44.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.36 (1) del Acuerdo, podrán solicitar una resolución anticipada, previo a la importación de una mercancía:

I.- Cualquier importador en su territorio, y

II.- Cualquier productor o exportador en el territorio de la otra Parte.

45.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.36 del Acuerdo, la solicitud de una resolución anticipada deberá presentarse ante la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 18, 18-A, 19 y 34 del Código y demás disposiciones aplicables del Acuerdo y de la presente Resolución. En el caso de que el promovente sea un residente en el extranjero en términos del Código y actúe a través de un representante legal, para acreditar su personalidad de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del citado ordenamiento, en el escrito de promoción correspondiente se podrá mencionar únicamente que el promovente se encuentra legalmente autorizado por el interesado para realizar el trámite y deberá describir el documento o actuación en que conste dicha autorización. La autoridad podrá requerir, en cualquier momento anterior a la emisión de la resolución que corresponda, la exhibición del documento con el que el representante acredite su personalidad. En el caso de no cumplirse con el requerimiento en el plazo que establezca la autoridad, la promoción se tendrá por no presentada.

El escrito en que se solicite una resolución anticipada, deberá incluir la información necesaria que permita a la autoridad aduanera emitir la resolución anticipada, en atención a la materia objeto de la misma.

46.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de la regla 45 de la presente Resolución, el escrito en que se solicite una resolución anticipada deberá incluir la siguiente información:

I.- El nombre completo, denominación o razón social y domicilio del importador, exportador y productor de la mercancía objeto de la solicitud.

II.- Una manifestación hecha por el promovente, en la que señale si la mercancía respecto de la cual se solicita la resolución anticipada ha sido o es objeto de una verificación de origen, si se ha solicitado u obtenido una resolución anticipada respecto de dicha mercancía, o si el asunto en cuestión se encuentra sujeto a alguna instancia de revisión o impugnación en el territorio de cualquiera de las Partes.

III.- Una manifestación en la que se señale si la mercancía objeto de la solicitud de una resolución anticipada ha sido previamente importada.

IV.- Una descripción completa de todos los hechos y circunstancias relevantes que se relacionen con el objeto de la solicitud, la cual deberá incluir una declaración, dentro del alcance del artículo 4.36 (1) del Acuerdo, señalando el motivo por el que se solicita la emisión de la resolución anticipada.

V.- Una descripción general de la mercancía objeto de la resolución anticipada.

VI.- El domicilio del solicitante para oír y recibir notificaciones en México.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.36 (10) del Acuerdo, no serán objeto de una resolución anticipada los asuntos que se encuentren sujetos a un procedimiento de solicitud de información o verificación de origen o a una instancia de revisión o impugnación en cualquiera de las Partes.

47.- Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la regla 45 de la presente Resolución, el escrito en que se solicite una resolución anticipada deberá incluir, en su caso, además de lo establecido en la regla anterior, la información necesaria para permitir a la autoridad aduanera determinar la clasificación arancelaria de la mercancía objeto de la solicitud, así como, en caso de ser necesario, de los materiales utilizados en la producción de la mercancía, la cual comprenderá lo siguiente:

I.- Una copia de la resolución en la que se determine la clasificación arancelaria para la mercancía o material objeto de la resolución anticipada, emitida por la autoridad aduanera en territorio nacional, en su caso, y

II.- Una descripción completa de la mercancía o material incluyendo, en su caso, su naturaleza, composición, estado y características, una descripción de su proceso de producción, una descripción del empaque en el que la mercancía será importada, el destino, utilización o uso final de la mercancía o material, así como su designación comercial, común o técnica y dibujos, fotografías, catálogos, folletos o muestras de la mercancía o material.

48.- Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la regla 45 de la presente Resolución, la autoridad aduanera podrá requerir cualquier información adicional a la persona que solicita la resolución anticipada.

Cuando no se cumpla con los requisitos para la presentación de la solicitud de la resolución anticipada o cuando se requiera la presentación de información adicional, la autoridad aduanera notificará al promovente que cuenta con un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento, para cumplir con el requisito omitido o presentar la documentación o información adicional.

49.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.36 (3) del Acuerdo, la resolución anticipada deberá emitirse en un periodo no mayor a 150 días, contados a partir de la fecha en que se haya recibido toda la información requerida para resolver dicha solicitud.

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando transcurra el plazo de 150 días sin que se hubiese notificado la resolución anticipada, el interesado podrá considerar que la autoridad aduanera resolvió negativamente e interponer los medios de impugnación señalados en la regla 42 de la presente Resolución.

Cuando se requiera al promovente que cumpla con los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el término a que se refiere el primer párrafo de esta regla comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

50.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.36 (4) del Acuerdo, una resolución anticipada entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión, o en otra fecha indicada en la resolución y será aplicable en tanto no se modifique o revoque conforme al artículo 4.36 (6) del propio Acuerdo.

51.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 4.36 (9) del Acuerdo, el titular de una resolución anticipada sólo podrá utilizarla mientras se mantengan los hechos y circunstancias que sirvieron de sustento para su emisión.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 19.8 del Acuerdo, no obstante lo dispuesto en el Artículo 19.7 del mismo, el trato arancelario preferencial otorgado mediante el Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú (ACE No. 8) se mantendrá vigente por 30 días siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo para los importadores que lo soliciten y utilicen los certificados de origen expedidos en el marco del ACE No. 8, siempre que éstos se hayan emitido con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo y se encuentren vigentes.

Atentamente

México, D. F., a 16 de diciembre de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

ANEXO DE LA RESOLUCION QUE ESTABLECE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA APLICACION DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA DEL ACUERDO DE INTEGRACION COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERU

CONTENIDO
• Certificado de origen. • Instructivo para el llenado del Certificado de origen.

ACUERDO DE INTEGRACION COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERU

CERTIFICADO DE ORIGEN

Llenar a máquina o con letra de molde. Este documento no será válido si presenta alguna raspadura, tachadura o enmendadura.

1. Nombre y domicilio del exportador: Número de Registro Fiscal:		Número del Certificado de Origen:	
2. Nombre y domicilio del productor: Número de Registro Fiscal:		3. Nombre y domicilio del importador: Número de Registro Fiscal:	
4. Factura(s)	5. Clasificación arancelaria	6. Descripción de la(s) mercancía(s)	7. Criterio de origen
8. Declaro bajo juramento que: - La información contenida en este documento es verdadera y exacta. Estoy consciente de que seré responsable por cualquier descripción falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido de la presente declaración. - Las mercancías son originarias y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Acuerdo de Integración Comercial celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, y no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, de conformidad con los Artículos 4.16 y 4.17 del Acuerdo. - Este certificado se compone de ____ hojas, incluyendo todos sus anexos.			
Firma:		Empresa:	
Nombre:		Cargo:	
Fecha (dd/mm/aa):		Teléfono:	
9. Observaciones:			
10. Validación del certificado de origen (EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL). (Ciudad, país, fecha, nombre, firma y sello)			

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Con el propósito de recibir trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado en su totalidad en forma legible y firmado por el exportador de la mercancía y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de solicitar dicho trato. Cuando el exportador no sea el productor de la mercancía, deberá llenar y firmar este documento con fundamento en una declaración de origen que ampare la mercancía, llenada y firmada por el productor de la mercancía, de conformidad con el Artículo 4.18 del Acuerdo.

Para los efectos del llenado de este certificado de origen, se entenderá por:

Mercancía:	Cualquier bien, producto, artículo o material;
Número de Registro Fiscal:	En los Estados Unidos Mexicanos, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); En la República del Perú, el Registro Unico de Contribuyente (RUC) o cualquier otro documento autorizado de conformidad con la legislación nacional;
Exportador:	Una persona ubicada en territorio de una Parte desde el cual la mercancía es exportada y que está obligada a conservar en territorio de esa Parte los registros a que se refiere el Artículo 4.25 del Acuerdo; e
Importador:	Una persona ubicada en territorio de una Parte en la cual la mercancía es importada y que está obligada a conservar en territorio de esa Parte los registros a que se refiere el Artículo 4.25 del Acuerdo.
Campo No. 1:	Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país) y número de registro fiscal del exportador. Indique además al menos uno de los siguientes: número de teléfono, correo electrónico o fax.
Campo No. 2:	Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país) y número de registro fiscal del productor. Indique además al menos uno de los siguientes: número de teléfono, correo electrónico o fax. En caso de que el certificado ampare mercancías de más de un productor, indique la palabra "diversos" y anexe una lista de los productores, indicando para cada uno de ellos los datos anteriormente mencionados y haciendo referencia directa a la mercancía descrita en el Campo N° 5. Cuando se desee que la información contenida en este campo sea confidencial, podrá señalarse de la siguiente manera: "disponible a solicitud de la autoridad competente". En caso de que el productor o el exportador sean la misma persona, indique la palabra "mismo".
Campo No. 3:	Indique el nombre completo, denominación o razón social, domicilio (incluyendo ciudad y país) del importador. Si es conocido, indique el número de registro fiscal del importador y al menos uno de los siguientes: número de teléfono, correo electrónico o fax.
Campo No. 4:	Indique la fecha de emisión y el número de la(s) factura(s) que ampara cada mercancía descrita en el Campo No. 6.
Campo No. 5:	Para cada mercancía descrita en el Campo No. 6, declare a seis dígitos la clasificación arancelaria que corresponda en el Sistema Armonizado.
Campo No. 6:	Proporcione una descripción completa, cantidad y unidad de medida de cada mercancía. La descripción deberá ser suficiente para relacionarla con la descripción contenida en la(s) factura(s), así como con la descripción que corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado.

Campo No. 7: Indique el criterio de origen aplicable (de la A a la D) para cada mercancía descrita en el Campo No. 6. Para poder gozar del trato arancelario preferencial del Acuerdo, cada mercancía deberá cumplir con alguno de los siguientes criterios de origen:

- A. Una mercancía obtenida en su totalidad o producida enteramente en territorio de una o ambas Partes, de conformidad con el párrafo 1(a) del Artículo 4.2 del Acuerdo.
- B. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir, exclusivamente, de materiales que califican como originarios, de conformidad con el párrafo 1(b) del Artículo 4.2 del Acuerdo.
- C. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios, según se especifica en el Anexo al Artículo 4.2.
- D. Una mercancía producida en el territorio de una o ambas Partes a partir de materiales no originarios y que cumpla con la Regla de Juegos o Surtidos establecida en el Artículo 4.12.

Campo No. 8: Este campo deberá ser llenado, firmado y fechado por el exportador o su representante autorizado. La firma deberá ser autógrafa y la fecha deberá ser aquella en que el certificado se llenó y firmó.

Campo No. 9: Indique si la facturación se realiza por operadores comerciales de un tercer país, cuando se haga uso de dicha facilidad, de conformidad con el Artículo 4.23 del Acuerdo. Si al momento de expedir el certificado de origen no se conoce el número de la factura comercial emitida por el operador comercial de un tercer país, indique que la mercancía será facturada desde un tercer país, incluyendo la denominación o razón social y domicilio de dicho operador, así como el número y fecha de la factura o documento comercial expedido por el exportador o productor que haya llenado y firmado el certificado de origen. Al solicitar el trato arancelario preferencial, el importador debe tener en su poder la factura comercial expedida por el operador del tercer país.

Si la(s) mercancía(s) descrita(s) en el Campo No. 6 ha(n) sido objeto de una resolución anticipada se deberá indicar la autoridad emisora, número de referencia y la fecha de emisión. Asimismo, cuando se haya utilizado alguna(s) de las instancias establecidas en los Artículos 4.7 y/o 4.9 del Acuerdo para calificar el origen de una mercancía deberá indicar: "DMI": para *de Minimis*; y/o "ACU": para acumulación.

Adicionalmente, podrá señalarse alguna observación de la autoridad competente de la Parte exportadora o del exportador en relación con este certificado.

Campo No. 10: Este campo deberá ser llenado por la autoridad competente de la Parte exportadora o por los organismos públicos o entidades privadas a las que se les haya delegado la emisión de los certificados de origen, de conformidad con la legislación nacional. La firma deberá ser autógrafa.

Nota: No será necesario reproducir las instrucciones de llenado en el certificado de origen como anexo al mismo.

Atentamente

México, D. F., a 16 de diciembre de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismas que forman parte de la región hidrológica número 35 denominada Mapimí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y Séptimo Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el 14 de julio del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismos que forman parte de la región hidrológica número 35 denominada Mapimí";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua, por lo que en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales de las cuencas hidrológicas Valle Hundido, Laguna del Rey, Laguna del Guaje-Lipanés, Polvorillos-Arroyo El Marquez, El Llano-Laguna del Milagro y Arroyo La India-Laguna Palomas, mismas que forman parte de la región hidrológica número 35 Mapimí;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual se consideró la información pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Cuencas Centrales del Norte", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS VALLE HUNDIDO, LAGUNA DEL REY, LAGUNA DEL GUAJE-LIPANES, POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ, EL LLANO- LAGUNA DEL MILAGRO Y ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 35 DENOMINADA MAPIMI

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la región hidrológica Mapimí, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA VALLE HUNDIDO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 2.534 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca hidrológica Valle Hundido tiene una superficie de aportación de 7,736.4 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Sur Oriente de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte del Estado de Coahuila.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	102	28	24	26	45	23
2	102	25	42	26	44	46
3	102	23	11	26	43	23
4	102	22	14	26	44	43
5	102	21	16	26	42	51
6	102	18	56	26	41	47
7	102	17	7	26	41	53
8	102	15	14	26	42	2
9	102	13	4	26	41	42
10	102	11	35	26	40	21
11	102	10	27	26	42	3
12	102	8	6	26	43	4
13	102	6	34	26	44	53
14	102	3	58	26	44	49
15	102	2	0	26	42	47
16	102	0	13	26	40	33
17	101	58	42	26	38	7
18	101	56	46	26	35	58
19	101	54	34	26	34	9
20	101	51	56	26	32	58
21	101	51	45	26	30	58
22	101	49	57	26	29	8
23	101	47	42	26	27	29
24	101	45	24	26	25	44
25	101	42	55	26	24	57
26	101	40	31	26	23	41
27	101	38	25	26	21	37
28	101	37	37	26	19	0
29	101	36	26	26	16	52
30	101	35	29	26	14	34

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
31	101	33	55	26	12	3
32	101	32	6	26	10	13
33	101	33	19	26	7	47
34	101	35	5	26	5	27
35	101	37	9	26	3	52
36	101	38	2	26	1	28
37	101	40	0	26	0	16
38	101	42	57	26	0	8
39	101	43	45	25	57	40
40	101	46	7	25	58	34
41	101	48	26	25	58	54
42	101	49	54	26	0	53
43	101	52	35	26	1	56
44	101	52	46	26	4	37
45	101	53	37	26	7	23
46	101	55	17	26	9	11
47	101	56	30	26	11	38
48	101	58	26	26	13	37
49	102	1	2	26	13	47
50	102	3	44	26	13	0
51	102	5	56	26	11	24
52	102	7	33	26	12	50
53	102	9	19	26	14	37
54	102	11	40	26	16	7
55	102	14	14	26	17	5
56	102	16	49	26	16	0
57	102	19	29	26	15	35
58	102	21	55	26	15	39
59	102	24	38	26	15	52
60	102	26	46	26	14	7
61	102	27	40	26	12	6
62	102	28	46	26	9	36
63	102	31	5	26	8	5
64	102	32	16	26	6	28
65	102	30	31	26	4	53
66	102	30	7	26	2	2
67	102	31	48	26	0	6
68	102	33	53	26	0	54
69	102	36	9	26	1	35
70	102	37	43	25	59	50
71	102	38	29	26	2	32
72	102	40	14	26	3	54
73	102	42	16	26	2	40

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
74	102	44	20	26	3	51
75	102	45	36	26	6	17
76	102	47	21	26	7	37
77	102	48	44	26	8	12
78	102	50	3	26	10	11
79	102	52	4	26	11	50
80	102	54	35	26	13	0
81	102	55	0	26	14	37
82	102	56	8	26	16	57
83	102	56	17	26	19	48
84	102	56	8	26	22	10
85	102	56	1	26	24	50
86	102	56	29	26	27	26
87	102	57	55	26	29	23
88	102	59	9	26	31	59
89	103	0	41	26	34	9
90	103	2	18	26	36	21
91	103	3	14	26	38	39
92	103	1	6	26	38	57
93	102	58	21	26	38	20
94	102	56	7	26	39	36
95	102	54	43	26	39	37
96	102	53	12	26	41	2
97	102	50	41	26	40	41
98	102	48	39	26	39	58
99	102	48	39	26	39	59
100	102	48	56	26	42	32
101	102	48	46	26	45	13
102	102	46	11	26	45	30
103	102	43	40	26	45	48
104	102	40	55	26	45	16
105	102	38	6	26	45	43
106	102	36	0	26	47	2
107	102	33	19	26	46	56
108	102	30	51	26	46	28

II.- CUENCA HIDROLOGICA LAGUNA DEL REY: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 46.194 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 15,784.8 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Centro Sur de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte de los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
109	102	56	3	26	14	30
110	102	56	44	26	12	2
111	102	56	44	26	9	21
112	102	57	7	26	6	43
113	102	59	23	26	5	11
114	103	0	26	26	2	25
115	103	2	23	26	0	32
116	103	5	21	26	0	41
117	103	6	36	26	2	29
118	103	8	18	26	4	37
119	103	8	57	26	7	0
120	103	10	20	26	8	51
121	103	9	38	26	10	53
122	103	11	8	26	12	9
123	103	13	46	26	13	2
124	103	15	26	26	14	51
125	103	14	33	26	16	47
126	103	12	59	26	18	59
127	103	12	25	26	21	19
128	103	13	36	26	23	30
129	103	15	16	26	25	20
130	103	16	34	26	27	25
131	103	15	43	26	30	0
132	103	17	3	26	32	0
133	103	18	14	26	33	46
134	103	20	50	26	33	24
135	103	23	5	26	33	45
136	103	25	16	26	34	22
137	103	27	32	26	35	37
138	103	30	1	26	35	44
139	103	30	53	26	33	36
140	103	30	50	26	31	8
141	103	32	44	26	32	6
142	103	34	43	26	33	46
143	103	36	48	26	35	48
144	103	37	54	26	34	55
145	103	39	37	26	32	46
146	103	41	40	26	31	7
147	103	41	35	26	28	29
148	103	41	47	26	26	0
149	103	44	26	26	25	7
150	103	47	22	26	24	40
151	103	50	16	26	24	5
152	103	52	40	26	25	21

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
153	103	52	12	26	26	30
154	103	51	28	26	28	52
155	103	49	57	26	30	48
156	103	47	53	26	31	42
157	103	50	45	26	31	52
158	103	53	2	26	29	58
159	103	55	48	26	29	31
160	103	57	4	26	31	48
161	103	58	15	26	34	27
162	104	0	41	26	36	3
163	104	1	40	26	38	0
164	104	3	53	26	38	59
165	104	3	40	26	41	26
166	104	5	36	26	42	2
167	104	8	8	26	42	59
168	104	9	22	26	44	48
169	104	11	11	26	47	7
170	104	11	39	26	49	48
171	104	13	24	26	51	20
172	104	14	52	26	53	2
173	104	13	50	26	55	31
174	104	13	42	26	57	54
175	104	12	45	27	0	5
176	104	13	27	27	1	38
177	104	16	18	27	2	24
178	104	18	14	27	3	34
179	104	18	26	27	5	47
180	104	18	27	27	8	4
181	104	17	0	27	9	24
182	104	15	31	27	11	17
183	104	16	49	27	12	20
184	104	14	22	27	13	51
185	104	13	38	27	16	29
186	104	11	25	27	17	56
187	104	9	23	27	18	48
188	104	7	6	27	19	49
189	104	5	58	27	18	51
190	104	8	2	27	17	16
191	104	9	21	27	15	29
192	104	6	40	27	14	54
193	104	4	41	27	14	25
194	104	3	38	27	11	52
195	104	0	57	27	10	59
196	103	59	27	27	9	7
197	103	58	16	27	6	47

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
198	103	55	21	27	7	1
199	103	52	32	27	6	38
200	103	49	47	27	6	41
201	103	47	23	27	8	3
202	103	46	5	27	9	14
203	103	46	23	27	11	59
204	103	44	51	27	14	18
205	103	46	4	27	16	53
206	103	45	44	27	19	22
207	103	43	48	27	20	58
208	103	41	14	27	19	32
209	103	38	59	27	18	26
210	103	36	39	27	19	46
211	103	37	37	27	21	32
212	103	36	11	27	23	2
213	103	34	9	27	24	41
214	103	33	0	27	25	57
215	103	32	42	27	28	45
216	103	33	34	27	30	57
217	103	31	34	27	32	27
218	103	28	46	27	32	33
219	103	26	13	27	33	38
220	103	23	32	27	34	36
221	103	20	46	27	34	28
222	103	18	39	27	32	58
223	103	16	40	27	30	49
224	103	14	16	27	29	42
225	103	11	55	27	31	11
226	103	9	18	27	30	36
227	103	6	41	27	30	44
228	103	4	6	27	30	51
229	103	1	44	27	32	20
230	102	59	45	27	30	27
231	102	57	8	27	30	42
232	102	54	20	27	31	42
233	102	52	44	27	29	54
234	102	51	18	27	27	24
235	102	48	51	27	25	54
236	102	46	22	27	26	30
237	102	43	40	27	25	56
238	102	41	57	27	24	11
239	102	39	5	27	23	32
240	102	41	19	27	22	58
241	102	40	5	27	21	48
242	102	40	0	27	20	9

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
243	102	41	46	27	19	7
244	102	42	29	27	16	46
245	102	40	34	27	15	5
246	102	39	58	27	12	43
247	102	39	17	27	10	17
248	102	36	52	27	8	45
249	102	34	33	27	7	5
250	102	31	49	27	5	58
251	102	29	19	27	4	59
252	102	27	58	27	2	38
253	102	29	36	27	0	29
254	102	29	54	26	58	0
255	102	31	1	26	55	48
256	102	30	43	26	52	51
257	102	30	11	26	50	10
258	102	28	16	26	48	15
259	102	29	21	26	46	44
108	102	30	51	26	46	28
107	102	33	19	26	46	56
106	102	36	0	26	47	2
105	102	38	6	26	45	43
104	102	40	55	26	45	16
103	102	43	40	26	45	48
102	102	46	11	26	45	30
101	102	48	46	26	45	13
100	102	48	56	26	42	32
99	102	48	39	26	39	59
98	102	48	39	26	39	58
97	102	50	41	26	40	41
96	102	53	12	26	41	2
95	102	54	43	26	39	37
94	102	56	7	26	39	36
93	102	58	21	26	38	20
92	103	1	6	26	38	57
91	103	3	14	26	38	39
90	103	2	18	26	36	21
89	103	0	41	26	34	9
88	102	59	9	26	31	59
87	102	57	55	26	29	23
86	102	56	29	26	27	26
85	102	56	1	26	24	50
84	102	56	8	26	22	10
83	102	56	17	26	19	48
82	102	56	8	26	16	57
81	102	55	0	26	14	37

III.- CUENCA HIDROLOGICA LAGUNA DEL GUAJE-LIPANES: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 28.556 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 7,278.6 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Oriente de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte de los Estados de Coahuila y Chihuahua.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
260	103	33	54	27	31	24
261	103	34	57	27	33	57
262	103	36	15	27	36	20
263	103	35	33	27	39	3
264	103	36	37	27	41	10
265	103	36	8	27	43	23
266	103	36	2	27	45	31
267	103	36	47	27	48	5
268	103	38	41	27	49	48
269	103	37	58	27	52	1
270	103	39	23	27	54	12
271	103	40	56	27	56	10
272	103	42	31	27	57	24
273	103	41	45	27	59	56
274	103	42	33	28	2	34
275	103	42	39	28	5	27
276	103	40	45	28	6	53
277	103	41	17	28	9	13
278	103	43	22	28	10	47
279	103	45	42	28	12	33
280	103	47	8	28	15	1
281	103	48	19	28	17	12
282	103	48	45	28	19	39
283	103	48	38	28	19	45
284	103	46	3	28	19	8
285	103	43	34	28	18	14
286	103	41	40	28	16	30
287	103	39	35	28	15	35
288	103	37	0	28	15	53
289	103	35	23	28	14	14
290	103	33	24	28	12	19
291	103	32	29	28	11	43
292	103	30	21	28	13	10
293	103	28	28	28	13	55
294	103	30	53	28	15	14
295	103	29	23	28	17	32
296	103	27	3	28	17	45

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
297	103	25	12	28	18	51
298	103	23	48	28	19	42
299	103	21	52	28	19	23
300	103	21	45	28	22	13
301	103	19	42	28	24	3
302	103	16	54	28	24	52
303	103	14	17	28	25	51
304	103	11	23	28	25	59
305	103	8	48	28	24	45
306	103	6	32	28	22	51
307	103	4	41	28	21	56
308	103	6	3	28	19	59
309	103	5	2	28	17	44
310	103	3	36	28	15	19
311	103	1	42	28	13	7
312	103	0	37	28	10	41
313	102	58	39	28	8	51
314	102	56	38	28	6	39
315	102	55	19	28	4	7
316	102	53	26	28	2	44
317	102	51	22	28	1	42
318	102	49	19	27	59	49
319	102	47	57	27	57	25
320	102	49	41	27	55	55
321	102	51	23	27	54	19
322	102	50	16	27	51	36
323	102	49	20	27	48	51
324	102	47	22	27	47	52
325	102	46	2	27	46	15
326	102	45	47	27	43	37
327	102	45	26	27	41	12
328	102	46	10	27	38	28
329	102	43	55	27	36	33
330	102	41	29	27	34	51
331	102	39	40	27	32	58
332	102	38	7	27	30	33
333	102	37	0	27	28	0
334	102	36	33	27	25	38
335	102	38	32	27	26	30
336	102	41	3	27	25	49
237	102	43	40	27	25	56
236	102	46	22	27	26	30
235	102	48	51	27	25	54

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
234	102	51	18	27	27	24
233	102	52	44	27	29	54
232	102	54	20	27	31	42
231	102	57	8	27	30	42
230	102	59	45	27	30	27
229	103	1	44	27	32	20
228	103	4	6	27	30	51
227	103	6	41	27	30	44
226	103	9	18	27	30	36
225	103	11	55	27	31	11
224	103	14	16	27	29	42
223	103	16	40	27	30	49
222	103	18	39	27	32	58
221	103	20	46	27	34	28
220	103	23	32	27	34	36
219	103	26	13	27	33	38
218	103	28	46	27	32	33
217	103	31	34	27	32	27

IV.- CUENCA HIDROLOGICA POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 37.540 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 12,325.7 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
337	103	45	53	27	22	42
338	103	47	8	27	25	8
339	103	47	56	27	27	42
340	103	49	51	27	29	24
341	103	52	41	27	30	10
342	103	51	58	27	32	29
343	103	52	27	27	35	18
344	103	53	50	27	36	51
345	103	55	44	27	38	53
346	103	57	0	27	41	5
347	103	59	18	27	42	43
348	104	1	37	27	44	35
349	104	3	50	27	46	12
350	104	6	19	27	45	27
351	104	8	5	27	46	16
352	104	10	26	27	47	48

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
353	104	12	17	27	48	50
354	104	14	49	27	48	45
355	104	17	1	27	50	25
356	104	18	20	27	52	32
357	104	20	39	27	53	12
358	104	22	39	27	55	4
359	104	22	58	27	57	1
360	104	24	3	27	59	10
361	104	21	43	27	59	57
362	104	24	7	28	1	6
363	104	24	47	28	3	25
364	104	26	35	28	5	37
365	104	28	0	28	8	9
366	104	29	3	28	10	49
367	104	30	19	28	13	17
368	104	31	15	28	15	46
369	104	33	26	28	17	25
370	104	36	11	28	17	42
371	104	37	51	28	18	52
372	104	40	27	28	18	47
373	104	43	19	28	18	49
374	104	45	37	28	17	55
375	104	46	58	28	15	42
376	104	48	7	28	18	5
377	104	50	11	28	19	36
378	104	50	29	28	21	45
379	104	48	14	28	23	39
380	104	46	48	28	26	2
381	104	48	19	28	28	30
382	104	47	9	28	30	25
383	104	48	16	28	32	58
384	104	48	15	28	35	9
385	104	50	21	28	36	31
386	104	50	31	28	38	17
387	104	52	21	28	40	29
388	104	51	39	28	42	7
389	104	52	39	28	44	22
390	104	53	19	28	46	28
391	104	52	35	28	48	23
392	104	54	9	28	50	37
393	104	54	56	28	51	51
394	104	55	45	28	54	7
395	104	56	57	28	56	45

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
396	104	58	13	28	59	5
397	104	57	1	29	0	8
398	104	55	37	29	1	52
399	104	52	52	29	2	39
400	104	50	46	29	4	24
401	104	48	6	29	4	31
402	104	46	1	29	6	33
403	104	45	27	29	9	26
404	104	43	18	29	9	4
405	104	42	48	29	11	13
406	104	41	39	29	12	20
407	104	39	4	29	11	18
408	104	36	48	29	9	44
409	104	35	46	29	6	57
410	104	34	30	29	4	16
411	104	32	3	29	3	15
412	104	29	15	29	2	21
413	104	27	38	29	0	59
414	104	26	17	28	58	53
415	104	24	9	28	57	49
416	104	21	43	28	57	53
417	104	19	36	28	57	14
418	104	18	5	28	55	17
419	104	16	30	28	53	24
420	104	15	38	28	52	7
421	104	13	12	28	52	54
422	104	10	50	28	51	51
423	104	9	36	28	49	14
424	104	10	1	28	46	28
425	104	10	52	28	44	2
426	104	9	57	28	42	4
427	104	7	23	28	42	22
428	104	4	51	28	42	11
429	104	2	4	28	42	16
430	103	59	33	28	40	55
431	103	58	18	28	39	21
432	103	55	49	28	38	56
433	103	52	59	28	38	3
434	103	50	38	28	37	23
435	103	49	36	28	35	30
436	103	48	55	28	33	1

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
437	103	46	43	28	31	18
438	103	45	15	28	29	4
439	103	47	21	28	27	12
440	103	49	56	28	27	23
441	103	50	34	28	25	10
442	103	49	55	28	22	55
443	103	50	28	28	20	50
283	103	48	38	28	19	45
282	103	48	45	28	19	39
281	103	48	19	28	17	12
280	103	47	8	28	15	1
279	103	45	42	28	12	33
278	103	43	22	28	10	47
277	103	41	17	28	9	13
276	103	40	45	28	6	53
275	103	42	39	28	5	27
274	103	42	33	28	2	34
273	103	41	45	27	59	56
272	103	42	31	27	57	24
271	103	40	56	27	56	10
270	103	39	23	27	54	12
269	103	37	58	27	52	1
268	103	38	41	27	49	48
267	103	36	47	27	48	5
266	103	36	2	27	45	31
265	103	36	8	27	43	23
264	103	36	37	27	41	10
263	103	35	33	27	39	3
262	103	36	15	27	36	20
261	103	34	57	27	33	57
260	103	33	54	27	31	24
216	103	33	34	27	30	57
215	103	32	42	27	28	45
214	103	33	0	27	25	57
213	103	34	9	27	24	41
212	103	36	11	27	23	2
211	103	37	37	27	21	32
210	103	36	39	27	19	46
209	103	38	59	27	18	26
208	103	41	14	27	19	32
207	103	43	48	27	20	58

V.- CUENCA HIDROLOGICA EL LLANO-LAGUNA DEL MILAGRO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 26.726 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 10,362.4 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte Poniente de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte de los Estados de Chihuahua y Coahuila.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
444	104	16	58	27	12	38
445	104	17	53	27	14	57
446	104	20	31	27	15	58
447	104	22	17	27	16	57
448	104	24	45	27	17	50
449	104	24	51	27	20	0
450	104	24	38	27	22	24
451	104	24	20	27	24	18
452	104	26	28	27	25	36
453	104	28	3	27	26	20
454	104	30	25	27	27	42
455	104	30	32	27	25	22
456	104	31	45	27	23	14
457	104	32	21	27	21	16
458	104	34	56	27	20	46
459	104	36	43	27	18	46
460	104	37	8	27	17	12
461	104	38	52	27	15	0
462	104	41	13	27	15	2
463	104	43	46	27	15	10
464	104	45	52	27	15	51
465	104	45	44	27	18	47
466	104	45	23	27	21	32
467	104	46	12	27	24	16
468	104	47	56	27	26	38
469	104	49	36	27	29	4
470	104	49	43	27	31	35
471	104	50	59	27	34	7
472	104	53	43	27	34	59
473	104	56	39	27	35	20
474	104	58	38	27	36	50
475	105	0	21	27	38	48
476	104	59	51	27	41	13
477	104	59	51	27	43	37
478	104	58	26	27	45	21
479	105	0	24	27	46	23
480	105	0	41	27	47	55
481	104	59	47	27	49	38
482	105	1	44	27	50	16
483	105	3	56	27	50	20

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
484	105	5	30	27	52	1
485	105	6	44	27	53	40
486	105	8	29	27	55	19
487	105	8	33	27	57	56
488	105	9	37	28	0	26
489	105	8	53	28	2	28
490	105	10	43	28	4	17
491	105	12	17	28	6	36
492	105	12	3	28	8	49
493	105	11	52	28	11	5
494	105	14	4	28	12	48
495	105	12	44	28	13	34
496	105	10	36	28	15	7
497	105	8	33	28	17	2
498	105	6	23	28	18	19
499	105	7	6	28	20	52
500	105	6	57	28	23	10
501	105	7	38	28	24	25
502	105	6	50	28	26	45
503	105	5	49	28	29	31
504	105	3	27	28	30	10
505	105	1	13	28	28	52
506	104	59	48	28	26	44
507	104	57	41	28	25	1
508	104	55	43	28	23	42
509	104	53	16	28	23	37
510	104	52	36	28	21	14
377	104	50	11	28	19	36
376	104	48	7	28	18	5
375	104	46	58	28	15	42
374	104	45	37	28	17	55
373	104	43	19	28	18	49
372	104	40	27	28	18	47
371	104	37	51	28	18	52
370	104	36	11	28	17	42
369	104	33	26	28	17	25
368	104	31	15	28	15	46
367	104	30	19	28	13	17
366	104	29	3	28	10	49
365	104	28	0	28	8	9
364	104	26	35	28	5	37
363	104	24	47	28	3	25
362	104	24	7	28	1	6
361	104	21	43	27	59	57
360	104	24	3	27	59	10
359	104	22	58	27	57	1

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
358	104	22	39	27	55	4
357	104	20	39	27	53	12
356	104	18	20	27	52	32
355	104	17	1	27	50	25
354	104	14	49	27	48	45
353	104	12	17	27	48	50
352	104	10	26	27	47	48
351	104	8	5	27	46	16
350	104	6	19	27	45	27
349	104	3	50	27	46	12
348	104	1	37	27	44	35
347	103	59	18	27	42	43
346	103	57	0	27	41	5
345	103	55	44	27	38	53
344	103	53	50	27	36	51
343	103	52	27	27	35	18
342	103	51	58	27	32	29
341	103	52	41	27	30	10
340	103	49	51	27	29	24
339	103	47	56	27	27	42
338	103	47	8	27	25	8
337	103	45	53	27	22	42
206	103	45	44	27	19	22
205	103	46	4	27	16	53
204	103	44	51	27	14	18
203	103	46	23	27	11	59
202	103	46	5	27	9	14
201	103	47	23	27	8	3
200	103	49	47	27	6	41
199	103	52	32	27	6	38
198	103	55	21	27	7	1
197	103	58	16	27	6	47
196	103	59	27	27	9	7
195	104	0	57	27	10	59
194	104	3	38	27	11	52
193	104	4	41	27	14	25
192	104	6	40	27	14	54
191	104	9	21	27	15	29
190	104	8	2	27	17	16
189	104	5	58	27	18	51
188	104	7	6	27	19	49
187	104	9	23	27	18	48
186	104	11	25	27	17	56
185	104	13	38	27	16	29
184	104	14	22	27	13	51
183	104	16	49	27	12	20

VI.- CUENCA HIDROLOGICA ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 20.168 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca tiene una superficie de aportación de 11,142.9 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Sur Poniente de la región hidrológica número 35 Mapimí, que abarca parte de los Estados de Chihuahua y Durango.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
511	103	54	8	26	26	11
512	103	55	31	26	27	21
513	103	57	56	26	26	16
514	104	0	49	26	25	32
515	104	3	43	26	25	27
516	104	6	39	26	25	57
517	104	9	0	26	25	0
518	104	11	23	26	23	44
519	104	13	58	26	23	11
520	104	16	40	26	22	2
521	104	18	30	26	20	13
522	104	20	24	26	18	1
523	104	21	0	26	15	16
524	104	22	43	26	13	3
525	104	25	28	26	11	55
526	104	26	47	26	9	46
527	104	26	48	26	7	1
528	104	28	1	26	4	58
529	104	27	57	26	2	21
530	104	27	49	25	59	42
531	104	26	34	25	57	0
532	104	25	0	25	54	33
533	104	24	7	25	51	51
534	104	22	12	25	49	50
535	104	23	57	25	47	29
536	104	26	9	25	46	31
537	104	26	14	25	43	41
538	104	27	32	25	41	47
539	104	29	27	25	40	9
540	104	31	54	25	40	41
541	104	34	40	25	40	2
542	104	36	33	25	38	17
543	104	38	28	25	36	17
544	104	40	31	25	35	7
545	104	43	0	25	34	51
546	104	45	14	25	35	57
547	104	46	40	25	38	1
548	104	47	58	25	40	13
549	104	49	59	25	41	22
550	104	51	24	25	43	5
551	104	53	29	25	44	33
552	104	54	36	25	46	29

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
553	104	55	50	25	48	13
554	104	57	51	25	50	16
555	104	58	18	25	52	34
556	104	59	24	25	54	24
557	105	1	23	25	55	20
558	105	2	21	25	57	32
559	105	4	36	25	58	10
560	105	6	44	25	59	40
561	105	6	31	26	1	48
562	105	7	48	26	4	2
563	105	10	0	26	5	48
564	105	11	23	26	7	53
565	105	11	33	26	9	56
566	105	10	34	26	12	9
567	105	8	28	26	14	12
568	105	7	39	26	16	59
569	105	7	29	26	18	59
570	105	7	43	26	21	46
571	105	6	44	26	24	29
572	105	4	22	26	26	17
573	105	2	11	26	27	57
574	105	2	15	26	30	25
575	105	1	20	26	32	20
576	104	58	42	26	31	37
577	104	56	26	26	32	33
578	104	53	41	26	31	46
579	104	51	9	26	30	36
580	104	48	31	26	31	56
581	104	45	35	26	31	33
582	104	42	40	26	32	5
583	104	41	23	26	33	25
584	104	43	53	26	34	36
585	104	44	1	26	37	3
586	104	42	52	26	39	0
587	104	40	18	26	39	56
588	104	41	3	26	42	16
589	104	42	33	26	44	17
590	104	42	37	26	46	58
591	104	42	51	26	49	51
592	104	41	45	26	52	11
593	104	41	40	26	54	4
594	104	39	27	26	55	19
595	104	38	52	26	57	32
596	104	37	15	26	59	3
597	104	38	31	27	1	4
598	104	39	19	27	2	59
599	104	37	16	27	4	58
600	104	37	7	27	7	43
601	104	37	42	27	10	21
602	104	38	1	27	12	43

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
603	104	38	26	27	13	54
461	104	38	52	27	15	0
460	104	37	8	27	17	12
459	104	36	43	27	18	46
458	104	34	56	27	20	46
457	104	32	21	27	21	16
456	104	31	45	27	23	14
455	104	30	32	27	25	22
454	104	30	25	27	27	42
453	104	28	3	27	26	20
452	104	26	28	27	25	36
451	104	24	20	27	24	18
450	104	24	38	27	22	24
449	104	24	51	27	20	0
448	104	24	45	27	17	50
447	104	22	17	27	16	57
446	104	20	31	27	15	58
445	104	17	53	27	14	57
444	104	16	58	27	12	38
183	104	16	49	27	12	20
182	104	15	31	27	11	17
181	104	17	0	27	9	24
180	104	18	27	27	8	4
179	104	18	26	27	5	47
178	104	18	14	27	3	34
177	104	16	18	27	2	24
176	104	13	27	27	1	38
175	104	12	45	27	0	5
174	104	13	42	26	57	54
173	104	13	50	26	55	31
172	104	14	52	26	53	2
171	104	13	24	26	51	20
170	104	11	39	26	49	48
169	104	11	11	26	47	7
168	104	9	22	26	44	48
167	104	8	8	26	42	59
166	104	5	36	26	42	2
165	104	3	40	26	41	26
164	104	3	53	26	38	59
163	104	1	40	26	38	0
162	104	0	41	26	36	3
161	103	58	15	26	34	27
160	103	57	4	26	31	48
159	103	55	48	26	29	31
158	103	53	2	26	29	58
157	103	50	45	26	31	52
156	103	47	53	26	31	42
155	103	49	57	26	30	48
154	103	51	28	26	28	52
153	103	52	12	26	26	30

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado “Región Hidrológica número 35 Mapimí”, de la Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 35 Mapimí, asciende a 161.718 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- No obstante que en las cuencas hidrológicas del presente estudio existe disponibilidad media anual, para otorgar una concesión se deberá tomar en cuenta la temporalidad de la lluvia y de los escurrimientos, por lo que, de ser el caso, se deberán realizar los estudios particulares por parte del interesado, a través de los cuales se demuestre la disponibilidad de agua en el área de interés, en el tiempo y en la cantidad necesaria, considerando las condiciones del régimen hidrológico de la cuenca hidrológica, además del proyecto por medio del cual se aprovechará el recurso.

ARTICULO QUINTO.- La región hidrológica número 35 Mapimí, se encuentra localizada en el Norte de país, cubre parcialmente los Estados de Coahuila, Durango y Chihuahua. Esta región hidrológica está limitada al Norte, Oriente y Poniente por la región hidrológica número 24 Bravo-Conchos y al Sur con la región hidrológica número 36 Nazas-Aguanaval. La superficie que ocupa comprende un área total de 64,630.8 kilómetros cuadrados.

Su sistema hidrológico está constituido principalmente por arroyos con cauces no bien definidos prácticamente en todo el año, los cuales forman cuencas hidrológicas endorreicas (cerradas).

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la región hidrológica número 35 Mapimí, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua, localizable en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Ote., colonia Magdalenas, código postal 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila; en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; en la Dirección Local Coahuila, localizable en Carretera 57 Km. 7.5, código postal 25298 en la ciudad de Saltillo, Coahuila; en la Dirección Local Durango, localizable en Carretera Durango Torreón Km. 6.5, Ciudad Industrial, código postal 34208, en Durango, Durango; y en la Dirección Local Chihuahua, localizable en avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, código postal 31170, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil once.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No. 35 MAPIMI**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Valle Hundido	8.447	0.000	0.001	0.000	0.000	0.000	8.446	5.912	2.534	2.534	disponibilidad
II	Laguna del Rey	154.042	0.000	0.061	0.000	0.000	0.000	153.981	107.787	46.194	46.194	disponibilidad
III	Laguna del Guaje - Lipanés	95.221	0.000	0.036	0.000	0.000	0.000	95.186	66.630	28.556	28.556	disponibilidad
IV	Polvorillos - Arroyo El Marquez	125.619	0.000	0.485	0.000	0.000	0.000	125.135	87.594	37.540	37.540	disponibilidad
V	El Llano - Laguna del Milagro	89.099	0.000	0.013	0.000	0.000	0.000	89.086	62.360	26.726	26.726	disponibilidad
VI	Arroyo La India - Laguna Palomas	95.957	0.000	28.732	0.000	0.000	0.000	67.225	47.058	20.168	20.168	disponibilidad
	Totales	568.386		29.327	0.000	0.000	0.000	539.059	377.341	161.718	161.718	disponibilidad

* Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 17 de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales de las cuencas hidrológicas de los ríos Sonoyta 1, Río Sonoyta 2, Arroyo Cocóspera, Río Magdalena y Río Concepción, mismos que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte;

Que el 7 de diciembre de 1954, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas del Río Sonoyta, en el Estado de Sonora", expedido por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos y comprende las aguas de dicho Río desde su cruce con la línea divisoria entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, hasta su desembocadura en el Golfo de California, así como las aguas de sus afluentes directos e indirectos del mismo Río Sonoyta;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la subregión hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales superficiales se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Noroeste", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS
SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DE LOS RIOS SONOYTA 1, RIO SONOYTA 2,
ARROYO COCOSPORA, RIO MAGDALENA Y RIO CONCEPCION, MISMOS QUE FORMAN
PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 8 SONORA NORTE**

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la región hidrológica número 8 Sonora Norte, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA RIO SONOYTA 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.0 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT)

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Sonoyta hasta donde se localiza la estación hidrométrica de Sonoyta 2.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca hidrológica Río Sonoyta 1, tiene una superficie de aportación de 3,185.6 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Noroeste del estado de Sonora, se encuentra delimitada al Norte por territorio de los Estados Unidos de América, al Sur por la cuenca hidrológica Río Concepción, al Este por la cuenca hidrológica Río Magdalena y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Sonoyta 2.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1-1	111	46	44	31	19	43
1-2	111	49	27	31	20	1
1-3	111	52	33	31	22	38
1-4	111	53	22	31	25	3
1-5	111	55	33	31	28	50
1-6	111	57	20	31	29	38
1-7	111	58	7	31	29	40
1-8	111	59	23	31	28	22
1-9	112	0	19	31	29	23
1-10	112	1	0	31	29	7
1-11	112	1	30	31	29	41
1-12	112	4	57	31	30	1
1-13	112	4	58	31	28	36
1-14	112	4	20	31	27	34
1-15	112	7	21	31	25	47
1-16	112	13	13	31	23	16
1-17	112	16	49	31	23	4
1-18	112	18	30	31	23	52
1-19	112	18	53	31	23	1
1-20	112	20	31	31	21	57
1-21	112	21	42	31	22	4
1-22	112	24	37	31	23	51
1-23	112	26	10	31	24	4
1-24	112	27	25	31	25	21
1-25	112	32	22	31	26	0
1-26	112	34	33	31	29	50
1-27	112	37	8	31	31	24
1-28	112	38	19	31	35	11
1-29	112	41	9	31	36	7
1-30	112	41	54	31	36	59
1-31	112	44	52	31	38	36
1-32	112	46	12	31	38	17

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1-33	112	46	26	31	39	36
1-34	112	47	17	31	40	36
1-35	112	47	12	31	41	30
1-36	112	49	52	31	43	52
1-37	112	50	6	31	45	37
1-38	112	51	21	31	47	30
1-39	112	51	11	31	48	24
1-40	112	51	43	31	49	29
1-41	112	50	16	31	51	13
1-42	112	50	33	31	53	15
1-43	111	35	37	31	29	56
1-44	111	35	20	31	28	49
1-45	111	33	58	31	27	4
1-46	111	34	11	31	26	36
1-47	111	33	26	31	26	9
1-48	111	33	58	31	24	38
1-49	111	38	10	31	23	0
1-50	111	41	56	31	22	57
1-51	111	43	33	31	22	3
1-52	111	44	47	31	20	4
1-53	111	45	53	31	20	14
1-54	111	46	44	31	19	43

II.- CUENCA HIDROLOGICA RIO SONOYTA 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.0 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT)

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Sonoyta 2, hasta su desembocadura al Mar de Cortés.

La cuenca hidrológica Río Sonoyta 2 tiene una superficie de aportación de 2,743.4 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Noroeste del estado de Sonora, se encuentra delimitada al Norte por territorio de los Estados Unidos de América, al Sur por el Mar de Cortés, al Este por la cuenca hidrológica Río Sonoyta 1 y al Oeste por la cuenca hidrológica número 7 Río Colorado.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2-1	113	19	3	31	15	24
2-2	113	20	26	31	15	35
2-3	113	22	13	31	19	54
2-4	113	22	31	31	28	41
2-5	113	23	52	31	32	17
2-6	113	18	45	31	40	50
2-7	113	18	15	31	44	16
2-8	113	18	34	31	45	28
2-9	113	17	26	31	48	26
2-10	113	15	23	31	51	57
2-11	113	12	42	31	55	1
2-12	113	11	8	31	56	33
2-13	113	9	44	31	57	0
2-14	113	9	49	31	57	49
2-15	113	9	8	31	58	32

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2-16	113	9	29	31	59	2
2-17	112	50	33	31	53	15
2-18	112	50	16	31	51	13
2-19	112	51	43	31	49	29
2-20	112	51	11	31	48	24
2-21	112	51	21	31	47	30
2-22	112	50	6	31	45	36
2-23	112	49	52	31	43	52
2-24	112	47	13	31	41	25
2-25	112	47	13	31	41	25
2-26	112	46	12	31	38	17
2-27	112	47	18	31	38	6
2-28	112	47	26	31	36	53
2-29	112	48	14	31	37	18
2-30	112	48	46	31	36	49
2-31	112	47	32	31	35	27
2-32	112	47	58	31	34	10
2-33	112	49	59	31	34	18
2-34	112	50	36	31	33	15
2-35	112	51	43	31	33	38
2-36	112	51	28	31	32	42
2-37	112	51	58	31	32	13
2-38	112	51	30	31	31	27
2-39	112	54	38	31	30	23
2-40	112	58	52	31	28	1
2-41	113	0	41	31	27	34
2-42	113	3	36	31	25	23
2-43	113	9	17	31	24	25
2-44	113	14	57	31	20	49
2-45	113	17	20	31	18	10
2-46	113	19	3	31	15	24

III.- CUENCA HIDROLOGICA ARROYO COCOSPORA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.0 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT)

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Arroyo Cocóspera hasta donde se localiza la estación hidrométrica Imuris.

La cuenca hidrológica Arroyo Cocóspera tiene una superficie de aportación de 2,825.9 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte del estado de Sonora, se encuentra delimitada al Norte y al Este por la cuenca hidrológica Río Colorado de la región hidrológica número 7, al Sur por las cuencas hidrológicas Río Sonora 1 y Río San Miguel y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Magdalena.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-1	110	46	18	31	2	21
3-2	110	44	42	31	3	22
3-3	110	43	45	31	5	41
3-4	110	40	23	31	6	26
3-5	110	39	4	31	7	30
3-6	110	37	42	31	6	58

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-7	110	32	33	31	7	27
3-8	110	32	10	31	9	30
3-9	110	32	39	31	11	22
3-10	110	30	20	31	12	45
3-11	110	28	10	31	11	31
3-12	110	27	39	31	9	52
3-13	110	25	30	31	9	24
3-14	110	22	34	31	2	18
3-15	110	23	38	31	0	42
3-16	110	23	5	30	59	59
3-17	110	23	31	30	58	45
3-18	110	23	24	30	56	33
3-19	110	25	49	30	54	45
3-20	110	25	53	30	53	55
3-21	110	27	25	30	52	39
3-22	110	30	38	30	51	59
3-23	110	30	21	30	50	47
3-24	110	31	22	30	49	2
3-25	110	30	38	30	48	22
3-26	110	30	53	30	47	9
3-27	110	31	21	30	46	25
3-28	110	32	12	30	46	42
3-29	110	32	36	30	45	47
3-30	110	34	37	30	44	4
3-31	110	35	33	30	42	39
3-32	110	36	18	30	40	5
3-33	110	39	6	30	37	41
3-34	110	42	8	30	39	26
3-35	110	44	39	30	39	7
3-36	110	44	23	30	41	16
3-37	110	46	2	30	43	13
3-38	110	46	52	30	42	50
3-39	110	49	5	30	43	55
3-40	110	50	0	30	43	23
3-41	110	50	44	30	43	53
3-42	110	52	28	30	44	6
3-43	110	52	45	30	44	51
3-44	110	53	15	30	44	38
3-45	110	54	41	30	45	34
3-46	110	58	23	30	46	13
3-47	110	57	53	30	47	44
3-48	110	58	29	30	48	53
3-49	110	58	17	30	50	20
3-50	110	59	3	30	51	39
3-51	111	0	8	30	51	0
3-52	111	1	28	30	51	41
3-53	111	2	2	30	54	43
3-54	111	1	18	30	56	17
3-55	111	2	3	30	57	33
3-56	111	3	20	30	57	49

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
3-57	111	5	26	31	1	9
3-58	111	3	56	31	2	32
3-59	111	4	12	31	3	44
3-60	111	2	34	31	3	32
3-61	111	0	51	31	4	52
3-62	111	3	17	31	7	48
3-63	111	4	38	31	8	27
3-64	111	5	8	31	10	13
3-65	111	4	42	31	10	59
3-66	111	5	12	31	12	27
3-67	111	4	29	31	13	1
3-68	111	5	0	31	13	47
3-69	111	4	21	31	14	34
3-70	111	4	27	31	16	3
3-71	111	3	43	31	17	35
3-72	111	2	52	31	17	1
3-73	111	1	37	31	17	0
3-74	111	0	48	31	15	57
3-75	110	58	52	31	15	52
3-76	110	57	23	31	15	16
3-77	110	55	2	31	12	54
3-78	110	53	45	31	13	40
3-79	110	53	25	31	12	44
3-80	110	51	12	31	11	45
3-81	110	49	11	31	7	43
3-82	110	49	15	31	7	1
3-83	110	47	52	31	6	12
3-84	110	46	47	31	2	40
3-85	110	46	18	31	2	21

IV.- CUENCA HIDROLOGICA RIO MAGDALENA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.0 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT)

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Imuris, hasta la estación hidrométrica Pitiquito.

La cuenca hidrológica Río Magdalena tiene una superficie de aportación de 13,461.5 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Norte del estado de Sonora, se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Sonoyta 1, al Sur por la cuenca hidrológica Río Sonora 2, al Este por la cuenca hidrológica Arroyo Cocóspera y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Concepción.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-1	112	4	21	30	53	39
4-2	112	0	49	30	56	49
4-3	111	59	49	30	56	58
4-4	111	58	28	30	58	59
4-5	111	56	2	31	1	3
4-6	111	50	41	31	4	32
4-7	111	48	23	31	5	18
4-8	111	48	2	31	7	41

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-9	111	46	34	31	9	3
4-10	111	47	21	31	9	21
4-11	111	47	53	31	10	55
4-12	111	46	8	31	12	14
4-13	111	45	2	31	15	13
4-14	111	46	23	31	17	59
4-15	111	47	6	31	18	14
4-16	111	46	30	31	19	0
4-17	111	46	39	31	19	56
4-18	111	45	14	31	20	20
4-19	111	44	47	31	20	4
4-20	111	43	33	31	22	3
4-21	111	41	56	31	22	57
4-22	111	38	10	31	23	0
4-23	111	33	58	31	24	38
4-24	111	33	26	31	26	9
4-25	111	34	11	31	26	36
4-26	111	33	58	31	27	4
4-27	111	35	20	31	28	49
4-28	111	35	34	31	29	54
4-29	111	9	47	31	21	41
4-30	111	8	22	31	20	35
4-31	111	7	25	31	20	22
4-32	111	6	52	31	19	20
4-33	111	4	36	31	19	20
4-34	111	4	42	31	18	40
4-35	111	3	43	31	17	35
4-36	111	4	27	31	16	3
4-37	111	4	21	31	14	34
4-38	111	5	0	31	13	47
4-39	111	4	29	31	13	1
4-40	111	5	12	31	12	27
4-41	111	4	42	31	10	59
4-42	111	5	8	31	10	13
4-43	111	4	38	31	8	27
4-44	111	3	17	31	7	48
4-45	111	0	51	31	4	52
4-46	111	2	34	31	3	32
4-47	111	4	12	31	3	44
4-48	111	3	56	31	2	32
4-49	111	5	26	31	1	9
4-50	111	3	20	30	57	49
4-51	111	2	3	30	57	33
4-52	111	1	18	30	56	17
4-53	111	2	2	30	54	43
4-54	111	1	28	30	51	41
4-55	111	0	8	30	51	0
4-56	110	59	3	30	51	39
4-57	110	58	17	30	50	20
4-58	110	58	29	30	48	53

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-59	110	57	53	30	47	44
4-60	110	58	23	30	46	13
4-61	110	54	51	30	45	36
4-62	110	54	51	30	45	36
4-63	110	53	15	30	44	38
4-64	110	52	45	30	44	51
4-65	110	52	7	30	43	56
4-66	110	50	44	30	43	53
4-67	110	50	0	30	43	23
4-68	110	48	32	30	43	52
4-69	110	46	52	30	42	50
4-70	110	46	2	30	43	13
4-71	110	44	37	30	41	51
4-72	110	44	22	30	40	45
4-73	110	45	31	30	35	20
4-74	110	44	26	30	34	23
4-75	110	44	47	30	33	12
4-76	110	45	42	30	32	40
4-77	110	45	13	30	31	30
4-78	110	46	31	30	30	34
4-79	110	46	24	30	29	15
4-80	110	47	17	30	28	10
4-81	110	47	6	30	27	15
4-82	110	49	40	30	25	22
4-83	110	49	38	30	22	14
4-84	110	48	42	30	20	27
4-85	110	50	54	30	20	19
4-86	110	52	19	30	19	24
4-87	110	53	57	30	17	18
4-88	110	55	51	30	17	26
4-89	110	56	23	30	16	17
4-90	110	57	29	30	15	42
4-91	111	0	2	30	15	33
4-92	111	0	50	30	15	6
4-93	111	1	12	30	14	12
4-94	111	2	2	30	14	38
4-95	111	2	17	30	13	7
4-96	111	3	31	30	11	26
4-97	111	3	30	30	9	59
4-98	111	6	41	30	7	12
4-99	111	7	36	30	5	19
4-100	111	7	23	30	4	17
4-101	111	8	49	30	3	9
4-102	111	8	49	30	2	17
4-103	111	9	46	30	2	33
4-104	111	9	59	30	1	47
4-105	111	11	2	30	1	20
4-106	111	10	32	29	59	31
4-107	111	8	51	29	57	17
4-108	111	8	52	29	56	49

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-109	111	10	14	29	55	41
4-110	111	10	48	29	54	13
4-111	111	11	29	29	55	8
4-112	111	15	2	29	55	4
4-113	111	19	47	29	52	47
4-114	111	22	7	29	50	22
4-115	111	22	9	29	51	43
4-116	111	21	40	29	52	6
4-117	111	21	1	29	55	24
4-118	111	21	49	29	59	56
4-119	111	23	48	30	4	33
4-120	111	23	44	30	5	36
4-121	111	22	20	30	6	7
4-122	111	22	48	30	6	34
4-123	111	25	35	30	5	51
4-124	111	26	40	30	6	40
4-125	111	27	57	30	6	39
4-126	111	31	20	30	5	20
4-127	111	33	40	30	3	24
4-128	111	36	2	30	3	53
4-129	111	36	50	30	3	21
4-130	111	37	41	30	3	43
4-131	111	38	29	30	5	13
4-132	111	38	27	30	6	11
4-133	111	40	26	30	7	47
4-134	111	40	28	30	9	6
4-135	111	41	31	30	10	10
4-136	111	43	17	30	9	26
4-137	111	47	57	30	10	58
4-138	111	50	21	30	10	38
4-139	111	53	12	30	11	42
4-140	111	53	20	30	12	33
4-141	111	53	20	30	12	33
4-142	111	53	44	30	15	21
4-143	111	56	40	30	18	51
4-144	111	56	13	30	21	18
4-145	111	55	25	30	22	42
4-146	111	55	23	30	24	44
4-147	111	56	46	30	26	11
4-148	111	56	31	30	26	47
4-149	111	58	15	30	30	30
4-150	111	57	23	30	31	37
4-151	111	58	13	30	33	30
4-152	111	58	6	30	34	26
4-153	111	59	49	30	37	1
4-154	112	0	50	30	37	18
4-155	112	2	20	30	36	49
4-156	112	4	23	30	36	48
4-157	112	5	15	30	37	33
4-158	112	3	29	30	41	19

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
4-159	112	1	36	30	40	42
4-160	112	0	12	30	41	55
4-161	111	56	20	30	43	34
4-162	111	54	34	30	46	21
4-163	111	53	47	30	48	48
4-164	111	56	37	30	51	21
4-165	111	57	35	30	51	24
4-166	111	57	43	30	52	0
4-167	111	59	42	30	50	56
4-168	111	59	44	30	52	54
4-169	112	0	46	30	53	2
4-170	112	2	0	30	54	3
4-171	112	3	32	30	53	22
4-172	112	4	21	30	53	39

V.- CUENCA HIDROLOGICA RIO CONCEPCION: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 0.0 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DEFICIT)

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Pitiquito, hasta desembocadura en el Mar de Cortés.

La cuenca hidrológica Río Concepción tiene una superficie de aportación de 14,566.0 kilómetros cuadrados y se ubica en la parte Noroeste del estado de Sonora, se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Río Sonoyta 1 y Río Sonoyta 2, al Sur por la cuenca hidrológica Río Sonora 3, al Este por la cuenca hidrológica Río Magdalena y al Oeste por el Mar de Cortés.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-1	113	0	52	30	34	12
5-2	113	5	26	30	40	57
5-3	113	7	48	30	48	54
5-4	113	6	12	30	53	37
5-5	113	5	55	30	58	28
5-6	113	7	57	31	3	36
5-7	113	7	12	31	3	52
5-8	113	6	4	31	2	0
5-9	113	5	42	30	59	12
5-10	113	5	47	31	0	21
5-11	113	5	4	30	59	32
5-12	113	4	46	30	59	50
5-13	113	5	33	31	1	17
5-14	113	4	18	31	3	11
5-15	113	5	3	31	7	33
5-16	113	4	10	31	9	18
5-17	113	5	22	31	9	43
5-18	113	6	37	31	12	27
5-19	113	8	24	31	12	51
5-20	113	6	50	31	11	49
5-21	113	7	26	31	11	31
5-22	113	11	11	31	13	5
5-23	113	12	35	31	14	9

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-24	113	13	9	31	15	39
5-25	113	14	50	31	16	3
5-26	113	15	16	31	17	14
5-27	113	15	17	31	16	38
5-28	113	16	3	31	16	46
5-29	113	15	16	31	15	32
5-30	113	17	45	31	15	33
5-31	113	13	17	31	14	34
5-32	113	15	5	31	14	26
5-33	113	19	4	31	15	24
5-34	113	14	57	31	20	49
5-35	113	9	17	31	24	25
5-36	113	3	36	31	25	23
5-37	113	0	41	31	27	34
5-38	112	51	30	31	31	27
5-39	112	51	43	31	33	38
5-40	112	50	36	31	33	15
5-41	112	49	59	31	34	18
5-42	112	47	58	31	34	10
5-43	112	47	32	31	35	27
5-44	112	48	46	31	36	49
5-45	112	48	14	31	37	18
5-46	112	47	26	31	36	53
5-47	112	47	18	31	38	6
5-48	112	45	25	31	38	38
5-49	112	41	9	31	36	7
5-50	112	38	19	31	35	11
5-51	112	37	8	31	31	24
5-52	112	34	33	31	29	50
5-53	112	32	22	31	26	0
5-54	112	27	25	31	25	21
5-55	112	26	10	31	24	4
5-56	112	24	37	31	23	51
5-57	112	21	42	31	22	4
5-58	112	19	39	31	22	23
5-59	112	18	30	31	23	52
5-60	112	16	49	31	23	4
5-61	112	13	13	31	23	16
5-62	112	4	57	31	27	8
5-63	112	4	57	31	27	8
5-64	112	4	20	31	27	34
5-65	112	4	57	31	30	1
5-66	112	0	19	31	29	23
5-67	111	59	23	31	28	22
5-68	111	58	7	31	29	40
5-69	111	55	50	31	29	10
5-70	111	52	33	31	22	38
5-71	111	49	27	31	20	1
5-72	111	46	44	31	19	43
5-73	111	47	6	31	18	14

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-74	111	46	23	31	17	59
5-75	111	45	2	31	15	13
5-76	111	46	8	31	12	14
5-77	111	47	53	31	10	55
5-78	111	47	21	31	9	21
5-79	111	46	34	31	9	3
5-80	111	48	2	31	7	41
5-81	111	48	23	31	5	18
5-82	111	50	41	31	4	32
5-83	111	56	2	31	1	3
5-84	111	59	49	30	56	58
5-85	112	0	49	30	56	49
5-86	112	4	19	30	53	49
5-87	112	3	32	30	53	22
5-88	112	2	0	30	54	3
5-89	111	59	44	30	52	54
5-90	111	59	42	30	50	56
5-91	111	57	43	30	52	0
5-92	111	53	47	30	48	48
5-93	111	56	20	30	43	34
5-94	112	0	12	30	41	55
5-95	112	1	36	30	40	42
5-96	112	3	29	30	41	19
5-97	112	5	15	30	37	33
5-98	112	4	23	30	36	48
5-99	111	59	49	30	37	1
5-100	111	58	6	30	34	26
5-101	111	57	49	30	32	5
5-102	111	57	49	30	32	5
5-103	111	57	27	30	31	10
5-104	111	58	15	30	30	30
5-105	111	56	46	30	26	11
5-106	111	55	23	30	24	44
5-107	111	56	40	30	18	51
5-108	111	53	44	30	15	21
5-109	111	53	24	30	11	53
5-110	111	50	21	30	10	38
5-111	111	47	57	30	10	58
5-112	111	43	17	30	9	26
5-113	111	41	31	30	10	10
5-114	111	40	28	30	9	6
5-115	111	40	26	30	7	47
5-116	111	38	27	30	6	11
5-117	111	37	5	30	1	51
5-118	111	39	45	30	0	26
5-119	111	48	41	30	1	33
5-120	111	52	36	30	1	28
5-121	111	55	10	30	3	0

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
5-122	111	56	11	30	2	48
5-123	111	58	44	30	3	42
5-124	111	59	50	30	4	26
5-125	111	59	41	30	5	38
5-126	112	0	59	30	5	57
5-127	112	0	41	30	4	36
5-128	112	1	34	30	3	5
5-129	112	4	9	30	1	15
5-130	112	6	22	30	0	33
5-131	112	8	8	30	1	9
5-132	112	10	41	30	4	4
5-133	112	14	17	30	3	18
5-134	112	17	2	30	4	44
5-135	112	19	50	30	4	53
5-136	112	21	44	30	3	52
5-137	112	22	31	30	4	14
5-138	112	23	52	30	2	59
5-139	112	23	39	30	4	29
5-140	112	22	38	30	4	37
5-141	112	22	17	30	5	38
5-142	112	24	39	30	8	12
5-143	112	25	41	30	11	39
5-144	112	25	26	30	13	8
5-145	112	23	2	30	11	0
5-146	112	19	13	30	12	41
5-147	112	18	21	30	14	49
5-148	112	18	39	30	17	46
5-149	112	22	31	30	23	53
5-150	112	22	48	30	25	18
5-151	112	23	47	30	26	1
5-152	112	24	27	30	28	15
5-153	112	23	59	30	29	24
5-154	112	24	53	30	30	45
5-155	112	26	38	30	31	0
5-156	112	28	55	30	33	43
5-157	112	32	33	30	35	10
5-158	112	33	26	30	36	38
5-159	112	34	32	30	37	4
5-160	112	34	31	30	38	10
5-161	112	38	4	30	38	35
5-162	112	38	43	30	37	8
5-163	112	40	41	30	37	26
5-164	112	41	42	30	36	44
5-165	112	44	18	30	36	37
5-166	112	49	36	30	33	1
5-167	112	56	47	30	30	18
5-168	112	59	26	30	31	34
5-169	113	0	52	30	34	12

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Región Hidrológica Número 8 Sonora Norte", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 8 Sonora Norte, asciende a 0.0 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La región hidrológica número 8 Sonora Norte, se encuentra localizada en el Noroeste del país, en el Estado de Sonora, pertenece a la Vertiente del Golfo de California, y está limitada al Norte y al Oeste con la región hidrológica número 7 Río Colorado y el territorio de los Estados Unidos de América, y al Sur y al Oeste con la región hidrológica número 9 Sonora Sur. La superficie que ocupa comprende un área de 36,782.4 kilómetros cuadrados. El sistema hidrológico de esta región, está constituido por los Ríos Sonoyta y Concepción como principales aportadores.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la región hidrológica número 8 Sonora Norte, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en las Oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, localizable en paseo Cultura y Comonfort Edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, código postal 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil once.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO de la Asignación Petrolera No. A-083-54.

Secretaría de Energía.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

La Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, 12 y 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; en lo sucesivo "el Reglamento"; 3, fracción III, inciso a), 5, fracción II, 21, fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 7 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Asignaciones Petroleras, en lo sucesivo, las "Disposiciones Administrativas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010, y

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud de Asignación Petrolera para la siguiente área 083-54, misma que cumplió con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento y el Capítulo II de las Disposiciones Administrativas.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de la Asignación Petrolera a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de la misma, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento.

No se omite mencionar que la CNH mediante su opinión en sentido favorable, avaló los trabajos planeados por el Proyecto de Exploración Golfo de México B.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente

EXTRACTO DE LA ASIGNACION PETROLERA No. A-083-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 7 de diciembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-54, ubicada en la Zona Económica Exclusiva Mexicana en el suroeste del Golfo de México frente a las costas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Golfo de México B. El objeto de la asignación es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que la Comisión Reguladora de Energía resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en contra de la Resolución RES/308/2011 y del Acuerdo por el que se ordena la publicación del Aviso a que se refiere el resolutivo quinto, fracción I, de dicha Resolución.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION NUM. RES/479/2011

RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA RESUELVE EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION RES/308/2011 Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL AVISO A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUINTO, FRACCION I, DE DICHA RESOLUCION

RESULTANDO

PRIMERO. Que, mediante el escrito presentado el 23 de septiembre de 2011, ante la Oficialía de Partes de esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión), Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), por conducto de su apoderado, interpuso recurso de reconsideración en contra de los siguientes actos:

1. La Resolución RES/308/2011 (la Resolución) por la que se aprueban y expiden los Costos de Servicio del Capítulo II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones que forma parte de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de gas natural (TCGVPM), emitida por el Pleno de esta Comisión el 24 de agosto de 2011, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de septiembre de 2011, y
2. El Acuerdo por el que se ordena la publicación del aviso a que se refiere el resolutivo quinto, fracción I, de la Resolución, para efectos de la entrada en vigor, en su totalidad, del Régimen Permanente de los TCGVPM, emitido por el Pleno de esta Comisión el 1 de septiembre de 2011, y publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Que, en el escrito referido en el Resultando anterior, PGPB solicitó la suspensión de la ejecución de todos los efectos y consecuencias de la Resolución, especialmente, por lo que hace a las exigencias a cargo de PGPB contenidas en el aviso a que se refiere el resolutivo quinto, fracción I, de la misma.

TERCERO. Que, mediante el oficio SE/DGAJ/3539/2011 del 29 de septiembre de 2011, esta Comisión notificó a PGPB que el recurso interpuesto se admitía a trámite, y en el mismo oficio se resolvió conceder la suspensión solicitada, únicamente por lo que hace al aviso a que se refiere el resolutivo quinto, fracción I, de la Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, contra los actos de la misma sólo podrá interponerse recurso de reconsideración, el cual será resuelto por la propia Comisión, atendiendo a las disposiciones del Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

SEGUNDO. Que esta Comisión considera innecesaria la transcripción literal de todos los agravios planteados por la recurrente, apoyándose, por analogía, en la siguiente tesis de jurisprudencia:

AGRAVIOS. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO NO ESTAN OBLIGADOS A TRANSCRIBIRLOS EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO EN REVISION.

La omisión de los Tribunales Colegiados de Circuito de no transcribir en las sentencias los agravios hechos valer, no infringe disposiciones de la Ley de Amparo a la cual sujetan su actuación, pues el artículo 77 de dicha legislación, que establece los requisitos que deben contener las sentencias, no lo prevé así ni existe precepto alguno que establezca esa obligación; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión a las partes, pues respecto de la quejosa o recurrente, es de ésta de quien provienen y, por lo mismo, obran en autos, mientras que al tercero perjudicado o demás partes legitimadas se les corre traslado con una copia de ellos al efectuarse su emplazamiento o notificación, máxime que, para resolver la controversia planteada, el tribunal debe analizar los fundamentos y motivos que sustentan los actos reclamados o la resolución recurrida conforme a los preceptos constitucionales y legales aplicables, pero siempre con relación a los agravios expresados para combatirlos.

Novena Epoca. Registro: 166521. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXX, Septiembre de 2009. Materia(s): Común. Tesis: XXI.2o.P.A. J/30. Página: 2789.

TERCERO. Que el artículo 92 de la LFPA prevé lo que se transcribe a continuación:

Artículo 92.- La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente teniendo la autoridad la facultad de invocar hechos notorios; pero, cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado bastará con el examen de dicho punto.

[...]

[Enfasis agregado]

CUARTO. Que, en el agravio identificado como primero, inciso A), en el escrito por el que se interpuso el recurso que nos ocupa, PGPB plantea la necesidad de adecuar diversos instrumentos regulatorios para la viabilidad del nuevo esquema de reserva de capacidad de transporte de gas natural que implicaría la entrada en vigor, en su totalidad, del Régimen Permanente de los TCGVPM de dicho combustible.

Así, PGPB expone que resulta indispensable la modificación de dos aspectos puntuales de los propios TCGVPM y de siete aspectos de sus correspondientes Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas, así como la actualización de los valores de los costos de servicio en el Capítulo II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones que forma parte de los mismos TCGVPM.

QUINTO. Que, con fecha 29 de septiembre de 2011, PGPB presentó una nueva propuesta de TCGVPM para el análisis y eventual aprobación y expedición por parte de esta Comisión.

SEXTO. Que esta Comisión estima suficiente el argumento planteado por PGPB, referido en el considerando cuarto de la presente Resolución, para que se reconsidere la aprobación y expedición de la Resolución y el Acuerdo impugnados, hasta en tanto se realice el análisis de la propuesta de TCGVPM presentada por PGPB, la cual es invocada como hecho notorio.

SEPTIMO. Que también se toma en consideración en el presente recurso, como hecho notorio, que el 1 de diciembre de 2011 esta Comisión emitió la Resolución RES/456/2011, a través de la cual se señala a PGPB que los derechos adquiridos de los usuarios del Sistema Nacional de Gasoductos podrán ser ejercidos desde la fecha de notificación de la Resolución RES/204/2010, y hasta la fecha en que entren en vigor los nuevos TCGVPM de gas natural.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción V, y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracción I, inciso b), 15, fracción II, inciso a), y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 4, 12, 13, 14, 17, 35, fracción I, 57, fracción I, 69-A, 69-H, 83, 85, 86, 91, fracción III, y 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 9 del Reglamento de Gas Natural; y, 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se revocan los actos a que se refiere el resultando primero de la presente Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que la misma es definitiva en la vía administrativa y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Av. Horacio núm. 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscribese la presente Resolución, bajo el número RES/479/2011, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROCEDIMIENTOS para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I. Cacao. II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial, NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados aplicables a las empresas de franja y región fronterizas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD: PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA", NOM-186-SSA1/SCFI-2002, "PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I. CACAO. II. CHOCOLATE. III. DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACION COMERCIAL", NOM-141-SSA1-1995, "BIENES Y SERVICIOS. ETIQUETADO PARA PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA PREENVASADOS" APLICABLES A LAS EMPRESAS DE FRANJA Y REGION FRONTERIZAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o., 2o. fracción II, inciso e), 3 fracciones XVII y XVIII, 39 fracciones VII y XII, 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 50 de su Reglamento; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de marzo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Vigésima Cuarta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior el cual en su punto cuarto modifica al artículo 10 fracción XV del Anexo 2.4.1 Acuerdo de NOM's, estableciendo lo siguiente:

"ARTICULO 10.- Lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del presente Acuerdo no se aplicará a los importadores de mercancías listadas en los artículos 1 y 3 del presente ordenamiento, cuando se trate de:

...

XV. Tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCFI-2006, NOM-015-SCFI-2007, NOM-020-SCFI-1997, NOM-024-SCFI-1998, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1-1995, las mercancías destinadas a permanecer en las franjas y regiones fronterizas del país, importadas por empresas ubicadas en dichas franjas y regiones fronterizas, que se dediquen a actividades de la construcción, pesca, alimentos y bebidas, o de comercialización, investigación, servicios médicos, asistencia social, prestación de servicios de restaurantes, hoteles, culturales, deportivos, educativos, alquiler de bienes muebles y servicios prestados a las empresas, según la clasificación del Catálogo de Claves de Actividades para Efectos Fiscales; y que cuenten con registro como empresas de la frontera en términos del Decreto por el que se establecen las fracciones arancelarias que se encontrarán totalmente desgravadas del impuesto general de importación para la franja fronteriza Norte y en la región fronteriza, o del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza Norte, respectivamente....

...

...

...

...

...

a) ...

b) Que el importador presente declaración bajo protesta de decir verdad, indicando que las mercancías cumplirán con los requisitos de información comercial establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SCFI-2006, NOM-015-SCFI-2007, NOM-020-SCFI-1997, NOM-024-SCFI-1998, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1-1995 en los términos del procedimiento simplificado que al efecto expida la SE, por conducto de la Dirección General de Normas, y que no las reexpedirá al resto del país, salvo en los términos y disposiciones que se establezcan en dicho procedimiento y en la legislación aduanera...”.

Que con fecha 18 de noviembre de 2003 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los “PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD: PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE INFORMACION COMERCIAL, COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, APLICABLES A LAS EMPRESAS DE FRANJA Y REGION FRONTERIZAS”.

Que el día 5 de abril de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria”.

Que en virtud de la cancelación de la NOM-051-SCFI-1994 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1996, a través de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria”, los Procedimientos antes mencionados, requieren ser actualizados en virtud de la modificación de la norma oficial mexicana en ella aplicables.

Que de conformidad con el artículo TRANSITORIO CUARTO de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a través de la misma se cancelan los Procedimientos derivados de la NOM-051-SCFI-1994.

Que con fecha 23 de marzo de 2011 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los “PROCEDIMIENTOS para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados–Información comercial y sanitaria, aplicables a las empresas de franja y región fronteras”.

Que con fecha 18 de julio de 1997 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la NOM-141-SSA1-1995, “Bienes y Servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados”.

Que con fecha 8 de noviembre de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la NOM-186-SSA1/SCFI-2002, “Productos y Servicios. Cacao, productos y derivados I. Cacao, II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial”

Que con fecha 5 de junio de 2009 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la NOM-186-SSA1/SCFI-2002, “Productos y Servicios. Cacao, productos y derivados I. Cacao, II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial”.

Que con fecha 1 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la modificación de los numerales 2, 3, 6 y 12 de la NOM-186-SSA1/SCFI-2002, “Productos y Servicios. Cacao, productos y derivados I. Cacao, II. Chocolate. III. Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial”

Que los lineamientos generales del gobierno procuran minimizar los impactos adversos que puedan derivarse del cumplimiento a las regulaciones que la sociedad requiere, por lo que he tenido a bien cancelar los Procedimientos Simplificados publicados en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 2011 y expedir los siguientes:

**PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD: PROCEDIMIENTOS
SIMPLIFICADOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION DE PRODUCTOS SUJETOS AL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES
GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, NOM-186-SSA1/SCFI-2002, “PRODUCTOS
Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I. CACAO. II. CHOCOLATE. III. DERIVADOS.
ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACION COMERCIAL, NOM-141-SSA1-1995, “BIENES Y
SERVICIOS. ETIQUETADO PARA PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA PREENVASADOS”
APLICABLES A LAS EMPRESAS DE FRANJA Y REGION FRONTERIZAS**

ETIQUETADO EN ANAQUEL

Artículo 1.- Las mercancías de importación destinadas a su comercialización en la franja y región fronterizas, que estén sujetas al cumplimiento de NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS-INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA, NOM-186-SSA1/SCFI-2002 “PRODUCTOS Y SERVICIOS. CACAO, PRODUCTOS Y DERIVADOS. I. CACAO. II. CHOCOLATE. III. DERIVADOS. ESPECIFICACIONES SANITARIAS. DENOMINACION COMERCIAL, NOM-141-SSA1-1995 “BIENES Y SERVICIOS. ETIQUETADO PARA PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y BELLEZA PREENVASADOS” que sean importadas al amparo de la fracción XV del artículo 10 del Anexo 2.4.1 Acuerdo de NOM’s del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, podrán dar cumplimiento a esta norma conforme al siguiente procedimiento simplificado:

I. INFORMACION AL CONSUMIDOR

Quienes se sujeten a lo dispuesto en el presente procedimiento simplificado deberán asistir a los consumidores, respecto de la información comercial y sanitaria que solicite el cliente distinta del idioma español, contenida en los productos que adquieran, lo cual podrán hacer en cualquiera de las formas siguientes:

1. En la cenefa de la góndola o anaquel;
2. En letreros de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte donde se exhiban las mercancías;
3. En los módulos de información; o
4. Ser proporcionada por los propios empleados de piso o empleados de mostrador que expendan las mercancías.

II. DENOMINACION DEL PRODUCTO Y DECLARACION DEL CONTENIDO

Los datos correspondientes a nombre o denominación del producto, así como su declaración de contenido se podrán presentar en la cenefa de la góndola o anaquel, o en un letrero de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte en que se exhiban las mercancías.

Los datos antes señalados no serán requeridos cuando las mercancías, aun dentro de sus envases y empaques sean identificables a simple vista por el consumidor.

III. FECHA DE CADUCIDAD O CONSUMO PREFERENTE Y LOTE

En alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados la fecha de caducidad o de consumo preferente y la identificación del Lote, deberán ostentarse en el empaque de origen, cuando estas fechas no se identifiquen en idioma español, podrán presentarse en cualquier otra parte del mismo empaque en donde se exhiban las mercancías y dichos datos no deben diferir de la que el fabricante haya determinado.

IV. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO

Los datos correspondientes al nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto deben indicarse en la etiqueta y podrán ostentarse en los comprobantes o recibos de compra que se entregan al consumidor en la caja registradora respectiva o en el mostrador del comercio e indistintamente podrán corresponder a la persona física o moral que se ostente como cualquiera de los siguientes:

- Fabricante o
- Importador o
- Responsable de la importación o
- Responsable de la fabricación del producto.

Los establecimientos que vendan productos de importación al amparo del presente Procedimiento podrán elegir el ser considerados como responsables del producto.

V. ADVERTENCIA DE RIESGOS

Los productos que contengan componentes o ingredientes que representen un riesgo a la salud de los consumidores, ya sea por ingesta, aplicación o manipulación deben contener leyendas de advertencias de riesgos, dichas leyendas deben señalarse en los envases de los productos, de forma clara y veraz haciendo referencia al ingrediente asociado al riesgo.

Dicha información, si se encuentra en idioma diferente al español deberá indicarse en cualquiera de las formas siguientes:

1. En la cenefa de la góndola o anaquel;
2. En letreros de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte donde se exhiban las mercancías;
3. En los módulos de información; o
4. Ser proporcionada por los propios empleados de piso o empleados de mostrador que expendan las mercancías.

VI. INSTRUCCIONES DE CONSERVACION, USO, PREPARACION Y CONSUMO

La etiqueta debe contener instrucciones de conservación, las cuales señalen los requerimientos óptimos para la conservación del producto y no genere riesgos a la salud, así como las instrucciones de uso, preparación y consumo sobre el modo de empleo para asegurar una correcta utilización.

Cuando la información se encuentre en idioma diferente al español, deberá indicarse en cualquiera de las formas siguientes:

1. En la cenefa de la góndola o anaquel;
2. En letreros de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte donde se exhiban las mercancías;
3. En los módulos de información; o
4. Ser proporcionada por los propios empleados de piso o empleados de mostrador que expendan las mercancías.

VII. INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS

Cuando el uso, manejo o conservación de los productos a que se refiere el presente instrumento, requiera de instrucciones, o se otorgue garantía, se presentarán en idioma español o con la simbología permitida por la normatividad vigente y podrán entregarse dentro de los productos o por separado al momento en que el consumidor realice la compra. Los productos en cuestión podrán conservar, sin perjuicio de lo anterior, sus instructivos y garantías en otros idiomas.

VIII. LISTA DE INGREDIENTES Y ETIQUETADO CUANTITATIVO DE INGREDIENTES

En todos los productos deben figurar lista de ingredientes a excepción de aquellos productos que contengan un solo ingrediente.

Cuando la lista de Ingredientes y etiquetado Cuantitativo de Ingredientes no esté en español en los envases de los productos, deberá indicarse en cualquiera de las formas siguientes:

1. En la cenefa de la góndola o anaquel;
2. En letreros de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte donde se exhiban las mercancías;
3. En los módulos de información; o
4. Ser proporcionada por los propios empleados de piso o empleados de mostrador que expendan las mercancías.

IX. PAIS DE ORIGEN

La identificación del País de Origen de las mercancías debe ostentarse en el empaque de origen o presentarse en cualquier otra parte en donde se exhiban las mercancías

X. INFORMACION NUTRIMENTAL

La Información Nutricional debe ostentarse en el empaque de origen, a excepción de los productos citados en el numeral 4.2.8.2.4 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010; cuando esta información no aparezca en idioma español, deberá indicarse en cualquiera de las formas siguientes:

1. En la cenefa de la góndola o anaquel;
2. En letreros de fácil visibilidad para el consumidor, fijada en islas, botaderos, exhibidores, vitrinas o en cualquier otra parte donde se exhiban las mercancías;
3. En los módulos de información; o
4. Ser proporcionada por los propios empleados de piso o empleados de mostrador que expendan las mercancías.

XI. PRODUCTOS DE IMPORTACION

Tratándose de productos de importación, para que proceda lo dispuesto en estos procedimientos, en el punto de ingreso de las mercancías al país se deberá:

- a) Anotar en el pedimento de importación, antes de activar el mecanismo de selección automatizado, la clave que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para identificar las mercancías que se encuentren en los supuestos de este Procedimiento;
- b) Presentar declaración bajo protesta de decir verdad que las mercancías no serán enviadas al resto del país, y que cumplirá con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas de información comercial competencia de la Secretaría de Economía, en los términos de este Procedimiento, y
- c) En caso de que se reexpidan al interior del país los productos importados al amparo de este Procedimiento, se deberán cumplir previamente con todas y cada una de las disposiciones que establecen las NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1-1995.

XII. PRODUCTOS NACIONALES

El presente Procedimiento también es aplicable a los productos nacionales destinados para su comercialización en la franja y región fronterizas.

XIII. VERIFICACION DE LA INFORMACION

Las autoridades verificadoras deberán apegarse a los lineamientos y facilidades previstos en este Procedimiento.

En caso de controversia sobre el presente Procedimiento, la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía y la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, emitirán los criterios y resoluciones que prevalezcan respecto de su correcta aplicación.

Las disposiciones previstas en este Procedimiento no obstan para que se verifique la veracidad de la información comercial de los productos que se ofrecen al consumidor.

Lo anterior, independientemente de lo dispuesto en cualquier otro ordenamiento jurídico publicado *a priori*, toda vez que éstos tendrán prioridad y deberán ajustarse a lo ordenado en ellos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Procedimiento Simplificado cancela al publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2011.

Artículo Segundo.- El presente Procedimiento Simplificado contempla a las NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-186-SSA1/SCFI-2002 y NOM-141-SSA1-1995 por lo que queda cancelada la aplicación del Procedimiento Simplificado de fecha 18 de noviembre de 2003 para dichas normas.

Artículo Tercero.- El presente Procedimiento Simplificado entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas,
Christian Turégano Roldán.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), ubicada en México y DEKRA Certification B.V. ubicada en Holanda, para la aceptación de resultado de pruebas de laboratorio para aparatos y productos eléctricos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Evaluación de la Conformidad.

EXTRACTO DE LA AMPLIACION AL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO QUE SE CELEBRO ENTRE LA ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C. (ANCE), UBICADA EN MEXICO Y DEKRA CERTIFICATION B.V. UBICADA EN HOLANDA, PARA LA ACEPTACION DE RESULTADO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA APARATOS Y PRODUCTOS ELECTRICOS

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87-A y 87-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento, 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide el extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se enlista a continuación:

Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), ubicada en México y DEKRA Certification B.V. ubicada en Holanda, para la aceptación de resultado de pruebas de laboratorio para aparatos y productos eléctricos, de conformidad con las condiciones y términos establecidos dentro del mismo Acuerdo.

Campo de aplicación:

En el caso de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

NOM-003-SCFI-2000 "Productos Eléctricos-Especificaciones de Seguridad"

NMX-J-508-ANCE-2010 "Artefactos eléctricos-requisitos de seguridad –especificaciones y métodos de prueba"

NOM-028-ENER-2010 "Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de Prueba"

NOM-017-ENER/SCFI-2008 "Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba".

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos de uso domésticos alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo"

NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica- Requisitos de seguridad y métodos de prueba"

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos"

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos y Luminarios para uso de interiores y exteriores- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba"

NOM-058-SCFI-1999 "Productos eléctricos- Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas- Especificaciones de seguridad".

NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001:2008 "Sistemas de Gestión de la Calidad Requisitos"

En el caso de **DEKRA Certification B.V.**, se reconocen los resultados de las pruebas realizadas con base en las siguientes medidas relativas a la normalización:

IEC/EN 60335	IEC/EN 61011	IEC/EN 60926
IEC/EN 617770	IEC/EN 61242	IEC/EN 60928
IEC/EN 60691	IEC/EN 61316	IEC/EN 60929
IEC/EN 60730	IEC/EN 61386	IEC/EN 60968
IEC/EN 60934	IEC/EN 61534	IEC/EN 60969
IEC/EN 61058	IEC/EN 61984	IEC/EN 61046
IEC/EN 61095	IEC/EN 62094	IEC/EN 61050
IEC 60265	IEC/EN 60691	IEC/EN 61184
IEC 60427	IEC/EN 60730	IEC/EN 61347
IEC 60439	IEC/EN 60934	IEC/EN 60065
IEC 60466	IEC/EN 61058	IEC/EN 60491
IEC 60694	IEC/EN 61095	European directive 2004/108/EC annex III, subsection 3
IEC 61330	IEC TR 62771308	IEC/EN 60825
IEC 62271100	IEC TR 61233	IEC/EN 60950
IEC 62271102	IEC/EN 60626, 60628, 60968, 60969, 61347	IEC/EN 62040
IEC 62271105	IEC/EN 60155	EN 41003
IEC 62271200	IEC/EN 60238	IEC/EN 60825
IEC 62271203	IEC/EN 60400	IEC/EN 60044
IEC/EN 60309	IEC/EN 60570	IEC/EN 60742
IEC/EN 60320	IEC/EN 60598	IEC/EN 61558
IEC/EN 60439	IEC/EN 60838	IEC/EN 60076
IEC/EN 60669	IEC/EN 60920	IEC/EN 60289
IEC/EN 60670	IEC/EN 60921	IEC/EN 60353
IEC/EN 60974	IEC/EN 60922	ISO9001
IEC/EN 60998	IEC/EN 60924	

Fecha de entrada en vigor: 11 de noviembre de 2011.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- 4.005/DGAF/NOM-029-SCT2/2011.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones III, V, XVI y XVII, 41, 43, 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. y 34 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; y 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que dada la importancia de la utilización de Recipientes Intermedios para Granel (RIG) destinados a contener materiales o residuos peligrosos durante su transportación, es menester que se realice bajo condiciones que garanticen la seguridad en la prestación de los servicios de transporte y que ésto no represente un riesgo para la población y el medio ambiente.

Que como resultado de los trabajos para la implementación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos de América y Canadá, en el capítulo IX, "Medidas relativas a Normalización", artículo 905 "Uso de Normas Internacionales" se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas relativas a normalización, las normas internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de materiales peligrosos se refiere, se tomarán como fundamento las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Sustancias Peligrosas (Regulación Modelo).

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente y dado que es imprescindible la aplicación de las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2004, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG)", se determinó necesario su modificación, con el fin de actualizarla a la 16va. Edición de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Que es necesaria la modificación de la Norma Oficial Mexicana, en virtud de que los lineamientos internacionales con los que se encuentra armonizada y sirvieron de base para su elaboración fueron actualizados en el Comité de Expertos en el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SCT2/2010, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos", para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presentaran comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre.

Que durante el plazo señalado los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron motivo de estudio por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, ordenándose la publicación de la respuesta a los mismos en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de agosto de 2011.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar por unanimidad la actualización de la clave código de la Norma Oficial Mexicana, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos", en su segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2011.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-029-SCT2/2011, "Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos".

Atentamente

México, D.F., a dieciséis de diciembre de dos mil once.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-SCT2/2011, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE
MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS**

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-SCT2/2011, "ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y
RECONSTRUCCION DE RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG), DESTINADOS AL
TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS"**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES.

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

POLICIA FEDERAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS.

SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS.

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX- REFINACION.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA.

FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA.

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS.

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ENVASES Y LAMINADOS, S.A. DE C.V.

FISCHER S.A. DE C.V.

LIDERAZGO AVANZADO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AUTOTRANSPORTES CABALLERO E HIJOS, S.A. DE C.V.

GRUPO KUO, S.A. DE C.V.

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Categorías de RIG
6. Clave para designar los distintos tipos de RIG
7. Marcado
8. Especificaciones relativas a la construcción
9. Ensayos (pruebas), certificación e inspección
10. Especificaciones relativas a los ensayos (pruebas) de los RIG
11. Evaluación de la conformidad
12. Bibliografía
13. Concordancia con normas internacionales
14. Observancia
15. Vigilancia
16. Vigencia
17. Transitorio

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo, establecer las características para la clasificación y la clave de designación de los Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), así como las especificaciones generales de construcción y ensayos (pruebas), aprobación (certificación) y marcado de los mismos y las disposiciones relativas a su utilización, para proteger las vías generales de comunicación, la seguridad de sus usuarios, la salud de las personas y el medio ambiente.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores y destinatarios de los materiales peligrosos de ciertas clases, así como para los constructores y reconstrutores de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG). Los RIG que se entreguen para su transportación deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

Con el fin de tener en cuenta los progresos de la ciencia y de la técnica, se podrá considerar la adopción de métodos alternativos de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), siempre que éstos ofrezcan durante la utilización de los RIG, las mismas condiciones de seguridad en cuanto a compatibilidad con las propiedades de las sustancias que hayan de transportarse, e igual o superior resistencia a los choques, las cargas y el fuego.

La construcción, los elementos, los ensayos (pruebas), el marcado y la utilización de los RIG estarán sujetos a la aceptación de la autoridad competente del país en que los RIG sean aprobados.

Los constructores, reconstrutores y ulteriores distribuidores de RIG deberán facilitar información sobre los procedimientos que han de seguirse y una descripción de los tipos y dimensiones de los cierres (incluidas las juntas que puedan ser necesarias) y sobre cualquier otra pieza necesaria para asegurarse de que el RIG, tal como se presenta para el transporte, esté en condiciones de pasar satisfactoriamente los ensayos (pruebas), de rendimiento aplicables de esta Norma Oficial Mexicana.

3. Referencias

Para la aplicación correcta de esta Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes o las que la sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	LISTADO DE SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-002/1-SCT/2009	LISTADO DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS, INSTRUCCIONES Y USO DE ENVASES Y EMBALAJES, RECIPIENTES INTERMEDIOS PARA GRANELES (RIG'S), GRANDES ENVASES Y EMBALAJES, CISTERNAS PORTATILES, CONTENEDORES DE GAS DE ELEMENTOS MULTIPLES Y CONTENEDORES PARA GRANELES PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-007-SCT2/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-010-SCT2/2009	DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION, PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-023-SCT2/1994	INFORMACION TECNICA QUE DEBE CONTENER LA PLACA QUE PORTARAN LOS AUTOTANQUES, RECIPIENTES METALICOS INTERMEDIOS PARA GRANEL (RIG) Y ENVASES DE CAPACIDAD MAYOR A 450 LITROS QUE TRANSPORTAN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-043-SCT/2003	DOCUMENTO DE EMBARQUE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-008-SCFI/2002	SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.

4. Definiciones

Autoridad Competente.- Dependencias del Ejecutivo Federal con atribuciones reconocidas para la regulación de los Recipientes Intermedios para Graneles (RIG).

Cuerpo.- Es el recipiente propiamente dicho, incluyendo sus aberturas (orificios) y sus cierres sin incluir equipo de servicio (aplica para todas las categorías de RIG excepto los compuestos).

Dispositivos de Manipulación.- Son las eslingas, lazos, argollas o bastidores acoplados al cuerpo del RIG o formados por una continuación del mismo (aplica para los recipientes flexibles).

Equipo (elementos) Estructural.- Implica mecanismos de sujeción, manipulación, protección o estabilización incluida la plataforma del RIG compuesto con recipiente interior de plástico, los RIG de cartón y los de madera que son parte del cuerpo (aplica para todas las categorías de RIG excepto los flexibles).

Equipo de Servicio.- Implica dispositivos de llenado o descarga, de alivio de presión o de ventilación, de calentamiento o aislantes de calor, e instrumentos de medición.

Envase y/o Embalaje Interior.- Es aquel que está provisto de un envase y/o embalaje exterior para su transporte.

Envase Exterior.- Se entiende a aquel que contiene al envase primario y le sirve de protección.

Envase Interior.- Recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto directo con el mismo conservando su integridad física, química y sanitaria.

Embalaje.- Material que envuelve, contiene y protege debidamente los productos preenvasados, que facilita y resiste las operaciones de almacenamiento y transporte.

Forro.- Tubo o bolsa dentro del cuerpo, sin formar parte integral de éste.

Mantenimiento rutinario de un RIG flexible.- La ejecución sobre RIG flexibles de plástico o textil, de operaciones ordinarias tales como:

- a) Limpieza;
- b) Sustitución de componentes no integrales, tales como revestimientos o cierres, por componentes conforme a las especificaciones originales del constructor, siempre que esas operaciones no afecten de modo adverso a la función de contención del RIG flexible ni alteren el modelo tipo.

Mantenimiento rutinario de un RIG rígido.- La ejecución sobre RIG metálicos, de plástico rígido o compuesto, de operaciones ordinarias tales como:

- a) Limpieza;
- b) La supresión, y reinstalación o sustitución de los cierres sobre el cuerpo (incluidas las juntas asociadas) o del equipo de servicio, de conformidad con las especificaciones originales del constructor, siempre que se verifique la estanqueidad del RIG;
- c) La reparación de los elementos estructurales siempre que no realicen directamente, funciones de construcción de materiales peligrosos o una función de mantenimiento de una presión de vaciado de tal manera que el RIG sea de nuevo conforme al modelo tipo por ejemplo, refuerzo de los apoyos o patines o de los amarres de izado siempre que no se vea afectada la función de contención del RIG.

Masa Bruta Máxima Permitida.- Significa la masa del RIG con sus equipos de servicio, elementos estructurales y la carga máxima permitida (masa neta máxima).

Masa Máxima Permitida.- La masa neta máxima para la cual, el RIG fue destinado y está autorizado a transportar.

Materiales plásticos.- Cuando se hace referencia a los plásticos en relación con los recipientes interiores de los RIG compuestos, se entiende que la expresión incluye otros materiales poliméricos como el caucho.

Recipientes Intermedios para Graneles (RIG).- Son envases y embalajes portátiles, rígidos o flexibles, distintos a los señalados en la NOM-024-SCT2/2010, con las siguientes características:

- a) Tienen una capacidad máxima de 3000 litros (3.0 m³) con las siguientes modalidades:
 - i) Capacidad máxima de 3000 litros (3.0 m³) para sólidos o líquidos pertenecientes a los grupos II y III de acuerdo a la clasificación de envase y embalaje.
 - ii) Capacidad máxima de 1500 litros (1.5 m³) para sólidos que se encuentren en el grupo I, envase y embalaje en plástico flexible o rígido, madera o cartón.
 - iii) Capacidad máxima de 3000 litros (3.0 m³) para sólidos del grupo I, envase y embalaje en RIG metálicos.
 - iv) Capacidad máxima de 3000 litros (3.0 m³), para el transporte de material radiactivo de la clase 7.
- b) Están diseñados para la manipulación mecánica.
- c) Han superado los ensayos de resistencia a los esfuerzos que se producen durante las operaciones de manipulación y transporte.

Recipientes Intermedios para Graneles (RIG) reconstruidos, RIG metálicos, de plástico rígido o compuestos, son aquellos:

- a) Construidos como de tipo ONU a partir de otro que no sea de tipo ONU; o bien,
- b) Obtenidos de la transformación de un modelo tipo de diseño ONU en otro modelo tipo ONU.

Los recipientes Intermedios para Graneles (RIG) reconstruidos, se someten a las mismas especificaciones que se aplican a los RIG nuevos del mismo tipo (ver numeral 9.1)

Recipientes Intermedios para Graneles (RIG) reparados, RIG metálicos, de plástico rígido o compuestos, son aquellos que como consecuencia de un golpe o por cualquier otra causa por ejemplo, corrosión, fisuración o cualquier otro signo de debilitamiento en comparación con el modelo tipo, se restauran de forma que sean conformes al modelo tipo y que pueden superar los ensayos (pruebas) del modelo tipo. Para efectos de la presente Norma se considera reparación, la sustitución de recipiente interior rígido de un RIG compuesto por un recipiente que se atenga a la especificación original del constructor. En cambio, no se considera reparación el mantenimiento rutinario del RIG rígido (véase la siguiente definición). Los cuerpos de los RIG de plástico rígido y los recipientes interiores de los RIG compuestos no son reparables. Los RIG flexibles no podrán repararse a menos que se autorice por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RIG Protegido (para los RIG metálicos).- Se entiende un RIG dotado de algún medio de protección adicional contra los choques, por ejemplo, construcción en varias capas (tipo "sandwich") o construcción en doble pared, o un bastidor cerrado con caja metálica en forma de celosía.

Tejido de plástico (para los RIG flexibles).- Se entiende un material hecho de tiras o monofilamentos estirados, de materia plástica apropiada.

5. Categorías de RIG

5.1 RIG metálico.- Es aquel que tiene un cuerpo de metal, junto con el equipo de servicio y los elementos estructurales apropiados.

5.2 RIG flexible.- Es aquel que tiene un cuerpo construido por una película, por un tejido o por algún otro material flexible, o por alguna combinación de materiales de ese tipo y, de ser necesario, un revestimiento interior o forro, junto con los equipos de servicio y los dispositivos de manipulación apropiados.

5.3 RIG de plástico rígido.- Es aquel que tiene un cuerpo de plástico rígido, provisto o no de elementos estructurales, a la vez que de equipos de servicio apropiados.

5.4 RIG compuesto.- Es un conjunto estructural constituido por un receptáculo exterior rígido, en el que va alojado un recipiente interior de plástico, comprendidos cualesquiera equipos de servicio o elementos estructurales, y construido de manera que, una vez montados, el recipiente interior y el receptáculo exterior constituyen, y como tal se utilizan, un todo integrado, que se llena, almacena, transporta y vacía como tal.

5.5 RIG de cartón.- Es un cuerpo construido con ese material, provisto o no de tapas separables en la parte superior y en la base y, si es necesario, de un forro interior (pero no de envases y/o embalajes interiores), así como de equipos de servicio y elementos estructurales apropiados.

5.6 RIG de madera.- Es un cuerpo rígido o desarmable construido con ese material, y provisto de un forro interior (pero no de envase y/o embalajes interiores) y de equipos de servicio y elementos estructurales apropiados.

6. Clave para designar los distintos tipos de RIG

6.1 La clave está constituida por dos cifras arábigas, tal como se indica en el inciso a), seguidas de una o varias letras mayúsculas, como se señala en el inciso b); seguidas éstas, cuando se especifique el recipiente en un determinado párrafo, de otra cifra arábica representativa de la categoría de RIG.

a)

Tipo	Substancias sólidas que se llenan o descargan		Líquidos
	Por gravedad	A una presión de más de 10 kPa (0,1 bar)	
Rígido	11	21	31
Flexible	13	--	--

b)

LETRA	MATERIALES
A	ACERO (de todos los tipos y tratamientos de superficie).
B	ALUMINIO.
C	MADERA NATURAL.
D	MADERA CONTRACHAPADA.
F	MADERA RECONSTITUIDA.
G	CARTON.
H	PLASTICO.
L	MATERIAS TEXTILES.
M	PAPEL DE VARIAS HOJAS.
N	METAL (excepto acero y aluminio)

6.2 Para los RIG compuestos, deben utilizarse dos letras mayúsculas en caracteres latinos, que se colocarán consecutivamente en el segundo lugar de la clave. La primera indicará el material de que esté construido el envase y embalaje interior del RIG, y la segunda, el del envase y embalaje exterior de éste.

6.3 A continuación se describen los diversos tipos de RIG, con las claves que se les han asignado:

TIPO DE RIG	MATERIAL	CATEGORIA	CLAVE
Metálicos	A. De acero	para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad para sólidos, que se llenan o descargan a presión para líquidos	11A 21A 31A
	B. De aluminio	para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad para sólidos, que se llenan o descargan a presión para líquidos	11B 21B 31B
	N. De metal que no sea acero o aluminio	para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad para sólidos, que se llenan o descargan a presión para líquidos	11N 21N 31N
Flexibles	H. De plástico	de tejido de plástico, sin revestimientos ni forro de tejido de plástico, con revestimiento de tejido de plástico, forrados de tejido de plástico, con revestimiento y forro de película de plástico	13H1 13H2 13H3 13H4 13H5
	L. De materias textiles	sin revestimiento ni forro con revestimiento forrados con revestimiento y forro	13L1 13L2 13L3 13L4
	M. De papel	De varias hojas De varias hojas resistentes al agua	13M1 13M2
	H. De plástico rígido	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, provistos de elementos estructurales. Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, resistentes de por sí. Para sólidos, que se llenan o descargan a presión, provistos de elementos estructurales. Para sólidos, que se llenan o descargan a presión, resistentes de por sí. Para líquidos, provistos de elementos estructurales Para líquidos, resistentes de por sí.	11H1 11H2 21H1 21H2 31H1 31H2
Compuestos	HZ. Compuestos con recipiente interior de plástico^a	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, con recipientes de plástico rígido. Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, con recipientes de plástico flexible. Para sólidos, que llenan o descargan a presión, con recipiente de plástico rígido. Para sólidos, cargados o descargados a presión, con recipiente de plástico flexible. Para líquidos, con recipiente interior de plástico rígido. Para líquidos, con recipiente interior de plástico flexible.	11HZ1 11HZ2 21HZ1 21HZ2 31HZ1 31HZ2
	G De cartón	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad	11G
Maderal	C. De madera natural	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, con forro interior.	11C
	D. De madera contrachapada	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, con forro interior.	11D
	F. De madera reconstituida	Para sólidos, que se llenan o descargan por gravedad, con forro interior.	11F

^a La clave se completará sustituyendo, de conformidad con 6.1 b), la letra Z por una letra mayúscula que indicará la naturaleza del material del que está hecho el recipiente exterior.

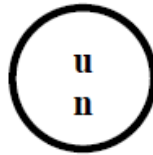
6.4 A la clave del RIG puede seguir la letra W. La letra W significa que el RIG, aun siendo del mismo tipo que indica la clave, está construido de acuerdo con especificaciones distintas de las que se establecen en el numeral 8 pero que se consideran equivalentes de acuerdo al campo de aplicación de la presente Norma.

7. Marcado

7.1 Marcado principal.

Todo RIG que se construya (fabrique) y haya de ser utilizado de conformidad con las presentes especificaciones, debe llevar marcas indelebles, duraderas, legibles y situadas en un lugar asequiblemente visible. Las letras, números y símbolos deberán tener un mínimo de 12 mm de alto y que indiquen:

- a)** El símbolo de las Naciones Unidas para los envases y embalajes (“un” en letras minúsculas y encerradas en un círculo):



Este símbolo sólo deberá utilizarse para certificar que un recipiente intermedio para granel o un envase y/o embalaje cumple las especificaciones correspondientes.

En el caso de los RIG metálicos, con marcas en relieve o incrustadas, deberá sustituirse el símbolo por “UN”.

- b)** El número clave que designa el tipo de RIG de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 de esta Norma.
- c)** Una letra mayúscula que representa el grupo o grupos de envase y embalaje para los que ha sido aprobado el modelo tipo de que se trate:
- X Para los grupos de envase y embalaje I, II, III (RIG para sólidos únicamente).
- Y Para los grupos de envase y embalaje II y III.
- Z Únicamente para el grupo de envase y embalaje III.
- d)** El número de mes y las dos últimas cifras del año de construcción (fabricación).
- e)** El país que autorizó la asignación de la marca, indicado mediante el símbolo distintivo utilizado para los vehículos automóviles en el tráfico internacional.
- f)** El nombre o símbolo del constructor (fabricante) y cualquier otra identificación del RIG especificada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- g)** La carga aplicada durante el ensayo (prueba) de apilamiento, en kg. En el caso de los RIG no diseñados para el apilamiento deberá figurar la cifra “0”.
- h)** La masa bruta máxima admisible en kg.

Los diversos elementos del marcado principal arriba descrito deberán ser colocados en el mismo orden en que figuran en el numeral que antecede. El marcado que se prescriba y cualquier otro marcado que autorice la autoridad competente deberá permitir, en todo caso, la correcta identificación de los elementos de marca. Cada uno de los elementos de la marca colocados de acuerdo con los incisos a) a h) que anteceden y con el numeral 7.3 estará claramente separado, por ejemplo, mediante una barra oblicua o un espacio, de manera que sea fácilmente identificable.

7.2 Ejemplos de marcas para diferentes tipos de RIG, conforme a los apartados a) a h):



11A/Y/02 99/NL/Mulder 007/5500/1500

En un RIG metálico para sólidos vaciados (descargados) por gravedad, y construido en acero/ para los grupos de envase y/o embalaje II y III construido o fabricado en febrero de 1999/ autorizado por los Países Bajos/construido o fabricado por Mulder y de un modelo al que la autoridad competente ha asignado el número de serie 007/carga del ensayo (prueba) de apilamiento, en kg./masa bruta máxima admisible, en kg.



13H3/Z/03 01/F/Meunier 1713/0/1500

En un RIG flexible para sólidos descargados, por ejemplo, por gravedad y hecho de tejido de plástico, con forro/no proyectado para el apilamiento.



31H1/Y/04 99/GB/909910800/1200

En un RIG de plástico rígido para líquidos, con elementos estructurales que resisten la carga resultante del apilamiento.



31HA1/Y/05 01/D/Muller 1683/10800/1200

En un RIG compuesto para líquidos, con un recipiente interior de plástico rígido y un receptáculo exterior de acero.



11C/X/01 02/S/Aurigny 9876/3000/910

En un RIG de madera para sólidos, con forro interior, autorizado para sólidos de los grupos de envase y/o embalaje I, II y III.

7.3 Marcado adicional.

7.3.1 Todos los RIG llevarán las marcas establecidas en el numeral 7.1 así como los datos siguientes, que podrán figurar en una placa de material resistente a la corrosión, fijada permanentemente en el RIG, en un lugar de fácil acceso para la inspección:

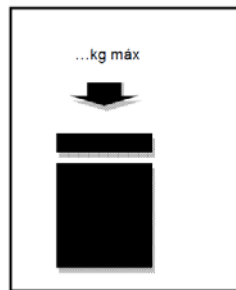
Marcado adicional	Categoría de RIG				
	Metálico	Plástico rígido	Compuesto	De Cartón	De Madera
Capacidad en litros ^a a 20°C	X	X	X		
Tara, en kg ^a	X	X	X	X	X
Presión manométrica de ensayo, en kPa o en bar ^a , si procede.		X	X		
Presión máxima de llenado/descarga, en kPa o en bar ^a , si procede.	X	X	X		
Material del cuerpo y espesor mínimo en mm.	X				
Fecha del último ensayo de estanqueidad, si procede (mes y año).	X	X	X		
Fecha de la última inspección (mes y año).	X	X	X		
Número de serie del constructor (fabricante).	X				
Carga máxima de apilamiento ^b	X	X	X	X	X

^a Se indicará la unidad empleada.

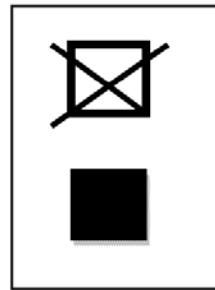
^b Véase 7.3.2

7.3.1.1 Este marcado adicional se aplicará a todos los RIG contruistos, reparados o reconstruistos a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.3.2 La carga máxima de apilamiento cuando el RIG esté en servicio se mostrará en un símbolo de la siguiente forma:



RIG apilables



RIG NO apilables

El tamaño del símbolo no será inferior a 100 mm × 100 mm, deberá ser indeleble y claramente visible. Las letras y números que indiquen la masa tendrán una altura de al menos 12 mm.

La masa señalada encima del símbolo no excederá la carga impuesta durante el ensayo (prueba) del modelo tipo (véase 10.3.8.4) dividida por 1.8.

7.3.2.1 Además de las marcas prescritas en 7.1, los RIG flexibles deberán llevar un pictograma que indique los métodos de elevación recomendados.

7.3.2.2 El recipiente interior de los RIG contruistos fabricados a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana llevará las marcas que se establecen en el numeral 7.1 incisos b), c), d), (donde la fecha se refiere a la fecha de fabricación del recipiente interior de plástico), e) y f). No llevará símbolo de las Naciones Unidas para los envases y/o embalajes. Las marcas se aplicarán en el orden indicado en 7.1, y serán indelebles, legibles y fácilmente visibles cuando el recipiente interior se coloque dentro de la envoltura exterior.

La fecha de fabricación del recipiente interior de plástico también se podrá indicar en el recipiente interior junto al resto de las marcas. El siguiente es un ejemplo de un método de marcado apropiado:



7.3.3 Cuando un RIG contruisto esté diseñado de forma que la envoltura exterior sea desmontable para su transporte cuando esté vacío (por ejemplo, para el retorno del RIG a su expedidor original o para su reutilización por éste) cuando uno de los elementos desmontables esté desmontado, deberá llevar una marca que indique el mes y el año de construcción o fabricación y el número o símbolo del constructor o fabricante, o cualquier otra identificación del RIG prescrita por la autoridad competente (véase 7.1 f).

7.4 Conformidad con el modelo. El marcado indica que los RIG corresponden a un modelo que ha superado los ensayos (pruebas) y que se han cumplido las prescripciones a que se hace referencia en el certificado.

7.5 Marcado de los RIG contruistos reconstruistos

En el caso de los RIG reconstruistos, se retirarán del RIG original, o se harán permanentemente ilegibles, las marcas indicadas en 7.1 y 7.3 y se aplicarán marcas nuevas de conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana.

8. Especificaciones relativas a la construcción

8.1 Los RIG deben ser resistentes al deterioro que puede causar el medio ambiente exterior, o estar adecuadamente protegidos de éste.

8.2 La construcción y los cierres de los RIG deben ser tales, que no pueda producirse ninguna fuga o pérdida del contenido en las condiciones normales de transporte, especialmente por efecto de vibraciones, cambios de temperatura, humedad o presión.

8.3 Los RIG y sus cierres, se construirán (fabricarán) con materiales que sean compatibles con el contenido, y estarán protegidos interiormente, de modo que estos materiales no puedan:

- a) Ser afectados por el contenido de manera que su utilización resulte peligrosa;
- b) Provocar una reacción o descomposición del contenido o, debido al contacto del contenido con el recipiente, formar compuestos perjudiciales o peligrosos con el RIG.

8.4 Si se utilizan juntas obturadoras, éstas deben construirse (fabricarse) con materiales que no puedan ser atacados o afectados por las sustancias que se transporten en el RIG.

8.5 Todos los equipos de servicio estarán colocados o protegidos de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de escape del contenido en caso de que se produzca algún deterioro durante las operaciones de manipulación y transporte.

8.6 Los RIG, sus dispositivos de sujeción y sus equipos de servicio y estructurales deben ser diseñados de manera que resistan, sin pérdidas de contenido, la presión interna de éste y los esfuerzos resultantes de las operaciones normales de manipulación y transporte. Los RIG que tengan que estibarse, estarán diseñados para este fin. Todos los elementos de los dispositivos de elevación y de sujeción tendrán resistencia suficiente para que no sufran grave deformación ni desperfecto en las condiciones normales de manipulación y transporte, y se colocarán de manera que no se produzcan esfuerzos excesivos en ninguna de sus partes.

8.7 Cuando el RIG esté formado por un cuerpo situado en el interior de un bastidor, deberá estar construido de manera que:

- a) El cuerpo no sufra aplastamiento, deformación, ni roces contra el bastidor hasta el punto de que aquél resulte deteriorado.
- b) El cuerpo permanezca en el interior del bastidor en todo momento, y
- c) Los elementos del equipo estén fijados de modo que no puedan resultar dañados si los enlaces entre el cuerpo y el bastidor permiten una dilatación o desplazamiento de uno respecto a otro.

8.8 Si el RIG está provisto de una válvula de descarga por la parte inferior, esa válvula habrá de poder bloquearse en posición cerrada (debe ser capaz de mantenerse segura en su posición de cerrado), y el conjunto del sistema de vaciado deberá estar protegido convenientemente contra las averías. Las válvulas con cierre de palanca irán provistas de algún mecanismo de seguridad que impida que se abran accidentalmente, y las posiciones de abertura o cierre serán perfectamente identificables. En los RIG destinados al transporte de líquidos, el orificio de vaciado también deberá tener un segundo mecanismo de cierre, por ejemplo, una brida de obturación u otro dispositivo equivalente.

9. Ensayos (pruebas), certificación e inspección

9.1 Garantía de calidad: los RIG se construirán, reconstruirán y repararán y someterán a ensayos (pruebas) con arreglo a un programa de garantía de calidad que satisfaga los requisitos de la autoridad competente, a fin de garantizar que todos y cada uno de ellos cumplan las especificaciones de este numeral.

NOTA: La norma ISO 16106:2006 "Envasado/Embalado – Bultos para el transporte de mercancías peligrosas - Envases y embalajes para el transporte de mercancías peligrosas, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes envases/embalajes - Guía para la aplicación de la norma ISO 9001" proporciona unas directrices aceptables sobre los procedimientos que pueden seguirse.

9.1.1 Disposiciones relativas a los ensayos (pruebas): Los RIG serán objeto de ensayos (pruebas) de modelo y en su caso, de ensayos iniciales y periódicos de conformidad con el numeral 9.2.

9.1.2 Reconocimiento de Resultados de Ensayo (prueba): Con respecto a cada modelo de RIG se extenderá un documento en el que se establecerá la clave alfanumérica de marcado (en la forma prevista en el numeral 7 de esta Norma) con los que se ponga de manifiesto que el modelo tipo, incluidos sus elementos, satisfacen las prescripciones relativas a los ensayos (pruebas).

9.2 Inspección y ensayo.

NOTA: Véase también 9.3 para los ensayos e inspecciones de los RIG reparados.

9.2.1 Cada RIG metálico, de plástico rígido o compuesto será inspeccionado, en las condiciones precisadas en la presente Norma Oficial Mexicana:

- a) Antes de ser puesto en servicio (y también después de su reconstrucción) y, en lo sucesivo, a intervalos de no más de cinco años, a fin de verificar:
 - i) su conformidad con el modelo tipo, incluso por lo que se refiere al marcado;
 - ii) su estado interno y externo;
 - iii) el correcto funcionamiento de los equipos de servicio.
- b) A intervalos de no más de dos años y medio, para verificar:
 - i) su estado externo;
 - ii) el correcto funcionamiento de los equipos de servicio.

En ambos incisos, no será necesario retirar el aislamiento térmico, cuando lo haya, sino en la medida precisa para inspeccionar debidamente el cuerpo del RIG. El RIG se ajustará en todos los aspectos a su modelo tipo.

9.2.2 Todo RIG metálico, de plástico rígido o compuesto, para líquidos o para sólidos que se llenen o vacíen a presión deberá someterse a un ensayo de estanqueidad apropiado igualmente efectivo, como mínimo, que el prescrito en 10.3.9.3 y satisfacer el nivel de ensayo indicado en 10.3.9.3:

- a) antes de ser utilizados por primera vez para el transporte;
- b) a intervalos no superiores a dos años y medio.

En ese ensayo, el RIG deberá tener instalado el dispositivo de cierre inferior. El receptáculo interior de un RIG compuesto podrá someterse a ensayo (prueba) sin la envoltura exterior, siempre que los resultados del ensayo (prueba) no se vean afectados.

9.2.2.1 Los fabricantes de Recipientes Intermedios a Granel, a efecto de mantener la aprobación de diseño para su fabricación continua, deberán someter nuevamente el diseño de acuerdo al tipo y material de RIG, a las pruebas originales y superarlas exitosamente, al menos una vez cada 12 meses.

9.2.3 El propietario del RIG conservará un informe de cada inspección, por lo menos hasta la fecha de la inspección siguiente. El informe incluirá los resultados de la inspección y deberá identificar a la parte que haya realizado la inspección y ensayo (prueba). Véanse las especificaciones de marcado de 7.3.

9.2.4 La autoridad competente puede exigir en cualquier momento que se demuestre, procediendo a los ensayos indicados en este numeral, que los RIG satisfacen los requisitos de los ensayos del modelo tipo.

9.3 RIG reparados.

9.3.1 Si un RIG resulta dañado a consecuencia de un golpe o por cualquier otra causa, se procederá a su reparación o mantenimiento (véase definición de mantenimiento rutinario de los RIG) de manera que se ajuste al modelo tipo. Los cuerpos de los RIG de plástico rígido y los recipientes interiores de los RIG compuestos y que estén deteriorados deberán reemplazarse.

9.3.2 Además de todas las prescripciones relativas a los ensayos (pruebas) y la inspección que figuran en esta Norma, cada vez que se repare un RIG, éste deberá ser sometido a toda la serie de prescripciones sobre ensayos (pruebas) e inspección que figuran en 9.2 y se prepararán los correspondientes informes una vez reparados.

9.3.3 La parte que realice los ensayos (pruebas) e inspecciones ulteriores a la reparación, colocará cerca de la marca UN del constructor (fabricante) otra marca duradera en la que muestre:

- a) El país en el que se han realizado los ensayos (pruebas) e inspecciones;
- b) El nombre o símbolo autorizado de la parte que realiza los ensayos (pruebas) e inspecciones, y
- c) La fecha (mes, año) de los ensayos (pruebas) e inspecciones.

9.3.4 Se considerará que los ensayos (pruebas) e inspecciones realizados según se dispone en el numeral 9.3.2 satisfacen las prescripciones propias de los ensayos (pruebas) e inspecciones periódicas de dos años y medio y de cinco años.

9.4 Especificaciones especiales relativas a los RIG.

9.4.1 Especificaciones especiales relativas a los RIG metálicos.

9.4.1.1. Especificaciones para recipientes intermedios para granel metálicos destinados al transporte de materiales líquidos y sólidos. Los RIG metálicos son de tres tipos:

- 1) RIG para sólidos que se llenen y descarguen por gravedad (11A, 11B, 11N);
- 2) RIG para sólidos que se llenen y descarguen a una presión manométrica superior a 10 kPa (0.1bar); 0.10 kg/cm² (1.45 lb/pulg²), (21A, 21B, 21N); y
- 3) RIG para líquidos (31A, 31B, 31N).

9.4.1.2. El cuerpo se debe construir con materiales metálicos dúctiles adecuados cuya soldabilidad esté plenamente demostrada. Las soldaduras deben estar bien hechas y ofrecer total seguridad. En caso necesario, habrá que tener en cuenta la resistencia a bajas temperaturas.

9.4.1.3 Se deben tomar precauciones para evitar deterioros por efecto de la corrosión galvánica resultante de la yuxtaposición de metales diferentes.

9.4.1.4 Los RIG de aluminio destinados al transporte de líquidos inflamables no tendrán componentes móviles (como tapas, cierres, etc.), contruidos (fabricados) de acero oxidable no protegido, que puedan provocar reacciones peligrosas al entrar en contacto por rozamiento o choque con el aluminio.

9.4.1.5 Los RIG metálicos se construirán (fabricarán) con metales que reúnan las condiciones siguientes:

- a) En el caso del acero, el porcentaje de alargamiento de rotura no será inferior a 10,000/Rm. con un mínimo absoluto del 20%.

Siendo Rm = resistencia mínima garantizada a la tracción, en N/mm², del acero que vaya a utilizarse.

- b) En el caso del aluminio, el porcentaje de alargamiento de rotura no será inferior a 10,000/6 Rm, con un mínimo absoluto del 8%. Siendo Rm = resistencia mínima garantizada a la tracción, en N/mm², del acero utilizado.

Las probetas de ensayo que se utilicen para determinar el alargamiento de rotura se tomarán en sentido perpendicular a la dirección del laminado y de manera que:

$$L_0 = 5d \quad o$$

$$L_0 = 5,65\sqrt{A}$$

Siendo:

Lo = longitud de referencia de la muestra antes del ensayo (prueba), y

d = diámetro

A = Superficie de la sección transversal de la probeta de ensayo (prueba).

9.4.1.6 Espesor mínimo de la pared:

- a) En el caso de un acero de referencia en el que el producto Rm x A₀ = 10,000, el espesor de la pared no será inferior a:

Siendo: A₀ = Porcentaje mínimo de alargamiento de rotura a la tracción. (Véase 9.4.1.5).

Capacidad (C) en litros	Espesor de la pared (T) en mm			
	Tipos 11A, 11B, 11N		Tipos 21A, 21B, 21N, 31A, 31B, 31N	
	Sin protección	Protegido	Sin protección	Protegido
C ≤ 1000	2,0	1,5	2,5	2,0
1000 < C ≤ 2000	T=C/2000 + 1.5	T=C/2000 + 1.0	T=C/2000 + 2.0	T=C/2000 + 1.5
2000 < C ≤ 3000	T=C/2000 + 1.5	T=C/2000 + 1.0	T=C/2000 + 1.0	T=C/2000 + 1.5

- b) En el caso de los metales distintos del acero de referencia definido en: en el inciso a) de este mismo numeral, el espesor mínimo de la pared se determinará con arreglo a la siguiente fórmula de equivalencia.

$$e_1 = \frac{21,4 \times e_0}{\sqrt[3]{Rm_1 \times A_1}}$$

- Siendo: e_1 = Espesor equivalente requerido en las paredes del metal que vaya a utilizarse (en mm);
 e_0 = Espesor mínimo requerido en las paredes para el acero de referencia (en mm);
 Rm_1 = Resistencia mínima garantizada a la tracción del metal que vaya a utilizarse (en N/mm²) (véase 9.4.1.6 inciso c); y
 A_1 = Porcentaje mínimo de alargamiento de rotura a la tracción del metal que vaya a utilizarse (véase numeral 7)

En todo caso, el espesor de las paredes no será nunca inferior a 1.5 mm.

- c) A los fines del cálculo que se define en 9.4.1.6. inciso b), la resistencia mínima garantizada a la tracción del metal que vaya a utilizarse (Rm_1) será equivalente al valor mínimo que determinen las normas nacionales e internacionales para materiales. Sin embargo, para los aceros austeníticos, el valor mínimo especificado para la Rm de acuerdo con las normas para materiales se puede incrementar hasta en un 15% siempre que en el certificado de inspección del material se conceda un valor más elevado. Cuando no exista una norma para materiales correspondiente al material en cuestión, el valor de Rm será el mínimo determinado en el certificado de inspección del material.

9.4.1.7 Disposiciones relativas a los dispositivos de descompresión: Los RIG para líquidos deberán diseñarse de manera que se puedan evacuar los vapores desprendidos en caso de inmersión en las llamas, con un caudal suficiente para evitar la rotura del cuerpo. Esto puede conseguirse mediante dispositivos de reducción de la presión corrientes o con otras técnicas de construcción. La presión de comienzo de descarga no será superior a 65 kPa (0.65 bar) ni inferior a la presión manométrica total que se produzca en el RIG es decir, la presión de vapor de la substancia de llenado más la presión parcial del aire u otros gases inertes, menos 100 kPa (1 bar) a 55°C. En el RIG deberá dejarse un espacio vacío suficiente para asegurar que a una temperatura media de 50°C no se llene a más del 98% de su capacidad en agua. Los dispositivos de reducción de la presión se instalarán en el espacio para vapores.

9.5 Especificaciones especiales relativas a los RIG flexibles.

9.5.1 Estas especificaciones son aplicables a los RIG flexibles de los tipos siguientes, los cuales se destinan únicamente al transporte de sólidos.

- 13H1 tejido de plástico, sin revestimiento interior ni forro.
- 13H2 tejido de plástico con revestimiento interior.
- 13H3 tejido de plástico forrado.
- 13H4 tejido de plástico revestido y forrado.
- 13H5 película de plástico.
- 13L1 textil sin revestimiento interior ni forro.
- 13L2 textil con revestimiento interior.
- 13L3 textil con forro.
- 13L4 textil con revestimiento interior y forro.
- 13M1 papel de varias hojas.
- 13M2 papel de varias hojas resistente al agua.

9.5.2 El cuerpo se construirá con materiales apropiados. La resistencia del material y la construcción del RIG flexible serán adecuadas a la capacidad de éste y al uso a que se destina.

9.5.3 Todos los materiales que se utilicen en la construcción de RIG flexible de los tipos 13M1 y 13M2 conservarán, tras haber estado totalmente sumergidos en agua durante un periodo mínimo de 24 horas, al menos el 85% de la resistencia a la tracción determinada inicialmente con el material previamente acondicionado para su estabilización a una humedad relativa de un 67% o menos.

9.5.4 Las costuras se harán por engrapado, termo sellado, encolado (engomado) o cualquier otro procedimiento análogo. Los extremos de las costuras engrapadas deben quedar debidamente cerrados.

9.5.5 Los RIG flexibles serán suficientemente resistentes al envejecimiento y degradación que puedan derivarse de los rayos ultravioleta, las condiciones climáticas o a las propias sustancias que contengan, a fin de que sean adecuados al uso a que se les destina.

9.5.6 En caso necesario, los RIG flexibles de plástico se protegerán de los rayos ultravioleta impregnando el material con negro de carbón u otros pigmentos o inhibidores adecuados. Estos aditivos deben ser compatibles con el contenido y conservar su eficacia durante la vida útil del cuerpo. Cuando el negro de carbón, los pigmentos o los inhibidores independientemente de que no sean los mismos que se utilizaron en la fabricación del modelo tipo sometido a los ensayos (pruebas), se podrá dispensar de la necesidad de repetir éstas si la proporción de esos aditivos no altera las propiedades físicas del material de construcción.

9.5.7 Podrán incorporarse aditivos al material del cuerpo para aumentar su resistencia al envejecimiento o con otros fines, siempre y cuando no alteren sus propiedades físicas o químicas.

9.5.8 En la construcción (fabricación) de cuerpos de RIG no se utilizará material alguno procedente de recipientes usados. Sin embargo, se podrán aprovechar restos y recortes de un mismo proceso de construcción (fabricación) en serie. Esto no impide que puedan reutilizarse componentes tales como accesorios y tarimas, a condición de que sus componentes no hayan sufrido deterioro alguno.

Una vez lleno el RIG, la relación entre su altura-anchura no debe ser de más de 2:1.

9.5.9 El forro deberá ser diseñado con un material adecuado. La resistencia del material utilizado y la confección del forro deberá ser la adecuada para la capacidad del RIG y para el uso al que esté destinado. Las juntas y los cierres deberán ser herméticos y capaces de resistir las presiones e impactos que pudieran experimentarse en las condiciones normales de manipulación y de transporte.

9.6 Especificaciones especiales relativas a los RIG de plástico rígido.

9.6.1 Estas especificaciones son aplicables a RIG de plástico rígido para la transportación de líquidos y sólidos y de los que se distinguen los tipos siguientes:

- 11H1 Provisto de elementos estructurales diseñados de manera que resistan las cargas resultantes de apilar los RIG, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen por gravedad.
- 11H2 Autoportante o independiente para sustancias sólidas que se carguen o descarguen por gravedad.
- 21H1 Provisto de elementos estructurales diseñados de manera que resistan las cargas resultantes de apilar los RIG, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen a presión.
- 21H2 Autoportante o independiente para sustancias sólidas que se carguen o descarguen a presión.
- 31H1 Provisto de elementos estructurales diseñados de manera que resistan las cargas, resultantes de apilar los RIG para sustancias líquidas.
- 31H2 Autoportante o independiente para sustancias líquidas.

9.6.2 El cuerpo del RIG debe estar construido con un material plástico adecuado, de características conocidas y ha de tener una resistencia acorde con su capacidad y con el uso al que se le destina. Dicho material debe ser suficientemente resistente al envejecimiento y degradación que puedan derivarse del material peligroso alojado en el RIG o, en su caso, de los rayos ultravioleta. Si procede, se tendrá en cuenta asimismo su comportamiento a bajas temperaturas. En las condiciones normales de transporte, las infiltraciones de la sustancia contenida que puedan producirse no deberán representar peligro alguno.

9.6.3 En caso necesario, se protegerá el cuerpo del RIG contra los rayos ultravioleta impregnando el material con negro de carbón u otros pigmentos o inhibidores adecuados. Estos aditivos deben ser compatibles con el contenido y conservar su eficacia durante la vida útil del cuerpo del recipiente. Cuando el negro de carbón, los pigmentos o los inhibidores independientemente de que no sean los mismos que se utilizaron en la construcción (fabricación) del modelo sometido a las ensayos (pruebas), se podrá dispensar de la necesidad de repetir éstas si la proporción de dichos aditivos no altera las propiedades físicas del material de construcción.

9.6.4 Podrán incorporarse aditivos al material del cuerpo para aumentar su resistencia al envejecimiento o con otros fines, a condición de que no alteren sus propiedades físicas o químicas.

9.6.5 En la construcción (fabricación) de RIG de plástico rígido no podrán emplearse materiales usados, salvo que se trate de restos o virutas procedentes del mismo proceso de fabricación en serie.

9.7 Especificaciones especiales relativas a los RIG compuestos, con recipiente interior de plástico.

9.7.1 Estas especificaciones se aplican a los siguientes tipos de RIG compuestos destinados al transporte de sustancias sólidas y líquidas:

- 11HZ1 RIG compuestos, con un envase interior de plástico rígido, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen por gravedad.
- 11HZ2 RIG compuestos, con un envase interior de plástico flexible, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen por gravedad.
- 21HZ1 RIG compuestos, con un envase interior de plástico rígido, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen a presión.
- 21HZ2 RIG compuestos, con un envase interior de plástico flexible, para sustancias sólidas que se carguen o descarguen a presión.
- 31HZ1 RIG compuestos, con un envase interior de plástico rígido, para sustancias líquidas.
- 31HZ2 RIG compuestos, con un envase interior de plástico flexible, para sustancias líquidas.

La clave correspondiente a cada uno de los tipos de RIG debe completarse sustituyendo de conformidad con el numeral 6.1 inciso b), la letra "Z" por una letra mayúscula, que indicará la naturaleza del material del que esté construido el RIG exterior.

9.7.2 El recipiente interior no está concebido para cumplir una función de contención sin su envoltura exterior. Un recipiente interior rígido conserva su forma original cuando está vacío y no está provisto de cierres ni cuenta con la protección de la envoltura exterior. Todo recipiente interior que no es rígido se considera flexible.

9.7.3 Normalmente la envoltura exterior consiste en un material rígido configurado de manera que proteja al recipiente interior de posibles daños durante las operaciones de manipulación y transporte, pero no está previsto para cumplir una función de contención. Comprende, según los casos, una tarima de carga como base (palet soporte).

9.7.4 Los RIG compuestos cuyo recipiente interior vaya totalmente encerrado en la envoltura, deben estar diseñados de manera que pueda verificarse fácilmente el buen estado de este recipiente interior tras comprobar los resultados de los ensayos (pruebas) de estanqueidad (hermeticidad) y presión hidráulica.

9.7.5 La capacidad de los RIG de tipo 31HZ2 estará limitada a 1,250 litros.

9.7.6 El recipiente interior del RIG debe estar construido con un material plástico adecuado, de características conocidas y tener una resistencia acorde con su capacidad y con el uso al que se destina. Dicho material debe ser suficientemente resistente al envejecimiento y degradación causada por la sustancia contenida en el RIG, o en su caso, de los rayos ultravioleta. Si procede, se tendrá en cuenta su comportamiento a baja temperatura. En las condiciones normales de transporte, las infiltraciones de la sustancia que puedan producirse no deberán representar peligro alguno.

9.7.7 En caso necesario, se protegerá el recipiente interior contra los rayos ultravioleta impregnando el material con negro de carbón u otros pigmentos o inhibidores adecuados. Estos aditivos deben ser compatibles con el contenido y conservar su eficacia durante la vida útil del recipiente interior. Cuando el negro de carbón, los pigmentos o los inhibidores independientemente de que no sean los mismos que se utilizaron en la construcción del modelo sometido a los ensayos (pruebas), se podrá dispensar la necesidad de repetir éstas si la proporción de dichos aditivos no altera peligrosamente las propiedades físicas del material de construcción.

9.7.8 Podrán incorporarse aditivos al material del recipiente interior para aumentar su resistencia al envejecimiento o con otros fines, a condición de que no alteren peligrosamente sus propiedades físicas o químicas.

9.7.9 En la construcción (fabricación) de recipientes interiores no podrá emplearse material alguno usado, salvo que se trate de restos o de virutas procedentes del mismo proceso de fabricación en serie.

9.7.10 El recipiente interior de los RIG del tipo 31HZ2 debe estar formado de por lo menos por una película de triple hoja.

9.7.11 La resistencia del material y la construcción de la envoltura exterior deberán ser adecuadas a la capacidad del RIG compuesto y al uso que se destina.

9.7.12 La envoltura exterior no deberá tener saliente alguna que dañe el recipiente interior.

9.7.13 El acero o aluminio que se emplee en la construcción de envolturas exteriores deben ser de un tipo adecuado y de espesor suficiente.

9.7.14 La madera natural que se emplee en la construcción de envolturas exteriores debe estar bien curada, comercialmente seca y libre de defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia de la envoltura en cualquiera de sus partes. La parte superior y el fondo podrán ser de madera reconstruida resistente al agua, como los tablones de madera prensada o de partículas, u otros tipos apropiados.

9.7.15 La madera contrachapada que se emplee en la construcción de envolturas exteriores debe estar hecha de hojas bien curadas obtenidas mediante corte por movimiento circular, por cuchilla fija o por aserrado, y ha de estar comercialmente seca y sin defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia de la envoltura. Todas las chapas contiguas deben estar unidas (encoladas) con un adhesivo resistente al agua. Para la construcción (fabricación) de la envoltura se puede utilizar, junto con la madera contrachapada, otros materiales apropiados. Las paredes deben estar firmemente clavadas o afianzadas a los montantes de esquina o a las cantoneras, o unidas por algún otro medio de igual eficacia.

9.7.16 La madera reconstituida con que se construyan las paredes de los receptáculos exteriores debe ser resistente al agua, como los tablones de madera prensada o de partículas, u otros tipos apropiados. Los demás elementos de la envoltura podrán ser de otro material adecuado.

9.7.17 El cartón que se emplee en la construcción de envolturas exteriores debe ser fuerte y de buena calidad, compacto o corrugado de doble cara, de una o varias hojas, y adecuado a la capacidad del envase y al uso a que esté destinado. La resistencia de la superficie exterior al agua, debe ser tal que el aumento de la masa, medido mediante un ensayo (prueba) de determinación de la absorción de agua, según el método Cobb, durante 30 minutos de duración, no sea superior a 155 g/m² (véase la norma internacional 535:1991 (E), de la ISO). El cartón ha de tener características de flexibilidad, deberá estar troquelado, plegado sin desgarrarse, sin que se formen hendiduras, y ranurado, de manera que puedan ensamblarse los elementos sin que se produzcan fisuras, roturas en la superficie o flexiones excesivas. Las acanaladuras del cartón corrugado deben estar sólidamente engomadas (encoladas) a las hojas de revestimiento.

9.7.18 Los extremos (tester) de las envolturas exteriores de cartón podrán tener un marco de madera o ser totalmente de este material. Como refuerzos, podrán utilizarse tiras de madera.

9.7.19 En las envolturas exteriores de cartón, las uniones de ensamble deben afianzarse con cinta adhesiva o bien, superponiendo los bordes y engomándolos o cosiéndolos con grapas metálicas. Los bordes superpuestos deben ir convenientemente traslapados. Cuando las uniones se afiancen mediante engomado o cinta adhesiva, el producto adhesivo debe ser resistente al agua.

9.7.20 Si la envoltura exterior es de plástico, deben observarse las especificaciones de construcción enunciadas en 9.7.6 al 9.7.9.

9.7.21 La envoltura exterior de un RIG del tipo 31HZ2 envolverá completamente el recipiente interior por todos los lados.

9.7.22 La tarima (palet) de carga que forme cuerpo con un RIG y las tarimas (palets) separables, deben ser apropiadas para la manipulación por medios mecánicos con el RIG cargado hasta su masa bruta máxima admisible.

9.7.23 La tarima (palet) fija o separable debe estar diseñada de manera que impida un hundimiento del fondo del RIG que pueda provocar daños durante las operaciones de manipulación.

9.7.24 En el caso de que se utilice una tarima (palet) separable, la envoltura exterior debe estar firmemente fijada a él, con el fin de asegurar su estabilidad durante las operaciones de manipulación y transporte. Además, en la parte superior de la tarima (palet) no debe haber algún resalto puntiagudo (aspereza) que pueda ocasionar daños en el RIG.

9.7.25 Para aumentar la resistencia de apilamiento, podrán utilizarse elementos de refuerzo como soportes de madera, pero deben estar situados en el exterior del recipiente interior.

9.7.26 Los RIG que por sus características están destinados a apilarse, la superficie de apoyo debe reunir las condiciones apropiadas para que la carga esté repartida de manera segura. Tales RIG deben diseñarse de manera que la carga no sea soportada por el recipiente interior.

9.8 Especificaciones especiales para los RIG de cartón.

9.8.1 Son aplicables estas especificaciones a los RIG de cartón, destinados al transporte de materiales sólidos que se carguen o descarguen por gravedad. Los RIG de cartón son del tipo 11G.

9.8.2 Los RIG de cartón no deben ir provistos de dispositivos de elevación en la parte superior.

9.8.3 El cuerpo debe construirse (fabricarse) de un cartón compacto o corrugado por ambas caras (de una o varias hojas), resistente y de buena calidad, adecuado a la capacidad del RIG y al uso al que esté destinado. La resistencia al agua de la superficie exterior debe ser tal que el aumento de la masa, medido mediante un ensayo (prueba) de determinación de la absorción de agua según el método Cobb durante 30 minutos, no sea superior a 155 g/m² (véase la Norma Internacional 535:1991 (E) de la ISO). El cartón ha de tener características de flexibilidad adecuadas, de manera que puedan unirse los elementos sin que se produzcan fisuras, roturas en la superficie o flexiones excesivas. Las acanaladuras del cartón corrugado deben estar sólidamente engomadas (encoladas) a las hojas de revestimiento.

9.8.4 Las paredes, incluyendo la parte superior y el fondo, deben tener una resistencia mínima a la perforación de al menos 15 J (véase la Norma Internacional 3036:1975 de la ISO).

9.8.5 En el cuerpo del RIG, las uniones han de estar convenientemente traslapadas y deben afianzarse con cinta adhesiva, pegamento o grapas metálicas, o sujetas por cualquier otro medio que sea al menos de igual eficacia. Cuando las uniones de ensamblaje se afiancen mediante engomado (encolado) o cinta adhesiva, el producto adhesivo debe ser resistente al agua. Si se emplean grapas metálicas, éstas deben traspasar totalmente los elementos a que se apliquen y han de tener tal forma o aislarse de tal manera, que no rasguen ni perforen el forro interior.

9.8.6 El forro interior debe ser de un material adecuado. La resistencia y la construcción del forro deben ser apropiadas a la capacidad del RIG y al uso al que se destine. Las uniones de ensamble y los cierres deben ser herméticos (estancos a los pulverulentos) y resistentes a las presiones y golpes que puedan producirse en las condiciones normales de manipulación y transporte.

9.8.7 La tarima (palet) que forme parte integrante del RIG o las tarimas (palets) separables deben ser apropiadas para la manipulación por medios mecánicos con el RIG cargado hasta su masa bruta máxima admisible.

9.8.8 La tarima, (palet) fija o separable, debe estar diseñada de manera que impida un hundimiento del fondo del RIG que puedan causarle daños durante las operaciones de manipulación y transporte.

9.8.9 En el caso de que se utilice una tarima (palet) separable, el cuerpo del RIG debe estar firmemente fijado bien a él para asegurar su estabilidad durante la manipulación y el transporte. En la parte superior de la tarima (palet) no debe haber saliente alguna puntiaguda que pueda ocasionar daños en el RIG.

9.8.10 Para aumentar la resistencia en condiciones de apilamiento, podrán utilizarse elementos de refuerzo como soportes de madera, pero deben colocarse en el exterior del forro.

9.8.11 En los RIG destinados a apilarse, la superficie de apoyo debe reunir las condiciones apropiadas para que la carga esté repartida de manera segura.

9.9 Especificaciones especiales relativas a los RIG de madera.

9.9.1 Estas especificaciones son aplicables a los RIG de madera, destinados al transporte de materiales sólidos que se carguen o descarguen por gravedad. Los RIG de madera son de los tipos siguientes:

- 11C Madera natural, con forro interior.
- 11D Madera contrachapada, con forro interior.
- 11F Madera reconstituida, con forro interior.

9.9.2 Los RIG de madera no deben ir provistos de dispositivos de elevación en la parte superior.

9.9.3 La resistencia de los materiales que se empleen y el método de construcción deben ser adecuados a la capacidad del RIG y al uso al que se destine.

9.9.4 La madera natural debe estar bien curada, comercialmente seca y libre de defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia del RIG en cualquiera de sus partes. Cada parte del RIG, debe ser de una sola pieza o ser equivalente a una sola pieza. Se considera que son equivalentes a una sola pieza, las partes unidas por una aplicación de pegamento (encolado) mediante un procedimiento de al menos igual eficacia que, por ejemplo, alguno de los siguientes: pegamento de cola de milano, pegamento de ranura y lengüeta o machihembrado, o de unión plana con al menos dos grapas onduladas de metal en cada unión.

9.9.5 La madera contrachapada que se emplee en la construcción del cuerpo del RIG debe ser de tres chapas como mínimo. Debe estar hecha de hojas bien curadas, obtenidas mediante corte por movimiento circular, por cuchilla fija o por aserrado y ha de estar comercialmente seca y carecer de defectos que puedan reducir sensiblemente la resistencia del cuerpo. Para la construcción del cuerpo se pueden utilizar todas las chapas contiguas y deben estar unidas con un adhesivo resistente al agua. Para la construcción del cuerpo se pueden utilizar junto con la madera contrachapada, otros materiales apropiados.

9.9.6 La madera reconstituida que se emplee en la construcción del cuerpo del RIG debe ser resistente al agua, como los tabloncillos de madera prensada o de partículas, u otros tipos apropiados.

9.9.7 Las paredes de los RIG deben estar firmemente clavadas o afianzadas a los montantes de esquina o a las cantoneras, o unidas por algún otro medio de igual eficacia.

9.9.8 El forro debe ser del material apropiado. La resistencia y la construcción del forro deben ser apropiadas a la capacidad del RIG y al uso al que se le destine. Las uniones y los cierres deben de ser herméticos (estancos a los pulverulentos) y resistentes a las presiones y golpes que puedan producirse en las condiciones normales de manipulación y transporte.

9.9.9 La tarima (palet) de carga que forme cuerpo con un RIG y las tarimas (palets) separables deben ser apropiadas para la manipulación por medios mecánicos con el RIG cargado hasta su masa bruta máxima admisible.

9.9.10 La tarima (palet), fija o separable, debe estar diseñada de manera que impida un hundimiento en el fondo del RIG que pueda ocasionarle daños durante las operaciones de manipulación.

9.9.11 En el caso que se utilice una tarima (palet) separable, el cuerpo del RIG deberá estar firmemente fijado a él para asegurar su estabilidad durante la manipulación y el transporte. Además, en la parte superior de la tarima (palet) no debe haber resalto alguno puntiagudo (aspereza) que pueda ocasionar daños en el RIG.

9.9.12 Para aumentar la resistencia en condiciones del apilamiento, podrán utilizarse elementos de refuerzo como soportes de madera, pero deben colocarse en el exterior del forro.

9.9.13 En los RIG destinados a apilarse, la superficie de apoyo debe reunir condiciones apropiadas para que la carga esté repartida de manera segura.

10. Especificaciones relativas a los ensayos (pruebas) de los RIG

10.1 Realización y frecuencias de los ensayos (pruebas).

10.1.1 Antes de que se comience a utilizar un RIG, el modelo tipo correspondiente tendrá que haber superado diversos ensayos (pruebas). Un modelo de RIG queda definido por su diseño, dimensiones, material y espesor, forma de construcción y medios de llenado y descarga, pero podrá presentar variantes en cuanto al tratamiento de superficie. En ese modelo quedarán comprendidos igualmente los RIG que sólo difieran de él por ser de dimensiones exteriores más reducidas.

10.1.2 Los ensayos (pruebas) se llevarán a cabo con RIG ya preparados para el transporte. Los RIG se llenan en la forma indicada en los apartados correspondientes. Los materiales que han de transportarse en ellos podrán sustituirse por otros, excepto que tal sustitución desvirtúe los resultados de los ensayos (pruebas). En el caso de materiales sólidos, si se emplea un material de sustitución, éste debe tener las mismas características físicas (masa, tamaño de grano, etc.), que el material que se ha de transportar. Se permite utilizar cargas adicionales tales como sacos de granalla de plomo, para obtener la masa total exigida para el envase y embalaje, a condición de que tales cargas se coloquen de modo que no influyan en el resultado de la prueba.

10.2. Ensayo (prueba) del modelo tipo.

10.2.1 Se someterán a estos ensayos, en el orden que figuran en 10.3.5 y en la forma descrita en 10.3.7 a 10.3.15, los distintos modelos de RIG, según sus dimensiones, espesor de paredes y modo de construcción. Se efectuarán estos ensayos del modelo tipo de conformidad con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

10.2.2 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá permitir la realización de ensayos selectivos con los RIG que no presenten sino diferencias de menor importancia respecto de un tipo ya ensayado, por ejemplo, de dimensiones exteriores algo más reducidas.

10.2.3 Si en los ensayos (pruebas) se emplean tarimas (palets) desmontables, en el informe correspondiente (véase 10.3.16) se hará una descripción técnica de éstas.

10.3 Preparación de los RIG para los ensayos (pruebas).

10.3.1 Los RIG de papel y de cartón y los RIG compuestos con envoltura exterior de cartón, serán acondicionados durante al menos 24 horas, en una atmósfera de temperatura y humedad relativa (h.r.) estén reguladas. Hay tres opciones, de las que ha de elegirse una. La atmósfera de preferencia es la de $23\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $50\% \pm 2\%$ de h.r. Las otras dos opciones son: $20\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $65\% \pm 2\%$ de h.r., y $27\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $65\% \pm 2\%$ de h.r.

NOTA: Los valores medios no rebasarán los límites indicados. Las fluctuaciones de corta duración y las limitaciones a que está sujeta la medición, pueden hacer que ésta registre variaciones de humedad relativa de hasta un $\pm 5\%$, sin menoscabo apreciable de la fidelidad de los resultados de los ensayos.

10.3.2 Se adoptarán las medidas complementarias necesarias para comprobar que el material utilizado en la fabricación de los RIG de plástico rígido de los tipos 31H1 y 31H2 y de los RIG compuestos de los tipos 31HZ1 y 31HZ2 se ajustarán a las disposiciones de 9.6.2 a 9.6.4 y 9.7.6 a 9.7.9, según corresponda.

10.3.3 Tal comprobación puede hacerse, por ejemplo, sometiendo distintos RIG, en calidad de muestras, a un ensayo preliminar de larga duración por ejemplo, seis meses, tiempo durante el cual se mantendrán llenos de las sustancias a cuyo transporte se destinen, o de otras de las que se sepa que ejercen sobre las materias plásticas de que se trate un efecto al menos de igual intensidad en lo que se refiere a la formación de fisuras, debilitamiento o degradación molecular. Una vez finalizado este ensayo, las muestras se someterán a los ensayos pertinentes enumerados en el cuadro del 10.3.5.

10.3.4 Si se han verificado de alguna otra manera las características funcionales del plástico, podrá prescindirse del apoyo de compatibilidad descrito en el párrafo anterior.

10.3.5 Ensayos (pruebas) del modelo tipo exigidos y orden en el que han de efectuarse.

Tipo de RIG	Vibración ^f	Elevación por la parte inferior	Elevación por la parte superior ^a	Apilado ^b	Estanqueidad	Presión hidráulica	Caída	Desgarra-miento	Derribo	Enderezamiento ^c
Metálico:										
11A, 11B, 11N,	-	1° ^a	2°	3°	-	-	4° ^e	-	-	-
21A, 21B, 21N,	-	1° ^a	2°	3°	4°	5°	6° ^e	-	-	-
31A, 31B, 31N	1°	2° ^a	3°	4°	5°	6°	7° ^e	-	-	-
Flexible ^d	-	-	X ^c	X	-	-	X	X	X	X
De plástico rígido:										
11H1, 11H2,	-	1° ^a	2°	3°	-	-	4°	-	-	-
21H1, 21H2	-	1° ^a	2°	3°	4°	5°	6°	-	-	-
31H1, 31H2	1°	2° ^a	3°	4°	5°	6°	7°	-	-	-
Compuesto:										
11HZ1, 11HZ2	-	1° ^a	2°	3°	-	-	4° ^e	-	-	-
21HZ1, 21HZ2	-	1° ^a	2°	3°	4°	5°	6° ^e	-	-	-
31HZ1, 31HZ2	1°	2° ^a	3°	4°	5°	6°	7° ^e	-	-	-
De cartón	-	1°	-	2°	-	-	3°	-	-	-
De madera	-	1°	-	2°	-	-	3°	-	-	-

^a En caso de los RIG diseñados para esta forma de manipulación.

^b En el caso de los RIG diseñados para ser apilados.

^c En el caso de los RIG diseñados a ser elevados por la parte superior o por un costado.

^d La x indica un ensayo (prueba) exigido: un RIG que ha superado un ensayo (prueba) puede utilizarse para otros ensayos (pruebas), en cualquier orden.

^e Para el ensayo (pruebas) de caída puede utilizarse otro RIG del mismo diseño.

^f Para el ensayo (prueba) de vibración puede utilizarse otro RIG del mismo diseño.

10.3.6 Ensayo (prueba) de elevación por la parte inferior.

10.3.6.1 Aplicabilidad.

Para los RIG de cartón y de madera y para todos los tipos de RIG provistos de medios de elevación por la base, como ensayo de modelo tipo.

10.3.6.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

El RIG deberá estar lleno. Se agrega una carga que se distribuya de manera uniforme. La masa del RIG lleno y su carga deberá ser 1.25 veces la masa bruta máxima admisible.

10.3.6.3 Método de ensayo (prueba).

Se elevará y bajará el RIG dos veces, mediante una carretilla elevadora, centrando la horquilla y colocando los brazos de ésta de manera que la separación entre ambos sea equivalente a tres cuartos de la dimensión de la cara del RIG a la que se aplique la horquilla (a menos que aquél tenga puntos de entrada fijos). La penetración de los brazos de la horquilla debe ser de tres cuartos de longitud de dichas entradas. Se repetirá el ensayo en todas las direcciones en que sea posible aplicar la horquilla.

10.3.6.4 Criterios de superación del ensayo (prueba).

No se producirá deformación alguna permanente que haga que el RIG, incluida, en su caso, la tarima (palet) de base, sea inseguro para el transporte, ni pérdida alguna del contenido.

10.3.7 Ensayo (prueba) de elevación por la parte superior.**10.3.7.1 Aplicabilidad.**

Para todos los tipos de RIG destinados a ser izados por la parte superior y para los RIG's flexibles destinados a ser izados por la parte superior o por un costado, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.7.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

Se cargarán los RIG metálicos de plástico rígido y compuestos. Se agrega una carga que se distribuya uniformemente. La masa del RIG lleno y su carga deberá ser dos veces su masa bruta máxima admisible.

Los RIG flexibles deberán llenarse hasta seis veces su carga máxima admisible, con la carga siempre uniformemente distribuida.

10.3.7.3 Método de ensayo (prueba).

Los RIG metálicos y los flexibles se elevarán en la forma para la que estén diseñados hasta que dejen de tocar el suelo, y se mantendrán en esa posición por espacio de cinco minutos.

Los RIG de plástico rígido y los compuestos se elevarán:

- a) Sujetándolos por cada par de dispositivos de elevación diagonalmente opuestos, de manera que las fuerzas de elevación se apliquen verticalmente, y se mantendrán suspendidos durante cinco minutos, y
- b) Sujetándolos por cada par de accesorios de elevación diagonalmente opuestos, de manera que las fuerzas de elevación se apliquen hacia el centro en un ángulo de 45° con la vertical, y se mantendrán suspendidos durante cinco minutos.

10.3.7.4 Podrán utilizarse otros métodos de ensayo (prueba) de elevación de los RIG flexibles por la parte superior y otros métodos de preparación para este ensayo (prueba) que sean al menos de la misma eficacia.

10.3.7.5 Criterios de superación del ensayo (prueba).

- a) RIG metálicos, de plástico rígido y compuestos: no se producirá deformación alguna permanente que haga que el RIG incluida, en su caso, la plataforma de base, sea inseguro para el transporte ni pérdida alguna del contenido;
- b) RIG flexibles: no se producirán en el RIG ni en sus dispositivos de elevación deterioros que lo hagan inseguro para el transporte o la manipulación, ni pérdida alguna de su contenido.

10.3.8 Ensayo (prueba) de apilamiento.**10.3.8.1 Aplicabilidad.**

Para todos los tipos de RIG destinados a ser apilados unos sobre otros, como ensayo de modelo tipo.

10.3.8.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

El RIG se llenará hasta alcanzar la masa bruta máxima admisible. Si la densidad del producto que se está utilizando para el ensayo (prueba) impide esta operación, el RIG se cargará aún más de manera que se llegue a ensayar con una masa bruta máxima admisible uniformemente distribuida.

10.3.8.3 Método de ensayo (prueba).

- a) El RIG se colocará sobre su base en un suelo duro y plano y se someterá a una carga superpuesta de prueba (véase 10.3.8.4), uniformemente distribuida durante, como mínimo:
 - i) Cinco minutos en el caso de los RIG metálicos;

- ii) 28 días a 40 °C en el caso de los RIG de plástico rígido de los tipos 11H2, 21H2 y 31H2 y para los RIG compuestos provistos de envolturas exteriores de plástico que soportan la carga de apilamiento (es decir, de los tipos 11HH1, 11HH2, 21HH1, 21HH2, 31HH1 y 31HH2);
- iii) 24 horas para todos los demás tipos de RIG;
- b) La carga se aplicará mediante uno de los procedimientos siguientes:
 - i) Apilando sobre el RIG sometido a ensayo (prueba) uno o más RIG del mismo tipo llenados hasta alcanzar la masa bruta máxima admisible;
 - ii) Colocando peso apropiado bien sobre una placa lisa, bien sobre una reproducción de la base RIG, que descansa sobre el RIG sometido a ensayo (prueba).

10.3.8.4 Cálculo del peso que se ha de superponer.

La carga que se coloque sobre el RIG será equivalente a 1.8 veces la masa bruta máxima admisible conjunta de los RIG semejantes que puedan apilarse encima de aquél durante el transporte.

10.3.8.5 Criterios de superación del ensayo (prueba).

- a) Todos los tipos de RIG, excepto los flexibles: no se producirá deformación alguna permanente que haga que el RIG, incluida, en su caso, la tarima de base (palet), sea inseguro para el transporte, y no podrá tener pérdida alguna de su contenido;
- b) RIG flexibles: no se producirán en el cuerpo del RIG deterioros que lo hagan inseguro para el transporte ni pérdida alguna de su contenido.

10.3.9 Ensayo (prueba) de estanqueidad.

10.3.9.1 Aplicabilidad.

Este ensayo (prueba) se aplica a los tipos de RIG destinado al transporte de líquidos o de sólidos que se llenen o descarguen bajo presión, como ensayo (prueba) de modelo tipo y como ensayo (prueba) inicial y periódica.

10.3.9.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

El ensayo (prueba) inicial se efectúa antes de que instalen los componentes termoaislantes. Los cierres con orificio de ventilación deben sustituirse por otros similares sin tal orificio o bien, debe obturarse este último.

10.3.9.3 Método de ensayo (prueba) y presión que ha de aplicarse.

El ensayo (prueba) tiene una duración de 10 minutos como mínimo, utilizando aire a una presión manométrica mínima de 20 kPa (0.2 bar o 2.9 lb/pulg²). La hermeticidad del RIG se verificará mediante algún procedimiento adecuado, por ejemplo, cubriendo las costuras y uniones con una solución jabonosa, o mediante el ensayo (prueba) de presión diferencial o bien, sumergiendo el RIG en agua. En este último caso debe aplicarse un factor de corrección en razón de la presión hidrostática.

10.3.9.4 Criterio de superación del ensayo (prueba).

Para determinar si se ha superado el ensayo (prueba) a que se somete, no debe producirse ninguna fuga de aire.

10.3.10 Ensayos (pruebas) de presión hidráulica.

10.3.10.1 Aplicabilidad.

Esta es aplicable para los RIG utilizados para líquidos o sólidos que se llenen o descarguen a presión, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.10.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

El ensayo (prueba) se efectúa antes de que se instalen los componentes termoaislantes. Se quitan los dispositivos de alivio de presión y se obturan sus orificios, o se impide de alguna manera que funcionen.

10.3.10.3 Método de ensayo (prueba).

El ensayo (prueba) debe tener una duración de por lo menos 10 minutos. El RIG no debe sujetarse por medios mecánicos durante el ensayo (prueba) y debe aplicarse una presión hidráulica no inferior a la indicada a continuación, en el numeral 10.3.10.4.

10.3.10.4 Presión que ha de aplicarse.**10.3.10.4.1 RIG metálicos.**

- a) Para RIG de los tipos 21A, 21B y 21N, destinados al transporte de sólidos del grupo de envase y embalaje I, con una presión manométrica de 250 kPa (2.5 bar).
- b) Para todos los RIG de los tipos 21A, 21B, 21N, 31A, 31B y 31N, para sustancias del grupo de envase y embalaje II o III, con una presión manométrica de 200 kPa (2 bar).
- c) Además, a los RIG de los tipos 31A, 31B y 31N, se les aplicará una presión manométrica de 65 kPa (0.65 bar). Este ensayo (prueba) se efectuará antes que la de 200 kPa (2 bar).

10.3.10.4.2 RIG de plástico rígido y RIG compuestos.

- a) Para los RIG de los tipos 21H1, 21H2, 21HZ1 y 21HZ2: se les aplicará una presión manométrica de 75 kPa (0,75 bar);
- b) Para los RIG de los tipos 31H1, 31H2, 31HZ1 y 31HZ2, la que resulte mayor de dos magnitudes, determinada la primera de ellas por uno de los métodos siguientes:
 - i) La presión manométrica total medida en el RIG (es decir, la presión de vapor de la sustancia con que se haya llenado éste, más la presión parcial del aire o de otros gases inertes, menos 100 kPa) a 55°C (grados celsius), multiplicada por un coeficiente de seguridad de 1.5; esta presión manométrica total se determinará en función del grado máximo de llenado (en los RIG deberá dejarse un espacio vacío suficiente para asegurar que a una temperatura media de 50 °C no se haya llenado más del 98% de su capacidad de agua) y de una temperatura de llenado de 15°C (grados celsius);
 - ii) 1.75 veces la presión de vapor, a 50°C (grados celsius), de la sustancia que se haya de transportar, menos 100 kPa, a condición de que el valor resultante no sea inferior a 100 kPa;
 - iii) 1.5 veces la presión de vapor, a 55°C (grados celsius), de la sustancia que se haya de transportar, menos 100 kPa, a condición de que el valor resultante no sea inferior a 100 kPa; y la segunda determinada por el siguiente método:
 - iv) El doble de la presión estática de la sustancia que se haya de transportar, a condición de que el valor resultante no sea inferior al doble de la presión estática del agua.

10.3.10.4.3 Criterios de superación del ensayo (prueba).

- a) En el caso de los RIG de los tipos 21A, 21B, 21N, 31A, 31B y 31N, sometidos a la presión de ensayo (prueba) especificada en los apartados del 10.3.10.4.1 a) o b): no se producirá ninguna fuga;
- b) En el caso de los RIG de los tipos 31A, 31B y 31N, sometidos a la presión del ensayo (prueba) indicada en 10.3.10.4.1 c): no se producirá ninguna deformación permanente que haga que el RIG sea inseguro para el transporte, ni fuga alguna;
- c) En el caso de los RIG de plástico rígido y de los compuestos: no se producirá ninguna deformación permanente que pueda hacer que el RIG sea inseguro para el transporte, ni fuga alguna.

10.3.11 Ensayo (prueba) de caída.**10.3.11.1 Aplicabilidad.**

Para todos los tipos de RIG como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.11.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

- a) RIG metálicos: el RIG se llenará por lo menos hasta el 95% de su capacidad máxima en el caso de los sólidos, o el 98% en el caso de los líquidos, según el modelo. Se desmontarán los dispositivos de reducción de la presión y se obturarán sus orificios o se impedirá, de alguna manera, que funcionen;
- b) RIG flexibles: se llenará el RIG por lo menos hasta el 95% de su capacidad y hasta la masa bruta máxima admisible, repartiéndose el contenido de modo uniforme;
- c) RIG de plástico rígido y compuestos: se llenará el RIG por lo menos hasta el 95% de su capacidad en el caso de los sólidos, o el 98% en el caso de los líquidos, según el modelo. Podrán desmontarse los dispositivos de reducción de la presión y obturarse sus aberturas o se impedirá, de alguna manera, que funcionen. El ensayo (prueba) se realizará una vez que se haya hecho descender a -18 °C (menos 18 grados Celsius). Cuando se prepare el RIG de esa manera no será necesario someterlo al acondicionamiento previsto en 10.3.1. Los líquidos que se utilicen en el ensayo (prueba) se mantendrán en ese mismo estado, si es necesario añadiéndoles un anticongelante. Podrá prescindirse de este acondicionamiento si los materiales conservan a bajas temperaturas una ductilidad y una resistencia a la tracción suficientes;
- d) RIG de cartón y de madera: El RIG se llenará por lo menos hasta el 95% de su capacidad máxima, según el modelo.

10.3.11.3 Método de ensayo (prueba).

El RIG se deja caer sobre una superficie horizontal rígida, no elástica, lisa y plana, de tal manera que el punto de impacto sea la parte de la base del RIG que se considere más vulnerable. Un RIG de 450 lts (0.45m^3) o de menor capacidad también es probado en otras partes vulnerables, distintas a su base de la manera siguiente:

- a) RIG metálicos: sobre la parte más vulnerable que no sea la parte de la base ensayada en la primera caída;
- b) RIG flexibles: sobre el lado más vulnerable;
- c) RIG de plástico rígido, compuestos, de cartón y de madera: Plano sobre un lado, plano sobre la parte superior y sobre una arista;
- d) Todos los RIG: sin daños que hagan que el transporte del RIG para su recuperación o eliminación sea inseguro, ni pérdida alguna de contenido. Además, con medios apropiados, deberá ser posible levantar el RIG del suelo durante cinco minutos.

Para cada caída puede utilizarse un mismo RIG o varios RIG diferentes.

10.3.11.4 La altura de caída.

En sólidos y líquidos, si el ensayo (prueba) se ejecuta con el sólido o el líquido que se va a transportar o con una sustancia que tenga básicamente las mismas características físicas.

GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE III
1.8 m	1.2 m	0.8 m

En los líquidos, si el ensayo (prueba) se hace con agua:

- a) si la sustancia que se va a transportar tiene una densidad relativa no superior a 1.2:

Grupo de envase/embalaje II	Grupo de envase/embalaje III
1.2 m	0.8 m

- b) si la sustancia que se va a transportar tiene una densidad relativa superior a 1.2, la altura de caída se calculará con arreglo a la densidad relativa (d) de la sustancia, redondeada al primer decimal superior, como sigue:

Grupo de envase/embalaje II	Grupo de envase/embalaje III
$d \times 1.0 \text{ m}$	$d \times 0.67 \text{ m}$

10.3.11.5 Criterio de superación del ensayo (prueba).

- a) RIG metálicos: ninguna pérdida de contenido;
- b) RIG flexibles: ninguna pérdida de contenido, un pequeño derrame a través, por ejemplo, de los cierres o los orificios de las grapas, ocasionado por el golpe, no se atribuirá a defecto del RIG, siempre que no se produzca alguna otra pérdida una vez levantado el RIG del suelo;
- c) RIG de plástico rígido, compuestos, de cartón y de madera: un pequeño derrame a través de los cierres, ocasionado por el golpe, no se atribuirá a defecto del RIG, siempre que no se produzca alguna otra pérdida;
- d) Todos los RIG: sin daños que hagan que el transporte del RIG para su recuperación o eliminación sea inseguro, ni pérdida alguna de contenido. Además, con medios apropiados, deberá ser posible levantar el RIG del suelo durante cinco minutos;

10.3.12 Ensayo (prueba) de desgarramiento.**10.3.12.1 Aplicabilidad.**

Para todos los tipos de RIG flexibles, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.12.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

Se llenará el RIG por lo menos hasta el 95% de su capacidad y hasta la masa bruta máxima admisible, repartiendo el contenido de modo uniforme.

10.3.12.3 Método de ensayo (prueba).

Una vez colocado el RIG en el suelo, se perfora con un cuchillo la pared de una de sus caras anchas, haciendo un corte de 100 mm de longitud que forme un ángulo de 45° con el eje principal del RIG, a una altura media entre la superficie del fondo y el nivel superior del contenido. Seguidamente, se someterá el RIG a una carga superpuesta, uniformemente distribuida, equivalente al doble de la masa bruta máxima admisible. Se aplicará dicha carga durante al menos 5 minutos. A continuación, si se trata de un RIG destinado a ser izado por la parte superior o por uno de los costados, y una vez que se haya retirado la carga superpuesta, el RIG se levantará del suelo y permanecerá en tal posición por espacio de 5 minutos.

10.3.12.4 Criterio de superación del ensayo (prueba).

El corte no aumentará en más de 25% de su longitud original.

10.3.13 Ensayo (prueba) de derribo.**10.3.13.1 Aplicabilidad.**

Para todos los tipos de RIG flexibles, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.13.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

Se llenará el RIG por lo menos al 95% de su capacidad y hasta la masa bruta máxima admisible repartiendo el contenido de modo uniforme.

10.3.13.3 Método de ensayo (prueba).

Se derribará el RIG de manera que choque con cualquier parte de su extremo superior contra una superficie horizontal rígida, no elástica, lisa y plana.

10.3.13.4 Altura de derribo.

GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE I	GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE II	GRUPO DE ENVASE Y EMBALAJE III
1.8 m	1.2 m	0.8 m

10.3.13.5 Criterios de superación del ensayo (prueba).

Ninguna pérdida de contenido. Un pequeño derrame a través, por ejemplo, de los cierres o los orificios de las grapas, ocasionado por el golpe, no se atribuirá a defecto del RIG, siempre que no se produzca alguna otra pérdida de contenido.

10.3.14 Ensayo (prueba) de enderezamiento.**10.3.14.1. Aplicabilidad.**

Para todos los RIG flexibles destinados a ser izados por la parte superior o por un costado, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.14.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

Se llenará el RIG por lo menos hasta el 95% de su capacidad y hasta la masa bruta máxima admisible, distribuyendo uniformemente el contenido.

10.3.14.3 Método de ensayo (prueba).

El RIG una vez colocado sobre uno de sus costados, se izará a una velocidad de al menos 0.1m/s por uno de sus dispositivos de elevación, o por dos de ellos si tiene 4, hasta dejarlo en posición vertical sin que toque el suelo.

10.3.14.4 Criterio de superación del ensayo (prueba).

No se producirá en el RIG ni en sus dispositivos de elevación deterioros que lo hagan inseguro para el transporte o la manipulación.

10.3.15 Ensayo (prueba) de vibración.**10.3.15.1** Aplicabilidad.

Para todos los RIG destinados al transporte de líquidos, como ensayo (prueba) de modelo tipo.

10.3.15.2 Preparación del RIG para el ensayo (prueba).

Se elegirá al azar un RIG de muestra y se equipará y cerrará como si fuese a ser utilizado para el transporte. El RIG se llenará con agua hasta, como mínimo, el 98% de su capacidad máxima.

10.3.15.3 Método y duración del ensayo (prueba).

10.3.15.3.1 El RIG se colocará en el centro de la plataforma de la máquina de ensayo (prueba) con una doble amplitud (desplazamiento de pico a pico) vertical sinusoidal de 25 mm $\pm$ 5%. Si fuera necesario, se colocarán en la plataforma dispositivos de sujeción que, sin restringir el movimiento vertical, impidan que la muestra pueda salirse de la plataforma en sentido horizontal.

10.3.15.3.2 El ensayo (prueba) se prolongará durante una hora a una frecuencia que haga que parte de la base del RIG se levante momentáneamente de la plataforma vibratoria durante parte de cada ciclo de forma que, a intervalos, pueda introducirse una cuña metálica en al menos un punto entre la base del RIG y la plataforma de ensayo. Si es preciso, la frecuencia se ajustará después para evitar que el RIG entre en resonancia. No obstante, la frecuencia de ensayo (prueba) deberá seguir permitiendo la introducción de la cuña metálica según se describe más arriba. La posibilidad de insertar la cuña metálica en todo momento es esencial para superar el ensayo. La cuña empleada en el ensayo (prueba) deberá tener al menos 1.6 mm de grueso, 50 mm de ancho y longitud suficiente para que pueda introducirse entre el RIG y la plataforma vibratoria un mínimo de 100 mm para realizar el ensayo (prueba).

10.3.15.4 Criterios de superación del ensayo (prueba).

No se apreciarán fugas o roturas. Además, no se apreciarán roturas o fallos de los componentes estructurales, como soldaduras o remaches rotos.

10.3.16. Informe de ensayos (pruebas).

10.3.16.1 Se redactará y facilitará a los usuarios de los RIG, un informe de ensayo (prueba) que contendrá como mínimo la siguiente información:

- 1 Nombre y dirección del establecimiento en que se efectuó el ensayo (prueba).
- 2 Nombre y dirección del solicitante (cuando proceda).
- 3 Identificación única (referencia) del informe del ensayo (prueba).
- 4 Fecha del informe de ensayo (prueba).
- 5 Constructor (fabricante) del RIG.
- 6 Descripción del modelo de RIG (dimensiones, materiales, cierres, espesor, etc.) incluido el método de construcción (por ejemplo, moldeo por soplado), en la que podrán incluirse uno o más dibujos y/o fotografías.
- 7 Capacidad máxima.
- 8 Características del contenido del RIG ensayado (ejemplo: viscosidad y densidad relativa para los líquidos y tamaño de las partículas para sólidos, etc.).
- 9 Descripción y resultados del ensayo (prueba).
- 10 Firma, nombre del firmante y cargo que desempeña.

10.3.16.2 En el informe del ensayo (prueba) se declarará que el RIG preparado para el transporte fue sometido a ensayos (pruebas) con arreglo a las especificaciones pertinentes de esta Norma Oficial Mexicana, indicando además que la utilización de otros métodos o elementos de envase y/o embalaje puede invalidarlo. Se facilitará copia del informe de ensayo (prueba) a la autoridad competente.

11. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad observará los siguientes lineamientos generales:

11.1. De acuerdo a su ámbito de competencia, podrá ser realizada por Laboratorios de Prueba y Organismos de Certificación acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o por la autoridad competente.

11.2. Los Laboratorios de Prueba serán las entidades responsables de realizar los ensayos (pruebas) señaladas en la presente Norma Oficial Mexicana a los Recipientes Intermedios para Granel, así como de asignar la clave UN correspondiente, en coordinación con la Dirección General de Autotransporte Federal (SCT), y de proporcionar los reportes de prueba de los resultados obtenidos.

11.2.1. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las personas morales interesadas en obtener aprobación como Laboratorio de Ensayo (Prueba) para la evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana deben de presentar la siguiente documentación:

- 1) Presentar formato de solicitud debidamente requisitado, en las instalaciones de la Dirección General de Autotransporte Federal, ubicada en Calzada de las Bombas No. 411, 11o. piso, Col. Los Girasoles, Delegación Coyoacán, C.P. 04920, México, D.F., en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 2) Presentar la copia de su acreditación vigente, incluyendo su anexo técnico como Laboratorio de Ensayo (Pruebas) emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), para llevar a cabo las pruebas establecidas en la NOM-029-SCT2/2011.
- 3) Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de aprobación.
- 4) Acreditar que está legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentra la actividad de realizar pruebas de Laboratorio.
- 5) Presentar copia de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6) Presentar estados financieros y carta de capacidad financiera.
- 7) Croquis de la localización de las instalaciones del Laboratorio de Prueba, donde se precise la superficie total del predio, los linderos de éste, el nombre de la calle y avenida que circunde, así como la descripción de los usos actuales de los predios circundantes.
- 8) Contar con las instalaciones en el territorio nacional, para la prestación eficiente de sus servicios, así como con el equipo, materiales y tecnología requeridos para la realización de los ensayos (pruebas) establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.
- 9) Las instalaciones deben cumplir con todos los permisos y autorizaciones para su funcionamiento requeridos por las diversas autoridades.
- 10) Contar con póliza vigente de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros con una cobertura de treinta y dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- 11) Con el propósito de garantizar la correcta operación del Laboratorio de Prueba, deberá contar con fianza vigente expedida por una institución autorizada, por una cobertura de once mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, para garantizar el buen uso del Dictamen Técnico que expidan, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 12) Relación de equipo e instrumentos para realizar las pruebas que solicita, así como sus procedimientos de ensayo y/o calibración, incluyendo memoria fotográfica del equipo.
- 13) Demostrar que cuentan con el personal suficiente que tenga la escolaridad, capacitación, conocimiento técnico, habilidad y experiencia necesaria para desempeñar las funciones asignadas, de acuerdo con los incisos siguientes:
 - a) Contar con una experiencia profesional y/o técnica, en el área de la(s) prueba(s) de esta Norma Oficial Mexicana, a través de la evidencia documentada y comprobable (currículum vitae con foto de los involucrados en los ensayos).
 - b) Establecer directrices de comportamiento del personal, de tal manera que se asegure que no se incurrirá en conflicto de intereses y que se mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de la realización de los ensayos (pruebas).

- 14) Presentar programas de capacitación del personal técnico que realice las labores de ensayos (pruebas). Dicho programa deberá incorporar cursos en materias relacionadas con esta Norma Oficial Mexicana así como con el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente.
- 15) Presentar copia del Manual de Aseguramiento de Calidad; y del Manual de Procedimientos; Guías e Instructivo para la realización de los ensayos (pruebas) y el formato mediante el cual se emitirá el Reporte de los ensayos (pruebas) realizados. Estos manuales deberán integrarse según lo establecido en las Normas Mexicanas de sistemas de calidad aplicables, así como estar enfocados a los métodos y procedimientos conforme a los cuales se realizarán los ensayos (pruebas) de esta Norma Oficial Mexicana.
- 16) Presentar copia del Manual de Organización, el cual deberá detallar la estructura de la organización del Laboratorio de Prueba, incluyendo el organigrama, la descripción del puesto, las responsabilidades del personal técnico que llevará a cabo las labores de análisis (realización de los ensayos-pruebas), y los mecanismos de supervisión interna y control del mismo. Los procedimientos de aseguramiento de calidad y su aplicación deben ser una garantía de competencia técnica y confiabilidad de sus servicios.
- 17) Contar con procedimientos antes de la realización de los ensayos (pruebas), de los criterios o requisitos para la aprobación o el rechazo y el método de análisis y de presentación.
- 18) Declarar por escrito que en la empresa no existe participación o interés alguno con las actividades sujetas a la realización de los ensayos (pruebas) que pudieran generar conflictos de intereses.
- 19) Indicar el número de pruebas que por su capacidad pretenda realizar mensualmente, de conformidad con los recursos con los que cuenta, incluyendo el soporte del cálculo conforme al cual se obtuvo dicho resultado numérico.
- 20) Presentar un listado de los cargos por concepto de los servicios de ensayo (prueba).

11.3. Los Organismos de Certificación o la SCT, a solicitud de los fabricantes o reestructores para los fines que consideren convenientes, serán las instancias responsables de otorgar las certificaciones, los cuales tomarán de referencia los reportes de ensayo (prueba), expedidos por los Laboratorios de Prueba. Para tal fin en los casos de Organismos de Certificación retomarán los lineamientos emitidos en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, aplicables para la certificación del producto.

11.4. Los fabricantes, constructores o reestructores certificados, proporcionarán los resultados de ensayo (prueba) o certificados de fabricación a los consumidores de los envases y embalajes, lo cual garantizará su cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana.

11.5. Todo RIG destinado a contener y transportar materiales y residuos peligrosos, deberá ostentar estampado de las marcas UN que certifique haber sido fabricados conforme a lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana.

11.6. El seguimiento del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana se realizará a través de los Laboratorios de Prueba, quienes informarán mensualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el registro de las empresas fabricantes o reestructoras que mantengan vigente la realización de los ensayos (pruebas) y de aquellas que hayan incumplido.

11.7. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, mantendrá actualizado el listado de las empresas fabricantes y reestructoras de RIG, utilizados para el transporte de materiales y residuos peligrosos, el cual incluirá la situación de cada una, en cuanto al cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, para fines oficiales y de exportación.

12. Bibliografía

- Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, Decimosexta Edición, Nueva York y Ginebra, 2009.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

13. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana es equivalente con:

- Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, de la Organización de las Naciones Unidas, relativas a los Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), Capítulo 6.5, 2009.
- Código Federal de Regulaciones Parte 49 de los Estados Unidos de América.
- Acuerdo Europeo para el Transporte de Materiales Peligrosos por Carretera (ADR, por sus siglas en inglés).

14. Observancia

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, la presente Norma Oficial Mexicana tiene carácter obligatorio.

15. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal, es la autoridad competente para vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de las Direcciones Generales con injerencia, en el marco de atribuciones, verificarán el cumplimiento de las especificaciones aplicables al expedidor y transportista de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.

En el caso del autotransporte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección a través de servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse. Las visitas de inspección se practicarán en días y horas hábiles, sin embargo, podrán practicarse inspecciones en días y horas inhábiles en aquellos casos en que el tipo y la naturaleza de los servicios así lo requieran, en cuyo caso se deberán habilitar en la orden de visita.

La Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias respectivas, verificará el cumplimiento durante el tránsito de las especificaciones establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

La vigilancia se realizará durante el tránsito en las vías generales de comunicación terrestre de jurisdicción federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Seguridad Pública, en forma documental, mediante la verificación de la información contenida en el Documento de Embarque, el cual deberá mostrar la declaración firmada del expedidor respecto a la preparación del embarque, la cual incluye la selección y uso de envases y/o embalajes, recipientes intermedios a granel (RIG), adecuados para contener a las sustancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate.

Para los fines de esta Norma Oficial Mexicana, de conformidad con el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, no deberá abrirse ningún recipiente intermedio para granel, entre los puntos de origen y destino, de las sustancias, materiales y residuos peligrosos transportados.

16. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

17. Transitorio

UNICO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2004, Especificaciones para la Construcción y Reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2004.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil once.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACION PARA PROMOVER LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FORTALECER LA INSPECCION LABORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO, LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO EN EL ESTADO, MTRO. CRUZ JUVENAL ROA SANCHEZ, CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, apartado "A", fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina la competencia de las autoridades federales y locales en la aplicación de las leyes del trabajo, y establece que las autoridades federales contarán con el auxilio de las autoridades locales, cuando se trate de obligaciones patronales en materia de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo;
- II. Los artículos 512-F y 27-A de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las autoridades de las entidades federativas auxiliarán a las del orden federal en la aplicación de las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tratándose de empresas o establecimientos sujetos a la jurisdicción local, y que dicho auxilio será prestado en los términos previstos en el artículo 529 del propio ordenamiento legal;
- III. Asimismo, los artículos 992, 1008 y 1010 de la Ley Federal del Trabajo, disponen que las violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores se sancionarán conforme a las disposiciones del Título Dieciséis y serán impuestas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social y por los Gobernadores de los Estados, las cuales se harán efectivas por las autoridades que designen las leyes;
- IV. De conformidad con el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, en cada entidad federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo comprendidos en su jurisdicción, mismas que serán presididas por los Titulares de los Ejecutivos Estatales;
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, para promover su participación amplia y responsable en la consecución de sus objetivos.

Particularmente, dentro del objetivo relativo a la promoción de políticas de Estado y la generación de condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal, establece como prioridad de la política laboral, la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia estricta del cumplimiento de la normatividad laboral;

- VI. Por su parte, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en sus Objetivos 3 y 6, establece que se fortalecerá la inspección para incrementar el número de centros de trabajo que cumplan con las condiciones generales de trabajo, y de seguridad e higiene, para incentivar la productividad y evitar accidentes y enfermedades de trabajo, así como la generación de una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral; específicamente, por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se buscará inhibir el incumplimiento de la normatividad, a través de la imposición de sanciones a los infractores, y

- VII.** En el seno de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, organismo tripartito previsto por el artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, se aprobó la política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, dentro de cuyas líneas estratégicas destacan las siguientes: la conjunción de esfuerzos y recursos de las diversas dependencias, instituciones públicas y órdenes de gobierno que concurren en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores; el impulso a la utilización de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo que favorezcan el funcionamiento de empresas seguras e higiénicas; el establecimiento de una cultura para la prevención de accidentes y enfermedades laborales; la formación de técnicos y especialistas requeridos para la prevención y atención de riesgos de trabajo, así como el fortalecimiento de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40, fracción I, de la Ley antes mencionada, tiene entre sus atribuciones, vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus Reglamentos;
- I.3** El licenciado Javier Lozano Alarcón, en su carácter de Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- I.4** Para el cumplimiento de los compromisos adoptados en virtud del presente instrumento jurídico, designa al Delegado Federal del Trabajo en el Estado, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de “LA SECRETARIA”, y
- I.5** Para los efectos derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14140.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2** Que el Gobernador Constitucional está facultado legalmente para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 77 fracciones I, II, XXXVIII y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- II.3** Que el Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 7, 15, 19 fracción I, 20, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5 y 6 fracciones XIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4** Que el Secretario del Trabajo está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción V, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones IV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.5** Señala como domicilio para todos los efectos legales de este convenio, el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación para que “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que tiendan a disminuir riesgos laborales; la promoción de mecanismos de autocumplimiento y de sistemas integrales; el impulso en la formación de técnicos y especialistas, así como el fortalecimiento de la inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones en la materia.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio “LA SECRETARIA”, se compromete a:

- a) Elaborar y proponer a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” las Bases para la Programación, Operación y Evaluación de las acciones materia del presente instrumento jurídico, mismas que debidamente aceptadas y firmadas por las partes, así como validadas por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Inspección Federal del Trabajo de “LA SECRETARIA”, se integrarán al presente convenio. Dichas Bases podrán actualizarse anualmente de acuerdo con los resultados obtenidos, particularmente en cuanto a las metas acordadas en las mismas.
- b) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica para el desarrollo e instauración de programas y campañas preventivas de accidentes y enfermedades laborales; el empleo de mecanismos de auto cumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, y para el impulso en la formación de técnicos y especialistas en la materia, conforme a las Bases mencionadas en el inciso anterior, a los servidores públicos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” responsables de llevar a cabo dichas funciones.
- c) Proporcionar capacitación técnica y asesoría jurídica sobre la inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las Bases mencionadas en el inciso a) de la presente cláusula a los servidores públicos de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que lleven a cabo dichas funciones.
- d) Proporcionar información a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito federal, para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, y la vigilancia del cumplimiento de la normatividad en la materia.
- e) Intercambiar información con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para actualizar el Directorio Nacional de Empresas, así como datos estadísticos relativos al grado de cumplimiento de la normatividad, en la materia objeto del presente convenio, por parte de los patrones.
- f) Informar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad laboral, en las empresas o centros de trabajo sujetos a la jurisdicción local, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a) Integrar un programa anual sobre las campañas que desarrollará para disminuir los riesgos laborales; la promoción del empleo de mecanismos de auto cumplimiento y sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo, el impulso a la formación de técnicos y especialistas y la ejecución de acciones en materia inspectiva, de conformidad con las Bases a que alude el inciso a) de la cláusula anterior.
- b) Designar a los servidores públicos que recibirán la capacitación técnica y jurídica en programas y campañas preventivas; mecanismos de auto cumplimiento; sistemas integrales de seguridad y salud en el trabajo; formación de técnicos y especialistas, y sobre vigilancia del cumplimiento de las obligaciones en la materia objeto del presente convenio, y dar seguimiento a su desempeño.
- c) Proporcionar información a “LA SECRETARIA” sobre las políticas, procedimientos, lineamientos de operación y sistemas utilizados en el ámbito de su competencia para la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, así como sobre la vigilancia de la normatividad laboral, a efecto de que pueda intercambiar las mejores prácticas con otras entidades federativas.

- d) Realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto materia del presente instrumento jurídico, incluyendo aquellas que las partes determinen ejecutar de manera conjunta, en la forma y términos acordados en las Bases para la Programación, Operación y Evaluación, mencionadas en el inciso a) de la cláusula anterior.
- e) Realizar acciones de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en auxilio de la "LA SECRETARIA", en los casos que así lo estime la misma, por su importancia y trascendencia, mediante visitas de inspección en dicha materia, a empresas y/o establecimientos sujetos a la competencia de las autoridades locales del trabajo, así como remitirle la documentación que derive de dichas actuaciones, para los efectos legales procedentes.
- f) Informar a "LA SECRETARIA" de los hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de la función inspectiva en el ámbito de su competencia.
- g) Difundir en su portal electrónico de información en la red, las acciones que se lleven a cabo, tanto en el ámbito federal como local, en la materia objeto del presente instrumento.

CUARTA.- "LAS PARTES", se comprometen a intercambiar información relacionada con la problemática en materia inspectiva, derivada del cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTA.- "LAS PARTES", se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que la programación, seguimiento y evaluación de las acciones pactadas en el presente convenio, se realizará en el seno de la Comisión Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Estado.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designan como responsables de la coordinación para la ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) "LA SECRETARIA": Al Titular de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Secretario del Trabajo del Estado.

OCTAVA.- "LAS PARTES", convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- El presente convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma, no obstante, cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado, mediante aviso por escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMA.- "LAS PARTES", se obligan en el ámbito de sus respectivas competencias a publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en dejar sin efectos cualquier instrumento jurídico que hayan celebrado con anterioridad para los mismos fines.

DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación y alcance del presente convenio, se observen las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, las controversias que surjan con motivo de su ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por las partes, sin perjuicio de la competencia que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente convenio lo ratifican y firman por triplicado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ernesto Javier Nemer Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Cruz Juvenal Roa Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY AGRARIA.

ÚNICO.- Se reforma el Artículo 30 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 30.- Para la asistencia válida de un mandatario a una asamblea bastará una carta-poder debidamente suscrita por el titular ante dos testigos que sean ejidatarios o avecindados del mismo núcleo al que pertenece el mandante. En caso de que el ejidatario mandante no pueda firmar, imprimirá su huella digital en la carta y solicitará a un tercero que firme la misma y asiente el nombre de ambos.

El mandatario sólo podrá representar a un ejidatario en la asamblea para la cual se le confirió el poder; debiendo quedar asentada en el acta de la asamblea, la participación del mandatario y el documento con el que se acreditó.

En el caso de asambleas que se reúnan para tratar los asuntos señalados en las fracciones III, VII a XIV del artículo 23 de esta Ley, el ejidatario no podrá designar mandatario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Balfre Vargas Cortez**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a once de enero de dos mil doce.-
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIO Circular No. C/002/12 a través del cual se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia Federal de Investigación, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, como Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización, y de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a dicha Unidad, permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, siempre y cuando hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Oficina de la C. Procuradora General de la República.

Oficio Circular No. C/ 002 /12

CC. TITULARES DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES, LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACION DE JUSTICIA FEDERAL, COMO SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION, Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE SECUESTROS,

PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 42 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 9 y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y, 5 y 10 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro requieren ser fortalecidas con personal profesional que cubra requisitos con altos niveles de exigencia, reciba capacitación en materia de planeación e investigación y asuma compromisos extraordinarios para alcanzar la efectividad en el cumplimiento de sus atribuciones de investigación y persecución de los delitos en materia de secuestro;

Que en la sesión XXXI del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptaron, entre otros compromisos, el Acuerdo 03/XXXI/11 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011, que en lo conducente establece que todas las entidades federativas deberán acordar en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, los contenidos y la firma de una carta compromiso respecto de la permanencia, por un periodo mínimo de 5 años de sus integrantes que hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos;

Que en la sesión Plenaria XXVI de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia los Fiscales y Procuradores Generales de Justicia de las entidades federativas suscribieron la carta compromiso de referencia, por la que contribuyen al proceso de conformación y consolidación de las Unidades Especializadas en Combate al Secuestro, mediante la permanencia por un periodo mínimo de 5 años prorrogable de su personal operativo, el cual no será rotado ni cambiado de adscripción, salvo que transgreda la reserva, confidencialidad y secrecía de la información, o no cumpla los requisitos de ingreso y permanencia; incurra en responsabilidades administrativas graves o cometa delitos dolosos, y se sujetará a una mayor rigurosidad periódica en los procesos de evaluación y control de confianza y del desempeño; y,

Que esta Institución se encuentra comprometida en el fortalecimiento de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros adscrita en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, he tenido a bien expedir el siguiente:

OFICIO CIRCULAR

UNICO. Se instruye a los Titulares de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Agencia Federal de Investigación, de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, como Secretaría Técnica del Consejo de Profesionalización, y de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, para que los agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos adscritos a

dicha Unidad, permanezcan en ella por un periodo mínimo de cinco años prorrogable, siempre y cuando hayan sido evaluados y capacitados, salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

Durante el periodo de permanencia no serán rotados ni cambiados de adscripción, salvo cuando los servidores públicos en cuestión transgredan la obligación de guardar la reserva, confidencialidad y secrecía de la información o documentación que tengan en resguardo, acceso o conocimiento en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, así como cuando no cumplan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en faltas administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

Asimismo, dicho personal será sujeto con mayor rigurosidad periódica a los procesos de evaluación y control de confianza, el desempeño y competencias profesionales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente oficio circular entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El personal de designación especial a que se refiere el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, será objeto de dos nombramientos sucesivos: el primero por un periodo de tres años y el segundo de dos años.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 9 de enero de 2012.- La Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148, primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; adiciona las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el capítulo V al título cuarto; y, deroga el segundo párrafo del artículo 148, del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado el veinticuatro de enero de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 3, FRACCIONES II A XVII, 145, INCISO B), PUNTOS 2 A 22 Y ULTIMO PARRAFO, 148, PRIMER PARRAFO, LAS FRACCIONES I, II Y III, Y EL PENULTIMO PARRAFO, 149, FRACCIONES I Y II, Y 150, PRIMER PARRAFO; ADICIONA LAS FRACCIONES XVIII A XXXI AL ARTICULO 3, UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 86, UN TERCER, CUARTO Y QUINTO PARRAFOS AL ARTICULO 137, LOS PUNTOS 23 A 45 AL INCISO B) DEL ARTICULO 145, DOS ULTIMOS PARRAFOS AL ARTICULO 148, UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 150, Y EL CAPITULO V AL TITULO CUARTO; Y, DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 148, DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y EL SEGUIMIENTO DE LA SITUACION PATRIMONIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El veinticuatro de enero de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, en vigor a partir del día siguiente;

TERCERO.- Se considera que la resolución puede emitirse sin mayor dilación cuando en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se inicien con motivo del incumplimiento en presentar la declaración de situación patrimonial, el servidor público probable infractor en su informe manifiesta que no tiene pruebas que ofrecer o bien confiesa lisa y llanamente haber cometido la falta;

CUARTO.- Respecto a la información patrimonial que debe contener el registro a que se refiere el artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es menester precisar que podrá hacerse pública siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, y que de ser el caso podrá ser solicitada a través de los módulos de acceso a la información pública correspondientes;

QUINTO.- Con motivo de la creación de la Oficialía Mayor dentro de la estructura orgánica del Consejo de la Judicatura Federal, así como para hacer acorde la relación de puestos obligados a presentar declaración de situación patrimonial contenida en el propio Acuerdo General al Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo de dos mil once, se estima necesaria la modificación del citado Acuerdo General.

Asimismo, es menester considerar como obligados a presentar dicha declaración, además de quienes ocupen cargos homólogos a los referidos expresamente, aquéllos que aun cuando no tengan reconocido ese carácter en el Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal ocupen una plaza con el mismo nivel salarial, con el propósito de evitar constantes reformas cuando haya creación de nuevas plazas y sean de un nivel salarial establecido en el tabulador correspondiente;

SEXTO.- En razón de los movimientos de personal que se presentan en los órganos jurisdiccionales de nombramientos de menos de tres meses para ocupar cargos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, así como en órganos auxiliares y administrativos del propio Consejo, se ha incrementado substancialmente la presentación de declaraciones de inicio y conclusión del encargo, por lo que se considera necesario incluir como caso de excepción a la obligación de presentar la declaración patrimonial de inicio, cuando se haya ocupado un cargo obligado por un plazo menor de tres meses.

Por otro lado, se estima necesario precisar a partir de cuándo inicia el cómputo del plazo para presentar la declaración de conclusión cuando no se actualiza el supuesto de excepción que actualmente se prevé en torno al otorgamiento de licencias, entre otras circunstancias pertinentes.

Asimismo, es menester prever, respecto a la obligación de presentar declaración de situación patrimonial, el supuesto de suspensión de un servidor público con motivo de una investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa o sanción;

SEPTIMO.- Para el cómputo del plazo de sesenta días naturales que se prevé en el Acuerdo para presentar la declaración de situación patrimonial de inicio, se establece que el mismo empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos el nombramiento otorgado, sin embargo debe ser a partir del día siguiente a que toma posesión del cargo correspondiente, para que sea acorde con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

OCTAVO.- Para el seguimiento integral de la evolución patrimonial conforme a lo manifestado por los servidores públicos en sus declaraciones de situación patrimonial, se torna necesario modificar el Acuerdo para precisar los casos de excepción de la presentación de la declaración de modificación patrimonial, asimismo para que se incluya en la diversa de conclusión, la información de las modificaciones que haya sufrido su patrimonio en las circunstancias que se precisan;

NOVENO.- El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa recientemente implementó el juicio contencioso administrativo federal en línea, a través de la plataforma tecnológica denominada Sistema de Justicia en Línea, con el fin de brindar una justicia administrativa pronta y expedita.

En esa virtud, el Consejo de la Judicatura Federal en aras de explotar en mayor medida los medios electrónicos, pretende instrumentar en un primer momento, la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con el incumplimiento en la presentación de las declaraciones de

situación patrimonial en línea, por lo que se adiciona el capítulo correspondiente al Título Cuarto para su regulación respectiva.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **reforman** los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148, primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; se **adicionan** las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el Capítulo V al Título Cuarto; y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 148, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, para quedar como sigue:

“**Artículo 3.-** Para los efectos del Acuerdo se entiende por:

- I. ...
- II. Acuse de Recibo Electrónico: Constancia que acredita que un documento digital fue recibido por la Contraloría y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la fecha y hora que se consignen en dicha constancia;
- III. Archivo Electrónico: Información contenida en texto, imagen, audio o video generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico;
- IV. Clave de acceso: Conjunto único de caracteres alfanuméricos asignados por el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal al denunciante y denunciados, como medio de identificación de las personas facultadas en el procedimiento de responsabilidad administrativa en que promuevan para utilizar el Sistema, y asignarles los roles de consulta del expediente respectivo o envío vía electrónica de promociones relativas a las actuaciones procesales con el uso de la firma electrónica en un procedimiento de responsabilidad administrativa;
- V. Comisión: Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal;
- VI. Consejo: Consejo de la Judicatura Federal;
- VII. Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contraloría: Contraloría del Poder Judicial de la Federación;
- IX. Contraseña: Conjunto único de caracteres alfanuméricos, asignados de manera confidencial por el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría a los usuarios, la cual permite validar la identificación de la persona a la que se le asignó una Clave de Acceso;
- X. Dictamen electrónico: Dictamen que se elabora para denunciar el incumplimiento en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial;
- XI. Dirección: Dirección General de Responsabilidades de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación;
- XII. Dirección de Correo Electrónico: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por el denunciante y denunciados en el procedimiento de responsabilidad administrativa;
- XIII. Dirección de Correo Electrónico Institucional: Sistema de comunicación a través de redes informáticas, dentro del dominio definido y proporcionado por el Consejo a los servidores públicos;
- XIV. Documento Electrónico o Digital: Todo mensaje de datos que contiene texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico;

- XV.** Expediente Electrónico: Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio contencioso administrativo federal, independientemente de que sea texto, imagen, audio o video, identificado por un número específico;
- XVI.** Firma Digital: Medio gráfico de identificación en el Sistema de Justicia en Línea, consistente en la digitalización de una firma autógrafa mediante un dispositivo electrónico, que es utilizada para reconocer a su autor y expresar su consentimiento;
- XVII.** Firma Electrónica: Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permita identificar a su autor mediante el Sistema de Justicia en línea, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La firma electrónica permite actuar en el procedimiento de responsabilidad en línea y será proporcionada por la Contraloría en el momento de la primera notificación;
- XVIII.** Procedimiento tradicional: El procedimiento de responsabilidad administrativa que se substancia recibiendo las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, y formando un expediente también en papel, donde se agregan las actuaciones procesales;
- XIX.** Procedimiento de responsabilidad en línea: Substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en todas sus etapas, a través del Sistema de Justicia en Línea;
- XX.** Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por la Contraloría a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante la propia Contraloría;
- XXI.** Ley de Responsabilidades: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XXII.** Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- XXIII.** Organo auxiliar instructor: órgano jurisdiccional que actúa en auxilio del Consejo como instancia instructora dentro de un procedimiento de responsabilidad administrativa;
- XXIV.** Organo jurisdiccional: Tribunal de Circuito o Juzgado de Distrito;
- XXV.** Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- XXVI.** Poder Judicial de la Federación: Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XXVII.** Presidente: Presidente del Consejo de la Judicatura Federal;
- XXVIII.** Secretaría: Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal;
- XXIX.** Titular: magistrado de circuito o juez de distrito;
- XXX.** Tribunal Electoral: personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación considerado en el artículo 145 inciso c) del Acuerdo; y,
- XXXI.** Unidad administrativa: órgano auxiliar del Consejo, ponencia de consejero, secretaría ejecutiva, secretaría técnica de comisión o comité, dirección general, o cualquier otro órgano administrativo creado por ley o acuerdo general del Consejo.

Artículo 86.- Transcurrido el plazo para que el probable responsable rinda su informe, el órgano competente abrirá el procedimiento a prueba por un término de diez días hábiles, para que ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes.

Agotado el plazo anterior, no se le admitirán más pruebas, salvo aquellas que a juicio del órgano competente surjan de hechos supervenientes o que determinen la improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, en cuyo caso, podrán ofrecerse antes de la extinción del plazo para la presentación de alegatos.

En tratándose de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se inicien con motivo de la declaración de situación patrimonial, si del informe rendido por el servidor público se advierte confesión expresa respecto de la irregularidad que se le atribuye o, en su caso, señale que no tiene pruebas que ofrecer, se procederá de inmediato a dictar la resolución correspondiente en los términos previstos por los artículos 92, 138 y 139 del presente Acuerdo.

Artículo 137.- ...

...

La información relativa a la situación patrimonial será confidencial; sin embargo, podrá hacerse pública siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate. En tal supuesto, dicha información podrá ser solicitada a través de los módulos de acceso a la información pública del Consejo correspondientes.

La Contraloría expedirá las normas para la operación del registro y las constancias de sanciones, en todo caso las de inhabilitación, así como las de no existencia de estas sanciones, que acrediten la situación específica de las personas que, en su caso, las requieran.

Dichas constancias podrán obtenerse del sistema electrónico que establezca la Contraloría.

Artículo 145.- Tienen obligación de presentar ante la Contraloría declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos que ocupan las siguientes plazas:

a) ...

b) En unidades administrativas:

1. ...
2. Oficial Mayor;
3. Titular de Organismo Auxiliar;
4. Visitador Judicial A;
5. Vocal;
6. Secretario Ejecutivo;
7. Contralor del Poder Judicial de la Federación;
8. Coordinador Académico;
9. Coordinador de Seguridad;
10. Director General;
11. Coordinador General;
12. Secretario Técnico Coordinador de Ponencia de Consejero;
13. Titular de Unidad Administrativa;
14. Secretario Técnico de Ponencia de Consejero;
15. Visitador Judicial B;
16. Secretario Técnico AA de Comisión Permanente;
17. Secretario Técnico A;
18. Representante del Consejo ante la Comisión Substanciadora;
19. Representante del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación ante la Comisión Substanciadora;
20. Coordinador de Áreas;
21. Delegado;
22. Evaluador;
23. Supervisor;

24. Director de Area;
25. Secretario de Apoyo B;
26. Administrador Regional;
27. Secretario de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación;
28. Asesor Especializado SPS;
29. Secretario Particular de SPS;
30. Asesor Jurídico;
31. Asesor SPS;
32. Líder de Proyecto;
33. Coordinador Técnico de SPS;
34. Subdirector de Area;
35. Coordinador Técnico A;
36. Jefe de Oficina de Correspondencia Común A;
37. Delegado Administrativo;
38. Jefe de Departamento;
39. Coordinador Técnico B;
40. Auxiliar Itinerante;
41. Auditor;
42. Dictaminador;
43. Jefe de Oficina de Correspondencia Común B;
44. Coordinador de Ayuda y Seguridad; y
45. En la Contraloría, todos los servidores públicos de confianza.

c) ...

1. a 36. ...

Además, deberán presentar declaración de situación patrimonial, los servidores públicos de mando medio y superior del Consejo y del Tribunal Electoral que ocupan puestos homólogos o tengan el mismo nivel salarial que los antes indicados.

Artículo 148.- Los servidores públicos que ocupan cargos de los mencionados en el artículo 145 del Acuerdo, no estarán obligados a presentar declaración de situación patrimonial de inicio o conclusión del encargo en los siguientes casos:

- I. Inicial, cuando ocupen el cargo por un plazo menor de tres meses, siempre que el nombramiento que se haya otorgado sea igual o menor a ese período.
- II. Inicial o conclusión del encargo, si son nombrados en diversos cargos en el que hubiesen estado obligados a presentar la declaración correspondiente, o cuando el cargo cambie de nombre, siempre que el inicio del cargo sea dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del anterior.
- III. Conclusión, en los siguientes supuestos:
 - a) Cambien de adscripción y continúen en alguno de los cargos obligados;
 - b) Se les haya otorgado licencia que no exceda de tres meses; y
 - c) Se les haya otorgado licencia por motivos de salud que no exceda de un año.

En caso de que los servidores públicos a los que se refiere este Título obtengan licencia para desempeñar un cargo fuera de los órganos jurisdiccionales federales, auxiliares y administrativos del propio Consejo o, del Tribunal Electoral que declaran ante la Contraloría, estarán obligados a presentar la declaración de conclusión.

...

El plazo de 60 días naturales que establece el artículo 149, fracción III, para presentar la declaración patrimonial de conclusión, iniciará a partir de que inicie la licencia respectiva.

En el supuesto de que algún servidor público sea suspendido por una investigación, un procedimiento de responsabilidad o una sanción, no deberá presentar declaración de conclusión ni de inicio cuando se reincorpore a su cargo.

Artículo 149.- La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos y términos:

- I. Declaración inicial: dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que el servidor público tome posesión de alguno de los cargos señalados en el artículo 145 del Acuerdo, con motivo del:
 - a) Ingreso por primera vez; y
 - b) Reingreso, cuando hayan transcurrido más de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.
- II. Declaración de modificación patrimonial: durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año el servidor público haya iniciado uno de los cargos a que se refiere el artículo 145 de este Acuerdo. En caso de haber concluido su encargo antes del mes de mayo, estará obligado a presentarla en el momento que exhiba la de conclusión.
...
III. ...
...
...

Artículo 150.- En las declaraciones de inicio y conclusión del encargo se manifestarán con precisión los ingresos mensuales, vehículos, bienes inmuebles, muebles, inversiones y gravámenes con la fecha y valor de adquisición que soporten el patrimonio del declarante, su cónyuge, concubina o concubinario y sus dependientes económicos, sin importar que en otras declaraciones ya se haya hecho referencia a ello.

Para la declaración de conclusión se manifestarán además, los vehículos, bienes inmuebles y muebles que hubieren sido enajenados, así como las inversiones que se hayan cancelado o gravámenes que se hayan adquirido, entre la última declaración presentada y la de conclusión del encargo.

CAPITULO V: Procedimiento de responsabilidad administrativa en línea

Artículo 161.- El procedimiento de responsabilidad administrativa por incumplimiento en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar la Contraloría.

A fin de emplazar al denunciado, el Director General de Responsabilidades imprimirá y certificará el dictamen electrónico correspondiente y sus anexos, que se notificarán de manera personal. Si el denunciado rechaza tramitar el procedimiento de responsabilidad administrativa en línea, rendirá el informe solicitado mediante el procedimiento en la vía tradicional.

Si se hace uso del procedimiento de responsabilidad en línea deberán observarse los lineamientos que para tal efecto expida la Contraloría.

La Firma Electrónica producirá los mismos efectos legales que la firma autógrafa y garantizará la integridad del documento, teniendo el mismo valor probatorio.

Artículo 162.- En el Sistema de Justicia en Línea, la Contraloría integrará el Expediente Electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten el denunciante y denunciados, oficios, acuerdos, y resoluciones, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del procedimiento de responsabilidad en línea, garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos que expida la Contraloría.

En los procedimientos de responsabilidad en línea, la autoridad requerida, desahogará las pruebas testimoniales utilizando el método de videoconferencia cuando ello sea posible, o bien videograbará la diligencia, para su posterior envío a la Contraloría.

Artículo 163.- La Firma Electrónica, Clave de Acceso y Contraseña se proporcionarán, a través del Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría, previa obtención del registro y autorización correspondientes. El registro de la Firma Electrónica, Clave de Acceso y Contraseña, implica el consentimiento expreso de que dicho Sistema registrará la fecha y hora en que se abran los Archivos Electrónicos, que contengan las constancias que integran el Expediente Electrónico, para los efectos legales establecidos en este Acuerdo.

Artículo 164.- Solamente el denunciado, así como las personas autorizadas tendrán acceso al Expediente Electrónico, exclusivamente para su consulta, una vez que tengan registrada su Clave de Acceso y Contraseña.

Artículo 165.- Los titulares de una Firma Electrónica, Clave de Acceso y Contraseña serán responsables de su uso, por lo que el acceso o recepción de las notificaciones, la consulta al Expediente Electrónico y el envío de información mediante la utilización de cualquiera de dichos instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas en el Sistema de Juicio en Línea.

Artículo 166.- Una vez recibida por vía electrónica cualquier promoción, el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría emitirá el Acuse de Recibo Electrónico correspondiente, señalando la fecha y la hora de recibido.

Artículo 167.- Cualquier actuación en el procedimiento en línea se efectuará a través del Sistema de Juicio en Línea de la Contraloría en términos del presente Capítulo. Dichas actuaciones serán validadas con las firmas electrónicas y/o firmas Digitales del Contralor, Director General de Responsabilidades o de cualquier otro servidor público que intervenga.

Artículo 168.- Respecto de los documentos que el denunciado ofrezca como prueba, tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa.

La omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo del denunciado que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

Artículo 169.- Para el caso de pruebas diversas a las documentales, los instrumentos en los que se haga constar la existencia de dichas pruebas se integrarán al Expediente Electrónico. El servidor público a cuya mesa corresponda el asunto, deberá digitalizar las constancias relativas y procederá a la certificación de su cotejo con los originales físicos, así como a garantizar el resguardo de los originales y de los bienes materiales que en su caso hubieran sido objeto de prueba.

Para el caso de pruebas diversas a las documentales, éstas deberán ofrecerse en el informe de contestación y ser presentadas en la misma fecha en la que se registre en el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría correspondiente a su ofrecimiento, haciendo constar su recepción por vía electrónica.

Artículo 170.- Las notificaciones que se practiquen dentro del procedimiento de responsabilidad en línea, se efectuarán conforme a lo siguiente:

- I. Todas las actuaciones y resoluciones que conforme a las disposiciones de este acuerdo general deban notificarse en forma personal, mediante correo certificado con acuse de recibo, o por oficio, se deberán realizar a través del Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría.
- II. El Notificador deberá elaborar la minuta electrónica en la que precise la actuación o resolución a notificar, así como los documentos que se adjunten a la misma.
- III. El Notificador enviará a la dirección de Correo Electrónico del denunciado a notificar, un aviso informándole que se ha dictado una actuación o resolución en el Expediente Electrónico.

- IV.** Se tendrá como legalmente practicada la notificación, cuando el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría genere el Acuse de Recibo Electrónico donde conste la fecha y hora en que los denunciados notificados ingresaron al Expediente Electrónico, lo que deberá suceder dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de envío del aviso a la dirección de correo electrónico de los mismos.
- V.** En caso de que el Sistema de Justicia en Línea de la Contraloría no genere el acuse de recibo donde conste que la notificación fue realizada, la misma se efectuará mediante lista al cuarto día hábil contado a partir de la fecha de envío del correo electrónico, fecha en que se tendrá por legalmente notificado.

Artículo 171.- Para los efectos del procedimiento administrativo en línea son hábiles las 24 horas de los días en que se encuentren abiertas al público las Oficinas del Area correspondiente.

Las promociones se considerarán, salvo prueba en contrario, presentadas el día y hora que conste en el Acuse de recibo Electrónico que emita el Sistema de Juicio en Línea de la Contraloría, en el lugar en donde el promovente tenga su domicilio y, por recibidas, en el lugar del Area correspondiente. Tratándose de un día inhábil se tendrán por presentadas el día hábil siguiente.

Artículo 172.- Cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por fallas técnicas se interrumpa el funcionamiento del Sistema de Justicia en Línea, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos establecidos en este acuerdo general, las partes deberán dar aviso a la Contraloría en la misma promoción sujeta a término, quien pedirá un reporte al titular de la unidad administrativa responsable de la administración del Sistema sobre la existencia de la interrupción del servicio.

El reporte que determine que existió interrupción en el Sistema deberá señalar la causa y el tiempo de dicha interrupción, indicando la fecha y hora de inicio y término de la misma. Los plazos se suspenderán, únicamente, el tiempo que dure la interrupción del Sistema. Para tal efecto, la Contraloría hará constar esta situación mediante acuerdo en el expediente electrónico y, considerando el tiempo de la interrupción, realizará el cómputo correspondiente, para determinar si hubo o no incumplimiento de los plazos legales”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones relativas al procedimiento de responsabilidad en línea, previstas en el Capítulo V, del Título Cuarto, que se adiciona al presente Acuerdo, entrarán en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en dicho medio de comunicación oficial.

Para ello, la Contraloría del Poder Judicial de la Federación con apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las demás áreas del Consejo que sean necesarias, deberá realizar las acciones que correspondan, a efecto de que el procedimiento de responsabilidad en línea, inicie su operación en la fecha programada.

Los procedimientos de responsabilidad administrativa que se encuentren en trámite ante la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, al momento de entrar en vigor las disposiciones del Capítulo V del Título Cuarto que se adiciona, continuarán substanciándose en la vía tradicional.

TERCERO.- La Contraloría del Poder Judicial de la Federación dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, emitirá los lineamientos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en la páginas de Internet e Intranet del Consejo de la Judicatura Federal.

QUINTO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 3, fracciones II a XVII, 145, inciso b), puntos 2 a 22 y último párrafo, 148,

primer párrafo, las fracciones I, II y III, y el penúltimo párrafo, 149, fracciones I y II, y 150, primer párrafo; adiciona las fracciones XVIII a XXXI al artículo 3, un tercer párrafo al artículo 86, un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 137, los puntos 23 a 45 al inciso b) del artículo 145, dos últimos párrafos al artículo 148, un segundo párrafo al artículo 150, y el Capítulo V al Título Cuarto; y, deroga el segundo párrafo del artículo 148, del diverso Acuerdo General que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil once, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de noviembre de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.5401 M.N. (trece pesos con cinco mil cuatrocientos un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7900 y 4.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 16 de Enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DR. Y MSP. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del OPD de Salud de Tlaxcala; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil nueve.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1,11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número 64, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil nueve. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 12 (doce) Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 17 (diecisiete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General

de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$7'277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil, doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 12 (doce) Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 17 (diecisiete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las doce Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 17 (diecisiete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier

otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 12 (doce) Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 17 (diecisiete) Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tlaxcala, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los anexos 8A y 8B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud y/o de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Finanzas Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7,277,252.69	\$0.00	\$7,277,252.69
TOTAL	\$7,277,252.69	\$0.00	\$7,277,252.69

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 2 A
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4229 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tlaxcala"			\$1,785,313.39	\$1,547,313.39			\$1,547,313.39			\$2,235,008.14			\$7,114,948.31
ACUMULADO			\$1,785,313.39	\$1,547,313.39			\$1,547,313.39			\$2,235,008.14			\$7,114,948.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 2 B
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4229 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tlaxcala"			\$149,490.83							\$12,813.55			\$162,304.38
ACUMULADO			\$149,490.83							\$12,813.55			\$162,304.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$237,999.47
TOTAL	\$7,114,948.31

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,114.94
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,114.94

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 3 B

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 17 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$162,304.38
TOTAL	\$162,304.38

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$162.30
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$162.30

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: _____

Concepto de Gasto de Aplicación _____

Unidad Móvil _____

Monto _____

por concepto de gasto _____

Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo. V

(19)

Secretario de Salud

MES: _____

(20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE TLAXCALA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición

- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención****• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo

• CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fasetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
- 72 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
- 73 133 Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

- 74 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
- 75 175 Atención del recién nacido
- 76 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: TLAXCALA

No. de unidades Beneficiadas: 4 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007 APIZACO 1	0043	YAUHQUEMECAN	0008	SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)	5,336	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO I 2007 APIZACO 1	0043	YAUHQUEMECAN	0017	CHIMALPA	42		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0043	YAUHQUEMECAN	0019	CUARTA SECCION	60		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0005	APIZACO	0023	CUARTA MANZANA	30		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0003	ATLANGATEPEC	0032	COLONIA LOMA BONITA	172		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0003	ATLANGATEPEC	0018	SANTIAGO VILLA ALTA	258		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0003	ATLANGATEPEC	0010	COL. AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	249		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0038	TZOMPANTEPEC	0019	OTONGATEPEC	52		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0038	TZOMPANTEPEC	0006	XALTIANQUISCO	747		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0038	TZOMPANTEPEC	0005	SAN MATEO INOPHIL	198		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	ATLAPECHCO	108		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	470		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0007	BARRIO LA LUZ	587		
TIPO I 2007 APIZACO 1	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0006	SANTA MARIA AQUIAHUAC	405		
1		5		14	8,713	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0006	CALPULALPAN	0024	NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	404	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0006	CALPULALPAN	0010	SAN CRISTOBAL ZACACALCO	548		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0006	CALPULALPAN	0019	LA SOLEDAD	794		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0006	CALPULALPAN	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	90		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0012	ESPAÑITA	0012	LA REFORMA	288		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0012	ESPAÑITA	0005	LA CONSTANCIA	296		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0012	ESPAÑITA	0019	SAN MIGUEL PIPILLOLA	355		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0012	ESPAÑITA	0016	SAN JUAN MITEPEC	273		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0014	HUEYOTLIPAN	0008	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	704		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0014	HUEYOTLIPAN	0018	SAN MANUEL TLALPAN	123		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0014	HUEYOTLIPAN	0013	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	262		
TIPO II 2007 TLAXCALA I	0014	HUEYOTLIPAN	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	256		
1		3		12	4,391	4	
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	39	NCP SAN JOSE TEACALCO	154	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	47	NCP JOSE MARIA MORELOS	286		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	2	COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE	280		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	46	COLONIA DEL VALLE	514		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	42	RANCHERIA DE TORRES	230		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	37	COL. FRANCISCO VILLA TECOAC	603		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	71	RANCHERIA LA LIMA	137		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0013	HUAMANTLA	84	COLONIA ACASILLADOS SN MARTIN NOTARIO	258		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0002	COL. FRANCISCO JAVIER MINA	919		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	577		
TIPO II 2007 HUAMANTLA I	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304		
1		2		11	4,261	4	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0044	ZACATELCO	0044	DOMINGO ARENAS	151	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0025	V. VICENTE GRO. (SN P. DEL MONTE)	0008	APATENCO	167		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0025	V. VICENTE GRO. (SN P. DEL MONTE)	0019	POPOTZOTZI	38		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0027	TENANCINGO	0011	TEPEPANTLALPA (MAGDALENA REYES)	15		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	ATLAMAXAC	37		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0059	QUILEHTLA, SANTA CRUZ	0002	AYOMETITLA	1,211		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	0004	CUAXINCA	339		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0008	CANTETL	9		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025		
TIPO II 2007 TLAXCALA II	0010	CHIAUTEMPAN, SANTANA	0010	SANTA CRUZ TETELA	1,895		
1		10		10	5,887	4	
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0033	COL. DEL VALLE	102	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	405		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0010	COL. MANUEL AVILA CAMACHO	240		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0008	CUAPIAXTLA	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	259		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	212		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	BARRIO DE GUADALUPE	189		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0022	GUADALUPE VICTORIA	712		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0010	COLONIA EL CAPULIN	450		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0002	LOS AMELES	207		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0035	RANCHERIA EL RINCON	60		
TIPO II 2007 HUAMANTLA II	0030	TERRENATE	0096	RANCHO GUADALUPE	29		
1		3		11	2,865	4	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	COXTLA	132	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	XAMISTLA	107		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V			0002	SAN DAMIAN TLACOCALPAN	453		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	BELEN ATZITZIMITLAN	2,258		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)	1,092		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	1,862		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0029	TEPEYANCO	0004	LA AURORA	699		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0029	TEPEYANCO	0009	SANTIAGO TLACOCHECALCO	812		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO CULHUACA	559		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0060	XILOXOXTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO DE CONTLA	389		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	CALNAHUAC	770		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	YOALCOATL	709		
TIPO 1 2009 TLAXCALA V	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	OLEXTLA DE JUAREZ	561		
1		8		14	11,618	3	
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0021	NANACAMILPA	0017	COL. TEPUENTE	160	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0021	NANACAMILPA	0004	GRAL. DOMINGO ARENAS	381		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	NCP. ALVARO OBREGON	312		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0055	SAN LUCAS TECOPILCO	0002	LAS CAÑADAS	56		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0040	XALTOCAN	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	105		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0023	LLANO DE TLAHIZCO	32		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0039	XALOSTOC	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,668		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	72		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0057	EJIDO DE APIZAQUITO	41		
TIPO 0 2009 TLAXCALA III	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	202		
1		8		10	4,028	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	48	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0007	ESPIRITU SANTO	445		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0039	VAQUERIAS	38		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0146	SAN ANTONIO ATOTONILCO	106		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0040	LA VIRGEN	71		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	721		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0036	LA SOLEDAD	103		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0015	IXTACUIXTLA	0034	SANTA ROSA DE LIMA	294		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	29		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0043	CRISTO REY	25		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	62		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0014	SANTA CLARA ATOYAC	92		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0023	NATIVITAS	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1,007		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	113		
TIPO 0 2009 TLAXCALA IV	0024	PANOTLA	0015	BARRIO DEL MORAL	19		
1		3		15	3,173	3	
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	73	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	101	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	19	SAN JUAN OCOTITLA	231		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	28	SAN JOSE PILANCON	177		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	7	LAZARO CARDENAS	336		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	6	LA GARITA	72		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	3	SAN JOSE BUENAVISTA	122		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	10	NEXNOPALA	518		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	37	RANCHERIA POCITOS	937		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	21	SANTA MARIA LAS CUEVAS	602		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	9	MIMIAHUAPAN EL BAJO	83		
TIPO 0 2009 HUAMANTLA III	0004	ALTZAYANCA	49	LOMA DE JUNGUITO	193		
1		1		11	3,374	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0009	CAPILLA DE TEPEYEHUALCO	148	1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0010	LOS CAPULINES	100		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0013	LA CIENEGA	222		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	473		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0041	RANCHERIA LAS MESAS	199		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	239		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0058	LA ROSA	33		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	122		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0084	TECOMALUCAN	441		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0094	COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC	659		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	92		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	58		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0138	TITICHILCO	100		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0158	NCPE LA HERRADURA	100		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0299	RANCHO CAMPO DAVID	31		
TIPO 0 2009 APIZACO III	0034	TLAXCO	0363	EL LUCERO	51		
1		1		16	3,068	3	
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0001	EL CERRO DE OTONGATEPEC	1,215	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0001	AMAXAC DE GUERRERO	0002	SAN DAMIAN TLACOCALPAN	453		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0002	APETATITLAN, SAN PABLO	0002	BELEN ATZITZIMITLAN	2,258		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0006	CALPULALPAN	0024	NCP. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	404		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0006	CALPULALPAN	0010	SAN CRISTOBAL ZACACALCO	548		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0006	CALPULALPAN	0019	LA SOLEDAD	794		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0006	CALPULALPAN	0228	SANTA ISABEL MIXTITLAN	90		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0010	CHIAUTEMPAN, SANTANA	0010	SANTA CRUZ TETELA	1,895		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0012	ESPAÑITA	0012	LA REFORMA	288		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0012	ESPAÑITA	0005	LA CONSTANCIA	296		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0012	ESPAÑITA	0019	SAN MIGUEL PIPILLOLA	355		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0012	ESPAÑITA	0016	SAN JUAN MITEPEC	273		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0014	HUEYOTLIPAN	0011	SAN ANDRES CUAXIMALA	256		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0014	HUEYOTLIPAN	0008	COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS	704	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0014	HUEYOTLIPAN	0018	SAN MANUEL TLALPAN	123		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0014	HUEYOTLIPAN	0013	NCP SAN ANTONIO TECHALOTE	262		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0021	SAN CRISTOBAL OXTOTLAPANGO	48		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0007	ESPIRITU SANTO	445		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0039	VAQUERIAS	38		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0146	SAN ANTONIO ATOTONILCO	106		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0040	LA VIRGEN	71		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0002	ALPOTZONGA DE LIRA Y ORTEGA	721		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0036	LA SOLEDAD	103		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0015	IXTACUIXTLA	0034	SANTA ROSA DE LIMA	294		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0017	MAZATECOCHCO, JOSE MARIA MORELOS	0002	ATLAMAXAC	37		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0010	ATLAPECHCO	108		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0008	OCOTLAN TEPATLAXCO	470		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0007	BARRIO LA LUZ	587		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0018	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	0006	SANTA MARIA AQUIAHUAC	405		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0019	TEPETITLA DE LARDIZABAL	0023	LLANO DE TLAHIZCO	32		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0020	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	0055	NCP. ALVARO OBREGON	312		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0021	NANACAMILPA	0017	COL. TEPUENTE	160		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0021	NANACAMILPA	0004	GRAL. DOMINGO ARENAS	381		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0022	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	0008	OLEXTLA DE JUAREZ	561		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0023	NATIVITAS	0007	SAN ANTONIO TEACALCO	29		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0023	NATIVITAS	0043	CRISTO REY	25		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0023	NATIVITAS	0024	SANTA ELENA EX HACIENDA	62		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0023	NATIVITAS	0014	SANTA CLARA ATOYAC	92		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0023	NATIVITAS	0002	SAN MIGUEL ANALCO	1,007		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0024	PANOTLA	0009	SANTA CATALINA APATLAHCO	113		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0024	PANOTLA	0015	BARRIO DEL MORAL	19		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0008	APATENCO	167		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0025	VILLA VICENTE GUERRERO (SAN PABLO DEL MONTE)	0019	POPOTZOTZI	38		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0023	COXTLA	132		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0026	SANTA CRUZ TLAXCALA	0016	XAMISTLA	107		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0027	TENANCINGO	0011	TEPEPANTLALPA (MAGDALENA REYES)	15		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0028	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	0004	CUAXINCA	339		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0029	TEPEYANCO	0004	LA AURORA	699		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0029	TEPEYANCO	0009	SANTIAGO TLACOHCHALCO	812		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0020	SAN ISIDRO PIEDRAS NEGRAS	202		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0031	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	0057	EJIDO DE APIZAQUITO	41		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0008	SANTIAGO TEPECTIPAC (SAN MARCOS)	1,092		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0036	SAN JUAN TOTOLAC	0005	LOS REYES QUIAHUIXTLAN	1,862		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0044	ZACATELCO	0044	DOMINGO ARENAS	151		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	CALNAHUAC	770		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0048	TLALTELULCO, LA MAGDALENA	0000	YOALCOATL	709		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0001	BARRIO SANTA CRUZ MATLALCAHUACAN	2,025		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0050	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	0008	CANTETL	9		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0055	SAN LUCAS TECOPILCO	0002	LAS CAÑADAS	56		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0059	QUILEHTLA, SANTA CRUZ	0002	AYOMETITLA	1,211		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO CULHUACA	559		
TIPO 3 2009 TLAXCALA VI	0060	XILOXOTLA, SANTA ISABEL	0001	BARRIO DE CONTLA	389		
1		28		62	27,821	4	
TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0032	COLONIA LOMA BONITA	172	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0018	SANTIAGO VILLA ALTA	258		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0003	ATLANGATEPEC	0010	COLONIA AGRICOLA SANTA CLARA OZUMBA	249		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0005	APIZACO	0023	CUARTA MANZANA	30		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0073	RANCHERIA LA SOLEDAD (LOMA OCOTLA)	101		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0019	SAN JUAN OCOTITLA	231		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0028	SAN JOSE PILANCON	177		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0007	LAZARO CARDENAS	336		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0006	LA GARITA	72		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0003	SAN JOSE BUENAVISTA	122		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0010	NEXNOPALA	518		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0037	RANCHERIA POCITOS	937		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0021	SANTA MARIA LAS CUEVAS	602		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0009	MIMIAHUAPAN EL BAJO	83		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0004	ALTZAYANCA	0049	LOMA DE JUNGUITO	193		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0005	COLONIA VICENTE GUERRERO	212		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0007	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0008	BARRIO DE GUADALUPE	189		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0033	COL. DEL VALLE	102		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0007	COLONIA JOSE MARIA MORELOS	405		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0010	COL. MANUEL AVILA CAMACHO	240		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0008	CUAPIAXTLA	0029	SANTA BEATRIZ LA NUEVA	259		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0039	NCP SAN JOSE TEACALCO	154		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0047	NCP JOSE MARIA MORELOS	286		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0002	COL. ALTAMIRA DE GUADALUPE	280		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0046	COLONIA DEL VALLE	514		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0042	RANCHERIA DE TORRES	230		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0037	COL. FRANCISCO VILLA TECOAC	603		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0071	RANCHERIA LA LIMA	137		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0013	HUAMANTLA	0084	COLONIA ACASILLADOS SAN MARTIN NOTARIO	258		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0022	GUADALUPE VICTORIA	712		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0010	COLONIA EL CAPULIN	450		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0002	LOS AMELES	207		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0035	RANCHERIA EL RINCON	60		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0030	TERRENATE	0096	RANCHO GUADALUPE	29		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0009	CAPILLA DE TEPEYEHUALCO	148		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0010	LOS CAPULINES	100		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0013	LA CIENEGA	222		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0037	LA MAGDALENA SOLTEPEC	473		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0041	RANCHERIA LAS MESAS	199		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0044	RANCHERIA OJO DE AGUA	239		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0058	LA ROSA	33	1 MEDICO 1 ESTOMATOLOGO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR	10:00 HRS. DE LUNES A VIERNES
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0077	SAN PEDRO LA CUEVA	122		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0084	TECOMALUCAN	441		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0094	COL. MAXIMO ROJAS XALOSTOC	659		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0098	GUADALUPE HUEXOTITLA	92		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0113	SAN DIEGO QUINTANILLA	58		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0138	TITICHILCO	100		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0158	NCPE LA HERRADURA	100		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0299	RANCHO CAMPO DAVID	31		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0034	TLAXCO	0363	EL LUCERO	51		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0002	COL. FRANCISCO JAVIER MINA	919		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0004	SAN JUAN BAUTISTA MIER	577		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0037	ZITLALPTEPEC DE T. S. S.	0000	TLAXCALITA DE JUAREZ	304		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0040	XALTOCAN	0037	COLONIA PUERTO ARTURO	105		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0019	OTONGATEPEC	52		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0006	XALTIANQUISCO	747		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0038	TZOMPANTEPEC	0005	SAN MATEO INOPHIL	198		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0039	XALOSTOC	0002	SAN PEDRO TLACOTEPEC	2,668		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0043	YAHUQUEMECAN	0008	SAN JOSE TETEL (LA QUEBRADORA)	5,336		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0043	YAHUQUEMECAN	0017	CHIMALPA	42		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0043	YAHUQUEMECAN	0019	CUARTA SECCION	60		
TIPO 3 2009 APIZACO II	0052	SAN JOSE TEACALCO	0006	EL ENCINAL DOS DE MAYO	72		
1		14		62	23,556	4	
12		42		124	51,377	42	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Período: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<u>2</u>
Número total de niños (as) menores de 5 años	<u>3</u>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<u>4</u>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<u>5</u>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<u>6</u>
Número total de mujeres embarazadas	<u>7</u>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<u>8</u>
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	<u>9</u>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	<u>10</u>

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	<u>11</u>		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	<u>11</u>		
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años	<u>12</u>		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100	<u>12</u>		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100	<u>12</u>		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100	<u>12</u>		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100		15		

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA REGISTRO DEL SERVICIO

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

**REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,876,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,277,252.69 (siete millones doscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación y aseguramiento de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la Red de Servicios de Salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción III, 12 fracción VI, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9 fracción X, 12 fracción VI, 31 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, de la ciudad de Xalapa Veracruz, con número telefónico 01 228 8423000, extensiones 3216, 3217 y 3324.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 43 Unidades Médicas Móviles, así como el aseguramiento de 53 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100. M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 43 Unidades Médicas Móviles, así como el aseguramiento de 53 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 43 Unidades Médicas Móviles, así como el aseguramiento de 53 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD" (Anexo 10), a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el (Anexo 6) de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 43 Unidades Médicas Móviles, así como el aseguramiento de 53 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Sánchez Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$18,651,950.16		\$18,651,950.16
TOTAL	\$18,651,950.16		\$18,651,950.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4230 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Veracruz"			\$4,329,642.27	\$3,971,642.27			\$3,971,642.27			\$5,736,816.35			\$18,009,743.16
ACUMULADO			\$4,329,642.27	\$3,971,642.27			\$3,971,642.27			\$5,736,816.35			\$18,009,743.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4230 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Veracruz"										\$108,311.12			\$108,311.12
ACUMULADO										\$108,311.12			\$108,311.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 2 C

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4230 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios, Veracruz"			\$512,540.00							\$21,355.88			\$533,895.88
ACUMULADO			\$512,540.00							\$21,355.88			\$533,895.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 42 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$17,651,744.52
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$357,998.64
TOTAL	\$18,009,743.16

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$18,009.74
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$18,009.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3 B
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 1 CARAVANA	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$108,311.12
TOTAL	\$108,311.12

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$108.31
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$108.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 3 C
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 53 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$533,895.88
TOTAL	\$533,895.88

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$533.89
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$533.89

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa: _____

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE VERACRUZ****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****No.****Intervención****• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda

- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48 86 Atención prenatal en embarazo

• **CONSULTA DE ESPECIALIDAD**

- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50 89 Atención del climaterio y menopausia
51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73 133 Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

- 74 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
75 175 Atención del recién nacido
76 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: VERACRUZ

No. de unidades Beneficiadas: 24 UMM Tipo 0, 12 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	168	Tequila	0007	Ocotempa	291	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2007	168	Tequila	0006	Mitepec	233		
TIPO I 2007	168	Tequila	0005	Chapultepec El Grande	223		
TIPO I 2007	168	Tequila	0042	Moxala	207		
TIPO I 2007	168	Tequila	0002	Ahuatepec	208		
TIPO I 2007	168	Tequila	0018	La Cumbre	322		
TIPO I 2007	137	Los Reyes	0011	Totolatempa	104		
1		2		7	1,588	3	
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0005	Tenexcalco	294	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0043	Cruztitla B-0005	31		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0012	Ahuacatla	289		
TIPO I 2007	159	Tehuipango	0031	Aguacatla	70		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0006	Tetzilquila	174		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0008	Tlachicuapa	157		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0009	Xala	348		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	9001	Tetlanapa B-0009	6		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0045	Xometla B-0009	118		
TIPO I 2007	110	Mixtla de Altamirano	0034	Cruztitla B-0009	35		
1		2		10	1,522	3	
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0024	Tepecuitlapa	801	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0006	Ticoma	304		
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0013	Loma Bonita	718		
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0029	Tlachichicaspá	404		
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0038	Xaltepec	515		
TIPO II 2007	159	Tehuipango	0026	Ojo de Agua	624		
1		1		6	3,366	4	
TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0022	Tepepa	180	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0057	Acatitla (Texmola)	126		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0013	Tecpanzacoalco	37		
TIPO II 2007	171	Texhuacán	0009	Tecpanzacoalco	50		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0026	Paraje Atecomic	50		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0028	Tepepa	52		
TIPO II 2007	184	Tlaquilpa	0021	Tenexcalco	339		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0025	Macuilquila	92		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0004	Tepantla	131		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0003	Astocapa	75		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0024	Mapachica	57		
TIPO II 2007	019	Astacinga	0030	Zacatlá	106		
1		3		12	1,295	4	
TIPO II 2007	067	Filomeno Mata	0012	Eleodoro Dávila	16	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	067	Filomeno Mata	0010	María de la Letra	197		
TIPO II 2007	067	Filomeno Mata	0013	Cruce	397		
TIPO II 2007	103	Mecatlán	0009	Puxtla	371		
TIPO II 2007	103	Mecatlán	0004	La Cruz	603		
TIPO II 2007	103	Mecatlán	0008	La Escalera	402		
1		2		6	1,986	4	
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0032	Xaltipa	156	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0025	Chiyahual	118		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0024	Cebolleja	18		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0031	Tonalixco	85		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0006	Conquestla	474		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0016	Santa Cruz	687		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0014	San Gregorio	964		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0004	Atempa	611		
TIPO II 2007	076	Ilamatlán	0018	Tenexco	160		
1		1		9	3,273	4	
TIPO II 2007	149	Soteapan	0011	Gral. Hilario C. Salas	700	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO II 2007	073	Hueyapan de Ocampo	0039	La Perla	315		
TIPO II 2007	073	Hueyapan de Ocampo	0008	5 de Mayo	313		
TIPO II 2007	073	Hueyapan de Ocampo	0037	La Palma	309		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0051	Rancho H. C. Salas	70		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0052	Planta E. Huazuntlán	31		

TIPO II 2007	149	Soteapan	0057	Platanillo	5		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0131	Antonio Duarte	5		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0075	Beneficio Serrano	15		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0020	Ocotál Chico	893		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0055	Mazumiapan Chico	268		
TIPO II 2007	149	Soteapan	0021	Ocotál Grande	349		
1		3		12	3,273	4	
TIPO III 2007	019	Astacinga	0001	Astacinga	781	Un médico general, un odontólogo, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO III 2007	019	Astacinga	0003	Huapango	238		
TIPO III 2007	019	Astacinga	0008	Comolca	164		
TIPO III 2007	019	Astacinga	0004	Tepantla	131		
TIPO III 2007	110	Mixtla de Altamirano	0014	Mixtlantlaxpak	459		
TIPO III 2007	110	Mixtla de Altamirano	0005	Tenexcalco	*294		
TIPO III 2007	168	Tequila	0001	Tequila	3,394		
TIPO III 2007	168	Tequila	0017	Campanario	716		
TIPO III 2007	168	Tequila	0021	Tolapa	471		
TIPO III 2007	168	Tequila	0007	Ocotempa	*291		
TIPO III 2007	184	Tlaquilpa	0043	Ocotitla	129		
TIPO III 2007	159	Tehuipango	0010	Xopilapa	2,066		
TIPO III 2007	159	Tehuipango	0012	Tzompoaleca II	485		
TIPO III 2007	159	Tehuipango	0035	Tilca	318		
TIPO III 2007	159	Tehuipango	0024	Tepecuitlapa	*801		
TIPO III 2007	195	Xoxocotla	0001	Xoxocotla	2,289		
TIPO III 2007	195	Xoxocotla	0004	Tilcalco	588		
TIPO III 2007	020	Atlahuilco	0002	Acultzinapa	1,004		
TIPO III 2007	020	Atlahuilco	0011	Zacamilola	620		
TIPO III 2007	020	Atlahuilco	0012	Zihuato	221		
TIPO III 2007	020	Atlahuilco	0013	Atlehuaya	395		
TIPO III 2007	147	Soledad Atzompa	0001	Soledad Atzompa	814		
TIPO III 2007	147	Soledad Atzompa	0005	Atzompa	3,815		
1		8		23	19,098	4	
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0043	DEMANTZA	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 Hrs. a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0006	CAPULIN	55		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0018	MADOTZI	0		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0009	CERRO CHATO	0		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0004	BOCAMI	46		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0030	LA RAZ	34		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0025	PALOS ALTOS	3		
Tipo 0 2009	198	ZACUALPAN	0007	CARRIZAL GRANDE	5		
1		1		8	209	3	
Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0057	PLAN DE ENCINAL	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0125	OJITE	29		
Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0012	CERRO DEL PROGRESO	70		
Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0094	CINCO AGUAS	2		
Tipo 0 2009	083	IXHUATLAN DE MADERO	0134	TETZACUATL	87		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0008	LANDERO Y COSS	0		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0018	VICTOR ROSALES	0		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0022	LA PAHUA	27		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0015	SAN MIGUEL	0		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0045	CERCA DE PIEDRA	10		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0046	LA PRIMAVERA	1		
Tipo 0 2009	180	TLACHICHILCO	0017	TUZANCALI	4		
1		2		12	296	3	
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0065	CERRO MIRADOR	404	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0456	CERRO JOCUTLA	108		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0029	JOCUTLA	1		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0064	EL MIRADOR	494		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0336	EL LINDERO	380		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0074	EL TERRERO	91		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0543	LA RIVERA	10		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0300	EL MAYITO (LA CONDESA)	6		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0409	CONDESA CHICA TEPEZQUINGO	3		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0090	LA CHACA	47		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0080	EL COYOL	316		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0232	TETILLAS	378		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0412	TIANGUIS	92		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0546	EL PALADIN	4		
1		1		14	2,334	3	
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0020	EL MIRADOR	411	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0067	LAS FLORES	23		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0089	VENADOS	206		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0006	EL CEPILLO	226		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0009	CUAHUIZOCO	51		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0040	EL TIZNADO	99		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0043	LA CORONILLA	5		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0033	EL SUSPIRO	7		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0041	TALTAMAYA	178		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0078	EL CHAPARRAL	5		
Tipo 0 2009	056	CHICONAMEL	0042	LA TORTUGA	62		
1		1		11	1,273	3	

Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0070	COPOSO	29	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0133	LAS LOMITAS	34		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0184	EL MIRADOR	6		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0187	PIEDRA DE CAL	38		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0208	LA RIVIERA	48		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0217	EL CHOTE	9		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0236	TORTUGAS	50		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0266	CRUZ DE PALMA	9		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0319	EL ESTRIBO	19		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0369	PIEDRAS NEGRAS	18		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0391	SAN VENTURA	10		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0424	ZAPUPE	76		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0468	ALTO MINCUINI	4		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0496	LOS SAUCES	3		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0500	EL ROSAL	1		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0507	EL MILAGRO	4		
Tipo 0 2009	155	TANTOYUCA	0514	COLIMA	9		
1		1		17	367	3	
Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0030	SAN FRANCISCO	387	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0034	EL POTRERO	44		
Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0005	CALZONTEPEC	578		
Tipo 0 2009	025	AYAHUALULCO	0009	MAZAZONTIPAN	240		
Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0011	CALZONTEPEC	791		
Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0059	EL FUTURO	97		
Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0010	EL CARRIZAL	246		
Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0033	ATLIVAYAN	29		
Tipo 0 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0012	CERRO BOLUDO	323		
1		2		9	2,735	3	
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0031	BENITO JUAREZ	106	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0013	TECUANAPILLA	185		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0021	XALAPASQUILLO	41		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0038	RANCHO NUEVO	267		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0030	CRUZ VERDE	56		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0014	TEXOPA	134		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0022	XIQUILA	63		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0006	CALZACAYO	107		
Tipo 0 2009	008	ALPATLAHUAC	0017	RANCHO EL AGUILA	64		
1		1		9	1,023	3	
Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0003	BUENA VISTA	1,036	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0010	TERCERA MANZANA	183		
Tipo 0 2009	165	TEPATLAXCO	0007	EL PEDREGAL	380		
1		1		3	1,599	3	
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0022	LINDA VISTA	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0028	SAN ISIDRO (B0010)	174		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0027	RINCON RASTROJO (B0010)	21		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0010	OJO DE AGUA DE ABAJO	233		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0011	OJO DE AGUA DE ARRIBA	98		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0006	COATEPEC DE ARRIBA	134		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0024	COATEPEC DE ABAJO	518		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0023	PINOTLA	136		
Tipo 0 2009	006	ACULTZINGO	0042	TEPETIOPA	16		
Tipo 0 2009	018	AQUILA	0007	TEBERNAL	55		
Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0005	CUMBRES DE MALTRATA	78		
Tipo 0 2009	099	MALTRATA	0008	RUEDA DE OCOTE	94		
1		3		12	1,785	3	
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0013	SAN LORENZO	312	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0018	EL ZAPOTE	532		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0009	MACUILACATL	256		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0037	RANCHO NUEVO	297		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0046	LA COYOTERA	66		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0033	EL MINERO	38		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0024	POTRERO NUEVO	138		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0035	LA PALOMA	25		
Tipo 0 2009	127	LA PERLA	0050	YERBABUENA	171		
1		1		9	1,835	3	
Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0009	TEPAXAPA	558	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0016	PORVENIR	285		
Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0038	VILLA NUEVA	92		
Tipo 0 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0007	HUIXTITLA	624		
1		1		4	1,559	3	
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0170	ARROYO GRANDE	316	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0163	RIO PEDREGAL	115		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0332	CORONEL TEJEDA ADALBERTO	156		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0744	FRAMBOYANES	207		

Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0745	MALPASITO	164		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0730	PLUTARCO ELIAS CALLES	269		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0732	CERRO DEL HORCON	152		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0742	CEBADILLA	25		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0876	LAS PIEDRAS	77		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0278	SAN JUAN DE HULUA	168		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0343	NUEVO SACRIFICIO	109		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0040	MIGUEL HIDALGO (EJIDO PEDREGAL)	80		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0007	PROGRESO VIEJO	152		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0883	LLANOS VERDES	115		
1		1		14	2,105	3	
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0009	EL CHICHON	145	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0061	GRAL. EMILIANO ZAPATA (NARANJO)	296		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0257	EL IDEAL	134		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0004	CEIBA BLANCA	322		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0019	LAGUNA PAJARAL	63		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0080	LOS AZTECAS	124		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0065	ENRIQUE LOPEZ HUITRON	126		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0216	TECOZAUTLA	201		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0296	NUEVO PARAISO	97		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0437	SACRIFICIO	48		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0233	FCO. VILLA	283		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0574	3 PEANAS	62		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0068	NACIMIENTO	316		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0762	GRAL. LAZARO CARDENAS	49		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0298	NUEVO PROGRESO (nuevo león)	129		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0063	BENITO JUAREZ	346		
1		1		16	2,741	3	
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0017	NUEVA TABASQUEÑA	515	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	00620	LA LIERTAD	250		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0051	EL DESENGAÑO	245		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0327	MURILLO VIDAL	354		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0173	BENITO JUAREZ	127		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0859	LAS BRUJAS	31		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0202	CONSTITUYENTES 2	304		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0613	SUMIDERO (constituyentes 1)	324		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	1115	UNION Y LIBERTAD	29		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0592	SAMARIA	356		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0074	NUEVO OCOTAL	92		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0050	SATELITE	158		
Tipo 0 2009	061	LAS CHOAPAS	0746	NUEVO IXTACOMITAN	349		
1		1		13	3,134	3	
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0027	PILAPILLO	285	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0012	GRAL. EMILIANO ZAPATA	53		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0038	SANTANON RODRIGUEZ	61		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0013	EL ARBOL	6		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0002	EL GIRASOL	3		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0015	HIPOLITO LANDEROS	144		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0025	PEÑA HERMOSA	56		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0016	SAYULTEPEC	31		
Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0028	NUEVO MANGAL	39		
Tipo 0 2009	122	PAJAPAN	0041	PALMA REAL	68		
1		2		10	746	3	
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0032	SANTA MARTHA	318	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0058	POP SOJNAS	110		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0046	CERRO COLORADO	134		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0059	SAN ANTONIO	331		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0072	MICHAPA	34		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0100	BASTONAL	61		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0049	LOS GAVILANES	26		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0104	EL GAVILAN	55		
Tipo 0 2009	149	SOTEAPAN	0135	NUEVO MEXICO	71		
Tipo 0 2009	104	MECAYAPAN	0045	PLAN AGRARIO	352		
Tipo 0 2009	104	MECAYAPAN	0027	ARROYO TEXIZAPAN	117		
Tipo 0 2009	209	TATAHUICAPAN	0054	OCOTAL TEXIZAPAN	319		
1		3		12	1,928	3	
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0023	BENITO JUAREZ 1	150	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0055	FDO LOPEZ ARIAS	299		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0047	2 AMATES	283		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0024	IGNACIO ZARAGOZA	93		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0084	RODRIGUEZ CLARA	40		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0112	LA NUEVA PITAYA	6		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0051	RODRIGUEZ CANO	66		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0016	EL ARENAL	172		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0086	LAZARO CARDENAS	114		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0091	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	74		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0064	EMILIANO ZAPATA	346		
Tipo 0 2009	070	HIDALGOTTITLAN	0061	NUEVA VICTORIA	182		
1		2		12	1,825	3	

Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0097	NARCIZO MENDOZA	83	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0106	NUEVO NARANJOS	40		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0133	SALTA BARRANCA SEGUNDO	75		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0134	SAN FELIPE	31		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0157	NUEVA ESPERANZA	59		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0019	BAJO GRANDE	82		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0090	EL LUCHADOR	84		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0045	COL. AGRICOLA MILITAR	36		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0100	NORBERTO PALANCARES AGUIRRE	57		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0096	MISANTLA SEGUNDO	66		
Tipo 0 2009	210	UXPANAPA	0138	EL TECOMATE	137		
Tipo 0 2009	108	MINATITLAN	0210	JOSE GPE. RODRIGUEZ	159		
1		2		12	909	3	
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0002	BARRANQUILLAS	161	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0011	EL MIRADOR	22		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0023	TIERRA PRIETA	63		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0031	EL SAUCAL	64		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0026	ENCINAL2	13		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0025	CUESTA DEL VAQUERO	54		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0003	COLEXTA	52		
Tipo 0 2009	001	ACAJETE	0053	EL ALTO SAN FRANCISCO	59		
Tipo 0 2009	132	LAS VIGAS DE RAMIREZ	0009	EL PAISANO	854		
1		2		9	1,342	3	
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0023	SAN FELIPE	308	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0021	PAXTEPEC	79		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0084	HIGUERA ALTA	12		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0067	RELICARIO	53		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0050	ENCINAL	74		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0071	SAN ANTONIO	27		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0080	LA VEGA (URSULO GALVAN)	244		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0046	CERRO GORDO	86		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0083	VISTA HERMOSA (COJOLITE)	37		
Tipo 0 2009	010	ALTOTONGA	0082	LA VENTILLA	412		
1		1		10	1,332	3	
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0053	EL ZAPOTAL	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0079	LA PAGUITA	24		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0083	LA CASTAÑA	18		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0103	EL GUAYABAL	2		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0113	POTRERO DE EN MEDIO	6		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0131	CERRO COLORADO	10		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0134	CERRO DE ECATEPEC	7		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0096	CERRO DE TEPOSCALILLO	25		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0097	EL COFRE	10		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0099	ENCINO GACHO	9		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0174	LA MORENA II	6		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0177	EL PENSAMIENTO	82		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0090	PORVENIR DE LORMENDES	11		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0002	ARROYO DE CHILARES	187		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0059	EL CEFIRO	8		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0162	LOMA BONITA	39		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0045	LA PITA	35		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0029	SAN JUAN DEL RIO	15		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0148	CAJON DE LA PITA	73		
Tipo 0 2009	095	JUCHIQUE DE FERRER	0018	LA MARTINICA	61		
1		1		20	797	3	
Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0167	ADOLFO RUIZ CORTINES	257	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0100	CUAHUTEMOC	208		
Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0084	PERLA DE SAN MARTIN	235		
Tipo 0 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0052	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	55		
Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0030	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	246		
Tipo 0 2009	032	CATEMACO	0040	MARIO SOUZA	549		
1		2		6	1,550	3	
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0012	LOMA DE SAN AGUSTIN	165	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0038	LUZ BELLA	51		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0008	FELIPE CARRILLO PUERTO	48		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0074	LOS OCHOA	38		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0002	ARROYO DE LAS CAÑAS	212		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0028	EL CHALAHUITE	96		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0049	COL. EL PORVENIR (PANDI)	85		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0021	PLAN DEL CEDRAL	102		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0023	PROG. DE JUAREZ	295		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0017	NUEVA REFORMA	185		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0022	PLAN DE NARANJOS	63		
Tipo 0 2009	197	YECUATLA	0057	EL CLARIN	27		
1		1		12	1,367	3	

TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0015	LA PARRA	292	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0014	LAS PAREDES	534		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0040	LA CAPILLA	133		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0030	PESMON	22		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0021	PLAN DEL AGUACERO	81		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0003	BARRANCA DEL MAIZ	144		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0019	LA VAQUERIA	193		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0002	ARROYO COLORADO	132		
TIPO I 2009	057	CHICONQUIACO	0062	VISTA HERMOSA	82		
1		1		9	1,613	3	
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0008	ROMERILLOS	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0006	QUIAHUICUAUTLA	419		
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0009	ZOMELAHUACAN	86		
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0011	PUEBLO NUEVO	246		
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0003	HUAPALA	230		
TIPO I 2009	107	LAS MINAS	0002	CARBONERAS	208		
1		1		6	1,380	3	
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0019	ACOMULCO	230	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0031	TEPETLAPA (SAN ANTONIO)	33		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0009	NUevo JACAL	366		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0017	XILOMICHÍ	813		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0008	ITZAPA	202		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0025	RINCON DE ATOTONILCO	376		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0022	SAN FRANCISCO	457		
TIPO I 2009	029	CALCAHUALCO	0023	SAN MIGUEL XITECO	124		
1		1		8	2,601	3	
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0009	LA CONCEPCION (LA UNION)	113	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0017	LA GUADALUPE	156		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0035	EL ROBALO	191		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0079	LA ARENA	63		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0205	MATRO SUR	20		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0150	EL ROBALITO	53		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0056	EJ. MIGUEL HIDALGO	288		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0034	EL PROGRESO	235		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0054	TECOLOTEPEC	197		
1		2		9	1,316	3	
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0037	SAN CARLOS	580	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0030	LAS PALOMAS	265		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0013	LA ESPERANZA	64		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0016	CUAPILOLOYA	209		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0005	ARROZAL	173		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0026	LA MERCED	197		
TIPO I 2009	070	HIDALGOTITLAN	0012	EMILIANO ZAPATA	189		
1		1		7	1,677	3	
TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0018	COL. MARCO ANTONIO MUÑOZ	123	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	199	ZARAGOZA	0009	LA CEIBA	20		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0008	EL LAUREL	32		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0264	POTRERO HERMOSO	45		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0015	RANCHO VIEJO	67		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0031	EL TREBOL	6		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0017	LOMAS DE CAMALOTAL	89		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0056	MONTE GRANDE	18		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0178	CASCAJAL 1	11		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0061	LA ENCANTADA	46		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0052	CAJIAPAN	63		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0039	EL LIMON	117		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0126	EL COLORADO	31		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0049	BAJO GRANDE	21		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0179	CASCAJAL II	32		
TIPO I 2009	048	COSOLEACAQUE	0169	EL COYOTE II	28		
TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0022	YANCUIGAPAN	274		
TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0093	LAS POSAS	9		
TIPO I 2009	089	JALTIPAN	0035	MATA DE CAÑA	15		
1		3		19	1,047	3	
TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0011	PUEBLO VIEJO	276	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0004	LAS COLES	114		
TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0005	CUMBRES DEL CIPRES	86		
TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0016	METLAPILES	70		
TIPO I 2009	036	COACOATZINTLA	0025	LA VENTANA	199		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0013	BARRO BLANCO	165		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0027	BARRO BLANCO DOS	195		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0008	EL PATIO	83		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0007	LAS PALOMAS	92		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0003	CITALAPA	262		
TIPO I 2009	166	TEPETLAN	0009	RINCON GRANDE	194		
1		2		11	1,736	3	

TIPO I 2009	046	COSAUTLAN DE CARVAJAL	0002	LA GLORIA	228	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0021	TETLAXCA	204		
TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0007	ATULA	31		
TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0009	BUENA VISTA	297		
TIPO I 2009	079	IXHUACAN DE LOS REYES	0003	AMATITLA	100		
TIPO I 2009	025	AYAHUALULCO	0006	CETLALPAN	628		
TIPO I 2009	024	TLALTETELA	0005	AMATITLA	167		
1		4		7	1,655	3	
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0006	AYOTZINTLA	381	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0003	ALTA LUZ	116		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0014	COBATA	14		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0062	TAMANIAPA	4		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0082	CERRO DEL VIGIA DE ABAJO (VIGIA COOPERATIVA)	285		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0156	CERRO AZUL	103		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0165	VIGIA CORONA	55		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0168	AMPLIACION COBATA (VIGIA LADERA)	92		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0199	CERRO BLANCO	254		
TIPO I 2009	141	SAN ANDRES TUXTLA	0205	CERRO DEL VIGIA DE ENMEDIO	245		
1		1		10	1,549	3	
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0005	ARROYO EL SAUCE	191	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0017	16 DE SEPTIEMBRE	120		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0024	GENERAL GUERRERO VICENTE	114		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0051	SAN MIGUEL DEL RIO	120		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0067	PLAN DE PERICOS	86		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0140	GUADALUPE PIEDRA BOLA CASTILLITO	76		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0079	GRACIANO SANCHEZ	93		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0105	CANDELARIA, LA	57		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0163	CUACLAN	136		
TIPO I 2009	091	JESUS CARRANZA	0037	NUEVA TAPATIA	84		
1		1		10	1,077	3	
TIPO III 2009	168	TEQUILA	0001	TEQUILA	3,394	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
TIPO III 2009	168	TEQUILA	0017	EL CAMPANARIO	716		
TIPO III 2009	168	TEQUILA	0021	TOLAPA	471		
TIPO III 2009	168	TEQUILA	0007	OCOTEMPA	291		
TIPO III 2009	195	XOXOCOTLA	0001	XOXOCOTLA	2,289		
TIPO III 2009	195	XOXOCOTLA	0004	ACULTZINAPA	588		
TIPO III 2009	020	ATLAHUILCO	0002	ACULTZINAPA	1,004		
TIPO III 2009	020	ATLAHUILCO	0011	ZACAMILOLA	620		
TIPO III 2009	020	ATLAHUILCO	0012	ZIHUATEO	221		
TIPO III 2009	020	ATLAHUILCO	0013	ATLEHUAYA	395		
TIPO III 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0001	SOLEDAD ATZOMPA	814		
TIPO III 2009	147	SOLEDAD ATZOMPA	0005	ATZOMPA	3,815		
1		4		12	14,618	4	
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0004	TEPANTLA	105	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA GENERAL Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0024	MAPACHICA	26		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0025	MACUILQUILA	89		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0030	ZACATLA	90		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0033	ASTOCAPA	100		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0005	ACATITLA	470		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0023	CUAUTEPANCA	254		
Tipo 0 2010	019	ASTACINGA	0002	ACUAYUCAN	416		
1		1		8	1,550	3	
43		53		455	102,011	136	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Período: _____ ①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	⑩

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		⑪		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		⑫		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		⑫		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años	13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100	13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100	13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100	14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100	14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	15		
4	Pocentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100	15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

**REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 8 C

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 9 A
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,506,923.04
							\$2,091,209.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	23	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$4,063,332.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	23	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,410,134.56
							\$7,473,467.28

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,119,999.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,779,200.64
							\$3,899,200.32

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$17,651,744.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 9 B

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$58,888.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$49,422.24
							\$108,311.12

TOTAL

\$108,311.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE VERACRUZ

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18'651,950.16 (dieciocho millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta pesos 16/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Sánchez Estrada.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Daby Manuel Lila de Arce.**- Rúbrica.

PROYECTO de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-141-SSA1/SCFI-2010, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario y CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 34 de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción XXII, 17 Bis fracciones II y III, 194 fracción I, 210, 257 fracción X, 269, 270, 272 y 286 de la Ley General de Salud; 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 fracciones XX y XXII, 4, 25, 187, 188, 195, 211 y 214 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28, 31 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 literal C fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; hemos tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-141-SSA1-1995, Bienes y servicios. Etiquetado para productos de perfumería y belleza preenvasados; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-141-SSA1/SCFI-2010, Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, ubicado en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal, teléfono 5080 5200, extensión 1333, fax 5511 1499, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx y/o ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, extensión 43222, fax 55 20 97 15, página de Internet <http://www.economia.gob.mx/?P=85>.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio de los Comités.

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Dirección General de Verificación y Vigilancia

Coordinación de Investigación.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, A.C. (CANACINTRA)

Sector Químico

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES, GRASAS, JABONES Y DETERGENTES, A.C. (CANAJAD)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PERFUMERIA, COSMETICA Y ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE (CANIPEC)

ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C. (ANTAD)

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS NATURALES, A.C. (ANIPRON)

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

SOCIEDAD DE QUIMICOS COSMETOLOGOS DE MEXICO (SQCM)

ANTERA, S.A. DE C.V.

AVON COSMETICS, S.A. DE R.L. DE C.V.

BDF MEXICO, S.A. DE C.V.

COLGATE PALMOLIVE, S.A. DE C.V.

FRABEL, S.A. DE C.V.

HECA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

HERBALIFE INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

NATURA DISTRIBUIDORA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

OMNILIFE, S.A. DE C.V.

TRANSBEL, S.A. DE C.V.

UNILEVER DE MEXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.

YVES ROCHER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Símbolos y abreviaturas
5. Requisitos de etiquetado
6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
7. Bibliografía
8. Observancia de la norma
9. Vigencia de la norma
10. Transitorios

Apéndice normativo "A" Denominaciones

Apéndice normativo "B" Protectores solares

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma establece los requisitos de información sanitaria y comercial que debe ostentar la etiqueta en productos cosméticos de cualquier capacidad preenvasados y destinados al consumidor final.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en el Territorio Nacional para las personas físicas o morales que se dedican a su proceso o importación.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan.

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-1993, productos preenvasados-contenido neto tolerancias y métodos de verificación.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2006, Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta. Especificaciones.

3. Definiciones

Para fines de esta norma se entiende por:

3.1 Consumidor final, a la persona física o moral que adquiere y disfruta los productos como destinatario final.

3.2 Denominación específica, al nombre particular que recibe un producto y que se encuentra asociado a la(s) característica(s) que lo distingue(n) dentro de una clasificación general y lo restringen en aplicación, efecto, estructura y función particular.

3.3 Denominación genérica, al nombre que recibe un grupo de productos que tienen características comunes y que representa cada uno de los distintos tipos o clases de productos en que se pueden ordenar.

3.4 Envase múltiple o colectivo, a cualquier recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidas dos o más unidades de productos preenvasados, iguales o diferentes, destinados para su venta al consumidor en dicha presentación.

3.5 Envase presurizado, al envase sometido a presión provisto de una válvula de mando que con un gas propulsor permite dosificar en el aire al producto en diferentes formas.

3.6 Envase primario, al recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.

3.7 Envase secundario, al envase que contiene al primario.

3.8 Etiqueta, al marbete, rótulo, inscripción, marca, imagen gráfica u otra forma descriptiva o que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, en relieve o en hueco, grabado, adherido, precintado o anexado al envase primario o secundario del producto.

3.9 Factor de protección solar, el cociente entre la dosis eritematógica mínima en una piel protegida por un producto de protección solar y la dosis eritematógica mínima en la misma piel sin proteger.

3.10 Fecha de duración mínima, es la fecha límite en la cual un producto conservado en condiciones adecuadas mantiene su calidad sanitaria por lo que no representa un riesgo a la salud humana y después de la cual no podrá ser comercializado.

3.11 Filtro ultravioleta, las sustancias cuya finalidad exclusiva o principal es de filtrar ciertas radiaciones UV, con el fin de proteger a la piel o cabello contra la radiación ultravioleta absorbiendo, reflejando o dispersando esta radiación.

3.12 Forma cosmética, a la mezcla de dos o más ingredientes que da como resultado un producto con ciertas características físicas para su adecuado uso, aplicación y conservación tal como spray, mousse, roll-on, emulsión etc.

3.13 Ingrediente, a la sustancia que forma parte del producto terminado.

3.14 Leyenda precautoria, a cualquier texto o representación que prevenga al consumidor sobre la presencia de un ingrediente específico o de daños a la salud que pueda ocasionar el mal uso del producto.

3.15 Lote, a la cantidad de un producto elaborado en un mismo ciclo, integrado por unidades homogéneas.

3.16 Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI), Nomenclatura que puede usarse en la declaración de cada ingrediente utilizado en la elaboración de un producto cosmético.

3.17 Piel sana, aquella que no presenta alteraciones en su color y su textura, en relación con su tipo racial, sexo, edad y manifiesta equilibrio en sus funciones, sin evidencia de enfermedad aparente incluyendo sus anexos y faneras.

3.18 Proceso, al conjunto de actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de los productos.

3.19 Productos de aromacología o aromalogía, productos que como parte de sus ingredientes contienen aceites esenciales; tales productos son para la aplicación directamente al cabello, la piel y uñas con la finalidad de embellecer, mejorar la apariencia y conservar la limpieza o pulcritud de las personas y adicionalmente brindar al consumidor placer sensorial y realzar su sensación de bienestar sin que ello implique que el producto tiene alguna acción terapéutica, curativa o medicinal. Dichos productos pueden ostentar cualquiera de las denominaciones genéricas indicadas en el apéndice normativo "A" de esta norma.

3.20 Producto inflamable, al producto que bajo condiciones normales de uso posee un punto de inflamación inferior a 37,8°C y mantiene la combustión.

3.21 Productos cosméticos, las sustancias o formulaciones destinadas a ser puestas en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos, o con los dientes y mucosas bucales con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, ayudar a modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales o atenuar o prevenir deficiencias o alteraciones en el funcionamiento de la piel sana.

3.22 Productos preenvasados, a los productos cosméticos, que cuando son colocados en un envase de cualquier naturaleza, no se encuentra presente el consumidor y la cantidad de producto contenida en él no puede ser alterada, a menos que el envase sea abierto o modificado perceptiblemente.

3.23 Producto de protección solar, cualquier preparado (como crema, aceite, gel o aerosol) de aplicación sobre la piel humana con la finalidad exclusiva o principal de protegerla de la radiación UV absorbiéndola, dispersándola o reflejándola.

3.24 Responsable del producto, a la persona física o moral que importe o elabore totalmente un producto o que haya ordenado su elaboración total o parcial a un tercero.

3.25 Superficie de información, al área del envase primario o secundario, distinta de la superficie principal de exhibición.

3.26 Superficie principal de exhibición, es aquella área del envase primario o secundario donde debe encontrarse la denominación y la marca comercial del producto.

4. Símbolos y abreviaturas

4.1 FPS Factor de protección solar.

4.2 nm Nanómetro

4.3 UVB Radiación ultravioleta A.

4.4 UVA Radiación ultravioleta B.

4.5 Acuerdos, el Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza y el Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

5. Requisitos de etiquetado

5.1 Requisitos generales.

5.1.1 Presentación de la información.

Los productos destinados a ser comercializados en el mercado nacional, deben ostentar una etiqueta con la información establecida en esta norma en idioma español, independientemente de que también pueda estar en otros idiomas, cuidando que los caracteres sean mayores o al menos iguales a aquellos en los que se presenta la información en otros idiomas; con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el consumidor en circunstancias normales de compra y uso. No será necesario utilizar las comillas.

5.1.2. La información que se presente al consumidor, debe ser veraz y comprobable.

5.1.3. Las etiquetas que ostenten los productos objeto de esta norma, deben fijarse de manera tal que permanezcan disponibles hasta el momento de su compra y uso en condiciones normales.

5.1.4 Cuando por las características del producto, no sea posible que la(s) etiqueta(s) se encuentre(n) directamente sobre el envase primario o secundario se podrán anexar al mismo.

5.1.5 Denominación genérica y específica del producto.

5.1.5.1 Todos los productos deben ostentar la denominación genérica, conforme a lo que se establece en el apéndice normativo "A" de esta norma, pudiendo incluir la específica. En caso de productos cuya denominación no se encuentre dentro del ordenamiento antes citado, su denominación será aquella que mejor los describa o la más común o usual, podrá usarse una ilustración o viñeta que represente el uso del producto cosmético.

5.1.5.2 La información del numeral anterior, debe presentarse en español a excepción de las formas cosméticas que podrán declararse en su idioma original. Esta información podrá presentarse en la superficie principal de exhibición o en la de información del envase primario o secundario. En el caso de productos que aporten al cabello color por medio de mecanismos de oxidación tales como tintes, colorantes, coloración y otros, así como permanentes y alaciadores permanentes, decolorantes, depilatorios, epilatorios y productos para la piel cuya función primaria es la protección solar, la denominación genérica debe figurar en la superficie principal de exhibición.

5.1.6 Identificación del responsable del producto.

5.1.6.1 Debe figurar en la superficie de información del envase primario o secundario, el nombre, denominación o razón social y domicilio (calle, número, código postal, ciudad y estado) del responsable del producto. Tratándose de productos importados, estos datos podrán incorporarse al producto, en el Territorio Nacional después del despacho aduanero y antes de su comercialización.

5.1.6.2 Leyenda que identifique al país de origen del producto o gentilicio, por ejemplo "Producto de ...", "Hecho en...", "Manufacturado en ..." u otras análogas, sujeto a lo dispuesto en los tratados internacionales de los cuales México sea parte.

5.1.7 Declaración de lote.

5.1.7.1 En cualquier parte del envase primario o secundario, debe figurar en todos los productos objeto de esta norma, la identificación del lote con una indicación en clave o en lenguaje claro, ya sea grabado, marcado con tinta indeleble o de cualquier otro modo similar, siempre y cuando éste sea claro y asegure su permanencia en condiciones normales de uso.

5.1.8 Instrucciones o modo de uso.

5.1.8.1 Deben figurar las instrucciones o modo de uso en la superficie de información del envase primario o secundario o instructivo anexo de los siguientes productos: tintes, colorantes, coloración, decolorantes; permanentes; alaciadores permanentes; en productos para la piel cuya función primaria sea la protección solar, bronceadores, autobronceadores, depilatorios, epilatorios.

5.1.8.2 En caso de que las instrucciones o modo de uso estén en un instructivo anexo deberá señalarse esta situación mediante la oración "léase instructivo anexo" o equivalente.

5.1.8.3 En productos para la piel cuya función primaria sea la protección solar, indicar mediante las frases siguientes o equivalentes:

5.1.8.3.1 Que se aplique antes de la exposición al sol.

5.1.8.3.2 Que para mantener la protección, se repita con frecuencia la aplicación del producto, especialmente después de transpirar, bañarse o secarse.

5.1.8.3.3. Que se aplique a la piel la cantidad suficiente.

5.1.9 Declaraciones prohibidas de propiedades.

Se prohíbe el uso de las siguientes declaraciones:

5.1.9.1 Declaración de propiedades que no pueden comprobarse.

5.1.9.2 Declaración de propiedades terapéuticas de alguna enfermedad.

5.1.9.3 En la comercialización de los productos cosméticos, el etiquetado no utilizará textos, denominaciones, marcas, imágenes o cualquier otro símbolo figurativo o no, con el fin de atribuir a estos productos características o propiedades de las que carecen.

5.1.10 En los envases múltiples o colectivos será necesario declarar únicamente, la información de etiquetado que no contengan los productos, de forma individual.

5.1.10.1 La información anterior debe aparecer en la superficie principal de exhibición o en la de información, sin restricción en el tamaño de la letra utilizada, siempre que sea fácil de leer por el consumidor.

5.1.10.2 Para los productos que se comercialicen en envases múltiples o colectivos:

5.1.10.2.1 La declaración de la cantidad puede expresarse indistintamente por cuenta numérica por los envases que contiene o por contenido neto, excepto cuando el contenido o contenido neto sea obvio, no siendo restrictivo la ubicación y tamaño de la letra utilizada.

5.1.10.2.2 Los envases individuales deben contener la información completa que establece este ordenamiento, la declaración de cantidad del dato cuantitativo de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento. En el caso de que los envases individuales no contengan la declaración de cantidad, ésta debe declararse en el envase múltiple o colectivo, no siendo restrictivo la ubicación y tamaño de la letra utilizada.

5.2. Información Comercial

5.2.1 Se debe cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, sin perjuicio de que además se puedan utilizar unidades de medida de otro sistema.

5.2.2 Para la declaración de cantidad se considera suficiente que los envases ostenten el dato cuantitativo, seguido de la unidad correspondiente a la magnitud aplicable, y ostentar las leyendas "CONTENIDO", "CONTENIDO NETO", O SUS ABREVIATURAS, "CONT", "CONT. NET."

5.2.3 La declaración anterior debe aparecer en la superficie principal de exhibición o en la de información del envase primario o secundario.

5.2.4 El tamaño de la declaración de contenido o contenido neto debe ser de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SCFI-2006 Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones.

5.2.5 En las muestras o ayudas de venta y amenidades debe figurar, en cualquier parte del envase la siguiente información: denominación del producto, nombre del responsable, número de lote y cuando aplique, considerando lo establecido en esta norma, incluir las instrucciones de uso y/o leyendas precautorias.

5.2.6 En las muestras o ayudas de venta de lociones y fragancias cuyo contenido neto sea menor o igual a 2 ml debe figurar en el envase secundario al menos la denominación del producto, nombre y dirección del responsable del mismo, y cuando aplique leyendas precautorias.

5.3 Información Sanitaria

5.3.1. En los productos objeto de esta norma, debe figurar en caracteres visibles, en cualesquiera de las etiquetas que se encuentran en la superficie de información del envase primario o secundario, la lista de los nombres de los ingredientes de la fórmula debe ir precedida por el término "ingredientes" y enlistarse:

5.3.1.1 por orden cuantitativo decreciente; o,

5.3.1.2 por orden cuantitativo decreciente aquellos ingredientes cuya concentración sea superior al 1% seguido por aquellos ingredientes en concentración inferior al 1% que podrán mencionarse en cualquier orden.

5.3.2 Quedan exceptuadas de la declaración de los nombres de los ingredientes, los perfumes y sus derivados.

5.3.3 El fabricante podrá destacar el o los nombres de los ingredientes activos, en color contrastante o ubicándolo(s) al inicio de la lista de los nombres de los ingredientes, anteponiendo o no el texto "Ingrediente(s) activo(s)".

5.3.4 Para la nomenclatura de los ingredientes, puede emplearse a elección del fabricante cualquiera de las establecidas en los Acuerdos, o el nombre químico más usual o el nombre tal cual como aparece en la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI).

Las fragancias y sabores pueden designarse con el nombre genérico.

Los materiales de origen botánico deben designarse con el nombre científico de la planta, siendo opcional el nombre común de la misma.

5.3.5 Para la declaración de los nombres de los ingredientes en los productos con una o más presentaciones, en los que la fórmula base es la misma y sólo varía el uso de los colorantes, se incluirá la lista con los nombres de los ingredientes comunes de la fórmula, seguida de otra con todos los colorantes usados para las diversas presentaciones, anteponiendo a esta última el texto "puede contener" o "contiene uno o más" o "+/-".

5.3.6 Para la declaración de los nombres de los ingredientes en aquellos productos que por su tamaño carecen de espacio, (como son lápices de cejas, delineadores, entre otros) ésta podrá figurar en el envase secundario si lo hubiere o bien en un volante impreso anexo al producto o en una etiqueta de bandera.

5.3.7 En productos con una duración menor o igual a 24 meses debe figurar, en cualquier parte del envase primario o secundario, la fecha hasta la cual un producto, en condiciones adecuadas de almacenamiento, es seguro para la salud del consumidor, indicando al menos el mes y el año, en ese orden (mes utilizando el sistema de 2 dígitos o 3 letras y año utilizando al menos los dos últimos dígitos). Este dato podrá o no ir precedido por la leyenda, a elección del fabricante: Caducidad, Consumo preferente, Vencimiento, Duración mínima, Validez, Expiración, o equivalentes o sus abreviaturas. Quedan exceptuados de la declaración de esta fecha, los productos que por sus características no permiten el crecimiento microbiano o que tienen una alta rotación de venta y uso, tales como: Aceites, Jabones sólidos, sales de baño, perfumes y derivados, desodorantes que no sean emulsiones, antitranspirantes, depilatorios, tintes y decolorantes, shampoo, acondicionadores, permanentes, relajantes permanentes de rizos y alaciadores permanentes, fijadores, oxidantes, productos para uñas, brillantinas, unidosis y productos en envases presurizados.

5.3.8 Leyendas precautorias

Cuando la leyenda precautoria mencione ingredientes, sus derivados o componentes, éstos deberán declararse en español en dicha leyenda precautoria.

Conforme al tipo de producto y las sustancias que contiene, se deben incluir las siguientes leyendas precautorias o sus equivalentes:

5.3.8.1 En desodorantes o antitranspirantes:

5.3.8.1.1 Que no se aplique sobre piel irritada o lastimada

5.3.8.1.2 Que descontinúe su uso en caso de presentarse irritación, enrojecimiento o alguna molestia

5.3.8.1.3 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.1.4 En caso de contener Fenolsulfonato de zinc mencionar que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.2 En tintes, colorantes, coloración y otros relacionados:

5.3.8.2.1 Que se realice una prueba preliminar de acuerdo a las instrucciones

5.3.8.2.2 Que puede causar alergia en algunas personas

5.3.8.2.3 Que suspenda su empleo en caso de irritación

5.3.8.2.4 Que no se aplique en cejas o pestañas

5.3.8.2.5 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.2.6 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.2.7 Indicaciones de primeros auxilios para el caso

5.3.8.2.8 Que se usen guantes apropiados

5.3.8.2.9 En caso de que el producto entre en contacto con los ojos, que se enjuaguen inmediatamente con agua

5.3.8.2.10 En productos profesionales además se debe indicar: Reservado a profesionales.

5.3.8.3 En tintes, colorantes, coloración y otros que contengan alguna de las siguientes sustancias, además de las leyendas anteriores, se deberán indicar que la contienen:

5.3.8.3.1 Diaminobenceno y sus derivados

5.3.8.3.2 Diaminotolueno y sus derivados

5.3.8.3.3 Diaminofenol

5.3.8.3.4 Hidroquinona

5.3.8.3.5 Resorcinol

5.3.8.4 En permanentes y alaciadores permanentes:

5.3.8.4.1 Que se destaque(n) la(s) sustancia(s) que puedan causar daño al cabello y piel cabelluda

5.3.8.4.2 Que no se aplique a cejas o pestañas

5.3.8.4.3 Que se evite el contacto con los ojos. Que puede causar ceguera

5.3.8.4.4 Que se use exclusivamente conforme al instructivo

5.3.8.4.5 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.4.6 Además deben incluirse las indicaciones de primeros auxilios para el caso y recomendar la consulta a un médico

5.3.8.4.7 En productos profesionales además se debe indicar: Reservado a profesionales.

5.3.8.4.8 En los productos que contengan alguna de las siguientes sustancias, además de lo anterior, se deberá indicar que las contienen:

5.3.8.4.8.1 Hidróxido de sodio

5.3.8.4.8.2 Hidróxido de potasio

5.3.8.4.8.3 Hidróxido de litio

5.3.8.4.8.4 Hidróxido de calcio

Se podrá indicar de manera genérica "Contiene un agente alcalino"

5.3.8.5 En decolorantes:

5.3.8.5.1 Que se destaque(n) la(s) sustancia(s) que puede causar daño.

5.3.8.5.2 Que se evite el contacto con los ojos.

5.3.8.5.3 En caso de que el producto entre en contacto con los ojos, que se enjuaguen inmediatamente con agua.

5.3.8.5.4 Que se usen guantes apropiados

5.3.8.5.5 Que no se aplique si la piel cabelluda está irritada

5.3.8.5.6 Que se suspenda su empleo en caso de irritación

5.3.8.5.7 Que no se aplique en cejas o pestañas

5.3.8.5.8 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.5.9 Que se den indicaciones de primeros auxilios para el caso

5.3.8.6 En depilatorios:

5.3.8.6.1 Que no se aplique sobre piel irritada o lastimada

5.3.8.6.2 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.6.3 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.6.4 Los productos que contengan alguna de las siguientes sustancias además de las anteriores, se debe indicar que la contiene:

5.3.8.6.4.1 Hidróxido de sodio**5.3.8.6.4.2** Hidróxido de potasio**5.3.8.6.4.3** Hidróxido de litio**5.3.8.6.4.4** Hidróxido de calcio

Se podrá indicar de manera genérica "Contiene un agente alcalino"

5.3.8.7 En los endurecedores de uñas que contengan formaldehído:**5.3.8.7.1** Que se proteja la cutícula con sustancias grasosas

5.3.8.7.2 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente (sólo si la concentración es superior a 0.05%)

5.3.8.8 En removedores de cutícula que contengan hidróxido de sodio o potasio:**5.3.8.8.1** Que contiene potasa o sosa, según corresponda o que contiene un agente alcalino**5.3.8.8.2** Que se evite el contacto con los ojos**5.3.8.8.3** Que puede causar ceguera**5.3.8.8.4** Que no se deje al alcance de los niños**5.3.8.9** En sistemas de uñas profesionales que contengan peróxido de benzoílo y/o hidroquinona:**5.3.8.9.1** Que está reservado a los profesionales**5.3.8.9.2** Que se evite el contacto con la piel**5.3.8.9.3** Que se lean las instrucciones de uso**5.3.8.10** En los productos para la piel cuya función primaria sea la de ofrecer protección solar:

5.3.8.10.1 Que se indique el valor del Factor de Protección Solar (FPS), en caso de que se utilicen las siglas FPS o SPF, señalar su significado

5.3.8.10.2 Que protege contra UVB, UVA.

5.3.8.10.3 Que no permanezca mucho tiempo expuesto al sol, aunque emplee un producto de protección solar

5.3.8.10.4 Que se mantenga a los bebés y niños pequeños fuera de la luz solar directa**5.3.8.10.5** Que la exposición excesiva al sol es un riesgo importante para la salud**5.3.8.10.6** Que suspenda su empleo si se presentan signos de irritación o salpullido**5.3.8.10.7** Evite el contacto con los ojos, puede causar irritación

Los productos que ofrezcan protección solar como función secundaria, no se consideran protectores solares por lo que no les aplican estas leyendas.

5.3.8.11 En productos cuya función primaria sea la de broncear que declaren un FPS de 2 a 4 (valor medido 2 a 5.9):

5.3.8.11.1 Que se indique el valor del Factor de Protección Solar (FPS), en caso de que se utilicen las siglas FPS o SPF, señalar su significado

5.3.8.11.2 Que suspenda su empleo si se presentan signos de irritación**5.3.8.11.3** Que no permanezca mucho tiempo expuesto al sol**5.3.8.11.4** Que se mantenga a los bebés y niños pequeños fuera de la luz solar directa

5.3.8.11.5 Que la exposición excesiva al sol es un riesgo importante para la salud

5.3.8.11.6 Que no se recomienda para niños y personas con piel sensible al sol

5.3.8.12 En desodorantes femeninos en aerosol previstos para el uso en el área genital:

5.3.8.12.1 Este producto es exclusivo para uso externo solamente y no debe ser aplicado a piel con heridas, irritada o con escozor.

5.3.8.13 En productos cuya presentación sea en ampollitas, iguales a la presentación farmacéutica, debe figurar en el envase múltiple o en cada ampollita el texto: "no ingerible" "no inyectable".

5.3.8.14 En los productos cuya presentación es en envases presurizados (aerosol), además de las leyendas precautorias que se requieran conforme al producto de que se trate, las siguientes:

5.3.8.14.1 Que no se aplique cerca de los ojos o flama

5.3.8.14.2 Que no se exponga al calor

5.3.8.14.3 Que no se queme, ni perfora el envase

5.3.8.14.4 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.15 En los productos inflamables, además de las leyendas precautorias que se requieran conforme al producto de que se trate:

5.3.8.15.1 Que es inflamable

5.3.8.15.2 Que no se aplique cerca de los ojos o piel irritada

5.3.8.15.3 Que no se deje al alcance de los niños

5.3.8.16 En productos que contengan ácido bórico y boratos (exceptuando productos para el baño y para la ondulación del cabello):

5.3.8.16.1 Que no se aplique a niños menores de tres años

5.3.8.16.2 Que no se aplique en piel irritada o lastimada (sólo si la concentración de borato soluble libre excede 1.5% expresado en ácido bórico masa / masa)

5.3.8.17 En productos que contengan tetraboratos:

5.3.8.17.1 En productos para el baño

5.3.8.17.1.1 Que no se use en productos para niños menores de tres años

5.3.8.17.2 En productos para el cabello:

5.3.8.17.2.1 Enjuagar abundantemente

5.3.8.18 En productos para niños que contengan ácido salicílico y sus sales:

5.3.8.18.1 Que no se use en niños menores de tres años

5.3.8.19 En los productos que contengan diclorofeno, clorobutanol, cloroacetamida, timerosal compuestos fenilmercúricos (ya sea ácido o sales) u oxibenzona:

5.3.8.19.1 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente

5.3.8.20 Si el producto contiene más de 0,05% de glutaraldehído en el producto final:

5.3.8.20.1 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente

5.3.8.21 En productos que permanezcan en la piel, si la concentración de yodopropinil butil carbamato es superior a 0.02%:

5.3.8.21.1 Indicar que contiene yodo

5.3.8.22 En productos que contengan más de 2% de amoníaco se indicará que lo contiene.

5.3.8.23 En productos que contengan ácido tioglicólico, sus sales o ésteres:

5.3.8.23.1 Para todos los productos:

5.3.8.23.1.1 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente

5.3.8.23.1.2 Que se mantenga fuera del alcance de los niños

5.3.8.23.1.3 Que se siga el modo de empleo

5.3.8.23.1.4 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.23.1.5 En caso de contacto con los ojos enjuague con abundante agua. Consulte al médico

5.3.8.23.1.6 Use guantes adecuados

5.3.8.23.2 Para el caso de los Esteres del ácido tioglicólico además de lo anterior:

5.3.8.23.2.1 Puede causar sensibilización en caso de contacto con la piel

5.3.8.23.3 Para los productos de uso profesional además de lo anterior, indicar:

5.3.8.23.3.1 Que es para uso profesional

5.3.8.24 En productos que contengan clorhidrato de aluminio/zirconio y sus complejos de glicina:

5.3.8.24.1 Que no se aplique sobre pieles irritadas, o lastimadas

5.3.8.25 En productos que contengan disulfuro de selenio:

5.3.8.25.1 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente

5.3.8.25.2 Que se evite el contacto con los ojos y la piel lastimada

5.3.8.26 En productos que contengan peróxidos excepto cuando su uso sea como conservador:

5.3.8.26.1 Se deben usar guantes protectores (sólo cuando se trate de tratamientos capilares).

5.3.8.26.2 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.26.3 Que en caso de contacto con los ojos se laven inmediatamente con agua

5.3.8.26.4 Indicar que lo contiene mediante la leyenda correspondiente

5.3.8.26.5 En productos profesionales además se debe indicar: Reservado a profesionales

5.3.8.27 En productos que contengan benzalconio como cloruro, bromuro o sacarinato:

5.3.8.27.1 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.28 En productos que contengan ácido oxálico sus ésteres y sus sales:

5.3.8.28.1 Reservado a los profesionales

5.3.8.29 En productos que contengan Sulfuros alcalinos y alcalinotérreos:

5.3.8.29.1 Que se mantenga fuera del alcance de los niños

5.3.8.29.2 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.30 En productos que contengan Hidróxido de estroncio:

5.3.8.30.1 Que se mantenga alejado del alcance de los niños

5.3.8.30.2 Que se evite el contacto con los ojos

5.3.8.31 En productos que contengan Nitrato de plata:

5.3.8.31.1 Indicar que lo contiene

5.3.8.31.2 Que en caso de contacto con los ojos, lavarse inmediatamente con agua

6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma concuerda parcialmente con la siguiente norma internacional:

6.1 International Standard, ISO/FDIS 22175:2005 (E), Cosmetics-Packaging and labeling.

7. Bibliografía

7.1 Ley General de Salud.

7.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.3 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

7.4 Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza.

7.5 Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios.

7.6 Health Canada. Cosmetic Programme. Product safety programme. Information January 2003. www.hc-sc.gc.ca

7.7 Health Canada. Food and Drug Act. www.hc-sc.gc.ca.

7.8 Food and Drug Administration. 2008. 21 C.F.R. ch. (4-1-08 Edición) U.S.A.

7.9 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. 1981. NORMA-Z-013/02. Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas. México, D.F.

7.10 The Cosmetic, Toiletry and Fragrance Association. 1990. CTFA Labeling Manual. Fifth Edition. Washington D.C. USA.

7.11 The Cosmetic, Toiletry and Fragrance Association. 2008. International Cosmetic Ingredient Dictionary. Twelfth Edition. Editors John A. Wenninger. G. N. McEwen, Jr., Ph. D., J. D. Washington D.C. USA.

7.12 US Government Printing Office. Code of Federal Regulations 21 CFR 701. Cosmetic Labelling. April 1, 2008

7.13 Unión Europea. 1993. Cosmetics Directive 76/768/EEC

7.14 Recomendación de la Comisión de 22 de septiembre de 2006 relativa a la eficacia de los productos de protección solar y a las declaraciones sobre los mismos, Diario Oficial de la Unión Europea, 26.9.2006

8. Observancia de la norma

La vigilancia de la presente norma estará a cargo de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Procuraduría Federal del Consumidor de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.

9. Vigencia de la norma

La presente norma oficial mexicana entrará en vigor con su carácter de obligatoria a los sesenta días posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

10. Transitorios

PRIMERO. Se establece un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente norma para agotar existencias de productos que no cumplan con las leyendas precautorias que obliga ésta. En caso de requerir una extensión del plazo deberá solicitarse ante las instancias competentes.

SEGUNDO. Se establece un plazo de doce meses para ajustar el etiquetado de los protectores solares, considerando lo indicado en la norma y apéndice normativo "B".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

APENDICE NORMATIVO “A” DENOMINACIONES

Tabla 1. Lista indicativa de denominaciones para los productos objeto de esta norma.

A continuación se enlistan de manera enunciativa, mas no limitativa las denominaciones genéricas para estos productos.

CLASIFICACION POR USO	DENOMINACION GENERICA
PRODUCTOS PARA EL CABELLO	
	Acondicionador
	Alaciador
	Brillo
	Decolorante
	Desvanecedor de canas
	Enjuague
	Estilizador
	Fijador
	Mascara o Mascarilla
	Modelador
	Matizador / Tonalizante
	Ondulador
	Permanente
	Shampoo / Champú
	Tinte / Colorante / Coloración
	Protector
	Protector o Filtro solar
	Retocador de raíces
PRODUCTOS PARA LOS OJOS Y CEJAS	
	Adhesivos para pestañas postizas
	Corrector
	Delineador
	Desmaquillante
	Brillo
	Mascara
	Sombras
PRODUCTOS PARA LOS LABIOS	
	Brillo
	Delineador
	Desmaquillante
	Labial
	Protector o Filtro Solar
PRODUCTOS DE USO FACIAL Y/O CORPORAL	
	Aclarador o despigmentante de la piel
	Agua de colonia
	Agua de tocador
	Antitranspirante
	Autobronceador (Bronceado sin sol)
	Baños de burbujas o baños perfumados
	Bronceador
	Colonia

	Corrector
	Decolorante del vello superfluo
	Depilatorio
	Desmaquillante
	Desodorante
	Dermolimpiador
	Epilatorio
	Exfoliante
	Brillo
	Limpiadora o Limpiador
	Maquillaje
	Mascarilla
	Perfume
	Protector o filtro solar
	Repelentes de insectos
	Rubor
	Sales para baño
	Talco
PRODUCTOS PARA MANOS Y UÑAS	
	Adhesivo para uñas postizas
	Barniz o esmalte
	Disolvente de esmalte o barniz
	Endurecedor
	Exfoliante o exfoliador Removedor de cutícula
	Tratamiento
	Removedor o quita esmalte
	Secador de esmalte o barniz

PRODUCTOS DE AROMACOLOGIA O AROMALOGIA SEGUN SU FORMA COSMETICA	

CLASIFICACION POR FORMA COSMETICA	
Aceite	
Crema	
Espuma	
Gel	
Jabón	
Jabón líquido	
Lápiz	
Loción	
Mousse	
Polvo	
Roll on	
Spray	
Shampoo/Champú	
Suero	
toallita	
Stick / barra	

APENDICE NORMATIVO "B" PROTECTORES SOLARES

Los productos que ofrezcan protección solar como función secundaria, no se consideran protectores solares, por lo que no les aplica este apéndice normativo.

B.1 FILTROS o PROTECCION UVA/UVB

B.1.1 En los productos para la piel cuya función primaria sea la protección solar:

B.1.1.1 Deben proteger contra ambas radiaciones, UVB y UVA.

B.1.1.2 No deben hacerse declaraciones que conlleven las siguientes características:

B.1.1.2.1 Protección al 100% frente a la radiación UV (como «bloqueador o bloqueante solar» o «protección total»);

B.1.1.2.2 No es necesario repetir la aplicación del producto en ningún caso (como «prevención durante todo el día»).

B.1.2 Los productos de protección solar deben llevar advertencias en las que se indique que no constituyen una protección al 100%, y consejos sobre las precauciones que conviene tomar, además de su uso.

B.2 EFICACIA MINIMA

B.2.1 Deben ofrecer un grado mínimo de protección frente a ambas radiaciones, UVB y UVA.

B.2.2 El grado mínimo de protección de los productos de protección solar debe ser el siguiente:

B.2.2.1 un factor 6 de protección solar frente a la radiación UVB.

B.2.2.2 un factor de protección frente a la radiación UVA de al menos 1/3 del factor de protección solar UVB.

B.3 DECLARACIONES SOBRE NIVEL PROTECCION DE LOS PRODUCTOS

B.3.1 Las declaraciones sobre el nivel de protección del producto han de ser sencillas y no ambiguas.

B.3.2 Sólo deben hacerse declaraciones de protección frente a la radiación UVB y UVA cuando la protección sea igual o superior a los niveles establecidos en la tabla 2.

B.3.3 El nivel de protección del producto debe figurar mediante la clasificación como «baja», «media», «alta» y «muy alta». Cada clasificación debe equivaler a un grado de protección frente a ambas radiaciones, UVB y UVA de acuerdo a lo que establece la tabla 2.

Tabla 2

Los factores de protección solar deberán ajustarse a la siguiente tabla:

Clasificación	Factor de protección solar que se indica en la etiqueta	Factor de protección solar medido	Factor mínimo de protección UVA recomendado	Longitud de onda crítica mínima recomendada
Protección baja	6	6-9,9	1/3 del factor de protección solar que se indica en la etiqueta	370 nm
	10	10-14,9		
Protección media	15	15-19,9		
	20	20-24,9		
	25	25-29,9		
Protección alta	30	30-49,9		
	50	50-59,9		
Protección muy alta	50 +	Igual o mayor a 60		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da cumplimiento a lo establecido en los puntos segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y único del Acuerdo CG332/2011, a través de la creación de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación, bajo la figura del Comité de Planeación Institucional, como el mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG410/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS SEGUNDO DEL ACUERDO CG420/2010, QUINTO DEL ACUERDO CG173/2011 Y UNICO DEL ACUERDO CG332/2011, A TRAVES DE LA CREACION DE UN ORGANO COLEGIADO CONSULTIVO EN MATERIA DE PLANEACION, BAJO LA FIGURA DEL COMITE DE PLANEACION INSTITUCIONAL, COMO EL MECANISMO QUE PERMITA EL DESARROLLO, INSTRUMENTACION Y LA ADECUADA COORDINACION DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION INSTITUCIONAL, CON TODAS LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL INSTITUTO, ASI COMO EL ESQUEMA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES NECESARIAS.

ANTECEDENTES

1. A través del Acuerdo CG256/2009 de fecha 29 de mayo de 2009, en sesión Ordinaria el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2010, en donde se estableció como una política prioritaria que las actividades del Instituto Federal Electoral estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, todo bajo un modelo de modernización permanente, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
2. A través del Acuerdo CG02/2010 de fecha 29 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, estableciendo como objetivo fundamental de dicha Unidad, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien el desarrollo armónico con uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, tanto en el nivel central como en el desconcentrado; señalando además como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
3. A través del Acuerdo CG218/2010 de fecha 30 de junio de 2010, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2011, en donde se estableció como una política prioritaria el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
4. A través del Acuerdo CG265/2010 de fecha 21 de julio del mismo año, se modificó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación y se estableció como una de las atribuciones de ésta, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; estableciendo además la obligación de proponer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación de dicho Sistema.
5. A través del Acuerdo CG301/2010 de fecha 27 de agosto de 2010, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2011, estableciendo en dicho Acuerdo la obligación del Secretario Ejecutivo de presentar para aprobación de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2010, el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. Mediante el Acuerdo JGE132/2010 de fecha 08 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó presentar al Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación; en dicho Acuerdo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presentación de propuestas que permitan la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.

7. A través del Acuerdo CG420/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableciendo al efecto su entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2011, instruyendo a su vez a la Secretaría Ejecutiva para que proponga al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.
8. A través del Acuerdo CG172/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Lo anterior, a efecto de armonizar los diferentes instrumentos de planeación del Instituto de manera que estén alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
9. A través del Acuerdo CG173/2011 de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, cuyo objetivo fundamental es garantizar que la planeación en sus vertientes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas y actividades de las diversas áreas institucionales.
10. Dicho Modelo consta de tres componentes: el estratégico que se materializa a través del Plan Estratégico Institucional, el táctico a través de la Cartera Institucional de Proyectos y el operativo, que se materializa a través de las Políticas y Programas Generales. Se señala en el Punto Quinto del Acuerdo de referencia, la necesidad de contar a más tardar en el mes de septiembre del presente año, con mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.
11. A través del Acuerdo CG186/2011 de fecha 23 de junio de 2011, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, constituyendo la planeación operativa del Instituto, según lo establecido en el Modelo Integral de Planeación Institucional.
12. A través del Acuerdo CG229/2011 de fecha 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
13. A través del Acuerdo JGE85/2011 de fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2011, como el componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
14. A través del Acuerdo CG319/2011 de fecha 27 de septiembre de 2011, el Consejo General de Instituto aprobó la reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos Reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional.
15. A través de la reforma señalada en el considerando anterior, se modificaron y adicionaron diversas disposiciones en materia de planeación con la finalidad de armonizar la política de planeación con la normatividad institucional, así como promover el involucramiento y participación activa de la estructura central y desconcentrada interna del Instituto.
16. A través del Acuerdo señalado en el considerando catorce, se modificó el inciso d), numeral 1, del artículo 68 del Reglamento Interior a fin de establecer como atribución de la Unidad Técnica de Planeación el establecimiento de un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto para la operación y actualización correspondiente del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
17. A través del Acuerdo JGE106/2011 la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó solicitar Consejo General la modificación del punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo establecido, para la presentación de mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

18. A través del Acuerdo CG332/2011, de fecha 11 de octubre de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó la modificación al punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.
19. El pasado 12 de diciembre en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto, acordó someter a la consideración del Consejo General la creación de un Organismo Colegiado Consultivo en materia de planeación bajo la figura del *Comité de Planeación Institucional*, como mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, dando cumplimiento con ello a lo establecido en los puntos Segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y Único del Acuerdo CG332/2011.

CONSIDERANDO

1. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, siendo la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.
2. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1, inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
4. Que el Reglamento Interior del Instituto, en su artículo 38, párrafo 1, incisos a) y c) establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
5. Que el mismo ordenamiento citado en el párrafo anterior, establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
6. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto.
7. Que el mismo artículo citado en el considerando anterior, señala en su inciso d) que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto para la operación y actualización correspondiente del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
8. Que en los puntos Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, que contribuyera activamente en el logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de los procesos institucionales, que propicie su desarrollo armónico con un uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados.

9. Que el punto Segundo del Acuerdo CG420/2010 por el que se aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, instruyó al Secretario Ejecutivo proponer al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema, con todas las unidades responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso, actualizaciones necesarias.
10. Que en el mismo sentido del párrafo anterior, el punto Quinto del Acuerdo CG173/2011, por el que se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que propusiera a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General, a más tardar en el mes de septiembre del presente año, mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.
11. Que el Acuerdo CG332/2011 modificó el punto señalado en el considerando anterior, a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.
12. Que considerando a la Planeación Institucional, como el medio a través del cual el Instituto Federal Electoral fija sus objetivos, estrategias, prioridades y metas, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se considera necesario la construcción de un mecanismo de vinculación institucional, que contribuya a la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y evaluación Institucional, así como de los instrumentos que de él derivan a través de la participación democrática, colegiada y ordenada de su estructura interna (directiva, ejecutiva y técnica), tanto en los ámbitos central como delegacional y sub delegacional.
13. Que el ejercicio de planeación como instrumento para el óptimo desarrollo y evaluación del desempeño institucional, requiere del fortalecimiento de la capacidad institucional para impulsar y promover los diversos procesos, metodologías, herramientas y técnicas en los cuales se fundamente dicha planeación, garantizando que se realice en forma congruente, eficaz, y con estricto apego a los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, calidad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad.
14. Que después de un proceso de reflexión, análisis y retroalimentación, considerando la importancia de fomentar la participación de todos los niveles dentro de la organización y velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y del compromiso ético del Instituto Federal Electoral, de que sus actos se encuentren siempre apegados a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad en el proceso de planeación institucional, se considera que el mecanismo idóneo para permita y promueva el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema Integral de Planeación Institucional y los instrumentos normativos que de él derivan, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias es a través de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación.
15. De esta manera, se plantea la creación de un órgano colegiado como el mecanismo consultivo que permita lograr una adecuada vinculación y favorezca la coordinación entre las áreas internas de la Institución, impulsando y promoviendo la instrumentación y el desarrollo del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, siendo dicho Sistema, el Modelo Integral de Planeación y el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, los instrumentos orientadores del quehacer institucional en el corto, mediano y largo plazo.
16. Que al tratarse de un órgano consultivo colegiado se promoverá el análisis y la reflexión sobre las diversas disciplinas que integra el Sistema de Planeación: Planeación, Administración de Proyectos, Administración por Procesos, Presupuesto Orientado a la Planeación, Desarrollo Organizacional y Seguimiento, medición y evaluación, favoreciendo con ello su implementación y adaptación a los diversos proceso y funciones constitucionales y legales que realiza el Instituto, promoviendo una mejora en el desempeño institucional.
17. Que la propuesta de creación de un órgano colegiado bajo la figura de *comité*, no implica que éste se convertirá en ejecutor o en tomador de decisiones, ni mucho menos supla las funciones de los órganos colegiados que ya existen en el Instituto, sino que se trata de un órgano colegiado deliberativo que coadyuve con las diversas instancias del Instituto en la consolidación de una cultura de planeación e innovación institucional y en el cumplimiento de la visión institucional.

18. Se concibe pues, al Comité de Planeación Institucional como un órgano consultivo deliberativo y de vinculación al interior del Instituto, que fomente el análisis, la reflexión, promueva la cooperación institucional, favorezca la integración y comunicación, e impulse al Instituto de forma armónica, colegiada y ordenada a lograr su consolidación como un organismo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.
19. Que en caso de aprobarse la creación del Comité de Planeación Institucional como el órgano colegiado consultivo en materia de Planeación que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema integral de planeación, seguimiento y evaluación institucional, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, este se integrará de conformidad con lo establecido en documento anexo al presente Proyecto de Acuerdo, y tendrá los objetivos, general, específicos y las atribuciones que en él se establecen; actuará una vez constituido, bajo las reglas de operación y el programa de trabajo que el propio comité determine.
20. Que el objetivo general del Comité será el de promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, así como la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.
21. Que de aprobarse la propuesta que se somete a consideración, dicho comité se constituirá como el principal promotor y coadyuvará en la consolidación de la Planeación Institucional como herramienta de apoyo a todas las actividades, procesos y proyectos del Instituto Federal Electoral, propiciando elevar la calidad y el desempeño de su función constitucional y legal.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 1; 125, párrafo 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 68, numeral 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos CG420/2010, punto segundo; CG173/2011, punto quinto y CG332/2011; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emite los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba la creación de un Órgano Colegiado Consultivo en materia de Planeación bajo la figura del *Comité de Planeación Institucional*, como mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

Segundo.- El Comité de Planeación Institucional tendrá como objetivo fundamental *promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, contribuyendo a la generación de valor público y la modernización institucional; así como facilitar la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.*

Tercero.- El Comité de Planeación Institucional actuará una vez constituido, bajo las reglas de operación y el programa anual de trabajo que el propio comité determine, mismo que deberá hacerse de conocimiento de la Junta General Ejecutiva y ser sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto en la primera sesión del año que corresponda, así como el informe anual de labores. Por lo que hace al programa anual de trabajo para el ejercicio 2012, este deberá ser presentado a la aprobación del Consejo General un vez que haya sido aprobado por el propio Comité.

Cuarto.- Con la aprobación del presente Acuerdo, se da cumplimiento a lo establecido en los puntos segundo del Acuerdo CG420/2010, quinto del Acuerdo CG173/2011 y único del Acuerdo CG332/2011.

Quinto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto y acordado por el propio Comité de Planeación Institucional una vez constituido.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1o. de enero de 2012.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA
Unidad Técnica de Planeación

DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

1. OBJETIVO GENERAL.

El Comité de planeación Institucional tendrá como objetivo general: *Promover y facilitar la implementación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), sus componentes y los instrumentos que de él derivan, contribuyendo a la generación de valor público y la modernización institucional; así como facilitar la adecuada coordinación con los órganos directivos, ejecutivos y técnicos tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales que formen parte de la estructura interna del Instituto.*

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.1. Promover los mecanismos, medios y herramientas necesarios para la adecuada instrumentación y desarrollo de los componentes: planeación institucional, administración de proyectos, administración por procesos, seguimiento, medición y evaluación, presupuesto orientado a la planeación y desarrollo organizacional.
- 2.2. Facilitar la coordinación, vinculación y concertación entre los órganos de la estructura interna del Instituto, para el diseño e implementación de políticas, programas, procesos, proyectos, iniciativas y acciones que favorezcan la alineación del quehacer institucional con los componentes del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 2.3. Ser el órgano colegiado consultivo en donde se promuevan el análisis, la discusión y en su caso propuestas de actualización del rumbo estratégico del Instituto, así como de los componentes del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y los instrumentos que de él derivan.
- 2.4. Impulsar y promover la consolidación del Instituto como un organismo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

3. ALCANCE.

La aplicación de las atribuciones del Comité de Planeación Institucional contempla todos los niveles internos de la organización (directivo, ejecutivo y técnico) tanto centrales como delegacionales y sub delegacionales; su participación será en los ámbitos operativo, técnico, organizacional, jurídico-normativo, administrativo, temporal y estratégico, definidos en el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

4. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO.

4.1. Motivación.

La Planeación Institucional, entendida como el medio a través del cual el Instituto Federal Electoral fija sus objetivos, estrategias, prioridades y metas, asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, supone la necesaria construcción de un mecanismo de vinculación institucional.

Adicionalmente, la implementación, desarrollo y evaluación de la Planeación Institucional requiere para ser eficaz, por una parte, de la conjunción de esfuerzos y la coordinación de acciones de toda la estructura interna central y desconcentrada del Instituto, y por la otra, de la participación democrática, colegiada y ordenada de sus niveles directivos, ejecutivos y técnicos, tanto en el planteamiento de los problemas como en la búsqueda de soluciones, formulación de iniciativas, ejecución y evaluación de resultados.

En ese tenor, el ejercicio de planeación como instrumento para el óptimo desarrollo y evaluación del desempeño institucional, requiere del fortalecimiento de la capacidad institucional para dirigir y regular los diversos procesos, metodologías, herramientas y técnicas en los cuales se fundamente dicha planeación, garantizando que se realice en forma congruente, eficaz, y con estricto apego a los principios de honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, calidad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad.

Finalmente, forma parte de las obligaciones constitucionales, legales y del compromiso ético del Instituto Federal Electoral, que sus actos se encuentren siempre apegados a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, por lo que es importante la existencia de un órgano que fomente la participación de todos los niveles dentro de la organización y el adecuado cumplimiento de dichos principios rectores en el proceso de planeación institucional.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

*INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA
Unidad Técnica de Planeación*

4.2. Fundamentación.

- 4.2.1.** A través del **Acuerdo CG256/2009** de fecha 29 de mayo de 2009, en sesión Ordinaria el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2010, en donde se estableció como una política prioritaria que las actividades del Instituto Federal Electoral estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, todo bajo un modelo de modernización permanente, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.
- 4.2.2.** A través del **Acuerdo CG02/2010** de fecha 29 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva, estableciendo como objetivo fundamental de dicha Unidad, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien el desarrollo armónico con uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, tanto en el nivel central como en el desconcentrado; señalando además como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 4.2.3.** Por virtud del **Acuerdo CG218/2010** de fecha 30 de junio del mismo año, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el ejercicio 2011, en donde se estableció como una política prioritaria el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 4.2.4.** A través del **Acuerdo CG265/2010** de fecha 21 de julio del mismo año, se modificó el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación y se estableció como una de las atribuciones de ésta, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; estableciendo además la obligación de proponer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación de dicho Sistema.
- 4.2.5.** A través del **Acuerdo CG301/2010** de fecha 27 de agosto de 2010, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2011, estableciendo en dicho acuerdo la obligación del Secretario Ejecutivo de presentar para aprobación de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General a más tardar en el mes de diciembre de 2010, el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

4.2.6. Mediante el **Acuerdo JGE132/2010** de fecha 08 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó presentar al Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación; en dicho acuerdo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva la presentación de propuestas que permitan la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.

4.2.7. A través del **Acuerdo CG420/2010** de fecha 13 de diciembre de 2010, el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, estableciendo al efecto su entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2011, instruyendo a su vez a la Secretaría Ejecutiva para que proponga al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.

4.2.8. Por virtud del **Acuerdo CG172/2011** de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó los Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional. Lo anterior, a efecto de armonizar los diferentes instrumentos de planeación del Instituto de manera que estén alineados al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

4.2.9. A través del **Acuerdo CG173/2011** de fecha 25 de mayo de 2011, el Consejo General aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, cuyo objetivo fundamental es garantizar que la planeación en sus vertientes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas y actividades de las diversas áreas institucionales.

Dicho Modelo consta de tres componentes: el estratégico que se materializa a través del Plan Estratégico Institucional, el táctico a través de la Cartera Institucional de Proyectos y el operativo, que se materializa a través de las Políticas y Programas Generales. Se señala en el punto quinto del acuerdo de referencia, la necesidad de contar a más tardar en el mes de septiembre del presente año, con mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

4.2.10. Mediante el acuerdo **CG186/2011** de fecha 23 de junio de 2011, el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, constituyendo la planeación operativa del Instituto, según lo establecido en el Modelo Integral de Planeación Institucional.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

4.2.11. A través del **Acuerdo CG229/2011** de fecha 25 de julio de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

4.2.12. Mediante acuerdo **JGE85/2011** de fecha 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2011, como el componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

4.2.13. A través del Acuerdo **JGE106/2011** la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó solicitar Consejo General la modificación del punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo establecido, para la presentación de mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del modelo integral de planeación institucional y del sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

4.2.14. A través del Acuerdo **CG332/2011**, de fecha 11 de octubre de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó la modificación al punto quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo para la presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General de los mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, con inmediatez a la conclusión de los trabajos correspondientes o en su caso, a más tardar el día 15 de diciembre de 2011.

4.3 Naturaleza Jurídica

La propuesta de conformar un Órgano Consultivo Colegiado en materia de Planeación Institucional, tiene su origen, primero en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, al señalar que la Unidad Técnica de Planeación deberá establecer un mecanismo de vinculación que permita coordinar acciones con las áreas directivas, ejecutivas y técnicas, así como con los órganos desconcentrados del Instituto, para la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Este planteamiento es posteriormente retomado por dos acuerdos del Consejo General, el CG420/2010 por el que se aprobó dicho Sistema y el CG173/2011 por el que se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional, señalando de forma precisa que se deberán establecer mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación, y del Sistema del cual deriva, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

De esta manera, se plantea la creación de éste órgano colegiado como el mecanismo consultivo que permita lograr esa vinculación y favorecer la coordinación entre las áreas internas de la Institución, impulsando y promoviendo la instrumentación y el desarrollo del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, siendo dicho Sistema y el Modelo Integral de Planeación, los instrumentos orientadores del quehacer institucional en el corto, mediano y largo plazo.

Se hace especial referencia a que se trata de un órgano consultivo colegiado porque en la implementación del SIPSEI intervienen diversas disciplinas: Planeación, Administración de Proyectos, Administración por Procesos, Presupuesto Orientado a la Planeación, Desarrollo Organizacional y Seguimiento, medición y evaluación, y para favorecer su implementación adecuada se requiere del análisis y la reflexión colegiada.

Si bien es cierto que éste órgano no se convertirá ni en ejecutor ni en tomador de decisiones, ni mucho menos suplirá las funciones de los órganos colegiados que ya existen en el Instituto, se requiere para lograr su objetivo fundamental y la razón que le dio origen, que en su integración participen las áreas del Instituto que tienen a su cargo los procesos sustantivos del mismo y que son por ende, especialistas en su materia, incluyendo en dicha integración al área de tecnologías de la información pues sin ser un proceso sustantivo, esta área es responsable de una herramienta fundamental para el Instituto, que soporta los procesos sustantivos y además es considerada como un instrumento importante para la innovación y modernización de la gestión en cualquier institución.

En el mismo sentido, la participación de los Consejeros Electorales a través de un representante, contribuye a enriquecer las reflexiones y deliberaciones que en el seno del Comité se realicen. Por su parte, tener como invitado permanente a un representante de la Contraloría General abona en el trabajo conjunto y fortalece los esfuerzos para contribuir en la transformación institucional con una visión holística e imparcial del quehacer institucional.

Se concibe pues, al Comité de Planeación Institucional como un órgano consultivo deliberativo y de vinculación al interior del Instituto, que fomente el análisis, la reflexión, promueva la cooperación institucional, favorezca la integración y comunicación, e impulse al Instituto de forma armónica, colegiada y ordenada a lograr su consolidación como un organismo moderno, innovador, transparente y eficiente en el que la sociedad cree y deposita plenamente su confianza, que se distingue por proporcionar servicios cada vez más confiables y de mayor calidad a la ciudadanía y ser el principal promotor de la cultura democrática en el país.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación**5. ATRIBUCIONES.**

- 5.1. Aprobar en la primera sesión ordinaria del Comité sus reglas de operación así como su programa anual de trabajo, para su posterior presentación e informe a la Junta General Ejecutiva. Por lo que corresponde al programa de trabajo, este deberá ser presentado anualmente para conocimiento de la Junta General Ejecutiva y aprobación del Consejo General.
- 5.2. Presentar a la Junta General Ejecutiva los informes trimestrales y anuales que correspondan, debiendo precisar las tareas desarrolladas, sus productos o entregables, su vinculación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como la descripción del impacto y beneficios aportados al quehacer del Instituto.
- 5.3. En el caso de los informes anuales, deberán ser presentados al Consejo General y contener además de lo descrito en el numeral anterior, un anexo con la lista de todos los dictámenes y acuerdos tomados, la fecha de la sesión, la votación así como los comentarios adicionales que se consideren necesarios.
- 5.4. Conocer, analizar y, en su caso proponer mecanismos, metodologías, técnicas y herramientas para la instrumentación, desarrollo, y adecuada coordinación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y los instrumentos que de él deriven.
- 5.5. Ser el mecanismo de vinculación y coordinación institucional, a través del cual se impulse en todos los ámbitos de la institución, la planeación, seguimiento y evaluación del quehacer institucional.
- 5.6. Impulsar esquemas eficaces y eficientes de difusión y comunicación sobre el desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- 5.7. Promover la participación y el involucramiento activo en la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de la estructura interna del Instituto Federal Electoral, tanto en el nivel central como desconcentrado.
- 5.8. Promover que los planes, programas, proyectos e iniciativas del Instituto estén alineados con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y los instrumentos que de él derivan.
- 5.9. Conocer, opinar y proponer en su caso, los programas, proyectos o iniciativas estratégicas que aporten al cumplimiento del rumbo estratégico del Instituto.
- 5.10. Promover, dar seguimiento a los avances y evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

- 5.11. Conocer, dar seguimiento a los avances y opinar sobre los resultados obtenidos en la formulación, desarrollo y cumplimiento de las Políticas y Programas Generales del Instituto y el calendario anual de actividades.
- 5.12. Conocer y analizar la metodología y el modelo de administración de proyectos y en su caso, emitir recomendaciones.
- 5.13. Conocer, dar seguimiento a los avances y opinar sobre los resultados obtenidos en la formulación, desarrollo y cumplimiento de la Cartera Institucional de Proyectos.
- 5.14. Conocer, analizar y opinar sobre los resultados del Sistema de Seguimiento, Medición y Evaluación Institucional y en su caso, emitir recomendaciones.
- 5.15. Conocer y analizar los indicadores estratégicos, tácticos y operativos del Instituto, y en su caso, emitir recomendaciones.
- 5.16. Conocer, analizar y en su caso, proponer acciones de mejora que favorezcan la eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de los recursos financieros del Instituto.
- 5.17. Promover la realización de diagnósticos organizacionales sobre el estado de la operación institucional y su evolución, y en su caso, emitir recomendaciones y proponer ajustes.
- 5.18. Impulsar prácticas y programas innovadores de gestión del cambio, que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral.

6. INTEGRACIÓN.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

6.1 Presidente. (Con derecho a voz y voto)

- Secretario Ejecutivo
- Suplente: Secretario Técnico

6.2 Secretario Técnico (Con derecho a voz)

- Titular de la Unidad Técnica de Planeación.
- Suplente. (sujeto a designación del Secretario Técnico)

6.3 Vocales Propietarios

- Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración. (con derecho a voz y voto).
- Titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. (con derecho a voz y voto).
- Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. (con derecho a voz y voto).

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

- Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. (con derecho a voz y voto).
- Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (con derecho a voz y voto).
- Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. (con derecho a voz y voto).
- Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. (con derecho a voz).
- Coordinador de asesores de la Presidencia del Consejo. (con derecho a voz).

6.4 Grupos de trabajo. (Con derecho a voz).

Se podrán integrar grupos de trabajo para la revisión, análisis e integración de propuestas cuya especialización lo requiera, a propuesta del Comité. Los grupos de trabajo permanentes serán coordinados por el titular de la Secretaría Técnica del Comité, y los temporales por el personal de la Unidad Técnica de Planeación que el titular de la Secretaría Técnica designe.

6.4.1 Permanentes

A propuesta del Comité, siempre que se considere de manera justificada su creación y se determine por el propio comité el objeto de creación del grupo de trabajo, el proceso de integración y funcionamiento.

6.4.2 Temporales.

Se conformarán previa aprobación del Comité, siempre que se considere necesario su funcionamiento. Quedarán sujetos al proceso de integración y reglas de operación que establezca el Comité.

6.5 Invitados**6.5.1 Internos** (con derecho a voz)

Cuando se considere necesario y a petición expresa de alguno de los integrantes del Comité, se invitará a participar en las sesiones del Comité a servidores públicos de las áreas del Instituto, que estén involucrados en el diseño y/o desarrollo de planes, programas, proyectos o iniciativas, o bien que por su experiencia profesional en los temas que aborde el Comité aporten al cumplimiento del rumbo estratégico Institucional.

6.5.2 Externos (con derecho a voz)

Cuando se considere necesario y a petición expresa de alguno de los integrantes del Comité, se invitará a representantes de instancias externas (públicas o privadas), tanto nacionales como extranjeras, con conocimientos y experiencia en los temas que se aborden en las sesiones correspondientes del Comité.

6.5.3 Invitado permanente (Con derecho de voz).

Se convocará a participar a todas las sesiones del Comité a un representante de la Contraloría General, quien fungirá como invitado permanente a fin de que pueda participar y aportar reflexiones y comentarios en las deliberaciones del Comité. La designación deberá enviarse por escrito al Secretario Técnico del Comité, vía oficio, una

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

vez que sea formalizada la integración del mismo. De la misma manera, se deberá informar, de los cambios que se realicen en la designación.

6.5.4 Invitados representantes de los Consejeros Electorales (Con derecho de voz).

Se convocará a participar en las sesiones del Comité a los consejeros electorales a través de un representante que asistirá a las sesiones del Comité con la finalidad de que pueda participar en las deliberaciones del Comité. Los representantes de los Consejeros Electorales deberán tener el nivel de asesor y su designación debe enviarse por escrito al Secretario Técnico del Comité, vía oficio, una vez que sea formalizada la integración del mismo. De la misma manera, se deberá informar, de los cambios que se realicen en las designaciones.

6.6 Suplentes (Con derecho a voz y voto).

Los Vocales Propietarios del Comité deberán nombrar a un representante suplente con el nivel mínimo Director de área o superior. La designación debe enviarse por escrito al Secretario Técnico del Comité, vía oficio, una vez que sea formalizada la integración del mismo. De la misma manera, se deberá informar, de los cambios que se realicen en las designaciones.

Para el caso de la suplencia en la Secretaría Técnica, el titular determinará en quién recaerá dicha suplencia y lo informará a los miembros del Comité.

7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**7.1. Presidente.**

- 7.1.1.** Presidir las sesiones del Comité, conducir y participar en sus deliberaciones con derecho de voz y voto.
- 7.1.2.** Instruir al Secretario Técnico para convocar a los integrantes del Comité a las sesiones así como a los integrantes de los grupos de trabajo a las reuniones.
- 7.1.3.** Declarar el inicio y conclusión de las sesiones, decretar los recesos que estime necesarios, así como someter a votación los solicitados por algún miembro del Comité.
- 7.1.4.** Conceder el uso de la palabra a los miembros del Comité e invitados a las sesiones;
- 7.1.5.** Instruir al Secretario Técnico para que someta a la aprobación del Comité el orden del día de las sesiones.
- 7.1.6.** Incorporar puntos al orden del día de las sesiones.
- 7.1.7.** Tomar las medidas necesarias para garantizar el debido orden de las sesiones.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

- 7.1.8. Incluir en el informe trimestral y anual de actividades de la Junta General Ejecutiva, las actividades llevadas a cabo por parte del Comité de Planeación Institucional.
- 7.1.9. Instruir al Secretario Técnico que someta a votación las actas de sesión, proyectos de recomendaciones y demás documentos que emita el Comité.
- 7.1.10. Revisar los anteproyectos de reglas de operación, programa anual de trabajo e informes de actividades del Comité para someterlos a la aprobación de éste.
- 7.1.11. Las demás que considere conveniente para que el adecuado cumplimiento de los objetivos del Comité y sus atribuciones, así como las demás que se establezcan en las reglas de operación.

7.2. Secretario Técnico

- 7.2.1. Convocar por instrucciones del Presidente a las sesiones del Comité.
- 7.2.2. Preparar y organizar las sesiones del Comité.
- 7.2.3. Solicitar a los miembros del Comité la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones.
- 7.2.4. Preparar e integrar el orden del día de las sesiones del Comité, previa consulta con los miembros del Comité y con la definición del Presidente del mismo.
- 7.2.5. Formular y remitir a cada uno de los miembros del Comité el orden del día correspondiente a la sesión por realizar; así como el acta de la sesión anterior y el reporte de acuerdos, previa aprobación de su contenido por parte del Presidente de dicho Comité.
- 7.2.6. Verificar la asistencia de los integrantes del Comité y llevar registro de ella.
- 7.2.7. Declarar la existencia del quórum reglamentario.
- 7.2.8. Participar en las deliberaciones del Comité con derecho de voz y voto.
- 7.2.9. Efectuar el control y seguimiento de los acuerdos establecidos en el Comité, consignando en un reporte su cumplimiento o grado de avance.
- 7.2.10. Guardar y custodiar los originales de todos los documentos que se hayan originado con motivo de la creación y operación del Comité de Planeación Institucional proporcionando todas las facilidades para su consulta a los miembros del Comité que así lo requieran.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

- 7.2.11. Presentar asuntos y demás documentos a solicitud del Presidente.
- 7.2.12. Levantar las actas correspondientes, proyectos de recomendaciones y demás documentos que emita el Comité a cada sesión y someterlas a la aprobación del Comité.
- 7.2.13. Tomar las votaciones de los integrantes del Comité y dar a conocer los resultados de las mismas.
- 7.2.14. Coordinar la integración de las reglas de operación y el programa anual de trabajo del Comité.
- 7.2.15. Coordinar, dar seguimiento y apoyo a los grupos de trabajo del Comité, por sí o por medio del personal de la Unidad Técnica de Planeación que designe para tal efecto.
- 7.2.16. Apoyar al presidente en la integración de los informes trimestrales y anuales de las actividades del Comité.
- 7.2.17. Suplir al Presidente del Comité en las sesiones del mismo.
- 7.2.18. Las demás que le solicite el presidente del Comité, aquellas que establezcan las reglas de operación y todas aquellas que contribuyan al adecuado cumplimiento de los objetivos del Comité y sus atribuciones.

7.3. Vocales Propietarios

- 7.3.1. Asistir a las sesiones del Comité y participar en las deliberaciones del mismo con el derecho de voz y/o voto que les otorga el presente documento constitutivo.
- 7.3.2. Participar por sí o por medio de quienes designen en los grupos de trabajo que se formen con motivo de los acuerdos celebrados al interior del propio Comité.
- 7.3.3. Emitir observaciones y propuestas al orden del día, y realizar las inherentes a la discusión y desahogo de asuntos respectivos.
- 7.3.4. Solicitar al Secretario Técnico la incorporación de puntos en el orden del día de las sesiones.
- 7.3.5. Solicitar al Presidente que convoque a sesiones extraordinarias cuando consideren que el tema a tratar es de urgente resolución.
- 7.3.6. Votar las actas correspondientes, proyectos de recomendaciones y demás documentos que emita el Comité.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

- 7.3.7.** Las demás que establezcan las reglas de operación y todas aquellas que contribuyan al adecuado cumplimiento de los objetivos del Comité y sus atribuciones.

7.4. Grupos de trabajo

- 7.4.1.** Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Comité, así como de sus atribuciones y del programa anual de trabajo, cuando el propio Comité así lo solicite.
- 7.4.2.** Actuar y conducirse de acuerdo a lo que establezca el Comité.
- 7.4.3.** Asistir a las sesiones de trabajo del Comité y participar en las deliberaciones con derecho de voz, cuando sean convocados por el Secretario Técnico.

7.5. Invitados Internos

- 7.5.1.** Asistir a las sesiones del Comité, cuando sean convocados, a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité y previo acuerdo tomado en la sesión correspondiente.
- 7.5.2.** Participar en las deliberaciones del Comité con derecho de voz.
- 7.5.3.** Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Comité, así como de sus atribuciones y del programa anual de trabajo, cuando el propio Comité así lo solicite.

7.6. Invitados Externos

- 7.6.1.** Serán invitados externos, los representantes de instancias externas al IFE, ya sean nacionales o extranjeras, involucradas en los temas que por sus conocimientos y experiencia profesional y/o técnica se consideren útiles sus opiniones para los temas que se analicen en el Comité, previa invitación del Presidente de este Órgano Colegiado.
- 7.6.2.** Participarán a título de colaboración ciudadana, rigiéndose bajo el principio de buena fe, por lo que no percibirán ninguna remuneración, ni serán considerados personal del Instituto.
- 7.6.3.** Podrán intervenir en las deliberaciones del Comité, teniendo derecho a voz en los distintos aspectos que se les solicite.

COMITÉ DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**SECRETARÍA EJECUTIVA**
Unidad Técnica de Planeación

7.6.4. Asistir a las sesiones del Comité, cuando sean convocados, a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité y previo acuerdo tomado en la sesión correspondiente.

7.7. Invitados representantes de los consejeros electorales

7.7.1. Será invitado representante de un consejero electoral el personal designado por el Consejero correspondiente con nivel de asesor.

7.7.2. Podrá asistir a las sesiones del comité previa convocatoria remitida a la oficina del Consejero Electoral correspondiente, a través de la Secretaría Técnica del Comité.

7.7.3. Podrá participar en las deliberaciones del comité con derecho de voz.

7.7.4. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Comité, así como de sus atribuciones y del programa anual de trabajo.

8. TIPOS DE SESIONES.

Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias, extraordinarias o reuniones de trabajo, mismas que se sujetarán a las reglas de operación que el propio Comité apruebe.

Cuando el Instituto se encuentre en periodo de Proceso Electoral y hasta que concluya el mismo, la convocatoria a las sesiones ordinarias del Comité se hará considerando las cargas de trabajo generadas por el propio Proceso Electoral.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el Acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG413/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, SE MODIFICA EL ACUERDO NUMERO CG327/2011, POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. En sesión de fecha siete de octubre de dos mil once, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de noviembre de dos mil once.
- II. Con fechas siete y ocho de noviembre de dos mil once, las CC. María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Angeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara, interpusieron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano a fin de impugnar el Acuerdo antes citado, juicio al que le correspondió el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.
- III. El día treinta de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el expediente mencionado en el antecedente que precede la cual fue notificada en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en la misma fecha.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, en la que resolvió lo siguiente:

"PRIMERO (...).

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo CG327/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de siete de octubre de dos mil once "... por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012", para quedar en los términos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.

TERCERO. En consecuencia, se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que a la brevedad posible refleje en el Acuerdo de mérito las modificaciones referidas y las publique de inmediato, informando sobre el cumplimiento dado en los términos de la parte conducente del último considerando de esta ejecutoria.

CUARTO. Se confirman en lo restante que fue materia de la impugnación el contenido del ordinal Decimotercero del referido Acuerdo CG327/2011."

3. Que en el último considerando de la citada sentencia, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

*"(...) esta Sala Superior determina modificar el Acuerdo **CG327/2011**, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de siete de octubre de dos mil once '... por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012', en los siguientes aspectos:*

a) Expulsar del Acuerdo impugnado el párrafo cuarto del Punto de Acuerdo decimotercero, que decía:

"Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia".

b) Modificar los párrafos tercero y quinto del Punto Decimotercero del Acuerdo impugnado, para quedar como sigue:

"Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. ...

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. **En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género.** Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género."*

4. Que el punto decimotercero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, establecía:

"DECIMOTERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

*Esto es, en caso de que el partido político, no elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido político o coalición deberá presentar como máximo 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente o en forma proporcional dependiendo del número de candidatos electos por dicho proceso, **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.***

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia.

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada **procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género**. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género."*

5. Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente citado, este Consejo General debe proceder a modificar la parte conducente del Acuerdo mencionado en el considerando anterior para quedar como sigue:

***"DECIMOTERCERO.** De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.*

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

*Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático **observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección**, el partido político o coalición, **en todo caso**, deberá presentar como **mínimo 120 y 26** candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente **en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**.*

*Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. **En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género**. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género."*

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se modifica el punto decimotercero del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, para quedar en los términos señalados en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de publicar en el *Diario Oficial de la Federación*, en forma inmediata, el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, con las modificaciones descritas en el punto anterior y conforme al texto señalado en el Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez publicado dicho Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación* infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.

Antecedentes

- I. Para el Proceso Electoral Federal de 1991, el Consejo General del Instituto Federal Electoral definió por primera vez diversos criterios para agilizar y precisar el registro de candidaturas a puestos de elección popular que presentaron los partidos políticos con registro, lo cual permitió el cumplimiento cabal de la responsabilidad de los órganos encargados de revisar, analizar e integrar eficientemente los expedientes que fueron sometidos a los diversos Consejos de este Instituto, para el registro de las candidaturas procedentes.
- II. De la experiencia obtenida en 1991, y en virtud de que para las elecciones de 1994 los partidos políticos presentaron un número importante de solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República, Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como también para la elección de los miembros de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue necesario que el Consejo General de este Instituto acordara nuevamente los criterios para precisar la función registral de los diversos Consejos del Instituto, para las elecciones de 1997.
- III. Con fecha diecisiete de diciembre del 1999, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal del año 2000, acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día siete de enero del año dos mil.
- IV. Derivado de la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 24 de junio de 2002, relativa a la equidad de género en la postulación de candidatos a cargos de elección popular, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fecha dieciocho de diciembre de 2002, aprobó el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal del año 2003*.
- V. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco, el Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha once de enero de dos mil seis.
- VI. El día trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, con fecha catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. En sesión de fecha diez de noviembre de dos mil ocho, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2008-2009*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho.
- VIII. Con fecha siete de octubre de dos mil once, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el período de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas*.

Considerando

1. Que para las elecciones federales del año 2012, es necesario que en atención a los principios de certeza, legalidad y objetividad consignados en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 105, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de conseguir mayor transparencia en todas las etapas del proceso electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acuerde una serie de criterios para la debida aplicación de las disposiciones constitucionales y del Código de la materia, que regulan los actos para el registro de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones a cargos de elección popular, así como para agilizar y simplificar el procedimiento de registro de dichos candidatos en los Consejos del Instituto.
2. Que los artículos 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 36, párrafo 1, inciso d) y 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan el derecho exclusivo a los partidos políticos nacionales para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
3. Que de acuerdo con el artículo 222, párrafo 1, del Código citado, para el registro de candidaturas, los partidos políticos deben registrar previamente la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos durante las campañas políticas. Sin embargo, la legislación electoral vigente no establece ninguna formalidad para la presentación de la plataforma electoral por lo que esta autoridad considera pertinente establecerla.
4. Que el plazo para la presentación de las plataformas electorales será durante los primeros quince días del mes de febrero del año 2012, conforme a lo señalado por el artículo 222, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que el Instituto Federal Electoral, conforme a lo señalado por el artículo 223, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debe dar amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a los que para tales efectos se refiere dicho Código.
6. Que de acuerdo con lo expresado por los artículos 141, párrafo 1, inciso h); 152, párrafo 1, inciso e); y 223, párrafo 1, inciso a), en relación con el 118, párrafo 1, incisos o) y p), del Código de la materia, el registro de candidatos a los distintos cargos de elección popular debe realizarse dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 22 de marzo de dos mil doce, y ante los órganos competentes para ello, al tenor de lo siguiente:

Candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Ante el Consejo General.
Candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa	Ante los Consejos Locales, o supletoriamente ante el Consejo General.
Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa.	Ante los Consejos Distritales, o supletoriamente ante el Consejo General.
Candidatos a Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional.	Ante el Consejo General.

7. Que el artículo 8, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, indica que a ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; que tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro cargo de elección en los estados, los municipios o el Distrito Federal; y que en este último supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
8. Que el artículo 98, párrafo 1, inciso e) del Código Electoral Federal, así como el punto primero, numeral 4, inciso e), del "Acuerdo del Consejo General por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2011-2012", aprobado en sesión ordinaria del citado órgano colegiado el siete de octubre de dos mil once, señalan que en el convenio de coalición respectivo, se debe establecer el compromiso de los partidos que integran la citada coalición de que en los plazos legales informarán al Consejo General, el partido político, en su caso, al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados, y el señalamiento del grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos 2, 3, 4 y 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte; ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición; ninguna coalición podrá postular como candidato de la misma a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político; y ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político.
10. Que el artículo 218, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que las candidaturas a Diputados y Senadores a elegirse por ambos principios, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada uno por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.
11. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 218, párrafo 3; 219, párrafo 1; y 220, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos están obligados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, por lo que de la totalidad de solicitudes de registro tanto de las candidaturas a Diputados como de Senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, y las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidatos y en cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.
12. Que el artículo 221 del mencionado Código Electoral, establece el procedimiento que deberá seguir el Consejo General del Instituto Federal en caso de que los partidos políticos o las coaliciones no cumplan con lo dispuesto en los artículos señalados en el considerando anterior. Sin embargo, dicho artículo es omiso en señalar los mecanismos para determinar las candidaturas cuya solicitud de registro deberá negarse en caso de reincidencia; por lo que es necesario establecer de antemano dichos procedimientos a efecto de dar certeza y objetividad a los partidos políticos o coaliciones sobre las consecuencias de su incumplimiento reincidente.
13. Que el párrafo 2 del citado artículo 219, señala que quedan exceptuadas de la cuota de género las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido, por lo que este Consejo General ha considerado necesario precisar lo que debe entenderse por proceso de elección democrático, en concordancia con lo establecido por la tesis de jurisprudencia número 3/2005, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobada y declarada formalmente obligatoria en sesión celebrada el primero de marzo de 2005.
14. Que conforme al párrafo 1, del artículo 224, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los datos que deberá contener la solicitud de registro de candidaturas son:
 - Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar; y
 - Cargo para el que se les postule.
15. Que en el párrafo 2 del numeral 224 del código citado, se dispone además que la solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, de copia del acta de nacimiento, y del anverso y reverso de la credencial para votar. Sin embargo, al no precisarse la naturaleza simple o certificada de las copias del acta de nacimiento y de la credencial para votar que deben acompañarse a la solicitud de registro de candidaturas, se estima conveniente que esta autoridad considere suficiente la presentación de copia simple, a condición inexcusable de que dicha copia tendrá que ser totalmente legible. Asimismo, la legislación vigente no contempla que como anexo a la solicitud de registro deba presentarse constancia de residencia, no obstante que en aquellos supuestos en que el candidato no sea originario del Estado en que se haga la elección, en el caso de mayoría relativa, o de alguna de las entidades que comprenda la circunscripción, en el caso de representación proporcional, el artículo 55, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige contar con una residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la elección. Por lo que este Consejo General considera necesario establecer los supuestos en que la constancia de residencia deberá ser acompañada a la solicitud de registro.

16. Que sin menoscabo de lo anterior, se precisa que tratándose de la declaración de aceptación de la candidatura, así como de la misma solicitud de registro, por la naturaleza propia de dichos documentos que deben contener la muestra de la indubitable voluntad, tanto del candidato de participar como del partido político o coalición de postularlo, deberán contener firmas autógrafas, salvo que se trate de copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que las mismas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.
17. Que con base en el artículo 186, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que indica que es obligación de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral dar aviso de su cambio de domicilio al Instituto Federal Electoral, dentro de los treinta días siguientes a su cambio, se estima que los datos contenidos en la credencial para votar con fotografía que expide este Instituto, son suficientes para aportar seguridad jurídica y acreditar la residencia de los candidatos que postulen los partidos políticos o, en su caso, la coalición respectiva, a menos que el domicilio plasmado en la credencial para votar no coincida con el asentado en la solicitud de registro.
18. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 218, párrafo 1 y 224, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesario que los partidos políticos y, en su caso, la coalición, precisen la instancia facultada para suscribir la solicitud de registro de candidaturas a puestos de elección popular, así como para manifestar por escrito que los candidatos cuyos registros se soliciten fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido o las adoptadas, en su caso, por la coalición respectiva, a fin de verificar con oportunidad que dicha instancia se encuentre acreditada ante este Instituto.
19. Que tal y como lo señala el artículo 224, párrafo 4, del Código antes citado, para el registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales, deberá acompañarse además de los documentos referidos en los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo, de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial a la que en su caso pertenezca.
20. Que asimismo, el artículo 224, párrafo 5 del Código Comicial Federal, establece que la solicitud de cada partido político para el registro de la lista nacional de candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para la circunscripción plurinominal nacional, deberá acompañarse, además, de la constancia de registro de por lo menos 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el propio partido y las que correspondan a la coalición parcial a la que, en su caso, pertenezca.
21. Que en virtud de que los candidatos a Diputados y Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional son registrados durante el mismo plazo; es materialmente imposible que los partidos políticos, al solicitar el registro de sus candidatos por el principio de representación proporcional, presenten las constancias a que se refiere el párrafo 4 del artículo 224 del código en cita. Por lo que esta autoridad considerará satisfecho dicho requisito, si los partidos políticos solicitaron y resultó procedente el registro de al menos el número de fórmulas de candidatos de mayoría relativa señalado en los considerandos 19 y 20 del presente Acuerdo.
22. Que conforme al párrafo 6 del artículo 224, del Código en cita, para el registro de candidatos de coalición, según corresponda, deberá acreditarse que se cumplió con lo dispuesto en los artículos 95 al 99 de la Ley electoral federal.
23. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el registro de candidatos, en caso de existir acuerdo de participación política con alguna agrupación política nacional, el partido político o coalición deberá acreditar que se cumplió con lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 2, del Código citado.
24. Que en atención a lo dispuesto por el párrafo 4 del artículo 218, del Código Electoral Federal, el Secretario del Consejo General estará facultado para que, en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, requiera al partido político a efecto de que informe al Consejo General en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece; en caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

25. Que el párrafo 2, del artículo 225 del Código Electoral Federal, establece que si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido político correspondiente para que dentro de las 48 horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro del plazo que señala el artículo 223 de dicho Código.
26. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 225, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el caso de que los partidos excedan el número de candidaturas simultáneas señaladas en el artículo 8, párrafos 2 y 3 del mencionado Código, el Secretario del Consejo General, una vez detectadas las mismas, requerirá al partido político para que informe a la autoridad electoral, en un término de 48 horas, las candidaturas o las fórmulas que deban excluirse de sus listas; en caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta alcanzar el límite de candidaturas permitidas por la Ley, iniciando con los registros simultáneos ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas, una después de otra, en su orden, hasta ajustar el número máximo establecido por dicho artículo.
27. Que en virtud de que conforme a lo establecido por el artículo 225, párrafo 5, de la Ley electoral federal vigente, los Consejos del Instituto Federal Electoral deberán celebrar en la misma fecha la sesión correspondiente al registro de candidaturas que procedan, es necesario que las sesiones que celebren los Consejos Locales y Distritales, se verifiquen con anticipación al momento en el cual se realice la correspondiente al Consejo General, para que este último órgano cuente con la información y la documentación requeridas para ejercer en forma adecuada las atribuciones supletorias de registro a que se refiere el inciso p) del artículo 118, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
28. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 227, párrafo 1, incisos a) y b) del Código de la materia, en su caso, la sustitución de candidatos por cualquier causa, podrá realizarse libremente dentro del plazo establecido para el registro, y una vez vencido dicho plazo exclusivamente podrá llevarse a cabo por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia en los términos establecidos por la Ley.
29. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que cuando las renunciaciones de candidatos se presenten dentro de los treinta días anteriores a la elección, éstos no podrán ser sustituidos.
30. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) *in fine*, en relación con el artículo 253, párrafo 1 del Código Electoral Federal establece que no habrá modificación alguna a las boletas electorales en caso de cancelación del registro, sustitución o corrección de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas.
31. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso c) del multicitado Código, señala que en los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 4, párrafo 1; 8, párrafos 1, 2 y 3; 34, párrafos 1 y 2; 36, párrafo 1, inciso d); 38, párrafo 1, inciso s); 95, párrafos 2, 3, 4 y 5; 98, párrafo 1, inciso e); 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos o) y p); 141, párrafo 1, inciso h); 152, párrafo 1, inciso e); 186, párrafo 1; 218; 219; 220; 221; 222; 223 párrafos 1, inciso a) y 3; 224, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 225; 227 y 253, párrafo 1, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos h), n) y z) del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Dentro del plazo comprendido entre el día 1o. y el 15 de febrero de dos mil doce, los partidos políticos nacionales deberán presentar, para su registro, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos, conforme a lo siguiente:

1. La solicitud de registro respectiva deberá presentarse ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
2. Asimismo, deberá encontrarse suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido, acreditado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, o por el Representante del partido ante el Consejo General de este Instituto.

3. La plataforma electoral deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente. Dicha documentación deberá consistir al menos en lo siguiente:
 - a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral; y
 - b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.
4. Una vez recibida la documentación mencionada, el Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará, dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la plataforma electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.
5. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizará un requerimiento al partido político para que en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.
6. Con toda la documentación referida, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará el proyecto de Acuerdo respectivo que será sometido a consideración del Consejo General de este Instituto, para los efectos de lo señalado en el artículo 118, párrafo 1, inciso n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
7. Del registro de la plataforma se expedirá constancia.

SEGUNDO. Con treinta días naturales de anticipación al inicio del proceso de registro de candidaturas, el Secretario del Consejo General del Instituto, difundirá los plazos en que se llevará a cabo dicho registro, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet del Instituto.

TERCERO. Las solicitudes de registro de candidaturas, tanto para propietarios como para suplentes, que presenten los partidos políticos nacionales o coaliciones, deberán exhibirse ante las instancias señaladas en el considerando 6 del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido entre los días 15 y 22 de marzo de 2012 y deberán contener los datos siguientes:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial para votar;
- Cargo para el que se les postule;

En caso de ser candidatos de coalición:

- Partido político al que pertenecen originalmente; y
- Señalamiento del grupo parlamentario en el que quedarán comprendidos en caso de resultar electos.

Además, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Declaración de aceptación de la candidatura;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del anverso y reverso de la credencial para votar;
- Constancia de residencia, en su caso; y
- Manifestación por escrito de que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante.

Lo anterior, en estricto apego al orden enunciado. Asimismo, de no presentar la documentación completa, no se procederá al registro de la candidatura correspondiente hasta que la omisión de que se trate sea subsanada por el partido político o coalición, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 225 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. Los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones con registro ante el Instituto Federal Electoral que participen en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, al solicitar el registro de sus candidatos a cargos de elección popular, podrán presentar copia simple legible del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, para cumplir con lo dispuesto por el párrafo 2, del artículo 224, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del o los candidatos asentado en la solicitud no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

QUINTO. Los documentos que por su naturaleza deban ser presentados en original, es decir, la aceptación de la candidatura, la solicitud de registro y la manifestación por escrito de que los candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del candidato y del dirigente o representante del partido político o coalición acreditado ante el Instituto, salvo en el caso de copias certificadas por Notario Público, en las que se indique que aquéllas son reflejo fiel de los originales que tuvo a la vista. De igual forma, tales documentos no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura.

SEXTO. Para el registro de candidatos por el principio de representación proporcional, se tendrá por cumplido el requisito a que se refieren los párrafos 4 y 5 del artículo 224 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, siempre y cuando los partidos políticos hayan presentado para su registro al menos 200 fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa y 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de candidatos a Senadores de mayoría relativa, y dicho registro haya resultado procedente.

SEPTIMO. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a más tardar el día 05 de marzo de 2012, requerirá a los partidos políticos o coaliciones para que en un plazo de cinco días contado a partir de la notificación, informen, con la fundamentación estatutaria correspondiente, la instancia partidista facultada para suscribir las solicitudes de registro, así como para manifestar por escrito que los candidatos cuyos registros se soliciten fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del partido correspondiente. Cabe agregar que la instancia que se señale deberá estar acreditada ante este Instituto y será la única que podrá suscribir las solicitudes de registro, así como la manifestación de que sus candidatos fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias aplicables.

OCTAVO. Recibida la solicitud de registro de candidaturas por el Presidente o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará que se cumple con los requisitos señalados en los puntos tercero, cuarto y quinto anteriores. Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, el Secretario del Consejo que corresponda lo notificará de inmediato al partido político o coalición, para que lo subsane o sustituya la candidatura dentro de las 48 horas siguientes, siempre que esto pueda realizarse dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 22 de marzo de 2012.

En caso de que algún partido político o coalición haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior y el mismo no haya realizado las correcciones correspondientes, se procederá conforme a lo que dispone el párrafo 4, del artículo 225 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos de Ley.

NOVENO. Para el caso de que alguna persona se encuentre en el primer supuesto señalado en el artículo 8, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, que algún partido político o coalición solicite su registro para dos cargos de elección popular distintos, el Secretario del Consejo General lo notificará de inmediato al partido político o coalición, para que señale el cargo en el que deberá ser registrado y realice la sustitución correspondiente dentro de las 48 horas siguientes. En caso de que, agotado el plazo mencionado, el partido político o coalición no haya dado respuesta al requerimiento mencionado, el Consejo General registrará al candidato en el cargo que más lo favorezca.

Asimismo, en caso de que los partidos políticos excedan el número de candidaturas simultáneas señaladas en el artículo 8, párrafos 2 y 3 del Código de la materia, el Secretario del Consejo General, una vez detectadas las mismas, requerirá al partido político para que le informe en un término de 48 horas, las candidaturas que deban excluirse de sus listas; en caso contrario, el Instituto procederá a suprimir de las respectivas listas, las fórmulas (propietario y suplente) necesarias, iniciando con los registros simultáneos ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas, una después de otra, en su orden, hasta ajustar el número de 60 candidatos a Diputados y 6 candidatos a Senadores. En consecuencia, el resultado de dicho ajuste será el que se presentará para su registro en la sesión correspondiente.

DECIMO. Si se llegase a presentar más de una solicitud de registro o sustitución de candidaturas en las que se precisen fórmulas o candidatos distintos para un mismo cargo, corresponderá al Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido político o coalición, señalar cuál debe ser el registro del candidato o fórmula que prevalecerá; de no hacerlo, el Secretario del Consejo General requerirá al partido político o coalición le informe en un término de 48 horas, cuál será la solicitud de registro definitiva; en caso de no hacerlo, se entenderá que el partido o la coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efectos los demás.

DECIMOPRIMERO. Se instruye a los Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para que el día 29 de marzo de 2012, a más tardar a las 11:00 horas, celebren la sesión de registro de las candidaturas solicitadas por los partidos políticos nacionales o coaliciones que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMOSEGUNDO. El Consejo General del Instituto sesionará el día 29 de marzo de 2012 para registrar las candidaturas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DECIMOTERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

Esto es, en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

DECIMOCUARTO. En la sesión del Consejo General señalada en el punto decimosegundo del presente Acuerdo, en caso de que algún partido político o coalición no cumpla con lo previsto en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General iniciará el procedimiento especial al que se refiere el artículo 221 de dicho ordenamiento, por lo que lo requerirá para que en un plazo de 48 horas, contadas a partir de ese momento, rectifique la solicitud de registro de candidaturas, además de apercibirlo de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Vencidas las 48 horas arriba mencionadas, el Consejo General sesionará para otorgar el registro de candidaturas a los partidos o coaliciones que hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con una amonestación pública al partido político o coalición que haya sido requerido conforme a lo previsto en el artículo 221, párrafo 1, y que no haya realizado la sustitución correspondiente. En ese mismo acto le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección que corresponda.

Vencido este último plazo de 24 horas, el Consejo General sesionará nuevamente, ya sea para otorgar el registro de las candidaturas a quienes hayan cumplido con el requerimiento o, en su caso, para sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes, al partido o coalición que reincida, de conformidad con el artículo 221, párrafo 2 del código de la materia.

DECIMOQUINTO. Para aplicar, en su caso, el artículo 221, párrafo 2, del código electoral federal, en el caso de las candidaturas de mayoría relativa, se realizará un sorteo entre los candidatos registrados por el partido o coalición para determinar quiénes de ellos perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito establecido en el artículo 219 de dicho código, excluyendo las candidaturas que fueron producto de un proceso democrático.

Para el caso de las candidaturas de representación proporcional, se estará a lo siguiente:

- a) Si de la lista se desprende que cada uno de los segmentos contempla dos candidaturas de género distinto pero éstas no se encuentran alternadas, se procederá a invertir los lugares de los candidatos a fin de cumplir con el requisito establecido en la Ley.
- b) Si de la lista se desprende que todos o alguno de los segmentos no contemplan dos candidaturas de género distinto, entonces se procederá a ubicar en los lugares correspondientes en forma alternada a los primeros candidatos de género distinto al predominante que se encuentren en la lista, recorriendo los lugares hasta cumplir con el requisito en cada uno de los segmentos. Si aún así, no es posible ajustar el requisito o el porcentaje total de la lista sigue sin adecuarse a lo previsto por la ley, se suprimirán de las respectivas listas las fórmulas necesarias hasta ajustarse al límite legalmente permitido, es decir, hasta satisfacer el requisito de que las candidaturas de propietarios de un mismo género no superen el sesenta por ciento y que los segmentos se integren por dos candidaturas de género distinto, iniciando con los registros ubicados en los últimos lugares de cada una de las listas.

Tanto en el caso de mayoría relativa como de representación proporcional, la negativa del registro de candidaturas se realizará respecto de la fórmula completa, es decir, propietario y suplente.

Cualquier escenario no previsto en este Acuerdo, será resuelto por el Consejo General de este Instituto.

DECIMOSEXTO. En caso de existir convenio de coalición de dos o más partidos políticos, para solicitar el registro de candidatos a Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa, el requisito de acreditar que se cumplió con lo señalado por los artículos 95 al 99 del Código de la materia, se tendrá por cumplido si el convenio de coalición correspondiente fue registrado por este Consejo General, quedando las solicitudes de registro respectivas, sujetas a la verificación que se llevará a cabo de la documentación que se anexe y que deberán presentar durante el plazo legal.

DECIMOSEPTIMO. En caso de que un partido político o coalición pretenda el registro de una candidatura derivada de un acuerdo de participación con una agrupación política nacional, el requisito relativo a acreditar que se cumplió con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se tendrá por cumplido si el acuerdo de participación correspondiente fue registrado por este Consejo General, quedando las solicitudes de registro respectivas, sujetas a la verificación que se llevará a cabo de la documentación que se anexe y que deberán presentar durante el plazo legal.

DECIMOCTAVO. Las solicitudes de sustitución de candidatos deberán presentarse exclusivamente ante el Consejo General y deberán cubrir las mismas formalidades que las solicitudes de registro señaladas en el presente Acuerdo.

Las sustituciones de candidatos por causa de renuncia, sólo podrán realizarse si ésta es presentada a más tardar el 31 de mayo de 2012; a partir de esa fecha el Consejo General procederá a la cancelación del registro del candidato que renuncia. En todo caso, las renunciaciones recibidas por el partido o coalición, deberán ser presentadas ante este Instituto dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

Las renunciaciones de candidatos recibidas en este Instituto, serán notificadas a la representación del partido político ante el Consejo General a través de su Secretario.

DECIMONOVENO. En caso de que algún partido o coalición solicite la sustitución o cancelación de registro de candidaturas, o que estas deriven de algún acatamiento de sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General verificará el cumplimiento de las reglas de género señaladas en los artículos 219 y 220, del Código en cita y, en su caso aplicará el procedimiento previsto en el artículo 221 del mencionado código en relación con los puntos decimocuarto y decimoquinto del presente Acuerdo.

VIGESIMO. Una vez impresas las boletas electorales no habrá modificación alguna de las mismas, aun cuando se presenten cancelaciones, y/o sustituciones de candidatos o correcciones de datos de los mismos.

VIGESIMOPRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMOSEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por este Consejo General.

VIGESIMOTERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

ACUERDO del Consejo General por el que se aprueban los criterios generales para el uso institucional de las redes sociales en Internet del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG456/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LAS REDES SOCIALES EN INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de mayo de 2003, en sesión ordinaria del Consejo General, fue emitido el Acuerdo CG110/2003 por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio del mismo año.
- II. En sesión extraordinaria, de fecha 29 de junio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG140/2005 por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del mismo año.
- III. El 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformaron los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al efecto, en el artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión se impuso el deber de adecuar la legislación secundaria en un plazo de 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.
- V. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VI. Durante la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 10 de julio de 2008, fue aprobado el Acuerdo CG307/2008 por el que se Reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, en el que se consideró la integración del órgano colegiado denominado Comité de Publicación y Gestión Electrónica.
- VII. Mediante Acuerdo JGE83/2008 del 23 de septiembre de 2008, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la publicación y gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento al artículo 8o. Transitorio del Reglamento en materia de Transparencia.
- VIII. En cumplimiento al artículo 4o. Transitorio de los Lineamientos antes indicados, el Comité de Publicación emitió en su segunda sesión extraordinaria del 22 de enero de 2009 la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación en tres documentos diversos.
- IX. El 30 de junio de 2010 el Consejo General mediante Acuerdo CG218/2010 aprobó las Políticas y Programas Generales para el Instituto Federal Electoral para el año 2011.
- X. El Comité de Publicación y Gestión Electrónica mediante acuerdo del 23 de agosto de 2010, aprobó la modificación de la Línea Editorial, las Políticas de Diseño y el Procedimiento de Publicación para quedar incluidos en las Políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación de contenidos en los portales web del Instituto Federal Electoral.
- XI. En sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2011, el Consejo General emitió el Acuerdo CG188/2011 por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2008, y modificado en acatamiento a la Sentencia dictada en el SUP-RAP-143-2011 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Acuerdo CG251/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2011.
- XII. Entre las reformas al Reglamento de Transparencia, se consideró la necesidad de modificar la denominación del órgano colegiado encargado del tema de publicaciones electrónicas, atendiendo a la naturaleza procedimental de las fases para publicar información, para renombrarlo como Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

- XIII. Dentro de las consideraciones que dieron origen a la reforma al Reglamento de Transparencia aplicada en 2011, en el punto Vigésimo Octavo se previó la regulación del uso de las redes sociales en el Instituto, a través de las políticas o criterios generales que emita el Comité de Gestión dada la flexibilidad y practicidad de su operación, quedando únicamente en la norma la obligación de informar de dichas políticas a los integrantes del Consejo General.
- XIV. El 15 de diciembre de 2011, durante la cuarta sesión ordinaria, el Comité de Gestión emitió el Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica por el que se aprueba la propuesta de Criterios Generales para el uso institucional de las redes sociales para aprobación, en su caso, del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones son principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código electoral federal.
4. Que el artículo 108 de la norma federal electoral determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que el artículo 109 del código electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del código de la materia dispone que es atribución del Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 4, párrafo 6, inciso C) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica es uno de los órganos en materia de transparencia del Instituto.
9. Que el artículo 74, de dicho reglamento establece que la organización y el funcionamiento de las autoridades y órganos en materia de transparencia y acceso a la información pública se determinarán en el Reglamento del Instituto en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de las señaladas por el presente Reglamento.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado en 2011, se entiende por Comité de Gestión: el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.
11. Que el artículo 9, párrafo 1 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el Comité de Gestión se integra por el Secretario Ejecutivo, o un representante que él designe, quien fungirá como Presidente; un representante de la Presidencia del Consejo; un representante del Órgano Garante; un representante de la Unidad Técnica, quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de Comunicación Social; un representante de la UNICOM; un representante de la Dirección del Secretariado; un representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y el Gestor de Contenidos del portal de internet del Instituto, a cargo del titular de la Subdirección de Información Socialmente Util adscrito a la Unidad Técnica.

12. Que según lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 4, fracción XIV del Reglamento de Transparencia, es función del Comité de Gestión proponer criterios generales para el uso institucional de las redes sociales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo General.
13. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2011, una de las principales líneas estratégicas es el incremento de la confianza en el Instituto que favorezca la participación ciudadana, de la cual indica que se requiere establecer una estrategia integral que promueva la cultura democrática, el quehacer institucional, el régimen de partidos políticos y la pluralidad política existente que oriente y motive a la ciudadanía al libre ejercicio de sus derechos políticos electorales.
14. Que otra de las líneas estratégicas establecidas en dichas políticas es el Proyecto de modernización institucional, en el cual el IFE deberá fortalecer la plataforma informática y de comunicación, buscando el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales.
15. Que uno de los Objetivos Estratégicos señalados en las Políticas y Programas para el ejercicio 2011, marcado con el numeral 2) es efficientar la operación del Instituto mediante la implementación de proyectos de tecnologías de información y comunicación.
16. Que la creación de una política de comunicación social que coadyuve a preservar la confianza en el Instituto e impulse la participación de los ciudadanos en la vida democrática, se encuentra identificado con el numeral 8) de los Objetivos Estratégicos de las Políticas referidas en el considerando que antecede.
17. Que dentro de las reuniones de trabajo con motivo de la reforma de 2011 al Reglamento de Transparencia, se identificaron los aspectos y temas más relevantes para actualizar, a fin de facilitar a la sociedad el conocimiento y la información, tomando en cuenta que la norma debe ser accesible y la interpretación de los usuarios del Reglamento son diversas, por lo que el Instituto reconoce que a mayor conocimiento, participación e interés de la sociedad en la información pública como en los asuntos públicos, contribuye con el pilar de sus fines, que es el desarrollo de la vida democrática del país, tal como quedó de manifiesto en el Considerando Décimo Tercero del Acuerdo de aprobación del instrumento antes citado.
18. Que una de las consideraciones que dieron origen a la reforma de 2011 al Reglamento de Transparencia es el uso de redes sociales, pues en la actualidad la utilización de las tecnologías ha facilitado la comunicación entre autoridades y población, situación que el Instituto aprueba y valora, toda vez que se abre un canal adicional para estar en contacto con los ciudadanos, que favorece el intercambio de información y opiniones vinculadas con los fines institucionales.
19. Que el concepto actual de redes sociales está vinculado con la denominada Web 2.0, cuya principal característica es el intercambio de información a través de Internet entre los usuarios así como la interacción para generar sociedades del conocimiento, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
20. Que en el mismo sentido y a fin de otorgar certeza a todos aquellos usuarios de redes sociales que tengan acceso a la información que difunda el Instituto por esos medios, es necesario formular y aprobar políticas para el uso institucional por la practicidad y flexibilidad de su operación.

En razón de los antecedentes y consideraciones vertidos y, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 1 y 4, 108, 109, 110, párrafo primero, 118, párrafo primero inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 6, inciso C) y 74 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 2, párrafo primero, fracción XI, 9, párrafos 1 y 4, fracción XIV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los **Criterios Generales para el uso institucional de las redes sociales** los cuales se agregan como anexo del presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en el Consejo General.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

**PROYECTO DE CRITERIOS PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES
EN INTERNET DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Preámbulo

El aumento constante de usuarios de las redes sociales ha tenido un impacto considerable en el desarrollo del debate político nacional; por tanto, es de suma importancia que el Instituto Federal Electoral cuente con una presencia activa en estos medios, sustentada en criterios de uso que otorguen certeza a la información que se difunde a través de las redes sociales.

1. Ambito de aplicación e Interpretación

Los presentes criterios son aplicables a todos los órganos responsables y funcionarios públicos del Instituto que soliciten a nombre del mismo un espacio en alguna red social en Internet o cuenten actualmente con él.

Cualquier situación no prevista en los presentes criterios será resuelta por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

2. Objetivo

El objeto de los presentes Criterios es contar con un instrumento que brinde las bases mínimas para que los órganos responsables y los funcionarios del Instituto administren las cuentas en redes sociales a nombre del mismo, proporcionando por estos medios información certera a los usuarios que decidan suscribirse a los contenidos y recibir actualizaciones de las publicaciones.

3. Fines

Los fines del uso de redes sociales a nombre del Instituto son los siguientes:

- i. Consolidar y promover la presencia del Instituto entre la ciudadanía y el público en general a través de Internet.
- ii. Alcanzar a públicos que difícilmente obtendrían información sobre el Instituto por los medios de comunicación masivos.
- iii. Acercar el Instituto a los ciudadanos pertenecientes a comunidades virtuales a través de sitios web de redes sociales.
- iv. Aprovechar canales para la difusión de información en poder del Instituto.
- v. Promover los lugares o los sitios web del Instituto donde se publica información relevante o novedosa para el público.
- vi. Exponer los procesos internos del Instituto de forma clara y accesible al público.
- vii. Contar con espacios adicionales para recibir sugerencias del público para la mejora de la transparencia en el Instituto.
- viii. Interactuar con la ciudadanía, considerando sus intereses y preocupaciones.
- ix. Contribuir a clarificar la información que erróneamente sea difundida a través de las redes sociales o en otros medios de comunicación, con respecto al Instituto y sus actividades.
- x. Proporcionar información y respuestas útiles e inmediatas sobre el Instituto.
- xi. Difundir información y materiales sobre educación cívica y formación ciudadana entre los usuarios.

4. Definiciones

Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos, se entenderá por:

- i. **Administrador de cuenta:** Funcionario del Instituto adscrito a un órgano responsable, encargado de la operación, actualización, mantenimiento y retiro de información de cuentas institucionales en redes sociales.
- ii. **Código:** Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- iii. **Contenido:** Información, archivo o documento que se guarda en una infraestructura de almacenaje de datos, o se traslada a través de una infraestructura de telecomunicación.
- iv. **Contenido personal:** Información referente a las actividades desarrolladas por los funcionarios del Instituto fuera del ámbito laboral o que se refiere a su vida privada.

- v. **Consejeros Electorales:** Los Consejeros del Instituto Federal Electoral.
- vi. **Cuenta o Perfil Personal:** Página personal utilizada por los usuarios de redes sociales que contiene información personal de los mismos, que se encuentra vinculada a una dirección de correo electrónico y permite la generación y publicación de contenidos.
- vii. **Cuenta institucional:** Las páginas o direcciones de Internet registradas bajo el dominio ife.org.mx, que utilicen el nombre del Instituto, de alguno de sus programas institucionales o que se promocionen en alguno de sus portales de Internet.
- viii. **Dominio:** Red de identificación asociada a un grupo de dispositivos o equipos conectados a la red Internet.
- ix. **Funcionario:** Cualquier servidor público que presta sus servicios en el Instituto.
- x. **Instituto:** El Instituto Federal Electoral.
- xi. **Internet:** Es la red que permite el intercambio de datos, voz y video a nivel mundial.
- xii. **Lenguaje claro:** Conjunto de términos sencillos y comprensibles para todo el público que visita los portales de Internet del Instituto y las cuentas relacionadas con el mismo en las redes sociales.
- xiii. **Organos Responsables:** Aquellas unidades administrativas del Instituto señaladas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto u otras disposiciones administrativas de carácter general, que en cumplimiento de sus atribuciones pueden tener información bajo su resguardo.
- xiv. **Página:** Documento o información electrónica adaptada para la World Wide Web que generalmente forma parte de un sitio de Internet.
- xv. **Plataforma o Soporte Digital:** Sistema que sirve como base para hacer funcionar determinados módulos de hardware o de software con los que es compatible.
- xvi. **Red Social:** Cualquier soporte digital que ofrezca a un conjunto de personas o grupos la posibilidad de compartir con otros usuarios mensajes, información y contenidos generados por ellos o por terceros, ya sea a través de páginas públicas o privadas.
- xvii. **Usuario:** Persona que tiene derechos especiales en algún servicio de Internet por acreditarse en el mismo mediante un identificador y una clave de acceso, obtenidos mediante previo registro gratuito o de pago.

5. Responsabilidades

En materia de Redes Sociales estarán sujetos al régimen de responsabilidades legales que correspondan:

- a) Los administradores de todas las páginas y cuentas que sean abiertas a nombre del Instituto o con direcciones de correo electrónico pertenecientes al dominio ife.org.mx; y
- b) Los funcionarios del Instituto que utilicen cuentas de correo electrónico con el dominio ife.org.mx.

Las publicaciones realizadas en las páginas y cuentas personales de los Consejeros Electorales y demás servidores del Instituto Federal Electoral serán responsabilidad exclusiva de ellos.

Las cuentas de redes sociales abiertas, operadas y relacionadas directamente con el Instituto son consideradas como instrumentos de trabajo, por lo que cualquier uso indebido o fuera de las normas, lineamientos, políticas y principios rectores del Instituto será investigado y sancionado de conformidad a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional y del Personal del Instituto Federal Electoral sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dichos actos.

5.1 Organos Responsables

Los titulares de los órganos ejecutivos, técnicos y de control del Instituto serán los responsables de que las disposiciones plasmadas en este documento se cumplan en cuanto a la creación, actualización, mantenimiento y retiro de información de las cuentas institucionales en redes sociales, así como de la administración adecuada de las mismas.

Cada órgano responsable deberá designar a dos funcionarios de su estructura para fungir como administradores titular y suplente de las cuentas. El administrador titular deberá tener nivel de mando medio o superior y el suplente podrá tener nivel de mando medio o ser personal operativo.

Los órganos responsables, por conducto de sus administradores de cuentas deberán cuidar la calidad y la actualización de la información publicada.

Solamente tendrán acceso a las cuentas los funcionarios designados como administradores de las mismas, así como los titulares de los Organos Responsables.

Con el objeto de atender adecuadamente a los usuarios de las cuentas, los órganos responsables informarán al público sobre los horarios de atención en ellas durante los periodos vacacionales y días de asueto o no laborables y establecerán los procedimientos internos necesarios para su monitoreo en estas fechas.

5.2 Administradores de Cuentas

Los administradores de cuentas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Publicar en las cuentas bajo su responsabilidad la información que los órganos responsables deseen difundir por este medio o, en su caso, realizar la solicitud pertinente ante la Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- b) Verificar que la generación de los contenidos que desean publicar se apegue a estos Criterios, así como el carácter público de la información a proporcionar, debiendo proteger aquella que se encuadre en los criterios de reserva y confidencialidad establecidos en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c) Determinar la ubicación de los contenidos publicados en las cuentas bajo su resguardo.
- d) Verificar la vigencia de los contenidos y realizar las actualizaciones pertinentes.
- e) Responder y dar seguimiento a las dudas y comentarios expresados por los usuarios de las redes en las páginas o cuentas de las que son responsables.
- f) Informar a sus superiores o a las instancias competentes sobre los asuntos y temas relevantes que sean tratados a través de las Redes Sociales.
- g) Generar la contraseña de la cuenta respectiva atendiendo las mejores prácticas de generación de contraseñas seguras, respecto a la longitud de caracteres y composición de la misma mediante la combinación de letras, números y caracteres especiales.

6. Criterios Generales

La edición de contenidos para su publicación en las cuentas de redes sociales del Instituto, así como la administración de las mismas debe atender los siguientes criterios, con el fin de generar información clara, oportuna, veraz y vigente sobre el Instituto y las actividades que desarrolla.

- i. Sólo serán publicados en las cuentas institucionales aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades del Instituto u ofrezcan información pública en poder del mismo.
- ii. Se privilegiará la publicación de mensajes que promuevan el diálogo con los ciudadanos, con el objeto de identificar por este medio, las áreas de mejora en el desempeño del Instituto.
- iii. Se restringirá la publicación de comentarios a título personal que puedan dañar la imagen pública del Instituto o que contradigan sus principios rectores, así como cualquier tipo de datos personales o información considerada como temporalmente reservada en el Código, el Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- iv. Se debe evitar la publicación de información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas, ya que toda la información publicada por los organismos públicos en las redes sociales suele ser considerada como oficial por los usuarios, lo cual puede causar un efecto contrario al esperado.
- v. Se evitará la publicación de información relacionada con la deliberación interna de los funcionarios del Instituto hasta que haya concluido en decisiones institucionales con carácter oficial.
- vi. Podrán publicarse vínculos o información sobre instancias ajenas al Instituto únicamente cuando la información se vincule directamente con sus fines y programas institucionales. En el caso de artículos científicos y periodísticos, estos podrán publicarse si hacen referencia explícita al Instituto o a sus actividades.
- vii. En caso de que los administradores de cuentas posean información solicitada por los usuarios, podrán proporcionarla notificando por correo electrónico al área responsable de la misma para efectos de su conocimiento. En caso contrario, las solicitudes de información deberán ser dirigidas a IFETEL, al sistema INFOMEX-IFE o a la dirección electrónica de la Unidad de Enlace.

- viii. Sólo en caso de que los órganos o funcionarios responsables tengan dudas sobre la pertinencia de publicar alguna información o contenido, los administradores de las cuentas consultarán por correo electrónico a la Coordinación Nacional de Comunicación Social antes de proceder a la publicación. La Coordinación contará con cinco días para emitir una respuesta; de no existir pronunciamiento no será procedente la publicación.
- ix. Se podrán colocar enlaces a páginas en las que el Instituto presta servicios específicos al público o enlaces a páginas desde las cuales se puedan seguir en directo los eventos organizados por él, así como las sesiones públicas de sus órganos colegiados (www.ife.org.mx).
- x. También se podrán colocar vínculos a boletines de prensa y comunicados públicos sobre las decisiones tomadas por los órganos de dirección del Instituto. En este caso, conviene redactar de nuevo el mensaje titular y añadir el enlace a su ubicación en Internet.
- xi. Podrán publicarse herramientas y aplicaciones que les sirvan a los usuarios para estar informados sobre las actividades del Instituto, que les ayuden para ejercer sus derechos político-electorales o contribuyan al desarrollo de la cultura cívica democrática.
- xii. Se publicarán declaraciones que informen a la ciudadanía sobre las acciones del Instituto y las expliquen, así como aquellas que fijen la postura institucional con respecto a un tema.
- xiii. Los administradores de las cuentas deberán evitar conversaciones sobre asuntos cotidianos, ya que los temas abordados en las cuentas del Instituto deben tratarse desde una perspectiva institucional y no con carácter personal o privado.
- xiv. La publicación de contenidos y las respuestas a los usuarios debe ser considerada de manera responsable por los órganos del Instituto, ya que cualquier actividad en las redes sociales queda registrada.
- xv. Los usuarios o seguidores que publiquen comentarios ofensivos, insultantes y denigrantes hacia otros usuarios o personas, serán bloqueados de las cuentas institucionales.
- xvi. Las áreas propietarias de las cuentas deberán proporcionar respuestas claras, concretas y personalizadas a los comentarios o mensajes de los usuarios a través de sus respectivos administradores.
- xvii. Se deberá responder a todos los comentarios que expresan los usuarios con la mayor celeridad, certeza y objetividad.
- xviii. La información utilizada en las cuentas en redes sociales, deberá estar avalada por la Institución, en atención a que fungen como sitios de almacenamiento.
- xix. Queda prohibido responder a los comentarios de los usuarios con insultos, descalificaciones, o faltas de cortesía y de respeto.
- xx. Se actualizarán los contenidos publicados de acuerdo con la dinámica de la red social utilizada (periodicidad diaria o semanal).
- xxi. Se redactarán entradas con información de calidad y cercana a los usuarios.
- xxii. Los desarrolladores de contenidos deberán cuidar la sintaxis y la ortografía en los textos a publicar.
- xxiii. Para la escritura de los mensajes deberán utilizarse preferentemente letras mayúsculas y minúsculas, y utilizar mayúsculas únicamente para resaltar palabras.
- xxiv. No debe enviarse indiscriminadamente información o mensajes a los usuarios o a los seguidores (*spam*).
- xxv. La autenticidad de las cuentas institucionales deberá ser solicitada a los administradores de la red social en caso de que esto sea posible y tan pronto como se cumplan con los requerimientos necesarios para tal efecto.
- xxvi. En caso de que alguna cuenta propiedad del Instituto sea operada por funcionarios no autorizados o intervenida por usuarios ajenos al Instituto (hackers), los funcionarios encargados de la misma deberán notificarlo al titular del área, a la Coordinación Nacional de Comunicación Social y a UNICOM, tan pronto como estén enterados de la situación, con el objeto de tomar las medidas pertinentes.
- xxvii. Los funcionarios que posean una cuenta personal en redes sociales vinculada al dominio ife.org.mx o publicada en las páginas de Internet del Instituto serán exhortados a publicar mensajes o contenidos que no perjudiquen la imagen pública del mismo.

7. Procedimiento de apertura y baja de cuentas

- i. Los responsables de las áreas del Instituto deberán valorar adecuadamente la pertinencia de poseer una cuenta en redes sociales para el desarrollo de sus planes de trabajo institucionales, privilegiando en todo momento la posibilidad de utilizar las cuentas institucionales administradas por la Coordinación Nacional de Comunicación Social para la publicación de sus contenidos.
- ii. En caso de considerar necesaria la operación de una cuenta específica en redes sociales, los órganos responsables y/o los funcionarios del Instituto presentarán la propuesta mediante oficio firmado por su titular ante la Coordinación Nacional de Comunicación Social. Dicha propuesta deberá justificarse con base en sus programas y actividades institucionales.
- iii. La Coordinación Nacional de Comunicación Social deberá evaluar la propuesta, rechazarla o autorizarla conforme a los fines establecidos en este documento, según sea el caso y proporcionar los elementos necesarios para la imagen gráfica de la misma en caso de aprobarla. Posteriormente, el órgano o funcionario responsable procederá a la apertura de la cuenta e informará al Presidente y al Secretario Técnico del Comité de Gestión y Publicación Electrónica sobre el nombre de ésta, su dirección electrónica, propósitos, operación y administradores.
- iv. En caso de haber algún cambio en los administradores o los titulares de las cuentas, será notificado al Titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, así como a los funcionarios mencionados en el inciso iii.
- v. Los órganos responsables que deseen tener una cuenta de red social, deberán realizar los trámites necesarios ante la UNICOM. Todas las cuentas autorizadas serán abiertas con direcciones de correo electrónico pertenecientes al dominio ife.org.mx. En el caso de la red social Twitter, las direcciones contarán invariablemente con el sufijo ife.
- vi. Únicamente los Consejeros Electorales podrán solicitar la publicidad de sus cuentas personales, ligadas o no al dominio ife.org.mx en las páginas de Internet del Instituto.
- vii. Los órganos del Instituto que decidan dejar de utilizar alguna cuenta a su cargo, deberán proceder a la cancelación de la misma e informar sobre su desaparición mediante oficio dirigido a los funcionarios señalados en el inciso iii.
- viii. Los órganos y los funcionarios titulares de las cuentas serán los encargados de cancelarlas, borrar sus contenidos y verificar que no sean abandonadas.

8. Evaluación

- i. Todas las cuentas serán sometidas a ejercicios de evaluación sobre su eficacia al menos semestralmente. El procedimiento de evaluación será emitido por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y aplicado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- ii. Todos los órganos que operen una cuenta en alguna red social deberán analizar y dar respuesta a las propuestas y sugerencias de los usuarios, ya que el objeto de las redes sociales es precisamente la interacción entre sus miembros.
- iii. Los administradores de las cuentas deberán contar con archivos o bitácoras de las actividades de las cuentas bajo su resguardo.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Criterios entraran en vigor a partir de su aprobación en el Consejo General.

SEGUNDO.- Las cuentas institucionales que funcionan con anterioridad a la publicación de los presentes criterios, podrán conservar este carácter si las áreas y los funcionarios responsables de las mismas se sujetan a ellos; en caso contrario, serán consideradas a título personal de los funcionarios que las administren.

TERCERO.- La Unidad Técnica de Servicios de Informática y el Gestor de Contenidos someterán a la aprobación del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, el espacio que ocuparán los vínculos a las cuentas en redes sociales en la página principal del Instituto.

CUARTO.- La Coordinación Nacional de Comunicación Social deberá realizar las acciones necesarias ante UNICOM, para contar con una cuenta de correo electrónico que les permita a los órganos responsables estar en contacto permanente para la publicación de contenidos y/o la operación de cuentas institucionales en redes sociales.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración de las comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG473/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DEL ORGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION.**Antecedentes**

- I. Mediante reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990, se contempló la creación de un organismo público responsable de organizar los procesos electorales federales.
- II. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, se promulgó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, en cuyo libro tercero, título primero, se creó el Instituto Federal Electoral como un organismo público, autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales.
- III. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento establece.
- IV. En sesión extraordinaria del **18 de enero de 2008**, el Consejo General aprobó el Acuerdo **CG07/2008** por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- V. En sesión extraordinaria del **27 de junio de 2008**, el Consejo General aprobó el Acuerdo **CG299/2008**, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- VI. Desde la aprobación del Acuerdo CG07/2008 por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos, a fin de mantener debidamente integradas sus comisiones permanentes, entre otras causas, en virtud de: la rotación anual de la presidencia de las mismas, la conclusión del cargo de Consejero Electoral, las solicitudes de los propios Consejeros Electorales, la integración incompleta del Consejo General, etc.
- VII. El 31 de octubre de 2010, dejaron el cargo por conclusión del periodo para el cual fueron nombrados, los Consejeros Electorales Virgilio Andrade Martínez, Marco Antonio Gómez Alcantar y Arturo Sánchez Gutiérrez.
- VIII. Desde entonces y hasta las 17:00 horas del 15 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, funcionó con seis de los nueve Consejeros Electorales. Durante esos 14 meses se emitieron diversos acuerdos por los cuales se estableció la integración provisional de las Comisiones del Consejo General. En dichos Acuerdos explícitamente se indicó que las designaciones tenían carácter provisional hasta en tanto el Consejo General contará con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, por lo que una vez que sucediera lo anterior, el Consejo debía emitir con prontitud un nuevo Acuerdo.
- IX. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de La Unión, designó a tres Consejeros Electorales, quienes ocuparan el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019. Los Consejeros Electorales designados son los ciudadanos: Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde. El decretó de designación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011.
- X. Con motivo de la designación de los tres Consejeros Electorales referidos, es necesario determinar la integración de las Comisiones del Consejo General, y Órgano siguientes:

Comisiones Permanentes

- i) Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica,
- ii) Comisión de Organización Electoral,
- iii) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión,
- iv) Comisión del Servicio Profesional Electoral,
- v) Comisión del Registro Federal de Electores, y
- vi) Comisión de Quejas y Denuncias,

Comisiones Temporales

- i) Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral
- ii) Comisión de Capacitación y Organización Electoral Proceso Electoral Federal 2011- 2012, y
- iii) Comisión para el Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

Organo Permanente

- i) Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

XI. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada con fecha 21 de agosto de 2008, se aprobó, mediante Acuerdo CG353/2008, la designación de los consejeros electorales que integran las comisiones permanentes, entre las cuales se encuentran la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedando integrada de la siguiente manera:

Alfredo Figueroa Fernández

Presidente

Marco Antonio Baños Martínez

María Macarita Elizondo Gasperín

XII. Posteriormente, con motivo de la rotación anual de la Presidencia, el Consejo General aprobó, en sesión extraordinaria celebrada en 12 de agosto de 2010, el Acuerdo CG278/2010 por el que se nombro al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente.

XIII. Finalmente, el Consejo General modificó la integración de la **Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica**, a través del acuerdo CG259/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, a efecto de que la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín iniciará su periodo como Presidenta de la citada Comisión, por motivo de la rotación anual de la presidencia. Mediante Acuerdo CG322/2011, de 7 de octubre de 2011, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral Proceso Electoral Federal 2011- 2012, por la que se nombra como Presidente al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.

XIV. La última integración de la **Comisión de Organización Electoral**, se aprobó por el Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2011, mediante el acuerdo CG69/2011, por el que se nombra a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta. Mediante Acuerdo CG322/2011, de 7 de octubre de 2011, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral Proceso Electoral Federal 2011- 2012, por la que se nombra como Presidente al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.

XV. La última integración de la **Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante la que el Consejo General aprobó el acuerdo CG252/2011, por el que se designa al Dr. Benito Nacif Hernández como Presidente de esta así como del Comité de Radio y Televisión.

XVI. La última integración de la **Comisión de Servicio Profesional Electoral**, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante la que el Consejo General aprobó el acuerdo CG259/2011, por el que se nombra al Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre como Presidente.

XVII. La última integración de la **Comisión del Registro Federal de Electores**, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante la que el Consejo General aprobó el acuerdo CG259/2011, por el que se nombra al Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente.

XVIII. La última integración de la **Comisión de Quejas y Denuncias**, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2011, mediante la que el Consejo General aprobó el acuerdo CG27/2011, por el que se nombra al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández como Presidente.

XIX. El 18 de enero de 2011, mediante Acuerdo CG06/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la creación, con carácter de temporal, de la **Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral**, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, se realicen para la elección presidencial del 2012

- XX. Como ya se indicó, mediante Acuerdo CG322/2011, de 7 de octubre de 2011, el Consejo General aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la **Comisión de Capacitación y Organización Electoral Proceso Electoral Federal 2011- 2012**, por la que se nombra como Presidente al Mtro. Alfredo Figueroa Fernández.
- XXI. Por Acuerdo CG302/2011, de 27 de septiembre de 2011, del Consejo General, se creó la **Comisión para el Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012**, y se nombra a la Consejera Electoral Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta.
- XXII. La última integración del **Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información**, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2010, mediante la que el Consejo General aprobó el acuerdo CG379/2010, por el que se designó provisionalmente a la Dra. María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. Que el artículo 106 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del código de la materia.
3. Que el artículo 108, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. Que el artículo 109, párrafo 1 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 110, párrafo 1 del código de la materia dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
6. Que el artículo 116, párrafo 2 del código de la materia, determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente y se integrarán, exclusivamente, por consejeros electorales designados por el Consejo General. Asimismo, establece que los Consejeros Electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes referidas, por un periodo de tres años y que su presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
7. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del código comicial federal en relación con el artículo 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina, y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz.
9. Que el artículo 11, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral menciona que en las Comisiones permanentes, el periodo de la Presidencia durará un año, contando a partir del día de la designación. Asimismo, dispone que a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes. Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo General.

10. Que los Consejeros Electorales Marco Baños Martínez, María Macarita Elizondo Gaperín y Alfredo Figueroa Fernández, que actualmente forman parte de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica han permanecido de forma permanente, sólo con la interrupción temporal debido a la integración de la Comisión de Capacitación Electoral y Organización Electoral durante el proceso electoral, aún no concluyen el periodo de tres años previsto en el artículo 116, párrafo 2 del Código Electoral.
11. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
12. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo, así como participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
13. A fin de dar certeza jurídica, en el presente Acuerdo se incluyen también las Comisiones del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, y la de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012, aún y cuando no cambia su integración.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, segundo párrafo, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 párrafo 4, 108, párrafo 1; 109, párrafo 1; 110, párrafo 1; 116, párrafos 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, párrafos 1 y 2; 11 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral y 11 párrafos 1 y 3, 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se establece la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General, así como del Comité de Radio y Televisión y del Organo Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, para quedar integrados en la forma siguiente:

Comisiones Permanentes:

A) Comisión de Organización Electoral

Dr. María Marvan Laborde

Presidenta

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

B) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

C) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Presidente
Dr. Sergio García Ramírez	Integrante

D) Comisión del Registro Federal de Electores

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Dra. María Marvan Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

E) Comisión de Quejas y Denuncias

Mtro. Alfredo Figueroa Fernandez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Sergio García Ramírez	Integrante

Lista de Prelación para garantizar en forma permanente el quórum de sesiones para la toma de Medidas Cautelares:

Lorenzo Córdova Vianello
Marco Antonio Baños Martínez
María Marván Laborde
Macarita Elizondo Gasperín
Francisco Guerrero Aguirre

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Comisiones Temporales:**F) Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral**

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante

G) Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

H) Comisión para el Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012, y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011- 2012

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín

Presidenta

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Integrante

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Integrante

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

I) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información

Dra. María Marván Laborde

Presidenta

El contralor General del Instituto

Un especialista

Representantes del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

Segundo.- Los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, María Macarita Elizondo Gaperín y Alfredo Figueroa Fernández, continúan integrando la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica hasta concluir el periodo de tres años previsto en el artículo 116, párrafo 2 del Código electoral.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 116 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los partidos políticos podrán participar en todas las comisiones con voz pero sin voto, con excepción de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 116 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Presidentes de las Comisiones Permanentes nombrarán, de entre el personal adscrito a su oficina, a quien fungirá como Secretario Técnico de cada una de ellas.

Quinto.- Se dejan sin efecto todos los Acuerdos del Consejo General que se opongan al presente.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorios

Primero.- Este Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Temporales se aplicará, en lo conducente, el Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Tercero.- Las Comisiones Permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización, continuaran sus funciones una vez que se disuelva la Comisión de Capacitación y Organización Electoral Proceso Electoral Federal 2011- 2012.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se dan a conocer los plazos para la presentación de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2011, a los cuales están obligados los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas nacionales.

COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011, A LOS CUALES ESTAN OBLIGADOS LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

CONSIDERANDO

1. El veintinueve de enero de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria, aprobó mediante acuerdo **CG03/2010**, la modificación al Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual entró en vigor el día de su aprobación.

2. El cuatro de julio de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria, aprobó mediante acuerdo **CG201/2011**, el Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año. De conformidad con su punto te acuerdo TERCERO, dicho reglamento entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, salvo para las obligaciones derivadas de los gastos de organización de los procesos internos de precampaña del proceso electoral federal 2011-2012. al día siguiente de su publicación.

3. Que el artículo 6, numeral 1, incisos j), l) y af) del Reglamento de Fiscalización, disponen que le corresponde a la Unidad de Fiscalización emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos y agrupaciones políticas nacionales; así como proporcionar la orientación necesaria para el cumplimiento de la normatividad en materia de origen y aplicación de los recursos de dichos institutos políticos.

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos da a conocer:

PRIMERO.- Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, indicará los plazos para que los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales presenten los Informes Anuales sobre el origen y destino de sus recursos.

SEGUNDO.- Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tiene a bien señalar los plazos en que deben ser presentados los informes correspondientes al ejercicio 2011, conforme al siguiente calendario:

Sujetos Obligados	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión
Partidos Políticos Nacionales	Lunes 2 de enero de 2012	Jueves 27 de marzo de 2012
Agrupaciones Políticas Nacionales	Lunes 2 de enero de 2012	Miércoles 09 de mayo de 2012

México, D.F., a dos de enero de dos mil doce.- El Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalin Kaulitz**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas en radio y televisión que difundan noticias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG412/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION QUE DIFUNDEN NOTICIAS, ASI COMO LA METODOLOGIA QUE DEBERA UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS PRECAMPANAS Y CAMPANAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 EN LOS PROGRAMAS EN RADIO Y TELEVISION QUE DIFUNDAN NOTICIAS.

Antecedentes

- I. Como lo señala el artículo 19, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la próxima elección ordinaria para elegir Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales y Senadores se celebrará el primer domingo de julio de dos mil doce. En esa misma fecha también se celebrarán diversas jornadas electorales locales en el Distrito Federal y los estados de Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.
- II. Las precampañas electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre el dieciocho de diciembre de dos mil once al quince de febrero de dos mil doce, en términos de lo señalado en el Acuerdo CG326/2011, aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once.
- III. Las campañas de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, y tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del Código de referencia.
- IV. Mediante el Acuerdo CG166/2011 del veinticinco de mayo de dos mil once, el Consejo General instruyó al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva iniciara las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos, con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- V. Con el propósito de cumplir con lo dispuesto por los artículos 49, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, inciso h y 66 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo identificado con la clave CG291/2011 el catorce de septiembre pasado el Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticieros de Radio y Televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- VI. El veinte de septiembre del año en curso, el Instituto Federal Electoral puso a consideración de las organizaciones que agrupan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión el Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticieros de Radio y Televisión antes señalados.

- VII. El once de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto, aprobó en sesión extraordinaria el *Acuerdo[...] por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas de radio y televisión que difundan noticias*, identificado con la clave CG337/2011.
- VIII. El doce de diciembre de dos mil once, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012*, identificado con la clave ACRT/037/2011.

Considerando

1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 76, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1, inciso d) y 66, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General ordenó la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales del Proceso Federal Electoral 2011-2012, en los programas en radio y televisión que difunden noticias. Los resultados deberán hacerse públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que se determinen.
2. Que la información señalada en el considerando anterior será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticieros de radio y televisión a la información relativa a las precampañas y campañas electorales federales de los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG166/2011 mencionado en el antecedente IV de este Acuerdo, el Comité de Radio y Televisión realizó las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos, con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
4. Que, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo a que se refiere el antecedente VII, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo un convenio específico de colaboración con la Universidad Autónoma de México, a efecto de realizar el monitoreo a la cobertura realizada por los noticieros a las precampañas y campañas federales.
5. Que una vez que el Instituto contó con la información necesaria respecto al total de programas que difunden noticias en la república Mexicana, así como el impacto y rating de éstos, estuvo en posibilidad de elaborar el catálogo que servirá como base para la implementación del monitoreo mandado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
6. Que el mencionado catálogo se encuentra conformado por los noticieros con mayor impacto a nivel nacional y en cada una de las entidades federativas, pues ello dotará al monitoreo de la efectividad que refleje los principios de equidad y certeza que rigen el actuar de la autoridad electoral.
7. Que para determinar cuáles serían los programas que difunden noticias que serán monitoreados, se procedió de la siguiente manera:
 - a) Se recabó a través de los Vocales de las Juntas Locales y Distritales el listado de noticieros que se ven y se escuchan en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM).
 - b) Con base en el convenio celebrado con la Universidad Nacional Autónoma de México, se definió conformar un catálogo de 63 noticieros para precampañas y 493 noticieros para campañas.

c) Para la selección de noticieros del listado a que se refiere el inciso a), se utilizaron cuatro criterios de manera secuencial:

- Audiencia
- Equidad Territorial
- Representatividad Demográfica
- Relevancia política

d) Para determinar el criterio de audiencia se consideraron los mayores niveles de audiencia reportados por los estudios de las "Investigadores Internacionales Asociados S.C."(INRA) e "IBOPE AGB MEXICO, S.A. de C.V."(IBOPE), independientemente de su ubicación geográfica, a efecto de obtener lo siguiente:

- Un catálogo de 63 noticieros de mayor audiencia para precampañas.
- Un catálogo para campañas cuya integración se inició con los 63 noticieros de mayor audiencia.

e) Para determinar el criterio de equidad territorial se buscó que todas las entidades fueran cubiertas, considerándose 2 permisionarios y 4 concesionarios por cada entidad, permitiendo con ello incorporar a los noticieros de mayor audiencia manteniendo la representatividad en cada entidad, por lo que con base en este criterio se integró un total de 192 noticieros al catálogo de campañas.

f) Para seleccionar los 2 permisionarios y los 4 concesionarios del padrón de cada entidad, se utilizó el criterio de audiencia INRA o IBOPE. En caso de no contar con información para aplicar ese criterio, se utilizó el criterio de relevancia política evaluada por los Vocales (Alta, Media, Baja).

g) Con base en el criterio de representatividad demográfica se seleccionaron los 238 noticiarios restantes con base al porcentaje de lista nominal que contiene cada entidad, distribuyendo un cierto número de noticiarios para cada una de ellas.

h) Para seleccionar los noticiarios de cuales no se tuviera información de audiencia se tomó en consideración el grado de relevancia política valorado por los Vocales.

i) Para seleccionar los noticiarios que cuenten con la misma relevancia política, y no se cuente con información de audiencia, se determinó seleccionar para el caso de noticiarios transmitidos en televisión, aquellos cuyo horario de transmisión sea nocturno, y para el caso de noticiarios transmitidos en radio, aquellos cuyo horario de transmisión sea matutino, en virtud de que esta tendencia se observó en los catálogos de audiencia de INRA e IBOPE.

8. Que con la finalidad de llevar a cabo un monitoreo efectivo que cumpla con los objetivos de la norma electoral, es preciso contar aunado al catálogo de los programas respectivos, con una metodología clara y específica que constituya los parámetros objetivos a tomar en consideración para generar una información confiable, ello en concordancia con lo dispuesto por los artículos 6, numerales 1, inciso c), y 2, inciso j); así como 66, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

9. Que tomando en consideración lo anterior, el Instituto Federal Electoral realizó diversos foros mediante los cuales se recogieron las observaciones y participaciones correspondientes a los especialistas en la materia, y de esa forma elaboró el proyecto de metodología que por este Acuerdo se aprueba, cuyos elementos son los siguientes:

- I. Fundamento legal
- II. Objetivos
- III. Consideraciones generales

IV. Criterios Metodológicos

V. Variables del Monitoreo

1. Tiempo de transmisión
2. Género Periodístico
3. Valoración de la información
4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información
5. Importancia de las noticias
6. Registro de encuestas

10. Que con base en lo expuesto, el pasado doce de diciembre el Comité de Radio y Televisión aprobó la propuesta de Catálogo y Metodología que se analiza en el presente Acuerdo.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5; 51, numeral 1, inciso a); 76, numeral 8; 105, numeral 1, incisos e) y h), y 118, numeral 1, incisos l) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, numeral 2, inciso a); 6, numeral 1, inciso c); 7, numeral 1, y 66, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, con la finalidad de realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismo que acompaña al presente como **Anexo 1**.

SEGUNDO. Se aprueba la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas en radio y televisión que difundan noticias, misma que acompaña al presente como **Anexo 2**.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Universidad Nacional Autónoma de México, para que tome en consideración el catálogo y la metodología aprobados en las actividades de monitoreo que realice.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de diciembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobaron en lo particular el Anexo de la Metodología en la parte relativa al Punto V, apartado 3, incisos e) y f); así como el Anexo del Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, respecto a la exclusión de los ocho Programas de Opinión, por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita; y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
1	AGUASCALIENTES	De Interés Segunda Emisión	Claudia Marín	15:00:00	16:00:00	L-V	XEEY-AM	6-60 LA CONSENTIDA	660	AM
1	AGUASCALIENTES	El Noticiero	Alberto Romero	06:30:00	08:30:00	L-V	XHAGU-TV	CANAL 9	CANAL2	TV
1	AGUASCALIENTES	De Interés Emisión Nocturna	Rubén Torres	20:00:00	21:00:00	L-V	XHARZ-FM	LA SANMARQUEÑA	100.1	FM
1	AGUASCALIENTES	De Interés Primera Emisión	Claudia Marín	07:00:00	09:00:00	L-V	XHARZ-FM	LA SANMARQUEÑA	100.1	FM
1	AGUASCALIENTES	De Interés Segunda Emisión	Claudia Marín	15:00:00	16:00:00	L-V	XHARZ-FM	LA SANMARQUEÑA	100.1	FM
1	AGUASCALIENTES	Hechos Aguascalientes	Alfonso Moreleón	14:30:00	15:00:00	L-V	XHJCM-TV	AZTECA13 AGS	CANAL4	TV
1	AGUASCALIENTES	Hechos Aguascalientes	Alfonso Moreleón	23:20:00	23:50:00	L-V	XHJCM-TV	AZTECA13 AGS	CANAL4	TV
1	AGUASCALIENTES	UAA Noticias	Leticia Medina y Gabriela Hermosillo	07:00:00	08:30:00	L-V	XHUAA-FM	RADIO UNIVERSIDAD	94.5	FM
2	BAJA CALIFORNIA	RADIO TRIBUNA DE LA FRONTERA	ARTURO GALVAN ALVAREZ	08:00:00	10:00:00	L-V	XEABCA-AM	ABC RADIO	820	AM
2	BAJA CALIFORNIA	Nuestras Noticias (emisión matutina)	Gerardo Sánchez García y Ricardo Meza	07:30:00	09:30:00	L-V	XEEBC-AM	LA COMADRE	730	AM
2	BAJA CALIFORNIA	NOTICIERO PRIMERA EDICION	ALFREDO MENDOZA RODRIGUEZ	07:00:00	08:00:00	L-V	XEHC-AM	RADIO BAHIA	1590	AM
2	BAJA CALIFORNIA	EL MEXICANO AL DIA	BERNARDO PEÑUELAS Y FRANCISCO SALCEDO BURGON	07:30:00	08:30:00	L-V	XEPF-AM	LA EFECTIVA / LA RANCHERITA	1400	AM
2	BAJA CALIFORNIA	Las Noticias con Martín Borchart	Martín Borchart	08:00:00	10:00:00	L-V	XERCN-AM	RADIO HISPANA	1470	AM
2	BAJA CALIFORNIA	Notivisa 10PM	Alejandra Gaxiola y Alfredo Alvarez	22:00:00	23:00:00	L-V	XEWT-TV	CANAL 12	CANAL12	TV
2	BAJA CALIFORNIA	Hechos Noche Baja California	Pablo Barragan	22:40:00	23:30:00	L-V	XHAQ-TV	CANAL 5	CANAL5	TV
2	BAJA CALIFORNIA	Notivisa Al Amanecer	Cristina Gonzalez / Enrique Luengas	06:00:00	08:00:00	L-V	XHBC-TV	CANAL 3	CANAL3	TV
2	BAJA CALIFORNIA	Notivisa Vespertino	Adriana Contreras / Jorge Vazquez	14:00:00	15:00:00	L-V	XHBC-TV	CANAL 3	CANAL3	TV
2	BAJA CALIFORNIA	HECHOS BAJA CALIFORNIA	PABLO BARRAGAN	22:40:00	23:20:00	L-V	XHJK-TV	CANAL 27	CANAL27	TV
2	BAJA CALIFORNIA	Con sentido	Antonio Magaña González	07:30:00	09:00:00	L-V	XHMC-FM	ESTEREO VIDA	104.9	FM
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Punto de Encuentro	Joel Trujillo Glz	06:45:00	09:00:00	L-V	XENT-AM	RADIO FORMULA LA PAZ	790	AM
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Hechos Meridiano	Daniel Rojas Castro	14:30:00	15:00:00	L-V	XHAPB-TV	Canal 06	CANAL6	TV
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Resumen de los Hechos	Daniel Rojas Castro	00:00:00	00:10:00	L-V	XHAPB-TV	Canal 06	CANAL6	TV
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Frecuencia Contigo	Jesús Taylor García	08:00:00	09:00:00	L-V	XHBZC-TV	CANAL 8	CANAL8	TV
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Resumen Informativo Noche	Sonia Vega/ Gilberto Bonilla / Arturo Bravo Monroy	19:00:00	19:30:00	L-V	XHPAZ-FM	SUPER STEREO 96	96.7	FM
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Panorama Informativo	Miguel Ángel Ojeda Aguilar	06:45:00	10:00:00	L-V	XHPAZ-FM	SUPER STEREO 96	96.7	FM
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Resumen Informativo Tarde	Sonia Vega/ Gilberto Bonilla / Arturo Bravo Monroy	15:00:00	15:30:00	L-V	XHPAZ-FM	SUPER STEREO 96	96.7	FM
4	CAMPECHE	El Poder de Tu Voz	Jorge Filezca	06:30:00	09:00:00	L-V	XEMAB-AM	RADIO FORMULA	950	AM
4	CAMPECHE	Hoy X Hoy 1ra Edición	Eslips Pérez Rodríguez	07:00:00	10:00:00	L-V	XHBCC-FM	LOS 40 PRINCIPALES (COMBO)	100.5	FM
4	CAMPECHE	TRC Noticias (noche)	Daniel Lares Muñoz	09:00:00	10:00:00	L-V	XHCCA-TV	Sistema de Televisión y Radio de Campeche	CANAL4	TV
4	CAMPECHE	Línea Directa	Nahomi Galindo	06:00:00	08:00:00	L-V	XHCMN-FM	Máxima	98.9	FM
4	CAMPECHE	Hechos de la Noche Campeche	Patricia Angulo	11:20:00	11:30:00	L-V	XHGE-TV	AZTECA 13 CAMPECHE	CANAL5	TV
4	CAMPECHE	Al despertar	Carlos Aranda	06:30:00	09:00:00	L-V	XHIT-FM	EXA 99.7 (COMBO)	99.7	FM
4	CAMPECHE	Noticiero NCS (Primera edición)	Ana Rosa Morales	07:30:00	08:00:00	L-V	XHMI-FM	EXA 100.3 FM	100.3	FM
5	COAHUILA	El noticiero de radio zocalo (Lunes a sábado)	Jose Abundis / Adriana de leon	07:00:00	09:00:00	L-V	XEKS-AM	Súper Mix	960	AM
5	COAHUILA	El Noticiero Nocturno	Guillermo Herrera / Diana Sarabia / Zaira Aguirre	21:00:00	22:00:00	L-V	XHAE-TV	Canal 9	CANAL5	TV
5	COAHUILA	El Resumen	Ramiro Caldera	19:00:00	20:00:00	L-V	XHCAW-TV	Grupo RCG	CANAL58	TV
5	COAHUILA	Telediario Matutino	Angel Carrillo / Abigail Montiel	08:00:00	09:00:00	L-V	XHCTO-FM	Stereo Hits 93.1	93.1	FM
5	COAHUILA	Las Noticias Piedras Negras, Noticiero Nocturno	Felipe Perez	19:00:00	20:00:00	L-V	XHPN-TV	Televisa Piedras Negras	CANAL3	TV

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
5	COAHUILA	Noticias de última hora	Juan Manuel Dávila Udave	13:30:00	14:00:00	L-V	XHQ-C-FM	Stereo Saltillo	93.5	FM
5	COAHUILA	Noticiero libre	Antonio Dávila Campos	07:00:00	09:00:00	L-V	XHSA-FM	La Reyna	100.9	FM
5	COAHUILA	En confianza	Pablo Garduño	12:00:00	13:00:00	L-V	XHSA-FM	La Reyna	100.9	FM
5	COAHUILA	Noticieros Banorte	Angel Carrillo /Patricia de la Garza	08:00:00	08:15:00	L-V	XHTRR-FM	Super 92 La Caliente	92.3	FM
5	COAHUILA	En línea Directa	Pablo Garduño	06:45:00	09:00:00	L-V	XHZCN-FM	Estéreo Vida	106.5	FM
6	COLIMA	Colima Noticias	Francisco Buenrostro	07:00:00	08:00:00	L-V	XHCKW-TV	Galavisión	CANAL13	TV
6	COLIMA	CLNoticias	Ana Rosa Cerna	14:00:00	15:00:00	L-V	XHCKW-TV	Galavisión	CANAL13	TV
6	COLIMA	Hechos Noche	Luis Alfonso Higareda	11:15:00	11:30:00	L-V	XHKF-TV	AZTECA 13 COLIMA	CANAL9	TV
6	COLIMA	NN Nuestras Noticias	Jesus Llanos Bonilla	07:30:00	09:00:00	L-V	XHMZO-FM	X-TREMA	92.9	FM
6	COLIMA	Noticias en el blanco	Edison Solis	14:00:00	15:00:00	L-V	XHTY-FM	Los 40 Principales	91.3	FM
6	COLIMA	La Mejor FM noticias	Max Cortés	07:00:00	09:00:00	L-V	XHUU-FM	LA MEJOR	92.5	FM
6	COLIMA	Noticias de la mañana y Noticias de la tarde	Luis Donaldo Zuñiga	08:00:00	09:00:00	L-V	XHZZZ-FM	K-LIEN-T FM	93.7	FM
7	CHIAPAS	ANTENA RADIO PRIMERA EMISION	MARIO CAMPOS CORTES	07:00:00	10:00:00	L-V	XEMIT-AM	LA VOZ DE BALUN CANAN	540	AM
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS - CHIAPAS SE PROYECTA	VICTOR CANCINO VILLAR	07:00:00	08:00:00	L-V	XEPLE-AM	RADIO PALENQUE	1040	AM
7	CHIAPAS	RADIO NOTICIAS	VICTOR CANCINO VILLAR	08:00:00	09:00:00	L-V	XHCQ-FM	EXA FM	98.5	FM
7	CHIAPAS	RADIO NOTICIAS	VICTOR CANCINO VILLAR	15:00:00	16:00:00	L-V	XHCQ-FM	EXA FM	98.5	FM
7	CHIAPAS	NOTI 4 DE LA TARDE	JESUS ORTIZ ARIAS	13:00:00	14:00:00	L-V	XHGK-TV	CANAL 4 LOCAL	CANAL4	TV
7	CHIAPAS	INFO 7 CHIAPAS	ROQUE MENA MADRAZO Y LORENA PONCE	09:30:00	10:00:00	L-V	XHJU-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS - CHIAPAS SE PROYECTA	VICTOR CANCINO VILLAR	20:00:00	21:00:00	L-V	XHSBB-TV	CANAL 9	CANAL9	TV
7	CHIAPAS	HECHOS CHIAPAS	GUADALUPE NUCAMENDI	23:20:00	23:30:00	L-V	XHTAP-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS	CESAR CANCINO KASSAB, MICHELLE ORDOÑEZ, EFREN MENESES	15:00:00	16:00:00	L-V	XHTGU-FM	LA RADIO DE TODOS	93.9	FM
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS - CHIAPAS SE PROYECTA	VICTOR CANCINO VILLAR	20:00:00	21:00:00	L-V	XHTGU-FM	LA RADIO DE TODOS	93.9	FM
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS	CESAR CANCINO KASSAB	08:00:00	09:00:00	L-V	XHTGU-FM	LA RADIO DE TODOS	93.9	FM
7	CHIAPAS	TV 10 NOTICIAS - CHIAPAS SE PROYECTA	VICTOR CANCINO VILLAR	20:00:00	21:00:00	L-V	XHTTG-TV	CANAL 10 MAS ALLA DE TU MIRADA	CANAL10	TV
8	CHIHUAHUA	Antena AM	Juan Enrique López Aguirre y Nubia Muñoz	07:00:00	09:00:00	L-V	XEES-AM	Antena 760	760	AM
8	CHIHUAHUA	Nivel 20	Martín García	06:00:00	09:00:00	L-V	XEJS-AM	JS DIGITAL	1150	AM
8	CHIHUAHUA	Las Noticias de la Tarde	Mirna Gonzalez	17:00:00	18:00:00	L-V	XEPM-TV	Canal 2	CANAL2	TV
8	CHIHUAHUA	Informativos multimedios	Dinorah Gutiérrez	14:00:00	15:00:00	L-V	XHAHC-FM	La Caliente	90.9	FM
8	CHIHUAHUA	---	José Luis Sáenz	18:00:00	19:00:00	L-V	XHAUC-TV	Canal 9	CANAL9	TV
8	CHIHUAHUA	Hechos Chihuahua	Carlos Macedo	21:30:00	22:30:00	L-V	XHCH-TV	Azteca 13 Chihuahua	CANAL2	TV
8	CHIHUAHUA	Informativo al Instante	Marco Aurelio Guevara Félix	08:30:00	09:00:00	L-V	XHDI-FM	Los 40 Principales (combo)	88.5	FM
8	CHIHUAHUA	Contacto 44 de la noche	Armando Cabada	21:30:00	23:00:00	L-V	XHIJ-TV	44 El Canal de las Noticias	CANAL44	TV
8	CHIHUAHUA	Expresión Pública R.U	Lic. Antonio Payán Gómez	07:00:00	09:00:00	L-V	XHRU-FM	Radio Universidad	105.3	M
8	CHIHUAHUA	Informativo al Instante	Marco Aurelio Guevara Félix	07:40:00	08:10:00	L-V	XHUA-FM	Estereo Vida	90.1	M
8	CHIHUAHUA	Informativo al Instante	Marco Aurelio Guevara Félix	13:00:00	14:00:00	L-V	XHUA-FM	Estereo Vida	90.1	M
9	DISTRITO FEDERAL	EN LA NOTICIA - CARLOS RAMOS	CARLOS RAMOS	07:00:00	09:00:00	L-V	XEABC-AM	ABC RADIO	760	AM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
9	DISTRITO FEDERAL	RADIO TRECE NOTICIAS - CARLOS URDIALES	CARLOS URDIALES	13:00:00	15:00:00	L-V	XEDA-AM	RADIO TRECE	1290	AM
9	DISTRITO FEDERAL	RADIO TRECE NOTICIAS - JAVIER SOLORZANO	JAVIER SOLORZANO	06:00:00	10:00:00	L-V	XEDA-AM	RADIO TRECE	1290	AM
9	DISTRITO FEDERAL	RADIO TRECE NOTICIAS - JORGE SANTACRUZ	JORGE SANTACRUZ	18:00:00	20:00:00	L-V	XEDA-AM	RADIO TRECE	1290	AM
9	DISTRITO FEDERAL	IMAGEN INFORMATIVA - PEDRO FERRIZ	PEDRO FERRIZ	06:45:00	11:00:00	L-V	XEDA-FM	IMAGEN	90.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	IMAGEN INFORMATIVA - ADELA MICHA	ADELA MICHA	13:00:00	15:00:00	L-V	XEDA-FM	IMAGEN	90.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ATANDO CABOS - DENISE MAERKER	DENISE MAERKER	13:00:00	15:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	CONTRAPORTADA - CARLOS LORET	CARLOS LORET DE MOLA	18:00:00	20:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	EDUARDO RUIZ HEALY - EDUARDO RUIZ	EDUARDO RUIZ HEALY	08:00:00	10:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	FORMULA DETRAS DE LA NOTICIA - RICARDO ROCHA	RICARDO ROCHA	06:00:00	08:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	PULSO DE LA MANANA - SIN LOCUTOR	JOSE ANGEL DOMINGUEZ	08:00:00	09:00:00	L-V	XEEP-AM	RADIO EDUCACION	1060	AM
9	DISTRITO FEDERAL	PULSO DE LA TARDE - SIN LOCUTOR	LENICA AVILA Y MARICARMEN GARCIA	14:30:00	15:15:00	L-V	XEEP-AM	RADIO EDUCACION	1060	AM
9	DISTRITO FEDERAL	ACENTO INFORMATIVO - SIN LOCUTOR	ENRIQUE ARANDA	13:00:00	15:00:00	L-V	XEEST-AM	CAMBIO 1440	1440	AM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICARIO NOCTURNO	ADRIANA PEREZ CAÑEDO	21:00:02	21:31:43	L-V	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICARIO VESPERTINO	EDUARDO CANO	19:00:01	19:16:26	L-V	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICARIO MATUTINO	IRMA PEREZ LINCE	05:30:02	07:32:09	L-V	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICARIO MERIDIANO	GUADALUPE CONTRERAS	12:44:58	13:00:02	L-V	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.AVANCE INFORMATIVO	IRMA PEREZ LINCE	09:00:01	09:04:17	L-V	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11	TV
9	DISTRITO FEDERAL	Y USTED QUE OPINA - NINO CANUN	NINO CANUN	06:00:00	13:00:00	L-V	XEN-AM	LA 69	690	AM
9	DISTRITO FEDERAL	EN CONTACTO - FEDERICO VALE	FEDERICO VALE	07:00:00	09:00:00	L-V	XENK-AM	RADIO 6.20 AM STEREO	620	AM
9	DISTRITO FEDERAL	POR LA TARDE - RAYMUNDO CRUZ	RAYMUNDO CRUZ	17:00:00	18:00:00	L-V	XENK-AM	RADIO 6.20 AM STEREO	620	AM
9	DISTRITO FEDERAL	DOS POR TRES LAS NOTICIAS - FRANCISCO FORTUNO	FRANCISCO FORTUNO	14:00:00	15:00:00	L-V	XENK-AM	RADIO 6.20 AM STEREO	620	AM
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS POR ADELA	ADELA MICHA	19:59:51	21:02:09	L-V	XEQ-TV	CANAL 9	CANAL9	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS/PAGINA 21 - CARLOS GONZALEZ/ BLANCA LOLBEE	CARLOS GONZALEZ - BLANCA LOLBEE	08:40:00	09:00:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS - ENRIQUE CUEVAS- BLANCA LOLBEE	ENRIQUE CUEVAS-BLANCA LOLBEE	14:20:00	14:40:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS - CARLOS GONZALEZ	CARLOS GONZALEZ	07:30:00	07:50:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	VIVA SEGURO - JOSE LOPEZ	JOSE LOPEZ	09:40:00	10:00:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	VIVA SEGURO - JOSE LOPEZ	JOSE LOPEZ	13:00:00	13:20:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	VIVA SEGURO - JOSE LOPEZ	JOSE LOPEZ	18:00:00	18:20:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS - JORGE VAZQUEZ-FLOR OSORIO	JORGE VAZQUEZ-FLOR OSORIO	19:00:00	19:40:00	L-V	XERC-AM	FORMATO 21	790	AM
9	DISTRITO FEDERAL	JOAQUIN LOPEZ DORIGA - JOAQUIN LOPEZ	JOAQUIN LOPEZ DORIGA	13:30:00	15:30:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3	FM
9	DISTRITO FEDERAL	JOSE CARDENAS INFORMA - JOSE CARDENAS	JOSE CARDENAS	18:00:00	20:00:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3	FM
9	DISTRITO FEDERAL	OSCAR MARIO BETETA EN CADENA NACIONAL - OSCAR BETETA	OSCAR BETETA	06:00:00	09:45:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3	FM
9	DISTRITO FEDERAL	RADIO UNAM INFORMA - SIN LOCUTOR	ELIZABETH ROJAS - HECTOR CASTRO	08:00:00	08:30:00	L-V	XEUN-FM	RADIO UNAM	96.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. NUESTRAS NOTICIAS - SIN LOCUTOR	NO HAY NOTICIERO	14:00:00	14:30:00	L-V	XEUR-AM	Colorín Colorradio 1530	1530	AM
9	DISTRITO FEDERAL	ESPACIO RADIORAMA - ANA PALMA	ANA PALMA	13:30:00	14:00:00	L-V	XEVOZ-AM	LUZ 15.90	1590	AM
9	DISTRITO FEDERAL	HOY POR HOY - LEON KRAUZE	ROSARIO CARMONA-OMAR ASTORGA	13:00:00	16:00:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	HOY POR HOY - HECTOR JIMENEZ	HECTOR JIMENEZ	06:00:00	10:00:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	HOY POR HOY - SALVADOR CAMARENA	SALVADOR CAMARENA	20:00:00	22:00:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.JOAQUIN LOPEZ DORIGA	JOAQUIN LOPEZ DORIGA	22:30:12	23:22:27	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LOLITA AYALA	LOLITA AYALA	14:30:06	15:00:30	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
9	DISTRITO FEDERAL	PRIMERO NOTICIAS	CARLOS LORET DE MOLA	05:51:57	09:00:28	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.ALEBRIJES AGUILA O SOL	MARI CARMEN CORTES / JOSE YUSTE / MARCO ANTONIO MARES	23:49:22	00:18:07	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
9	DISTRITO FEDERAL	HECHOS NOCHE	JAVIER A LA TORRE	22:40:10	23:22:13	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
9	DISTRITO FEDERAL	BUENAS NOCHES CON EDITH SERRANO	EDITH SERRANO	23:22:28	23:27:29	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
9	DISTRITO FEDERAL	HECHOS	ALEJANDRO VILLALVAZO - GLORIA PEREZ JACOME	13:59:46	15:00:56	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
9	DISTRITO FEDERAL	HECHOS AM	JORGE ZARZA Y ANA WINOCUR	05:50:01	09:00:27	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 13	RICARDO ROCHA	00:00:20	00:31:26	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 98.5 - FRANCISCO ZEA	FRANCISCO ZEA	13:00:00	15:00:00	L-V	XHDL-FM	REPORTE 98.5	98.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 98.5 - MARTIN ESPINOZA	MARTIN ESPINOZA	06:00:00	11:00:00	L-V	XHDL-FM	REPORTE 98.5	98.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 98.5 - CIRO DI CONSTANZO	CIRO DI CONSTANZO	20:00:00	22:00:00	L-V	XHDL-FM	REPORTE 98.5	98.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ANTENA RADIO EXPRESS - NORA JARA	NORA PATRICIA JARA	14:00:00	15:00:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	REVISTA INFORMATIVA ANTENA RADIO - JULIETA MENDOZA-ENRIQUE LAZCANO	JULIETA MENDOZA-ENRIQUE LAZCANO	17:30:00	19:30:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ANTENA RADIO - MARIO CAMPOS	MARIO CAMPOS	07:00:00	10:00:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - ALEJANDRO CACHO-INAKI MANERO	ALEJANDRO CACHO - INAKI MANERO	06:00:00	10:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9	FM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - INAKI MANERO-MARU INIESTRA	INAKI MANERO-MARU INIESTRA	12:00:00	15:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - ALEJANDRO VILLALVAZO	ALEJANDRO VILLALVAZO	16:00:00	19:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ENFOQUE - ADRIANA PEREZ	ADRIANA PEREZ CAÑEDO	13:00:00	15:00:00	L-V	XHMM-FM	STEREO CIEN	100.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ENFOQUE - LEONARDO CURZIO	LEONARDO CURZIO	06:00:00	10:00:00	L-V	XHMM-FM	STEREO CIEN	100.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	ENFOQUE - RAUL SANCHEZ	RAUL SANCHEZ	17:30:00	19:00:00	L-V	XHMM-FM	STEREO CIEN	100.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS MVS - CARMEN ARISTEGUI	CARMEN ARISTEGUI	06:00:00	10:00:00	L-V	XHMVS-FM	LA MEJOR	102.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS MVS - LUIS CARDENAS	LUIS CARDENAS	13:00:00	15:00:00	L-V	XHMVS-FM	LA MEJOR	102.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS MVS - EZRA SHABOT	EZRA SHABOT	17:00:00	19:00:00	L-V	XHMVS-FM	LA MEJOR	102.5	FM
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED DE 1 A 3 - JACOBO ZABLUDOVSKY	JACOBO ZABLUDOVSKY	13:00:00	15:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED - SERGIO SARMIENTO-GUADALUPE JUAREZ	SERGIO SARMIENTO-GUADALUPE JUAREZ	06:00:00	10:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED - JESUS MENDOZA	JESUS MARTIN MENDOZA	17:00:00	20:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED DE 1 A 3 - JACOBO ZABLUDOVSKY	JACOBO ZABLUDOVSKY	18:00:00	19:30:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1	FM
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. PEDRO FERRIZ	PEDRO FERRIZ	22:03:02	23:02:50	L-V	XHTRES-TV	CANAL 28	CANAL28	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. INFORMATIVO 40 NOCHE	HANNIA NOVELL	19:58:00	21:00:01	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40	TV
9	DISTRITO FEDERAL	TODO PERSONAL	JORGE FERNANDEZ MENENDEZ / BIBIANA BELSASSO	21:00:01	21:29:52	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. INFORMATIVO 40 EN CORTO	MANUEL LOPEZ SAN MARTIN	18:29:00	18:50:04	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. HUELLA DIGITAL 40	ALLAN NAHUM KAIM	18:50:04	19:00:12	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40	TV
9	DISTRITO FEDERAL	DE JUSTICIAS E INJUSTICIAS	CARLOS CAMACHO / HUMBERTO CASTILLEJOS	00:46:44	01:02:00	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. TELEvisa ULTIMA HORA	ENRIQUE CAMPOS	16:22:25	16:43:09	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	EL MANANERO	BROZO	06:30:36	08:31:18	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. A LAS 3	PAOLA ROJAS	15:00:04	16:00:25	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 11:00	GUILLERMO OCHOA	11:04:12	12:00:40	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. PARALELO 23	KARLA IBERIA SANCHEZ	18:37:27	19:25:05	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 18:00	ELISA ALANIS	18:01:00	18:30:40	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 12:30	DIANE PEREZ Y MARTA GUZMAN	12:35:36	13:00:39	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. HORA 21	OSCAR HERNANDEZ	21:00:21	22:00:43	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. EN 1 HORA	OSCAR HERNANDEZ	20:00:10	21:00:21	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 17:00	ERIK CAMACHO GARCIA	17:01:18	17:58:35	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. NOTICIAS DF	ENRIQUE CAMPOS	14:00:23	14:29:44	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 5:00	ANA PAULA ORDORICA	05:00:10	06:30:36	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
9	DISTRITO FEDERAL	ECONOMIA DE MERCADO	---	14:29:44	15:00:04	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4	TV
10	DURANGO	FRECUENCIA RADIORAMA	JOEL COBOS GUIRADO	06:00:00	07:00:00	L-V	XEGZ-AM	W RADIO 790	790	AM
10	DURANGO	NOTICIEROS TELEvisa LAGUNA	LUIS AMATON	07:00:00	09:00:00	L-V	XEVK-AM	MEGA 1010	1010	AM
10	DURANGO	"TIEMPO Y ESPACIO" VESPERTINO	VERONICA TERRONES	13:30:00	16:00:00	L-V	XHA-TV	Local	CANAL10	TV
10	DURANGO	"HECHOS DURANGO"	ZUJEY LUNA	14:30:00	15:00:00	L-V	XHDB-TV	Azteca 13 Durango	CANAL7	TV
10	DURANGO	"NOTICIERO GRUPO GARZA LIMON" VESPERTINO	ANTONIO GAYTAN	14:00:00	15:00:00	L-V	XHDNG-FM	LA TREMENDA	96.5	FM
10	DURANGO	"NOTI 12" SEGUNDA EDICION	HEBER GARCIA CUELLAR	14:00:00	16:00:00	L-V	XHND-TV	LOCAL	CANAL12	TV
10	DURANGO	"NOTI 12" TERCERA EDICION	JORGE BELTRAN RIOS	19:00:00	20:00:00	L-V	XHND-TV	LOCAL	CANAL12	TV
10	DURANGO	"NN NUESTRAS NOTICIAS MATUTINO"	JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS	13:00:00	14:00:00	L-V	XHOH-FM	Extasis Digital	107.7	FM
11	GUANAJUATO	A si Sucede 1 ra. Emision	Jose Meza y Gabriela Montejano	06:00:00	08:30:00	L-V	XECAL-AM	RADIO LOBO BAJIO	950	AM
11	GUANAJUATO	ENTORNO INFORMATIVO 3RA EMISION	DAVID COLLAZO GONZALEZ	07:00:00	07:15:00	L-V	XEOF-AM	ROMANTICA	740	AM
11	GUANAJUATO	El poder de las noticias (Edición Matutina)	Antonio Rocha Pedrajo	07:45:00	09:30:00	L-V	XERPL-AM	LA PODEROSA (COMBO)	1270	AM
11	GUANAJUATO	El poder de las noticias (Edición Vespertina)	Milagros Tadeo	14:30:00	15:00:00	L-V	XERPL-AM	LA PODEROSA (COMBO)	1270	AM
11	GUANAJUATO	DE PALABRA	ABRAM MUÑOZ	08:00:00	09:00:00	L-V	XERZ-AM	BONITA	1000	AM
11	GUANAJUATO	A si Sucede 1 ra. Emision	Rafael Pinzon	06:00:00	09:00:00	L-V	XHCGT-FM	EL Y ELLA	107.5	FM
11	GUANAJUATO	A si Sucede 2 da. Emision	Andres Esteves	13:30:00	14:30:00	L-V	XHCGT-FM	EL Y ELLA	107.5	FM
11	GUANAJUATO	Milenio Noticias	Pablo cesar Carrillo	07:00:00	09:00:00	L-V	XHLGG-TV	CANAL 6	CANAL6	TV
11	GUANAJUATO	Milenio Noticias	Perla Montiel	13:00:00	14:00:00	L-V	XHLGG-TV	CANAL 6	CANAL6	TV
11	GUANAJUATO	Bajo Noticias Nocturno	David Olivares	21:00:00	22:00:00	L-V	XHLGT-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
11	GUANAJUATO	Zona franca	Arnoldo Cuellar Ornelas	22:00:00	23:00:00	L-V	XHL-TV	CANAL 2	CANAL11	TV
11	GUANAJUATO	En linea	Jorge Almaraz	14:00:00	15:00:00	L-V	XHOI-FM	BLU FM	92.3	FM
11	GUANAJUATO	PRIMERA HORA	Miguel Angel	06:30:00	08:45:00	L-V	XHQZ-TV	21	CANAL21	TV
11	GUANAJUATO	Noticieros televisa	Erika Maciel	19:00:00	20:00:00	L-V	XHQZ-TV	21	CANAL21	TV
12	GUERRERO	Informese con Marco Antonio Aguilera	Marco Antonio Aguilera	06:00:00	07:00:00	L-V	XEACA-AM	RADIO FELICIDAD (MIGRACION DE AM-FM)	950	AM
12	GUERRERO	Contacto ciudadano	Carlos Inoriza	08:00:00	09:00:00	L-V	XEKJ-AM	LA RANCHERITA (MIGRACION DE AM-FM)	1400	AM
12	GUERRERO	ABC en Línea	Paulo Cesar Cerros	08:00:00	10:00:00	L-V	XEZUM-AM	ABC RADIO (MIGRACION DE AM-FM)	1050	AM
12	GUERRERO	2A. Emisión Panorama Informativo Guerrero.	Sergio Mata	18:00:00	19:00:00	L-V	XHAGE-FM	MIX	102.3	FM
12	GUERRERO	1A. Emisión Panorama Informativo Guerrero.	Sergio Mata	14:00:00	15:00:00	L-V	XHAGE-FM	MIX	102.3	FM
12	GUERRERO	3. Noticiero con Enrique Guzman	Enrique Guzman	06:50:00	09:00:00	L-V	XHAP-TV	CANAL 2	CANAL2	TV
12	GUERRERO	3. Noticiero con Manuel Zamudio Castañeda	Manuel Zamudio Castañeda	19:00:00	20:00:00	L-V	XHAP-TV	CANAL 2	CANAL2	TV

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
12	GUERRERO	Hechos Guerrero	RANDY SUATEGUI CEBRERO	23:30:00	00:00:00	L-V	XHCER-TV	CANAL 5	CANAL5	TV
12	GUERRERO	Hechos Guerrero	RANDY SUATEGUI CEBRERO	09:00:00	09:30:00	L-V	XHCHL-TV	CANAL 9	CANAL9	TV
12	GUERRERO	MVS noticias de la noche	Javier Ayala Vélez	20:00:00	21:00:00	L-V	XHSE-FM	LA MEJOR	100.1	FM
12	GUERRERO	MVS noticias	Jorge Zamora Tellez	14:00:00	16:00:00	L-V	XHSE-FM	LA MEJOR	100.1	FM
13	HIDALGO	SISTEMA INFORMATIVO 1340 (PRIMERA EDICION)	MA. ANTONIETA ISLAS	08:00:00	09:45:00	L-V	XEQB-AM	RADIO TULANCINGO (LA DIVERTIDA)	1340	AM
13	HIDALGO	PARANOMA INFORMATIVO	JUAN MANUEL LARRIETA	08:00:00	10:00:00	L-V	XERD-AM	LA COMADRE (COMBO)	1240	AM
13	HIDALGO	CURSOS EN LA NOTICIA	DAVID CARDENAS	15:00:00	16:30:00	L-V	XHBCD-FM	La Estación de Radio de Pachuca	98.1	FM
13	HIDALGO	PUNTO POR PUNTO	LEONARDO HERRERA	07:00:00	09:00:00	L-V	XHBCD-FM	La Estación de Radio de Pachuca	98.1	FM
13	HIDALGO	AL AIRE	ADALBERTO PERALTA	19:00:00	20:00:00	L-V	XHBCD-FM	La Estación de Radio de Pachuca	98.1	FM
13	HIDALGO	HIDALGO NOTICIAS	LORENA GARCIA SEDANO	15:00:00	15:30:00	L-V	XHPAH-TV	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	CANAL3	TV
13	HIDALGO	HOY ES EL DIA	LIC. PATRICIA DEL VILLAR CERVANTES	07:00:00	08:30:00	L-V	XHPAH-TV	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	CANAL3	TV
13	HIDALGO	HIDALGO NOTICIAS	LIC. MONICA GOMEZ SILVA	21:00:00	22:00:00	L-V	XHPAH-TV	Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo	CANAL3	TV
13	HIDALGO	HECHOS HIDALGO	MILTON RUBIO	23:15:00	23:30:00	L-V	XHPHG-TV	Azteca 13 Hidalgo	CANAL6	TV
13	HIDALGO	ULTRA NOTICIAS HIDALGO	DANIEL MARTINEZ	07:00:00	10:00:00	L-V	XHTNO-FM	ULTRA DIGITAL TULANCINGO	102.9	FM
14	JALISCO	Forma y Fondo	Jorge Octavio Navarro	09:00:00	10:00:00	L-V	XEAD-AM	RADIO METROPOLI	1150	AM
14	JALISCO	Buenas Tardes	Ruth María Rodríguez	12:30:00	14:00:00	L-V	XEAD-AM	RADIO METROPOLI	1150	AM
14	JALISCO	Cosa Pública	Agustín del Castillo	14:00:00	15:00:00	L-V	XEAD-AM	RADIO METROPOLI	1150	AM
14	JALISCO	Metrópoli al día	Ricardo Camarena	18:00:00	20:00:00	L-V	XEAD-AM	RADIO METROPOLI	1150	AM
14	JALISCO	Noticiero en punto	Alfonso Javier Márquez	07:00:00	09:00:00	L-V	XEDK-AM	DK	1250	AM
14	JALISCO	TELA DE JUICIO	José Antonio Fernández	09:00:00	10:00:00	L-V	XEDK-AM	DK	1250	AM
14	JALISCO	CUENTAS CLARAS	Miguel Angel Collado	14:00:00	15:00:00	L-V	XEDK-AM	DK	1250	AM
14	JALISCO	CONCIENCIA AL AIRE	Modesto Barros y Gabriel Ibarra	18:00:00	20:00:00	L-V	XEDK-AM	DK	1250	AM
14	JALISCO	Zona tres Noticias primera emisión	Pablo Lemus Navarro	06:00:00	09:00:00	L-V	XHGEO-FM	Ultra	91.5	FM
14	JALISCO	Zona tres Noticias segunda emisión	Gabriela Aguilar	13:00:00	15:00:00	L-V	XHGEO-FM	Ultra	91.5	FM
14	JALISCO	REPORTAJES ESPECIALES	---	23:30:00	00:00:00	L-V	XHGJG-TV	Sistema Jaliscience	CANAL7	TV
14	JALISCO	REPORTAJES ESPECIALES	---	13:00:00	13:30:00	L-V	XHGJG-TV	Sistema Jaliscience	CANAL7	TV
14	JALISCO	REPORTAJES ESPECIALES	---	10:00:00	10:30:00	L-V	XHGJG-TV	Sistema Jaliscience	CANAL7	TV
14	JALISCO	NOT.GDL NOTICIAS MATUTINO	Miguel Angel Collado	06:00:00	09:00:00	L-V	XHG-TV	Televisa	CANAL4	TV
14	JALISCO	NOT.GDL NOTICIAS NOCTURNO	José Antonio Salazar y Claudia Rebeca Reynoso	21:00:00	22:00:00	L-V	XHG-TV	Televisa	CANAL4	TV
14	JALISCO	NOT.GDL NOTICIAS VESPERTINO	Rocío López Ruelas	15:00:00	16:00:00	L-V	XHG-TV	Televisa	CANAL4	TV
14	JALISCO	NOT.GDL DENUNCIA	ERNESTO VILLALPANDO/ Rocío López Ruelas	14:00:00	15:00:00	L-V	XHG-TV	Televisa	CANAL4	TV
15	MEXICO	Al instante 2a emisión	Vladimir Galeana	13:00:00	15:00:00	L-V	XECH-AM	RADIO CAPITAL	1040	AM
15	MEXICO	Al instante 1a emisión	Lic. Guillermo Garduño	06:45:00	09:00:00	L-V	XECH-AM	RADIO CAPITAL	1040	AM
15	MEXICO	Al instante 3a emisión	Luis Pantoja Ríos	19:00:00	20:00:00	L-V	XECH-AM	RADIO CAPITAL	1040	AM
15	MEXICO	De 1 a 3 en la Red	Jacobo Zabludovsky	13:00:00	15:00:00	L-V	XERED-AM	RADIO RED AM	1110	AM
15	MEXICO	La Red de Radio Red	Sergio Sarmiento y Guadalupe Juárez	05:30:00	10:00:00	L-V	XERED-AM	RADIO RED AM	1110	AM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
15	MEXICO	INFORMATIVO MEXIQUENSE VALLE DE MEXICO - SIN LOCUTOR	---	14:30:00	15:00:00	L-V	XETUL-AM	RADIO MEXIQUENSE	1080	AM
15	MEXICO	INFORMATIVO MEXIQUENSE VALLE DE MEXICO - SIN LOCUTOR	---	08:45:00	09:00:00	L-V	XETUL-AM	RADIO MEXIQUENSE	1080	AM
15	MEXICO	Linea en Alta Tensión	Lic. Gabriela Libien Santiago	06:00:00	09:00:00	L-V	XEVAB-AM	SUPER STEREO MILED VALLE DE BRAVO	1580	AM
15	MEXICO	Linea en Alta Tensión	Lic. Gabriela Libien Santiago	20:00:00	21:00:00	L-V	XEVAB-AM	SUPER STEREO MILED VALLE DE BRAVO	1580	AM
15	MEXICO	La Ducha	Gabriel Flores Archundia	07:00:00	08:00:00	L-V	XHEDT-FM	CRYSTAL 93.3	93.3	FM
15	MEXICO	34 Noticias Nocturno	Carlos González	21:00:00	22:00:00	L-V	XHGEM-TV	CANAL 12	CANAL12	TV
15	MEXICO	34 Noticias Matutino	Gustavo Lomelín	07:00:00	08:00:00	L-V	XHGEM-TV	CANAL 12	CANAL12	TV
15	MEXICO	34 Noticias Vespertino	Paty Betaza	15:00:00	15:30:00	L-V	XHGEM-TV	CANAL 12	CANAL12	TV
15	MEXICO	Linea en Alta Tensión	Prof. Juan González Carbajal	12:00:00	16:00:00	L-V	XHNX-FM	SUPER STEREO MILED TOLUCA	98.9	FM
15	MEXICO	NOT.34 12 NOCHE	---	21:00:54	22:00:27	L-V	XHPTP-TV	CANAL 34	CANAL34	TV
15	MEXICO	NOT. TELEDIARIO CRONICA NOTICIAS	---	23:00:09	23:31:27	L-V	XHPTP-TV	CANAL 34	CANAL34	TV
15	MEXICO	ESFERA PUBLICA	---	20:00:00	21:01:02	L-V	XHPTP-TV	CANAL 34	CANAL34	TV
15	MEXICO	NOT.34 12 TARDE	---	15:00:05	15:29:22	L-V	XHPTP-TV	CANAL 34	CANAL34	TV
15	MEXICO	Noticiero con Alejandro Maldonado	Alejandro Maldonado	19:00:00	20:00:00	L-V	XHTOL-TV	CANAL 10	CANAL10	TV
15	MEXICO	Las Noticias con Gina Serrano	Gina Serrano	15:00:00	15:30:00	L-V	XHTOL-TV	CANAL 10	CANAL10	TV
15	MEXICO	Noticiero Matutino	Katia Mercader y Gerardo Carmona	06:00:00	08:30:00	L-V	XHTOL-TV	CANAL 10	CANAL10	TV
15	MEXICO	Hechos Noche Edomex	Lizbeth Zendejas	23:20:00	23:30:00	L-V	XHXEM-TV	CANAL 6	CANAL6	TV
15	MEXICO	Las 7 del 7	German Zapeda	18:00:00	23:00:00	L-V	XHXEM-TV	CANAL 6	CANAL6	TV
15	MEXICO	Hechos Meridiano Edomex	Lizbeth Zendejas	14:30:00	15:00:00	L-V	XHXEM-TV	CANAL 6	CANAL6	TV
15	MEXICO	Ultra Noticias con Oscar Glenn	Oscar Glenn	14:10:00	15:00:00	L-V	XHZA-FM	ULTRA 101.3 FM	101.3	FM
15	MEXICO	Ultra Noticias con Sergio Villafuerte	Sergio Villafuerte	19:00:00	19:30:00	L-V	XHZA-FM	ULTRA 101.3 FM	101.3	FM
16	MICHOACAN	Panorama Informativo Michoacán	Christian Gutiérrez	13:00:00	14:00:00	L-V	XEMM-AM	AMOR	960	AM
16	MICHOACAN	Noticias Tercera Edición	Livia Bucio y Enrique Alcazar	20:00:00	21:00:00	L-V	XEREL-AM	RADIO MICHOACAN	1550	AM
16	MICHOACAN	Noticias Primera Edición	Armando Coronel Galván y Erich Ramón Cerpa Estrada	07:30:00	09:00:00	L-V	XEREL-AM	RADIO MICHOACAN	1550	AM
16	MICHOACAN	Noticias Segunda Edición	Leticia Ruano y Gerardina Carreño	15:00:00	16:00:00	L-V	XEREL-AM	RADIO MICHOACAN	1550	AM
16	MICHOACAN	USN Noticias	Gabriela Pérez Negron	06:45:00	07:30:00	L-V	XERPA-AM	RADIO RANCHITO	1240	AM
16	MICHOACAN	CB NOTICIAS	Julio Santoyo	15:00:00	16:00:00	L-V	XESV-AM	RADIO NICOLAITA	1370	AM
16	MICHOACAN	CB NOTICIAS	Ignacio Martínez	20:00:00	21:30:00	L-V	XESV-AM	RADIO NICOLAITA	1370	AM
16	MICHOACAN	Noticiero Michoacano A.M.	Alejandro Arellano y Andrea Avila	07:00:00	08:30:00	L-V	XHBG-TV	CANAL13	CANAL13	TV
16	MICHOACAN	Noticiero Michoacano	Verónica García	15:00:00	15:30:00	L-V	XHBG-TV	CANAL13	CANAL13	TV
16	MICHOACAN	Noticiero Michoacano P.M.	Carlos Alberto Monge M.	19:00:00	20:00:00	L-V	XHBG-TV	CANAL13	CANAL13	TV
16	MICHOACAN	Hechos meridiano Michoacán	Antonio Gutiérrez Cazares	14:30:00	15:00:00	L-V	XHCBM-TV	Azteca 13	CANAL8	TV
16	MICHOACAN	Hechos Michoacán	Antonio Gutiérrez Cazares	23:25:00	23:30:00	L-V	XHCBM-TV	Azteca 13	CANAL8	TV
16	MICHOACAN	AL MOMENTO	JULIO HERNANDEZ GRANADOS	05:50:00	09:00:00	L-V	XHMRL-FM	MAX FM	91.5	FM
17	MORELOS	INFORMATIVO MORELENSE	LIC. CESAR LICONA CRUZ / ADRIANA AGUIRRE GARRIDO	21:00:00	22:00:00	L-V	XHCMO-TV	Local	CANAL3	TV
17	MORELOS	A PRIMERA HORA / NUESTRAS NOTICIAS	FERNANDO BALTAZAR	06:30:00	07:30:00	L-V	XHCU-FM	LA TREMENDA	104.5	FM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
17	MORELOS	NOTICIERO TELEvisa	JORGE JIMENEZ OCAMPO	07:00:00	08:30:00	L-V	XHCUM-TV	Canal 11	CANAL11	TV
17	MORELOS	NOTICIERO TELEvisa	JORGE JIMENEZ OCAMPO	19:00:00	20:30:00	L-V	XHCUM-TV	Canal 11	CANAL11	TV
17	MORELOS	DIARIO DE MORELOS INFORMA	ARMANDO BASUALDUA	07:00:00	08:30:00	L-V	XHCUT-FM	LA COMADRE	101.7	FM
17	MORELOS	NOTICIAS MORELOS	LILIANA SAMANO	06:00:00	07:00:00	L-V	XHCVC-FM	Radio Fórmula	106.9	M
17	MORELOS	LINEA CALIENTE	LIC. JAIME MORALES GUILLEN	07:30:00	09:00:00	L-V	XHJMG-FM	Mundo 96.5	96.5	M
17	MORELOS	ZONA CENTRO PRIMER NOTICIERO REG.	GIOVANNI BARRRIOS	12:00:00	13:00:00	L-V	XHSW-FM	LA MAS PICUDA	94.9	FM
17	MORELOS	ENTERESE CON TEODORO RENTERIA	TEODORO RENTERIA	06:00:00	09:00:00	L-V	XHZPC-FM	LA SUPER Z	103.7	FM
18	NAYARIT	NOTICIEROS INFORNAY	VARIOS CONDUCTORES	08:00:00	08:10:00	L-V	XERK-AM	RADIO KORITA	710	AM
18	NAYARIT	NOTICIERO REGIONAL	JESUS NARVAES ROBLES	09:00:00	11:00:00	L-V	XESI-AM	RADIO POSITIVA	1240	AM
18	NAYARIT	LA CHANFAINA	ANTONIO CORONA FLORES	07:00:00	09:00:00	L-V	XESK-AM	LA SUPER K- LA COSTEÑITA	1490	AM
18	NAYARIT	RADIORAMA EN PUNTO	NORMA FLORES	08:00:00	09:30:00	L-V	XEZE-AM	LA PODEROSA	950	AM
18	NAYARIT	ENLACE RADIORAMA	LUIS MIGUEL MEDINA	14:00:00	15:30:00	L-V	XEZE-AM	LA PODEROSA	950	AM
18	NAYARIT	TV AZTECA NAYARIT	RICARDO HERRERA	13:40:00	14:00:00	L-V	XHAF-TV	CANAL 4 (-)	CANAL4	TV
18	NAYARIT	AL MOMENTO	JUAN MENDOZA	20:00:00	21:00:00	L-V	XHKG-TV	CANAL 2 (-)	CANAL2	TV
18	NAYARIT	NOTICIEROS TELEvisa NAYARIT	JULIETA MORENO PALAU	07:00:00	08:00:00	L-V	XHTFL-TV	CANAL 5	CANAL5	TV
19	NUEVO LEON	AW MAS NOTICIAS	ALBERTO HERNANDEZ	21:30:00	22:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	AW NOTICIAS	HECTOR BENAVIDES	11:00:00	12:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	AW MAS NOTICIAS	HECTOR BENAVIDES Y AZUCENA URESTI	22:00:00	00:30:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	TELERADIO MEDIODIA	MARIA JULIA LAFUENTE Y LUIS CARLOS ORTIZ	12:00:00	14:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	AW MAS NOTICIAS	MARIA JULIA LAFUENTE	17:00:00	18:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	AW MAS NOTICIAS	ALEJANDRO SALAS Y TERESA SEPULVEDA	18:00:00	19:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	TELEDIARIO NOCTURNO	HECTOR BENAVIDES Y AZUCENA URESTI	19:00:00	21:30:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	TELEDIARIO	JOSUE BECERRA Y CLAUDIA OVALLE	06:00:00	10:00:00	L-V	XEAW-AM	AW Noticias	1280	AM
19	NUEVO LEON	ENLACE 99	MANUEL SALAZAR	05:00:00	06:00:00	L-V	XET-AM	La T Grande De Monterrey	990	AM
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL	ARQUITECTO HECTOR BENAVIDES Y AZUCENA URESTI	19:00:00	21:23:10	L-V	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12	TV
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL	JOSUE BECERRA Y CLAUDIA OVALLE	09:00:00	12:00:00	L-V	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12	TV
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO EXPRESS	LUIS CARLOS ORTIZ Y CINTHIA VANEGAS	05:00:00	06:00:00	L-V	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12	TV
19	NUEVO LEON	NOT.LAS NOTICIAS	GREGORIO MARTINEZ Y LILA CORTEZ	09:15:00	12:00:00	L-V	XHCNL-TV	Monterrey Televisión	CANAL34	TV
19	NUEVO LEON	NOT.LAS NOTICIAS	EDGARDO DEL VILLAR Y MICHELL GALVAN	18:55:26	20:50:52	L-V	XHCNL-TV	Monterrey Televisión	CANAL34	TV
20	OAXACA	CONTACTO DIRECTO	FRANCISCO VASQUEZ JIMENEZ	08:00:00	09:00:00	L-V	XECE-AM	'RADIO HIT, KE BUENA'	1240	AM
20	OAXACA	MATUTINO RADIORAMA	RAUL FRANCO VILLALVAZO	08:00:00	09:00:00	L-V	XEOA-AM	OA RADIO MEXICANA	570	AM
20	OAXACA	NOTICIAS CORTV RADIO 1ª EMISION	MISAEI SANCHEZ SARMIENTO Y ARACELY PADILLA	08:00:00	09:00:00	L-V	XEOAX-AM	OAXACA RADIO	680	AM
20	OAXACA	ORO NOTICIAS 1ª EMISION	HUMBERTO CRUZ MATIAS Y FELIZ GARCIA	07:00:00	09:00:00	L-V	XEZB-AM	RADIO ORO LA TREMENDA	1120	AM
20	OAXACA	NOTICIAS CORTV	HERMINIO MORALES	20:00:00	20:30:00	L-V	XHAOX-TV	CANAL 9	CANAL9	TV
20	OAXACA	NOTICIAS CORTV	JAZMIN AQUINO	08:30:00	09:00:00	L-V	XHAOX-TV	CANAL 9	CANAL9	TV
20	OAXACA	NOTICIAS CORTV	JAZMIN AQUINO Y HERMINIO MORALES	15:00:00	15:30:00	L-V	XHAOX-TV	CANAL 9	CANAL9	TV

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
20	OAXACA	NOTICIAS CORTV RADIO 1ª EMISION	MISAEI SANCHEZ SARMIENTO Y ARACELY PADILLA	08:00:00	09:00:00	L-V	XHOA-FM	OAXACA RADIO	96.9	FM
20	OAXACA	PANORAMA INFORMATIVO OAXACA	ANTONIO CRUZ	14:00:00	15:00:00	L-V	XHOCA-FM	LA GRANDE DE OAXACA	89.7	FM
20	OAXACA	ENLACE RADIORAMA	JAIME VELAZQUEZ	14:00:00	15:00:00	L-V	XHOQ-FM	LA SUPER Q	100.1	FM
20	OAXACA	HECHOS OAXACA	JORGE OROPEZA	15:45:00	16:00:00	L-V	XHOXX-TV	CANAL 13	CANAL13	TV
21	PUEBLA	ORO NOTICIAS 1a EMISION	IVAN MERCADO	06:00:00	10:00:00	L-V	XEZAR-AM	BONITA	920	AM
21	PUEBLA	BUENOS DIAS	JAVIER LOPEZ DIAZ	05:30:00	10:00:00	L-V	XHNP-FM	LA GRUPERA	89.3	FM
21	PUEBLA	ORO NOTICIAS 1a EMISION	IVAN MERCADO	06:00:00	10:00:00	L-V	XHORO-FM	RADYO ORO	94.9	FM
21	PUEBLA	ORO NOTICIAS 2a EMISION	VICKY FUENTES	14:00:00	15:00:00	L-V	XHORO-FM	RADYO ORO	94.9	FM
21	PUEBLA	TRIBUNA RADIOFONICA	ENRIQUE MONTERO PONCE	06:00:00	09:30:00	L-V	XHPBA-FM	EXA FM	98.7	FM
21	PUEBLA	TV3 NOTICIAS AM	MARY LOLY PELLON	06:30:00	09:00:00	L-V	XHP-TV	TELEVISA PUEBLA CANAL LOCAL	CANAL3	TV
21	PUEBLA	TV3 NOTICIAS NOCTURNO	GABRIEL ALATRISTE	21:00:00	10:00:00	L-V	XHP-TV	TELEVISA PUEBLA CANAL LOCAL	CANAL3	TV
21	PUEBLA	PUEBLA NOTICIAS	CARLOS MARTIN HUERTA	09:00:00	10:00:00	L-V	XHPUE-TV	Televisión, Radio y Tecnologías Digitales	CANAL26	TV
21	PUEBLA	HECHOS PARA DESPERTAR	JUAN CARLOS VALERIO	05:50:00	09:00:00	L-V	XHPUR-TV	AZTECA 13 PUEBLA	CANAL6	TV
21	PUEBLA	HECHOS PUEBLA PRIMERA EDICION	JUAN CARLOS VALERIO	14:30:00	15:00:00	L-V	XHPUR-TV	AZTECA 13 PUEBLA	CANAL6	TV
21	PUEBLA	HECHOS	ARMANDO ALVAREZ	23:30:00	00:00:00	L-V	XHPUR-TV	AZTECA 13 PUEBLA	CANAL6	TV
21	PUEBLA	ASI SUCEDE	CARLOS MARTIN HUERTA	06:00:00	10:00:00	L-V	XHRH-FM	LA ROMANTICA	103.3	FM
21	PUEBLA	ULTRA NOTICIAS	FERNANDO CANALES	06:00:00	09:30:00	L-V	XHZM-FM	ULTRA 92.5	92.5	FM
21	PUEBLA	ULTRA NOTICIAS	PATRICIA ESTRADA	13:00:00	14:00:00	L-V	XHZM-FM	ULTRA 92.5	92.5	FM
22	QUERETARO	ENTRE LINEAS	AURELIO PEÑA	06:00:00	10:00:00	L-V	XEJX-AM	1250	1250	AM
22	QUERETARO	NOTICENTRO	CARLOS VINICIO	13:00:00	15:30:00	L-V	XEKH-AM	RADIO CENTRO	1020	AM
22	QUERETARO	AL INSTANTE	OMAR ARAIZA	14:00:00	15:00:00	L-V	XENA-AM	RADIO CAPITAL	1450	AM
22	QUERETARO	PARA CONTINUAR	LAURA CORS Y MAURICIO HERBERT	13:30:00	15:30:00	L-V	XHOE-FM	EXA FM	95.5	FM
22	QUERETARO	COUPE D' ETA	DELMA BALBUENA	20:00:00	21:00:00	L-V	XHOZ-FM	94.7	94.7	FM
22	QUERETARO	PANORAMA	JOAQUIN SANROMAN NOVOA	13:00:00	15:00:00	L-V	XHQTO-FM	MIX	97.9	FM
22	QUERETARO	100.3 NOTICIAS	IGNACIO ARMIENTA Y ADRIANA CORTES	13:00:00	15:00:00	L-V	XHQE-FM	RADIO QUERETARO	100.3	FM
23	QUINTANA ROO	ENFOQUE RADIO	DAVID ROMERO (PRIMERA EMISION)	06:00:00	10:00:00	L-V	XHCBJ-FM	CARIBE FM	106.7	FM
23	QUINTANA ROO	HECHOS MERIDIANO QR	JOSE MARTIN SAMANO	14:30:00	15:00:00	L-V	XHCCQ-TV	CANAL 11 (-)	CANAL11	TV
23	QUINTANA ROO	SIPSE NOTICIAS	CLAUDIA ROJO	20:00:00	21:00:00	L-V	XHCCU-TV	CANAL 11113 (+)TVVCUN	CANAL13	TV
23	QUINTANA ROO	Las Noticias	LESMARALDO CAMAS (SEGUNDA EMISION)	13:30:00	15:00:00	L-V	XHCUN-FM	RADIO AYUNTAMIENTO CANCUN	105.9	FM
23	QUINTANA ROO	Las Noticias	KARLA ROMERO (PRIMERA EMISION)	07:00:00	09:00:00	L-V	XHCUN-FM	RADIO AYUNTAMIENTO CANCUN	105.9	FM
23	QUINTANA ROO	SISTEMA INFORMATIVO 7 (SEGUNDA EMISION)	JUAN CARLOS ESPARZA	21:00:00	22:00:00	L-V	XHLQR-TV	CANAL 7 (+)	CANAL7	TV
23	QUINTANA ROO	INFORMATIVO TURQUESA	JORGE DOMINGUEZ (PRIMERA EMISION)	06:30:00	08:30:00	L-V	XHNUC-FM	RADIO TURQUESA	105.1	FM
23	QUINTANA ROO	INFORMATIVO TURQUESA	JORGE DOMINGUEZ, (SEGUNDA EMISION)	14:00:00	15:00:00	L-V	XHNUC-FM	RADIO TURQUESA	105.1	FM
24	SAN LUIS POTOSI	IR NOTICIAS	MIGUEL BARRAGAN	08:00:00	09:00:00	L-V	XEIR-AM	ESTELAR 14-10	1410	AM
24	SAN LUIS POTOSI	LAS NOTICIAS A LAS 8	EDUARDO TORRES PLASENCIA	08:00:00	09:00:00	L-V	XETR-AM	RADIO PANORAMICA	1120	AM
24	SAN LUIS POTOSI	Zona Informativa	Lic. Fernando Maldonado y Héctor Pech Caamal	07:00:00	09:40:00	L-V	XHAWD-FM	MAGNETICA FM	107.1	FM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
24	SAN LUIS POTOSI	Hechos San Luis	Lic. Jesús Aguilar (Myriam Trejo Herbert)	15:00:00	15:30:00	L-V	XHDE-TV	TV POTOSINA	CANAL13	TV
24	SAN LUIS POTOSI	Hechos San Luis	Lic. Jesús Aguilar (Myriam Trejo Herbert)	19:00:00	20:00:00	L-V	XHDE-TV	TV POTOSINA	CANAL13	TV
24	SAN LUIS POTOSI	Reporte 100.1	Guadalupe Guevara	14:00:00	16:00:00	L-V	XHPM-FM	LA MEJOR	100.1	FM
24	SAN LUIS POTOSI	Noticiero A Primera Hora	Lic. Edgar Arteaga	06:30:00	07:30:00	L-V	XHSLA-TV	Canal 2	CANAL27	TV
24	SAN LUIS POTOSI	Enlace 97	Lic. Cindy Arce	19:15:00	20:00:00	L-V	XHSNP-FM	LA CALIENTE 97.5	97.7	FM
24	SAN LUIS POTOSI	Reseña (Revista) 88.5	Lic. Leticia Zavala Pérez	09:00:00	10:00:00	L-V	XHUSP-FM	RADIO UNIVERSIDAD	88.5	FM
24	SAN LUIS POTOSI	NTV NOTICIAS	AGUSTIN HERNANDEZ ANA REYNA RIOS	19:30:00	20:00:00	L-V	XHVS-L-TV	Televalles	CANAL8	TV
25	SINALOA	LINEA DIRECTA	LUIS ALBERTO DIAZ	06:00:00	09:00:00	L-V	XECF-AM	La Mexicana	1410	AM
25	SINALOA	CONTROVERSIAS	ALEYDA ASTORGA, CINTHIA LOPEZ	07:00:00	08:00:00	L-V	XECQ-AM	La Ranchera	920	AM
25	SINALOA	CONTRASEÑA	VICTOR TORRES	06:00:00	08:00:00	L-V	XEVQ-AM	La Grande de Sinaloa	830	AM
25	SINALOA	PANORAMA SINALOA	CINDY BELTRAN (MAÑANA) Y VICTOR TORRES (TARDE)	07:00:00	08:00:00	L-V	XHCLI-FM	La Comadre	98.5	FM
25	SINALOA	HECHOS MERIDIANO MAZATLAN	PERLA GUZMAN	13:30:00	14:00:00	L-V	XHLSI-TV	Azteca 13 Sinaloa	CANAL6	TV
25	SINALOA	HECHOS SINALOA	EDGAR PAUL VILLEGAS	23:30:00	00:00:00	L-V	XHLSI-TV	Azteca 13 Sinaloa	CANAL6	TV
25	SINALOA	HECHOS SINALOA	EDGAR PAUL VILLEGAS	22:20:00	22:25:00	L-V	XHMSI-TV	Azteca 13 Sinaloa	CANAL6	TV
25	SINALOA	CADENA 5	VICTORIA SANCHEZ Y PAUL VILLEGAS	06:00:00	09:00:00	L-V	XHNW-FM	Máxima (combo)	103.3	FM
25	SINALOA	LAS NOTICIAS	VICTOR ROCHIN	20:00:00	21:00:00	L-V	XHQ-TV	Televisión del Pacífico	CANAL3	TV
25	SINALOA	A PRIMERA VOZ	VICTOR HUGO AGUILAR GAXIOLA	06:00:00	07:00:00	L-V	XHUAS-FM	Radio Universidad	96.1	FM
26	SONORA	A LAS DOS	SERGIO VALLE	14:00:00	15:00:00	L-V	XEDL-AM	LA FUERZA DE LA PALABRA	1250	AM
26	SONORA	EN MANGAS DE CAMISA	SERGIO ROMANO	19:00:00	20:00:00	L-V	XEDL-AM	LA FUERZA DE LA PALABRA	1250	AM
26	SONORA	PUNTO DE ENCUENTRO MATUTINO	RUBI TORRES	07:00:00	09:00:00	L-V	XEHF-AM	RADIO FORMULA NOGALES	1370	AM
26	SONORA	NOTICIAS TELEMEX	KATY AMAVIZCA	20:00:00	21:00:00	L-V	XEWH-TV	Canal 6	CANAL6	TV
26	SONORA	FORMULA DE LA TARDE	SOLEDAD DURAZO Y JESUS RUIZ	07:00:00	09:00:00	L-V	XEYF-AM	RADIO FORMULA HERMOSILLO	1200	AM
26	SONORA	FORMULA NOTICIAS, TIEMPO EXTRA	FRANCISCO JAVIER RUIZ QUIRRIN	14:30:00	15:30:00	L-V	XEYF-AM	RADIO FORMULA HERMOSILLO	1200	AM
26	SONORA	EL NOTICIERO CON	EDGAR MOLINA	14:00:00	15:00:00	L-V	XHAK-TV	Canal 12	CANAL12	TV
26	SONORA	EL NOTICIERO CON	SERGIO VALLE	20:00:00	21:00:00	L-V	XHAK-TV	Canal 12	CANAL12	TV
26	SONORA	COBERTURA TOTAL	RAFAEL CANO FRANCO Y NIRIA ANDRADE	07:00:00	09:00:00	L-V	XHHB-FM	RADIO SONORA	94.7	FM
26	SONORA	INFO 7 AM	CONRADO QUEZADA RODRIGUEZ	07:00:00	08:00:00	L-V	XHHO-TV	canal 10	CANAL10	TV
27	TABASCO	XEVA Noticias	Pedro Cano Olán	13:00:00	15:00:00	L-V	XEVA-AM	LA EMISORA DEL HOGAR	790	AM
27	TABASCO	Telereportaje	Jesús A. y Emmanuel Sibilla Oropesa	07:00:00	10:00:00	L-V	XEVT-AM	LA 1o. ESTACION DE TABASCO	970	AM
27	TABASCO	Noticias en Flash	Hugo Triano Gómez	13:00:00	15:00:00	L-V	XEVT-AM	LA 1o. ESTACION DE TABASCO	970	AM
27	TABASCO	Noticieros de Tabasco Hoy A.M.	Juan Urcola Erguezabal	06:30:00	10:00:00	L-V	XHJAP-FM	CONEXION 90.9	90.9	FM
27	TABASCO	Panorama Sin Reservas	Juan Carlos Huerta Martínez y Rocio Jiménez Martínez	12:00:00	14:00:00	L-V	XHSAT-FM	MIX	90.1	FM
27	TABASCO	TVT Noticias(3a Edición)	David Priego Priego y Araceli Quevedo Custodio (3a edición)	20:00:00	22:00:00	L-V	XHSTA-TV	Canal 7 TV TABASQUEÑA	CANAL7	TV
27	TABASCO	Noti Nueve (3ra edición)	Juan Carlos Huerta Martínez	19:00:00	20:00:00	L-V	XHTVL-TV	Canal 9 (-) TELE-EMISORAS DEL SURESTE "TU CANAL"	CANAL9	TV
27	TABASCO	Hechos Tabasco	José Raul Reyes	23:45:00	00:15:00	L-V	XHVHT-TV	Canal 6 (+)	CANAL6	TV
27	TABASCO	Info 7	José Manuel Cabrera y Yaditzi Valencia	07:00:00	08:00:00	L-V	XHVIH-TV	Canal 11 (+)	CANAL11	TV

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
28	TAMAULIPAS	NOTICIAS W	LIC. ISABEL RENDON	06:00:00	08:00:00	L-V	XEEW-AM	LA VOZ DEL BAJO BRAVO	1420	AM
28	TAMAULIPAS	NOTICIAS VALLEVISION	ALBERTO ANDRADE	21:00:00	22:00:00	L-V	XHAB-TV	Canal 07 Televisa Noreste	CANAL7	TV
28	TAMAULIPAS	INFO 7	DIANA ROMERO	13:00:00	14:00:00	L-V	XHCDT-TV	Canal 09	CANAL9	TV
28	TAMAULIPAS	NOTICIAS A LA UNA	LIC. LUBIN JIMENEZ HORAK	13:00:00	13:30:00	L-V	XHJT-FM	LA MEJOR	100.1	FM
28	TAMAULIPAS	NOTICIAS MVS	LIC. LUBIN JIMENEZ HORAK	20:00:00	21:00:00	L-V	XHJT-FM	LA MEJOR	100.1	FM
28	TAMAULIPAS	NOTICIAS RADIO AVANZADO	JAVIER VILLEGAS	13:00:00	14:00:00	L-V	XHNA-FM	MEGA 105.9	105.9	FM
28	TAMAULIPAS	TELEDIARIO - NUEVO LAREDO	Lic. Julian Vargas o Lic. Alicia Zurita	20:00:00	20:59:00	L-V	XHNLO-FM	LA CALIENTE	97.1	FM
28	TAMAULIPAS	En el Punto de la Noticia	Prof. Jorge Gaitanos Chapa	14:00:00	16:00:00	L-V	XHNOE-FM	STEREO 91	91.3	FM
28	TAMAULIPAS	INFO7 MATUTINO	JULIO CESAR CANO Y ANDREA GONZALEZ	06:00:00	07:00:00	L-V	XHTAU-TV	Canal 02	CANAL2	TV
28	TAMAULIPAS	PUNTO DE VISTA BUENAS NOCHES	ALFREDO CRUZ MEDELLIN Y MARIA ELENA PAZZI PORTES	21:00:00	22:30:00	L-V	XHTPZ-TV	Canal 24 Televisa del Golfo	CANAL24	TV
28	TAMAULIPAS	ORT NOTICIAS PRIMER EDICION	CLEMENTE CASTRO	07:00:00	10:00:00	L-V	XHVIR-FM	LA COTORRA	101.7	FM
29	TLAXCALA	Sistema de Noticias de Radio 1a emisión	Carla Chumacero	07:30:00	09:00:00	L-V	XHTLAX-FM	RADIO ALTIPLANO	96.5	FM
29	TLAXCALA	Sistema de Noticias de Radio 2a emisión	Georgina Franco	14:00:00	15:00:00	L-V	XHTLAX-FM	RADIO ALTIPLANO	96.5	FM
29	TLAXCALA	Sistema de Noticias de Televisión 1a emisión	Sandiveth Moreno	15:00:00	15:30:00	L-V	XHTLX-TV	CANAL 5 (-)	CANAL5	TV
29	TLAXCALA	Sistema de Noticias de Televisión 2a emisión	Araceli Batalla	20:00:00	21:00:00	L-V	XHTLX-TV	CANAL 5 (-)	CANAL5	TV
29	TLAXCALA	En Directo 1a emisión	Víctor Acosta y Alejandro Paredes	07:00:00	09:00:00	L-V	XHUTX-FM	RADIO UNIVERSIDAD	99.5	FM
29	TLAXCALA	Resumen de Noticias	Alejandro Paredes	18:30:00	18:45:00	L-V	XHUTX-FM	RADIO UNIVERSIDAD	99.5	FM
29	TLAXCALA	Centro Informativo 1a emisión	América Montoya	07:45:00	09:00:00	L-V	XHXZ-FM	FM CENTRO	100.3	FM
30	VERACRUZ	ENFOQUE PRIMERA TRANSMISION	MARTIN CARMONA	07:00:00	08:00:00	L-V	XEFM-AM	LA MAQUINA TROPICAL	1010	AM
30	VERACRUZ	HOY EN LA NOTICIA	ISABEL GUTIERREZ	06:00:00	07:30:00	L-V	XEMTV-AM	EL LOBO DE MINA (COMBO)	1260	AM
30	VERACRUZ	FORMULA NOTICIAS VERACRUZ	RAYMUNDO ZUÑIGA	07:00:00	08:00:00	L-V	XETF-AM	RADIO FORMULA VERACRUZ	1250	AM
30	VERACRUZ	INFO 7 VERACRUZ	XAVIER MORANCHEL Y BRENDA LIRA	07:00:00	07:59:59	L-V	XHCPE-TV	Canal 11 (-)	CANAL11	TV
30	VERACRUZ	ENLACE NOTICIAS	LIZ MARTINEZ TRINIDAD	07:00:00	08:00:00	L-V	XHCRA-FM	LA PODEROSA	93.1	FM
30	VERACRUZ	MAXIMA NOTICIAS	MONICA RICARDEZ	06:48:00	08:00:00	L-V	XHCSV-FM	MAXIMA FM (COMBO)	93.1	FM
30	VERACRUZ	MAXIMA NOTICIAS	MONICA RICARDEZ	13:00:00	14:00:00	L-V	XHCSV-FM	MAXIMA FM (COMBO)	93.1	FM
30	VERACRUZ	Día con Día	Eloisa Massberg y Rogerio Pano	21:00:00	22:00:00	L-V	XHFM-TV	Canal 2 (+) Telever Televisa Veracruz	CANAL2	TV
30	VERACRUZ	Las Noticias	Araceli Baizabal	14:30:00	16:00:00	L-V	XHFM-TV	Canal 2 (+) Telever Televisa Veracruz	CANAL2	TV
30	VERACRUZ	Nuevo Día	Tonatiuh Pola y Carolina Ocampo	07:00:00	09:00:00	L-V	XHFM-TV	Canal 2 (+) Telever Televisa Veracruz	CANAL2	TV
30	VERACRUZ	Nuevo Día	José Luis Rogel	06:30:00	07:00:00	L-V	XHFM-TV	Canal 2 (+) Telever Televisa Veracruz	CANAL2	TV
30	VERACRUZ	HECHOS MERIDIANO VERACRUZ	FERNANDO ROMANO CAMPOS Y ABIGAIL VALDES	14:30:00	14:59:59	L-V	XHIC-TV	Canal 13(+)	CANAL13	TV
30	VERACRUZ	HECHOS NOCHE VERACRUZ	FERNANDO ROMANO CAMPOS	23:45:00	00:14:59	L-V	XHIC-TV	Canal 13(+)	CANAL13	TV
30	VERACRUZ	MVS Noticias Poza Rica	Jorge Iván García Morato	13:00:00	14:00:00	L-V	XHRIC-FM	EXA FM	101.9	FM
30	VERACRUZ	MVS Noticias Poza Rica	Jorge Iván García Morato	19:00:00	19:30:00	L-V	XHRIC-FM	EXA FM	101.9	FM
30	VERACRUZ	GRUPO FM NOTICIAS	ENRIQUE ACOSTA	07:00:00	09:00:00	L-V	XHTD-FM	LOS 40 PRINCIPALES	101.7	FM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIEO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL	TIPO
30	VERACRUZ	6:50 HRS. MAS NOTICIAS RADIO	KARLA SANCHEZ MARTINEZ	06:50:00	09:00:00	L-V	XHXAL-FM	RTV RADIO MAS	107.7	FM
31	YUCATAN	NUESTRO ENFOQUE	ARCADIO HUCHIM ASCENSO	06:00:00	08:30:00	L-V	XEQW-AM	MEXICANISIMA	550	AM
31	YUCATAN	HECHOS YUCATAN	JOSE LUIS PRECIADO Y MICHELLE ESPADAS	14:30:00	15:00:00	L-V	XHDH-TV	Canal 11(+)	CANAL11	TV
31	YUCATAN	HECHOS YUCATAN	EDID SERRANO	23:20:00	23:30:00	L-V	XHDH-TV	Canal 11(+)	CANAL11	TV
31	YUCATAN	EN CONTACTO	WENDY AGUAYO	06:30:00	08:00:00	L-V	XMHM-FM	CANDELA	95.3	FM
31	YUCATAN	SIPSE NOTICIAS RADIO	ANTONIO GARCIA	14:00:00	15:00:00	L-V	XHMT-FM	LA COMADRE FM	98.5	FM
31	YUCATAN	TELENOTICIAS (RESUMEN INFORMATIVO)	CARLOS RODRIGUEZ	23:45:00	23:59:00	L-V	XHST-TV	Canal 13 TV	CANAL13	TV
31	YUCATAN	JOSE LUIS PRECIADO INFORMA	JOSE LUIS PRECIADO	05:30:00	08:30:00	L-V	XHVG-FM	RADIO FORMULA YUCATAN	94.5	FM
31	YUCATAN	SIPSE NOTICIAS	ANA MUÑOZ	20:00:00	21:00:00	L-V	XHY-TV	Canal 2 SIPSE TV	CANAL2	TV
31	YUCATAN	EL COLUMNISTA RADIO	EFREN MALDONADO Y LUIS CASTRILLON	19:30:00	20:30:00	L-V	XHYUC-FM	YUCATAN FM	92.9	FM
32	ZACATECAS	Pórtico On Line	Juan Gómez y Doris Vega	15:00:00	16:00:00	L-V	XEPC-AM	SONIDO ESTRELLA	890	AM
32	ZACATECAS	En Directo	Mario Padilla	13:00:00	14:00:00	L-V	XEPC-AM	SONIDO ESTRELLA	890	AM
32	ZACATECAS	Hechos Noche	Geovani Montoya	23:25:00	23:30:00	L-V	XHLVZ-TV	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	CANAL10	TV
32	ZACATECAS	El Noticiero	Rogelio Navarrete López	19:00:00	20:00:00	L-V	XHZAT-TV	Canal 9	CANAL13	TV
32	ZACATECAS	Zac Noticias	Pedro Madrigal Gallegos	15:00:00	15:30:00	L-V	XHZAT-TV	Canal 9	CANAL13	TV
32	ZACATECAS	Sin Pelos en la Lengua	Gustavo Goytía	07:00:00	09:00:00	L-V	XHZER-FM	STEREO ZER 'LA LIDER'	96.5	FM
32	ZACATECAS	Espacio Abierto	Cristina Velazco y Alonso Chavez	18:00:00	19:30:00	L-V	XHZTS-FM	ESTEREO PLATA	91.5	FM
32	ZACATECAS	Enlace	Francisco Esparza Acevedo	07:30:00	09:00:00	L-V	XHZTS-FM	ESTEREO PLATA	91.5	FM

NUM_ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIERO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL
1	AGUASCALIENTES	Infolínea	Carlos Merino	06:45:00	09:00:00	S	XEPLA-AM	RADIO MEXICANA	860
2	BAJA CALIFORNIA	Sonorama Deportivo	César Augusto Hernández Bermúdez	09:00:00	11:00:00	D	XEAO-AM	RADIO MEXICANA	910
5	COAHUILA	Noticieros Banorte	Sergio Gómez / Ethel Arredondo	08:00:00	08:15:00	S	XHTRR-FM	Super 92 La Caliente	92.3
7	CHIAPAS	NOTINUCLEO TERCERA EMISION	LUIS ELIAS SAMAYOA	08:00:00	09:00:00	L-S	XETG-AM	LA GRANDE DEL SURESTE (MIGRACION DE AM-FM)	990
7	CHIAPAS	NOTINUCLEO PRIMERA EMISION	FRANCISCO JAVIER FIGUEROA NIÑO	07:30:00	08:30:00	L-S	XHHTS-FM	EXTREMO FM	90.7
8	CHIHUAHUA	860 Noticias primera edición	hector javier mendoza zubiarte, manuel tarin, profesor ramon ortiz	07:00:00	10:00:00	S-D	XEZOL-AM	860 Radio noticias	860
8	CHIHUAHUA	Monitor R.U.	Lic. Saray Corona y Lic. Jorge Simental	07:00:00	08:00:00	S	XHRU-FM	Radio Universidad	105.3
9	DISTRITO FEDERAL	HECHOS DEL SABADO	MARIANA RIVA PALACIO	13:59:52	15:00:49	S-D	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.PERSPECTIVA 13	CAROLINA ROCHA	00:35:20	01:03:58	S-D	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 22:00	---	22:06:06	22:59:51	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 20:00	OSCAR HERNANDEZ-KARLA IBERIA SANCHEZ-SISSI CANCINO-LEONARDO FERREIRA- SAUL SANCHEZ LEMUS-DANIELLE DITHURBID-ALBERTO TINOCO GUADARRAMA-GULLERMO LOPEZ PORTILLO- SANTOS MONDRAGON	20:00:30	20:18:24	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 21:00	IVAN GONZALEZ	21:00:37	22:00:11	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.INFORMATIVO 40 SABADO	JUAN PABLO DE LEO	20:59:15	21:29:44	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	CORTE INFORMATIVO	EDUARDO SALAZAR-CARLA AGUIRRE	11:13:05	11:20:52	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 17:30	IVAN GONZALEZ-ERIK CAMACHO GARCIA	17:28:54	17:59:58	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 23:30	LUCERO ALVAREZ ORRANTIA-ERIK CAMACHO GARCIA	23:30:07	00:00:52	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 22:30	SANTOS MONDRAGON	22:41:59	23:00:58	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.ONCE NOTICIAS FIN DE SEMANA	GUADALUPE CONTRERAS	19:30:03	20:00:20	S-D	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11

NUM. ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIERO	TITULAR	HORA INICIO	HORA FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE CANAL
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 19:00	IVAN GONZALEZ-SANTOS MONDRAGON	19:02:48	19:30:35	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 15:00	YURIDIA SIERRA	15:12:17	15:29:54	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.MIKORTE INFORMATIVO	MONUEL CHANGOSE	19:33:55	20:05:20	S-D	XHTRES-TV	CANAL 28	CANAL28
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.INFORMATIVO 40 (D)	PETER BAUER	21:04:36	21:39:55	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 16:00	IVAN GONZALEZ-RAUL RODRIGUEZ CORTES	16:00:03	17:00:15	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.DOMINICAL	CARLOS QUIROZ	22:01:35	22:30:03	S-D	XHTRES-TV	CANAL 28	CANAL28
9	DISTRITO FEDERAL	QUINTO PODER (C)	SERGIO SARMIENTO	21:46:08	22:01:27	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	DESDE LAS CAMARAS	NESTOR OJEDA / ADRIANA SARUR / ANABELLA PEZET	17:29:26	17:59:08	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
10	DURANGO	"INFORMATIVO XEDU"	SAMUEL CARLOS GUILLEN REYES	07:00:00	09:00:00	L-D	XEDU-AM	LA QUE LE GUSTA A UD	860
11	GUANAJUATO	Radio Noticias WE	Cesar Sánchez	07:00:00	09:00:00	L-S	XEWE-AM	LA ESTACION FAMILIAR	1420
11	GUANAJUATO	ASI SUCEDE DE FRENTE	Maricela Luna, José Meza y Daniel Almanza	09:00:00	10:00:00	S	XESAG-AM	KE BUENA	1040
13	HIDALGO	SABADOS AL MEDIO DIA	DAVID CARDENAS	10:00:00	11:00:00	S	XHPCA-FM	LOS 40 PRINCIPALES	106.1
14	JALISCO	NOT.GDL NOTICIAS MATUTINO (S)	RODOLFO MARTIN GUERRERO/ ELSA MARTHA GUTIERREZ	08:00:00	10:30:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
14	JALISCO	NOT.GUADALAJARA EN LA SEMANA	---	09:00:00	10:00:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
14	JALISCO	NOT.GDL NOTICIAS NOCTURNO (S)	Rodolfo Martín Guerrero	20:00:00	21:00:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
14	JALISCO	GUADALAJARA EN LA SEMANA (R)	JORGE ROBLEDO	12:00:00	13:00:00	S-D	XEWO-TV	Televisión Tapatía	CANAL2
14	JALISCO	Noticiero nocturno	Adolfo Martín Guerrero	20:00:00	21:00:00	S	XHG-TV	Televisa	CANAL4
16	MICHOACAN	Nota Roja	Maciel Salgado López	07:00:00	07:30:00	S-D	XERPA-AM	RADIO RANCHITO	1240
16	MICHOACAN	ANTENA RADIO FIN DE SEMANA	GUILLERMO RODRIGUEZ	08:00:00	09:00:00	S-D	XELAC-AM	Radio Azul	1560
17	MORELOS	DIARIO DE MORELOS INFORMA SABATINOS	JORGE ONTIVEROS / CARLA BAUTISTA	09:00:00	10:00:00	S	XHMOR-FM	MIX 99.1	99.1
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL (S)	FERNANDO NUÑEZ Y ALHINNA VARGAS	07:00:00	10:00:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL (D)	FERNANDO NUÑEZ Y ALHINNA VARGAS	07:00:00	10:00:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL (D)	VICTOR MARTINEZ Y CINTHIA VANEGAS	19:00:00	20:30:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
19	NUEVO LEON	NOT.TELEDIARIO DIGITAL (S)	VICTOR MARTINEZ Y CINTHIA VANEGAS	18:52:30	20:37:30	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
19	NUEVO LEON	NOT.LAS NOTICIAS (S)	HUGO CHAVEZ Y ANA GABRIELA ESPINOZA	07:00:00	10:00:00	S-D	XHCNL-TV	Monterrey Televisión	CANAL34
19	NUEVO LEON	NOT.LAS NOTICIAS (D)	HUGO CHAVEZ Y ANA GABRIELA ESPINOZA	07:00:00	10:00:00	S-D	XHCNL-TV	Monterrey Televisión	CANAL34
20	OAXACA	CONTACTO CIUDADANO	HUMBERTO LOPEZ LENA	08:00:00	09:00:00	S	XECE-AM	'RADIO HIT, KE BUENA'	1240
20	OAXACA	RESUMEN SEMANAL COLUMNA INFORMATIVA	ANGEL X X	08:00:00	09:00:00	D	XEOA-AM	OA RADIO MEXICANA	570
21	PUEBLA	BUENOS DIAS ATlixco	EDUARDO PEREZ JARDINES	07:30:00	08:00:00	L-S	XHVP-FM	STEREO SOL	101.3
21	PUEBLA	BUENOS DIAS	JAVIER LOPEZ DIAZ	06:00:00	09:00:00	L-S	XHNP-FM	LA GRUPERA	89.3
24	SAN LUIS POTOSI	IR NOTICIAS	MARITZA VILLEGAS	14:00:00	15:00:00	S	XEIR-AM	ESTELAR 14-10	1410
25	SINALOA	ALTAVOZ PRIMERA EMISION	CARLOS COTA	06:30:00	09:00:00	L-S	XETNT-AM	W Radio, Radio 65	650
26	SONORA	STEREO 100	PATRICIA TISNADO	13:00:01	13:20:00	L-S	XHSD-FM	STEREO 100	100.3
27	TABASCO	XEVA Noticias	Elizabeth Zaplen Reyes	06:45:00	08:45:00	S	XEVA-AM	LA EMISORA DEL HOGAR	790
28	TAMAULIPAS	PANORAMA 91	Miguel Angel Vidal Osuna	06:00:00	09:59:00	D	XHNOE-FM	STEREO 91	91.3
28	TAMAULIPAS	CENTINELA	LUIS ALBERTO PACHECO	13:00:00	14:00:00	S	XEFW-AM	LA ESTRELLA / RADIO ESTRELLA	810
30	VERACRUZ	NOTICIERO DE LA "U" (PRIMERA EMISION)	ING. BALTAZAR PAZOS DE LA TORRE/VERONICA SANJUAN	07:00:00	08:00:00	S-D	XEU-AM	LA U DE VERACRUZ	930
30	VERACRUZ	IMAGEN INFORMATIVA TERCERA EMISION	JORGE FERNANDEZ MENENDEZ	18:00:00	20:00:00	S	XHPB-FM	MAR FM	99.7
30	VERACRUZ	FIESTA POLITICA	UBALDO JARILLO VASQUEZ	12:00:00	13:00:00	S	XHTU-FM	FIESTA MEXICANA	92.3
31	YUCATAN	AGENDA FORMULA	JOSE LUIS PRECIADO	07:00:00	10:00:00	S	XHVG-FM	RADIO FORMULA YUCATAN	94.5
32	ZACATECAS	El Pueblo Canta	Javier Torres Gallegos y Nicolás Varela	12:00:00	14:30:00	L-S	XEIH-AM	LA UNICA	770

NOTA: De acuerdo al Convenio firmado con la UNAM para las campañas se estableció que el catálogo no debía superar los 73 noticieros para programas transmitidos durante Sábado y Domingo. Aplicando los criterios de Audiencia, Equidad Territorial, Representatividad Demográfica y Relevancia Posible para la obtención de dicho catálogo a partir del Padrón de Noticiarios conformado por los noticiarios integrados por los Vocales, IBOPE e INRA sólo fue posible obtener 59 noticieros de los 73 esperados, quedando 14 espacios sin poder asignar. Por lo cual el catálogo para las campañas quedó conformado por 479 noticieros, distribuidos en 420 noticieros de Lunes a Viernes y 67 noticieros de Sábado y Domingo.

NUM. ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIERO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DIAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL
9	DISTRITO FEDERAL	HECHOS DEL SABADO	MARIANO RIVA PALACIO	13:59:52	15:00:49	S-D	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. PERSPECTIVA 13	CAROLINA ROCHA	00:35:20	01:03:58	S-D	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 22:00	---	22:06:06	22:59:51	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 21:00	IVAN GONZALEZ	21:00:37	22:00:11	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. INFORMATIVO 40 SABADO	JUAN PABLO DE LEO	20:59:15	21:29:44	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	CORTE INFORMATIVO	EDUARDDO SALAZAR-CARLA AGUIRRE	11:13:05	11:20:52	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
19	NUEVO LEON	NOT. TELEDIARIO DIGITAL (S)	FERNANDO NUÑEZ Y ALHINNA VARGAS	07:00:00	10:00:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 17:30	IVAN GONZALEZ	17:28:54	17:59:58	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
19	NUEVO LEON	NOT. TELEDIARIO DIGITAL (D)	FERNANDO NUÑEZ Y ALHINNA VARGAS	07:00:00	10:00:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 23:30	LUCERO ALVAREZ ORRANTIA	23:30:07	00:00:52	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 22:30	SANTOS MONDRAGON	22:41:59	23:00:58	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. ONCE NOTICIAS FIN DE SEMANA	GUADALUPE CONTRERAS	19:30:03	20:00:20	S-D	XEIPN-TV	CANAL 11	CANAL11
19	NUEVO LEON	NOT. TELEDIARIO DIGITAL (D)	VICTOR MARTINEZ Y CINTHIA VANEGAS	19:00:00	20:30:00	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
19	NUEVO LEON	NOT. TELEDIARIO DIGITAL (S)	VICTOR MARTINEZ Y CINTHIA VANEGAS	18:52:30	20:37:30	S-D	XHAW-TV	Multimedios TV	CANAL12
14	JALISCO	NOT. GDL NOTICIAS MATUTINO (S)	RODOLFO MARTIN GUERRERO/ ELSA MARTHA GUTIERREZ	08:00:00	10:30:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 15:00	YURIDIA SIERRA	15:12:17	15:29:54	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. MIKORTE INFORMATIVO	MONUEL CHANGOSE	19:33:55	20:05:20	S-D	XHTRES-TV	CANAL 28	CANAL28
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. INFORMATIVO 40 (D)	PETER BAUER	21:04:36	21:39:55	S-D	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
14	JALISCO	NOT. GUADALAJARA EN LA SEMANA	---	09:00:00	10:00:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
14	JALISCO	NOT. GDL NOTICIAS NOCTURNO (S)	Rodolfo Martín Guerrero	20:00:00	21:00:00	S-D	XHG-TV	Televisa	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS DE LAS 16:00	IVAN GONZALEZ	16:00:03	17:00:15	S-D	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
19	NUEVO LEON	NOT. LAS NOTICIAS (S)	HUGO CHAVEZ Y ANA GABRIELA ESPINOZA	07:00:00	10:00:00	S-D	XHCNL-TV	Monterrey Televisión	CANAL34
9	DISTRITO FEDERAL	NOT. DOMINICAL	CARLOS QUIROZ	22:01:35	22:30:03	S-D	XHTRES-TV	CANAL 28	CANAL28
0	DISTRITO FEDERAL	NOT. JOAQUIN LOPEZ DORIGA	JOAQUIN LOPEZ DORIGA	22:30:12	23:22:27	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2
0	DISTRITO FEDERAL	HECHOS NOCHE	JAVIER A LA TORRE	22:40:10	23:22:13	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
0	DISTRITO FEDERAL	BUENAS NOCHES CON EDITH SERRANO	EDITH SERRANO	23:22:28	23:27:29	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
0	DISTRITO FEDERAL	NOT. LOLITA AYALA	LOLITA AYALA	14:30:06	15:00:30	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2
0	DISTRITO FEDERAL	HECHOS	ALEJANDRO VILLALVAZO- GLORIA PEREZ JACOME	13:59:46	15:00:56	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
0	DISTRITO FEDERAL	PRIMERO NOTICIAS	CARLOS LORET DE MOLA	05:51:57	09:00:28	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2
0	DISTRITO FEDERAL	HECHOS AM	JORGE ZARZA-ANA WINOCUR	05:50:01	09:00:27	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13
0	DISTRITO FEDERAL	NOT. LAS NOTICIAS POR ADELA	ADELA MICHA	19:59:51	21:02:09	L-V	XEQ-TV	CANAL 9	CANAL9
0	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 13	RICARDO ROCHA	00:00:20	00:31:26	L-V	XHDF-TV	CANAL 13	CANAL13

NUM. ENTIDAD	ENTIDAD	NOTICIERO	TITULAR	HORA_INICIO	HORA_FIN	DÍAS	SIGLAS	NOMBRE_COMERCIAL	NOMBRE_CANAL
0	DISTRITO FEDERAL	NOT.ALEBRIJES AGUILA O SOL	MARI CARMEN CORTES / JOSE YUSTE / MARCO ANTONIO MARES	23:49:22	00:18:07	L-V	XEW-TV	CANAL 2	CANAL2
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.TELEvisa ULTIMA HORA	NO HAY NOTICIERO	16:22:25	16:43:09	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	EL MANANERO	BROZO	06:30:36	08:31:18	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.A LAS 3	PAOLA ROJAS	15:00:04	16:00:25	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.INFORMATIVO 40 NOCHE	HANNIA NOVELL	19:58:00	21:00:01	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	TODO PERSONAL	JORGE FERNANDEZ MENENDEZ / BIBIANA BELSASSO	21:00:01	21:29:52	L-V	XHTVM-TV	TELEVISORA DEL VALLE DE MEXICO	CANAL40
9	DISTRITO FEDERAL	NOT.LAS NOTICIAS DE LAS 11:00	ELISA ALANIS	11:04:12	12:00:40	L-V	XHTV-TV	CANAL 4	CANAL4
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED DE 1 A 3 - JACOBO ZABLUDOVSKY	JACOBO ZABLUDOVSKY	13:00:00	15:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS MVS - CARMEN ARISTEGUI	CARMEN ARISTEGUI	06:00:00	10:00:00	L-V	XHMVS-FM	LA MEJOR	102.5
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED - SERGIO SARMIENTO- GUADALUPE JUAREZ	SERGIO SARMIENTO-GUADALUPE JUAREZ	06:00:00	10:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1
9	DISTRITO FEDERAL	LA RED DE RADIO RED - JESUS MENDOZA	JESUS MARTIN MENDOZA	17:00:00	20:00:00	L-V	XHRED-FM	RADIO RED FM	88.1
9	DISTRITO FEDERAL	JOAQUIN LOPEZ DORIGA - JOAQUIN LOPEZ	JOAQUIN LOPEZ DORIGA	13:30:00	15:30:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - ALEJANDRO CACHO- INAKI MANERO	ALEJANDRO CACHO -INAKI MANERO	06:00:00	10:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9
9	DISTRITO FEDERAL	ATANDO CABOS - DENISE MAERKER	DENISE MAERKER	13:00:00	15:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - INAKI MANERO- MARU INIESTRA	INAKI MANERO-MARU INIESTRA	12:00:00	15:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9
9	DISTRITO FEDERAL	CONTRAPORTADA - CARLOS LORET	CARLOS LORET DE MOLA	18:00:00	20:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1
9	DISTRITO FEDERAL	EDUARDO RUIZ HEALY - EDUARDO RUIZ	EDUARDO RUIZ HEALY	08:00:00	10:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1
9	DISTRITO FEDERAL	ANTENA RADIO EXPRESS - NORA JARA	NORA JARA	14:00:00	15:00:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9
9	DISTRITO FEDERAL	PANORAMA INFORMATIVO - ALEJANDRO VILLALVAZO	ALEJANDRO VILLALVAZO	16:00:00	19:00:00	L-V	XHM-FM	88.9 NOTICIAS INFORMACION QUE SIRVE	88.9
9	DISTRITO FEDERAL	JOSE CARDENAS INFORMA - JOSE CARDENAS	JOSE CARDENAS	18:00:00	20:00:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3
9	DISTRITO FEDERAL	HOY POR HOY - LEON KRAUZE	ROSARIO CARMONA Y OMAR ASTORGA	13:00:00	16:00:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9
9	DISTRITO FEDERAL	ENFOQUE - ADRIANA PEREZ	ADRIANA PEREZ CAÑEDO	13:00:00	15:00:00	L-V	XHMM-FM	STEREO CIEN	100.1
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 98.5 - FRANCISCO ZEA	FRANCISCO ZEA	13:00:00	15:00:00	L-V	XHDL-FM	REPORTE 98.5	98.5
9	DISTRITO FEDERAL	HOY POR HOY - HECTOR JIMENEZ	HECTOR JIMENEZ	06:00:00	10:00:00	L-V	XEW-FM	W RADIO 96.9 FM	96.9
9	DISTRITO FEDERAL	FORMULA DETRAS DE LA NOTICIA - RICARDO ROCHA	RICARDO ROCHA	06:00:00	08:00:00	L-V	XEDF-FM	FM RADIO UNO FM	104.1
9	DISTRITO FEDERAL	IMAGEN INFORMATIVA - PEDRO FERRIZ	PEDRO PERRIZ	06:45:00	11:00:00	L-V	XEDA-FM	IMAGEN	90.5
9	DISTRITO FEDERAL	REVISTA INFORMATIVA ANTENA RADIO - JULIETA MENDOZA-ENRIQUE LAZCANO	JULIETA MENDOZA- ENRIQUE LAZCANO	17:30:00	19:30:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9
9	DISTRITO FEDERAL	OSCAR MARIO BETETA EN CADENA NACIONAL - OSCAR BETETA	OSCAR BETETA	06:00:00	09:45:00	L-V	XERFR-FM	RADIO FORMULA FM	103.3
9	DISTRITO FEDERAL	NOTICIAS MVS - LUIS CARDENAS	LUIS CARDENAS	13:00:00	15:00:00	L-V	XHMVS-FM	LA MEJOR	102.5
9	DISTRITO FEDERAL	REPORTE 98.5 - MARTIN ESPINOZA	MARTIN ESPINOZA	06:00:00	11:00:00	L-V	XHDL-FM	REPORTE 98.5	98.5
9	DISTRITO FEDERAL	ANTENA RADIO - MARIO CAMPOS	MARIO CAMPOS	07:00:00	10:00:00	L-V	XHIMR-FM	Horizonte 108	107.9

METODOLOGIA PARA LA REALIZACION DE MONITOREOS DE LAS TRANSMISIONES EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION SOBRE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNION, EN LOS PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION QUE DIFUNDAN NOTICIAS.

I. Fundamento Legal

- a) Artículo 76, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 76.

[...]

"El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Federal Electoral y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo."

- b) Artículos 6, numerales 1, inciso c), y 2, inciso j); 66, numeral 2, inciso d); y 66, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, que establecen lo siguiente:

Artículo 6.

[...]

1. Son atribuciones del Consejo General:

[...]

c) Aprobar el Acuerdo que establezca la metodología y el catálogo de noticiarios para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias en radio y televisión;

2. Son atribuciones del Comité:

[...]

j) Proponer al Consejo la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias;

Artículo 66.

[...]

2. Los citados Lineamientos serán elaborados de conformidad con las siguientes directrices:

[...]

d) Procurar esquemas de comunicación de los monitoreos a que se refiere el artículo 75, párrafo 8, en forma conjunta con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y la Red de Radiodifusores Educativas y Culturales de México, A.C., preferentemente y

[...]

3. Los resultados del monitoreo que se mencionan en el artículo 76, párrafo 8, del Código, así como las grabaciones base de los mismos serán públicos y podrán ser puestos a disposición del interesado para el ejercicio del derecho de réplica, en los términos de la ley de la materia.

- c) Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el proyecto de sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado con la clave CG291/2011.
- d) Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas de radio y televisión que difundan noticias, identificado con la clave CG337/2011.

II. Objetivos

Objetivo general

Proporcionar al Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) y a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que se dará a las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología, en los programas que difundan noticias en la radio y la televisión durante los siguientes periodos:

Precampañas electorales: 18 de diciembre del 2011 al 15 de febrero del 2012.

Campañas electorales: 30 de marzo al 27 de junio del 2012.

Para ello, se analizarán las siguientes variables: (i) tiempos de transmisión; (ii) género periodístico; (iii) valoración de la información; (iv) recursos técnicos utilizados para presentar la información y (v) ubicación o jerarquización de la información.

Adicionalmente, se deberán registrar y hacer públicos los resultados de las encuestas o sondeos de opinión presentados en los programas de radio y televisión que determine el Consejo General.

Objetivos específicos

- a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias de conformidad con el Catálogo de Noticieros aprobado por el Consejo General.
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas electorales para contender por la Presidencia de la República, especificando en cada reporte el trato otorgado a los precandidatos y candidatos que postulen cada partido político o coalición.
- c) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos de forma genérica; es decir, se expresará únicamente en términos porcentuales la cobertura a las menciones que se realicen a los distintos precandidatos postulados, ya sea por partido político o por coalición.
- d) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, en cuyo contenido se enuncie a las campañas de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, especificando en dicho reporte el trato otorgado a cada partido político o coalición.
- e) Difundir los resultados a través de los tiempos destinados a la comunicación social del IFE, en la página de Internet del Instituto, así como en los medios que, en su caso, determine el Consejo General.

III. Consideraciones generales

1. La metodología del monitoreo de programas noticiosos se construyó con base en el documento emitido por el IFE: *Lineamientos Generales aplicables en los noticieros de Radio y Televisión respecto de la Información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos o coaliciones, durante el Proceso Electoral Federal*.
2. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) recibirá por parte del IFE, la metodología y las variables con las que se realizará el monitoreo y análisis de contenido de las transmisiones en los programas de radio y televisión que difundan noticias sobre precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a la Presidencia de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
3. La UNAM recibirá también por parte del IFE, el Catálogo de programas noticiosos que serán objeto de monitoreo, aprobado por el Consejo General.
4. El monitoreo se realizará en dos etapas: del 18 de diciembre del 2011 al 15 de febrero del 2012 y del 30 de marzo al 27 de junio del 2012, que corresponden a los periodos de precampañas y campañas respectivamente.

IV. Criterios metodológicos

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo, se adoptarán diversos criterios metodológicos, que se precisan a continuación:

1. **Unidades de análisis.** Se establecen piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.
 - a. **Pieza de monitoreo.** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.
 - b. **Pieza informativa.** Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.
 - c. **Valoraciones:** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor o reportero del noticiario.
2. **Sujetos de la enunciación (el que habla).** Se determinan para delimitar el universo de los actores a ser monitoreados. Se establece que el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas y campañas, hechas por los siguientes agentes o sujetos:
 - Del Medio de Comunicación:
 - a) Conductores.
 - b) Reporteros o locutores (*cualquier voz en off*).
 - c) Analistas de información.
 - Actores Políticos:
 - a) Precandidatos y candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos de cualquier partido político o coalición, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
 - b) Presidentes nacionales y estatales de los partidos políticos.
 - c) Líderes de bancada o fracción parlamentaria.
 - d) Presidente de la República.
 - e) Gobernadores Constitucionales de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
 - f) Secretarios de Estado federales y locales
 - g) Líderes morales o históricos (siempre que sean anunciados así por el medio).

Objeto de enunciación (de lo que se habla). Se monitoreará cualquier mención sobre precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos de cada partido político o coalición, así como cualquier aparición de los precandidatos y candidatos en los espacios que difunden noticias independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

3. No se tomará en cuenta aquella información en los programas noticiosos, que refiriéndose al proceso electoral, no mencionen a precandidatos, candidatos, partidos políticos o coaliciones.
4. No se monitoreará aquella información sobre precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, emitida por algún otro sujeto que esta metodología no considere.

V. Variables del monitoreo.

A continuación se explica la metodología que será aplicable al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

1. Tiempos de transmisión.

Consiste en el tiempo que cada noticiario dedica a las precampañas y campañas de los precandidatos y candidatos de cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

Método para evaluar “Tiempos de transmisión”:

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre las precampañas y campañas electorales de los precandidatos y candidatos a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos de cada partido político o coalición, dentro de cada noticiario, haciendo distinción entre cada una de ellas.
- b) Asimismo, se registrará el tiempo otorgado a cada precandidato, candidato, partido político o coalición y se presentará en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos.
- c) En los casos en que se emita información sobre las precampañas o campañas federales de los partidos políticos o coaliciones de manera general o respecto de un conjunto de partidos o candidatos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los partidos o coaliciones involucrados.
- d) El tiempo total dedicado a las precampañas o campañas electorales de cada partido o coalición será la suma de cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información que se describen en el siguiente apartado.
- e) El tiempo total de transmisión representa el tiempo total de las piezas de monitoreo que se dedica a los partidos políticos o coaliciones en precampañas o campañas electorales a Presidente de la República, Diputados y Senadores del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo de menciones por partido político o coalición (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a partidos políticos o coaliciones por piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político o coalición, independientemente del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro partido o coalición. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las precampañas, campañas, precandidatos o candidatos de diferentes partidos o coaliciones, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

2. Género periodístico.

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos o coaliciones y sus precandidatos o candidatos, el cual se deberá clasificar, al menos, en los siguientes rubros: (1) nota informativa, (2) entrevista, (3) debate, (4) reportaje, y (5) opinión y/o análisis.

Método para evaluar “Género periodístico”:

- a) Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada partido político o coalición, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- b) El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos.
- c) Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definieron de la siguiente manera:
 - **Nota informativa.** Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del periodista, será de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
 - **Entrevista.** Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
 - **Reportaje.** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del reportero.
 - **De opinión y análisis.** El enunciador interpreta y valora la noticia.
 - **Debate.** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el conductor o reportero.

3. Valoración de la información y opinión.

Se clasificará como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y sean mencionados por los conductores y reporteros de programas noticiosos.

Método para evaluar “**Valoración de la información y opinión**”:

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia el partido político, coalición o su precandidato o candidato, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por el conductor o reportero del noticiario, locutores o cualquier voz en *off*, así como por los analistas de información.
- e) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género “opinión y análisis, así como debate” no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
- f) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis, así como debate. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
- g) Las valoraciones por partido político o coalición serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.
- h) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos o coaliciones, o bien precandidatos o candidatos en campaña, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos o coaliciones por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido o coalición puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.

En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas y campañas políticas, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los partidos o coaliciones y sus candidatos.

Método para evaluar “**Recursos técnicos utilizados para presentar la información**”:

- a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.
- b) En *radio* debe tomarse en cuenta:
 - Cita y voz: presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con la voz del precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición.
 - Cita y audio: presentación de la noticia por el conductor, con reportero, pero sin la voz del precandidato, candidato o dirigente del partido político o coalición.
 - Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de los precandidatos, candidatos o dirigentes del partido político o coalición.
 - Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte del conductor, sin ningún tipo de apoyo.

c) En *televisión* debe tomarse en cuenta:

- Voz e imagen: presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del precandidato, candidato o dirigente de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
- Cita e imagen: presentación o no del conductor pero con cobertura de reportero y con la imagen del precandidato, candidato o dirigente pero sin su audio.
- Sólo voz: presencia del precandidato, candidato o dirigente en el noticiario por vía telefónica.
- Sólo imagen: reporte de las notas por el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido o coalición por parte del conductor.

5. Importancia de las noticias.

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiario.

Método para evaluar "**Ubicación de la nota**":

a) Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

I. Jerarquización de la nota

- a.1 Presentado en el resumen introductorio
- a.2 Vinculada con el resumen introductorio
- a.3 Sin relación con el resumen introductorio

II. Segmento del tiempo en que apareció la nota

- b.1 Primeros cinco minutos.
- b.2 Del minuto cinco al quince
- b.3 Del minuto quince al treinta
- b.4 Del minuto treinta al sesenta
- b.5 Del minuto sesenta al noventa
- b.6 Del minuto noventa al ciento veinte
- b.7 Posterior

b) El segmento del tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido puede aparecer en más de dos segmentos.

6. Registro de encuestas o sondeos de opinión.

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) La entidad, plaza y nombre del noticiario o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- b) La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- c) Publicación o no de vitrina metodológica;
- d) El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y
- e) Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

Quedan exceptuadas de dicho registro, las encuestas ordenadas por los propios partidos políticos al ser considerada información no pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. SEN/DGRMSG/L002/2012, para la adquisición de medicamentos, materiales de curación, radiográfico y de ultrasonido.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Enero 23 de 2012	Enero 25 de 2012 10:00 Hrs.	Enero 31 de 2012 10:00 Hrs.	Febrero 3 de 2012 10:00 Hrs.	Febrero 9 de 2012 10:00 Hrs.

Partidas	Descripción	Cantidad
1 y 2	Medicamentos y material de curación	1 contrato abierto
3, 4 y 5	Reactivos y material para reflotrón, material radiográfico y material para ultrasonido	34 conceptos

- Calidad, características y unidad de medida: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción de propuestas y apertura de documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y se presentarán en tres sobres cerrados debidamente identificados; el primero contendrá la documentación legal y administrativa; el segundo la propuesta técnica y el tercero la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y una vez que se hayan pagado, su entrega será: la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., los días 17, 18, 19, 20 y 23 de enero de 2012, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas; la forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, martes a jueves de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, y lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Partidas 1 y 2, será en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, en la Unidad de Servicios Médicos y el tiempo de respuesta para el surtido de las recetas será de dos horas máximo a partir de la llamada telefónica. Para las Partidas 3, 4 y 5, la entrega será en el almacén General, ubicado en Santa Veracruz número 7 esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, y serán programadas en cuatro partes.
- Vigencia: Será del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
- Los interesados deberán presentar en original y copia: El testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y las modificaciones que se hayan realizado (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), asimismo, poder notarial con el que se acredite la personalidad de su representante ante el Poder Legislativo.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la moneda será: Peso mexicano.
- Los licitantes deberán de presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser modificada.
- Condiciones de pago: dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes, no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 340250)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores con domicilio en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., da a conocer el resultado del fallo de la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados número **00005003-013-11**, para la contratación del seguro de gastos médicos para el personal del servicio exterior mexicano adscritos en el exterior, y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, fecha de fallo 9 de diciembre de 2011; el resultado del fallo de esta licitación se declaró desierto, conforme a lo establecido en los artículos 38 de “la Ley” y 58 de “el Reglamento” y al apartado III “Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación” inciso B) numeral 7, “Casos en los que se declarará desierta, o cancelará la licitación” segunda viñeta de la convocatoria que a la letra dice: “(..) cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria. (..)”.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 340339)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de Relaciones Exteriores con domicilio en Plaza Juárez número 20, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., da a conocer el resultado del fallo de la licitación pública mixta internacional, bajo la cobertura de tratados, número **00005003-014-11**, para la contratación del servicio para la emisión del pasaporte mexicano en el territorio nacional, fecha de fallo 23 de diciembre de 2011; el resultado del fallo de esta licitación se declaró desierto, conforme a lo establecido en los artículos 38 de “la Ley” y 58 de “el Reglamento” y al apartado III “Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación” inciso B) numeral 7, “Casos en los que se declarará desierta, o cancelará la licitación” segunda viñeta de la convocatoria que a la letra dice: “(..) cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria (..)”.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS

RUBRICA.

(R.- 340342)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00022-N1-2012, LO-016B00022-N2-2012, LO-016B00022-N3-2012 y LO-016B00022-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensiones 1501 y 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento del sublateral 2+592.35, del lateral 18+540, del CPMI, sistema Chilatán-Los Olivos del km 5+500 al 7+500 (250 Ha) incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2012.
Visita a instalaciones	El día 18/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 20/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27/01/2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento de los sublaterales 1+695, ramal 6+251 del sublateral 2+592.35 y sublateral 3+812, del lateral 18+540, del CPMI, sistema Chilatán-Los Olivos (206 Ha), incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2012.
Visita a instalaciones	El día 30/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.

Junta de aclaraciones	El día 1/02/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 7/02/2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción del entubamiento del sublateral 2+592.35, del lateral 18+540, del CPMI, sistema Chilatan-Los Olivos del km 7+500 al 8+586 y ramal 3+101(402.53 Ha), así como el suministro, instalación y prueba de válvula tipo mariposa de 48" de diámetro, incluye estructuras de servicio y camino de operación, de la zona de riego Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2011.
Visita a instalaciones	El día 24/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 26/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio Tepalcatepec, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 2/02/2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N4-2012

Descripción de la licitación	Desazolve y reforzamiento de los bordos en tramos dispersos del Río Grande de Morelia comprendidos entre la presa derivadora corrales y la presa derivadora de quirio y desazolve del puente La Goleta para protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas en los municipios de Morelia, Charo e Indaparapeo, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2012.
Visita a instalaciones	El día 16/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 18/01/2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Acueducto No. 3626, piso 1, Col. Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 26/01/2012, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 11 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 340232)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT

SCT-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57239300, extensión 19032 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:15 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental considerando la realización del (los) estudio(s) técnico justificativo(s) y estudios complementarios para el proyecto de construcción del libramiento ferroviario en Morelia, Michoacán y Reubicación del Patio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2012, 10:00 Centro SCT Michoacán, Periférico Paseo de la República No. 7040, colonia Rancho de los Ejidos, Morelia, Michoacán, código postal 58146.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 340317)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, código postal 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 17 de enero de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de dos cuerpos nuevos paralelos entre sí, aprovechando el ya existente, de 10.50 m de corona cada uno, del km 16+500 al 19+250, del tramo libramiento Campeche, de la carretera libramiento Campeche, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE

ING. ESTEBAN CRUZ IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 340319)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000948-N1-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, en un ancho de corona de 9.0 metros del camino Telchac Puerto-Dzilam de Bravo, tramo: del km 0+000-km 3+000 (3.0 km), en el Municipio de Telchac Puerto, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N2-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, en un ancho de corona de 7.20 metros del Camino Motul-Telchac Puerto, tramo: del km 0+000-km 7+000 (7.0 km), en el Municipio de Motul, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N3-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, en un ancho de corona de 7.20 metros del Camino Telchac Pueblo-Sinanche-Yobain-Dzidzantun, tramo: del km 0+000-km 7+000 (7.0 km), en el Municipio de Telchac Pueblo, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000948-N4-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización de las terracerías, pavimentos, obras de drenaje, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, en un ancho de corona de 7.20 metros del Camino Baca-Dzemul, tramo: del km 0+000-km 7+000 (7.0 km), en el Municipio de Baca, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN
ING. JOAQUIN RUIZ INFANTE
RUBRICA.

(R.- 339490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA
CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Guridi y Alcocer Esquina Calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfonos 01 246 46 2 41 18 y 01 246 46 2 13 55, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Ocomique ubicado en el km 47+785 de la carretera Texcoco-Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 340321)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55) -57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N10-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio técnico justificativo para el libramiento Tamazunchale subtramos Ramal Jacala y Ramal Valles-Huejutla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/11.
Junta de aclaraciones	24/01/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/12; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/12, 10:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N11-2012

Descripción de la licitación	Integración, revisión y seguimiento administrativo de los estudios anteproyectos y proyectos constructivos, de terracerías, drenaje menor, señalamiento, pavimento de camino troncal y entronques de los tramos carreteros que integran el programa de proyectos 2012 para la construcción y modernización de carreteras, en varios estados de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/12/11.
Junta de aclaraciones	24/01/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/12; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/12, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 340316)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT

SCT-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57239300, extensión 19032 y fax extensión, los días de lunes a viernes de 8:30 a 14:15 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Estudios Complementarios, así como los Proyectos Ejecutivos de las obras complementaria e inducidas, dentro de las que se contempla la construcción de tres pasos a desnivel, para el proyecto de construcción de reubicación del Patio y del Libramiento Ferroviario en Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2012, 10:00 Centro SCT Michoacán, Periférico Paseo de la República No. 7040, colonia Rancho de los Ejidos, Morelia, Michoacán, código postal 58146.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 16:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 340318)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanché, kilómetro 2.5 carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yucatán, teléfono 019999860021, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000948-N5-2012

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del ancho de corona de 6.0 a 12.0 m. mediante la formación de terracerías, obras de drenaje, base hidráulica y superficie de rodamiento de carpeta asfáltica, obras complementarias, señalamiento (vertical y horizontal) y la corrección del alineamiento vertical y horizontal del libramiento Conkal y Chicxulub Pueblo, tramo: Chicxulub Pueblo-Chicxulub Puerto del km 14+000 al 20+000 con longitud de 6.0 km, en el Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2012, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN

ING. JOAQUIN RUIZ INFANTE

RUBRICA.

(R.- 339491)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, Campeche, Campeche, teléfono 01(981) 8152408, extensión 42073, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N10-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N11-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona Norte del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N12-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona Centro del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N13-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de banco puesto en obra para la Zona Sur del Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N14-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N15-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N16-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N17-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N18-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N19-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N20-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para personal de campo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N21-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas menores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N22-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo de vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000998-N23-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 11:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. ESTEBAN CRUZ IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 340313)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Zarco número 3801, 1er. piso, colonia Zarco, código postal 31020, Ciudad Chihuahua, Chih., teléfono (614) 214-41-00, extensión 75219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000995-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza número 00008009-001-12.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA

ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO

RUBRICA.

(R.- 340315)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-002-12/LA-008000999-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio atención al conmutador y recepciones institucionales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 9:30:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 340320)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-011000999-N1-2012, expediente 127104, código de procedimiento 108904, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl número 127, piso 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54019.

Descripción de la licitación	Segunda vuelta para la contratación abierta del servicio de suministro de gasolina (Magna Sin, Premium y Diesel), a través de vales de papel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 12 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 340260)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, los días hábiles, del 11 al 19 de enero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N21-2012	Contratación del servicio de alimentación al personal en los comedores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/1/2012.
Junta de aclaraciones	19/1/2012, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	17/1/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/1/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
RUBRICA.

(R.- 340245)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA
DE ADMINISTRACION, SALAS REGIONALES DE ORIENTE
CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales identificadas con los números LA-032000001-N12-2012, LA-032000001-N13-2012 y LA-032000001-N14-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de las salas regionales de Oriente del Tribunal, sito en avenida Osa Menor número 84, planta baja, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, código postal 72810, teléfono (222) 3-72-03-50; fax (222) 3-72-03-50 extensión 151, desde el día 17 de enero al 2 de febrero de 2012 de 9:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N13-2012

Descripción de la licitación	"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para las salas regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	20 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2012.
Lugar de los eventos	Salón de plenos, nivel 4, avenida Osa Menor No. 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N12-2012

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia a muebles, inmuebles y personal de las salas regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	20 de enero de 2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de febrero de 2012.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, avenida Osa Menor No. 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

Licitación pública nacional número LA-032000001-N14-2012

Descripción de la licitación	"Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de material a planta de emergencia, instalaciones eléctricas en media y baja tensión para el inmueble del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en San Andrés Cholula, Puebla".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	23 de enero de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de febrero de 2012.
Lugar de los eventos	Salón de usos múltiples, avenida Osa Menor No. 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 17 DE ENERO DE 2012.
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL MEDINA DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 340234)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono/fax 2122 0673 de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de la emisión de la Fianza Global de Fidelidad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 340257)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-007HXA001-N5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono/fax 2122 0673 de lunes a viernes hábiles de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de la Póliza de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2012.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 340258)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 10 de enero del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N3-2012 "Servicio de mensajería 2012 II"

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería 2012 II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2012.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 9:30 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 17 DE ENERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 340307)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Poniente número. 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3362 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 12 de enero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional

LA-016RHQ001-N4-2012 "servicio de fumigación 2012"

Descripción de la licitación	"Servicio de fumigación 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 9:30 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 17 DE ENERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 340303)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HAN001-N02-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Agrarismo número 227, quinto piso, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, México, D.F., teléfono 5230-1600, extensiones 1251 y 2460, de 9:00 a 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N02-2012	Servicio de administración de personal para la operación de los programas y/o proyectos de apoyo y servicios a cargo de la Financiera Rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Período disponible de la convocatoria	Los días del 17/01/2012 al 1/02/2012.
Junta de aclaraciones	30/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RUBRICA.

(R.- 340293)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164008-017-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	18164008-017-11.
Objeto de la licitación	Productos químicos para las torres de enfriamiento con destino a C.T. Poza Rica y C.T. Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/diciembre/2011.
Junta de aclaraciones	27/enero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/febrero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS E.F.
LAE. EDUARDO B. MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 340241)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/12**Licitación pública nacional número 18164086-001-12**

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento y apertura de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 161 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 23 y 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; emisión de fallo: 14 de febrero de 2012, a las 13:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 287 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 27 de febrero de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-002-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 23 y 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero de 2012, a las 14:00 horas; emisión de fallo: 14 de febrero de 2012, a las 17:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 20 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 265 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 1 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-003-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 23 y 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; emisión de fallo: 15 de febrero de 2012, a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 287 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 27 de febrero de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-004-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento y apertura de brecha en líneas de transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 26 y 27 de enero de 2012, a las 10:00 horas,

respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de febrero de 2012, a las 14:00 horas; emisión de fallo: 15 de febrero de 2012, a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 21 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 274 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 1 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-005-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 23 y 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; emisión de fallo: 16 de febrero de 2012, a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 121 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 1 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-006-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-006-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400, 230, 161 y 69 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 30 y 31 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de febrero de 2012, a las 14:00 horas; emisión de fallo: 16 de febrero de 2012, a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 243 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 1 de marzo de 2012.

Licitación pública nacional número 18164086-007-12

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-007-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del mantenimiento de brecha en líneas de transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 17 de enero de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: los días 23 y 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, respectivamente; junta de aclaraciones: 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de febrero de 2012, a las 14:00 horas; emisión de fallo: 17 de febrero de 2012, a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de febrero de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo; plazo de ejecución: 210 días naturales, fecha estimada de inicio de los trabajos 1 de marzo de 2012.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 340348)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N1-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento civil de parada programada de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2012.
Visita al sitio de los trabajos	19/01/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones para esta licitación se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II con domicilio en carretera 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5, código postal 26000, en Nava, Coah., y los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 340309)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-030-11 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N6-2012)

Objeto de la licitación	Transporte especializado en material (diesel industrial) y residuos peligrosos por un volumen mínimo 178,752 y máximo 446,880 metros cúbicos de diesel para las centrales generadoras de energía eléctrica de la Región Peninsular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/enero/2012.
Junta de aclaraciones	19/enero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/enero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 340288)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

Nos. LA-018TOQ003-N2-2012 (LN-502/12) y LA-018TOQ003-N3-2012 (LN-503/12)

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de licitación que se indican a continuación, cuyas convocatorias contienen las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493 y 83494, y fax 83486, a partir del 17 de enero de 2012, hasta las 24 horas previas a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N2-2012 (LN-52/12) Contratación del servicio de levantamiento de entrevistas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-N3-2012 (LN-53/12) Contratación del servicio de impresión de avisos, recibos para las facturaciones de los consumos de usuarios de la División del Valle de México.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 340351)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 17 de enero al 3 de febrero de 2012		
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Terminación de la obra civil y electromecánica de la LST Tlatlauquitepec-Olinalá 1C-115 kV-30.18753KM-477ACSR-TA		Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N011-2012		17 de enero de 2012
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25/01/12 9:00 horas	26/01/12 11:00 horas	3/02/12 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-002/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE ENERO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 340286)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
07/07/2011	R.- 328531	LPI-SCPIF-003/11	03

Nota No. 03 Licitación No. LPI-SCPIF-003/11 Proyecto "Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural a la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de San Luis Potosí, Hidalgo y Querétaro" (Gasoducto Tamazunchale-El Sauz).

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha de presentación de proposiciones y apertura de propuestas	10/01/12, 10:00 horas	7/02/12, 10:00 horas
Fecha de inicio	18/02/12	9/03/12
Fecha programada de inicio de los servicios de transporte de GN	21/01/14	9/03/14
Fecha de terminación de los servicios	21/01/39	9/03/39
Las fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el día 6 de enero de 2012.		

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 340304)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T352-2011

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236 CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 27/09/2011 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T352-2011 (18164179-025-11), PARA LA ADQUISICION DE HERRAJES. RESULTARON GANADORES LOS SIGUIENTES LICITANTES: ERICO DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 19, CON UN IMPORTE DE \$604,935.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 193, PISO 13, TORRE A GALERIAS, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11300. FLEJINOX, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 44 Y 45 CON UN IMPORTE DE \$127,400.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915 INT. 3, COLONIA NARVARTE ORIENTE; DELEGACION BENITO JUAREZ; DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03020. CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 37 CON UN IMPORTE DE \$511,394.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO KILOMETRO 8, CARRETERA ZAPOPAN-TESISTAN, ZAPOPAN, JALISCO. COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 1, 4, 5, 8, 11, 13, 15, 17, 20, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 43, 46, Y 49. CON UN IMPORTE DE \$3'584,295.60 MONEDA NACIONAL MAS IVA,, CON DOMICILIO EN CALLE 22 NUM. 2703-H ZONA INDUSTRIAL, APARTADO POSTAL 9-43 CODIGO POSTAL 44940, GUADALAJARA, JALISCO. HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 3, 6, 7, 9, 10 Y 18, CON UN IMPORTE DE \$1,348,402.74 MONEDA NACIONAL MAS IVA,, CON DOMICILIO TLATENANGO NUMERO 59, DISTRITO FEDERAL, INDUSTRIA DE ALUMBRADO Y HERRAJES, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 2, 16, 24 Y 28. CON UN IMPORTE \$1'293,212.20 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA NUMERO 1980, INTERIOR 301, CODIGO POSTAL 45870, LA CAPILLA, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, GUAD., JALISCO, MEXICO. INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 35, 36 Y 48. CON UN IMPORTE \$79,960.17 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PARRAS NUM. 7 COLONIA FRANCISCO PEREZ RIOS, GOMEZ PALACIO, DURANGO. MODELOS INDUSTRIALES PANIAGUA, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 42, CON UN IMPORTE DE \$9,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN DESARROLLO PROFESIONAL MZ. 3 LT. 11, COLONIA SOLIDARIDAD NACIONAL, MEXICO, D.F. PARTALUM S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 21, 22 Y 23, CON UN IMPORTE DE \$413,381.40 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA GIRASOLES NUMERO 104-B, FRACC. LOS GIRASOLES, CODIGO POSTAL 66050, GRAL ESCOBEDO, N.L. MEXICO. PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EN LAS PARTIDAS 12, 14, 26, 27 Y 41. CON UN IMPORTE \$1'255,954.33 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN LAZARO CARDENAS NUMERO 188, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, CODIGO POSTAL 35070, GOMEZ PALACIO, DGO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T369-2011.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 23/09/2011 DE LA LICITACION PUBLICA LA-018TOQ988-T369-2011 (18164179-026-11), PARA LA ADQUISICION CONECTORES AEREOS RESULTARON GANADORES: BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 5 Y 18, CON UN IMPORTE DE \$492,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO CALLE 5 NUMERO 104, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50200. DELTA CONECTORES S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 17 CON UN IMPORTE DE \$383,400.00 EN MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN DAVID GUZMAN HERMANDEZ NUMERO 110, CIUDAD, INDUSTRIAL AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CODIGO POSTAL 20290. ELCO AMAGA, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 4, 6, 7 Y 8, POR UN MONTO DE \$126,590.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONCIANO ARRIAGA 10-F, COLONIA LEANDRO VALLE, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54040. FG ELECTRICAL REPRESENTATIVES, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 1, 2, 9, 10, 15 Y 19. CON UN IMPORTE DE \$115,678.50 EN MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONIENTE 140 618 B, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02300. PARTALUM, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 11, 12, 13, 14 Y 16. CON UN IMPORTE DE \$1'490,700.00 EN MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA GIRASOLES NUMERO 104 B, EN ESCOBEDO NUEVO LEON. CODIGO POSTAL 66050.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T354-2011.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 13/09/2011 DE LA LICITACION PUBLICA LA-018TOQ988-T354-2011

(18164179-028-11), PARA LA ADQUISICION DE TRANSFORMADORES RESULTARON GANADORES: ELECTROMANUFACTURAS, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 5 Y 8, CON UN IMPORTE DE \$1'993,027.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANTIGUO CAMINO A TLAJOMULCO DE ZUÑIGA 60, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS FLORES, CODIGO POSTAL 45640, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. PROLEC-GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 6 Y 7 CON UN IMPORTE DE \$13'370,301.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LA REFORMA NUMERO 222, PISO 8, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06500.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T355-2011.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 20/09/2011 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T355-2011 (18164179-029-11), PARA LA ADQUISICION DE SISTEMA ANTIFRAUDE RESULTO GANADOR, PROMOTORA BYG, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE \$8'576,400.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE FILADELFIA NUMERO 119, DESPACHO 401, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 03810.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T356-2011.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 19/09/2011 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T356-2011 (18164179-030-11), PARA LA ADQUISICION DE ALAMBRES Y CABLES RESULTARON GANADORES LOS SIGUIENTES LICITANTES: CONDULIMEX, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDA 2 Y 12, CON UN IMPORTE DE \$1'496,310.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLEJON PRIVADA MORELOS NUMERO 7, COLONIA XOCOYAHUALCO, PUENTE DE VIGAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54080. DEACERO, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDA 7 CON UN IMPORTE DE \$1'014,000.00 MONEDA NACIONAL MAS I.V.A CON DOMICILIO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 2333, COLONIA VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66269. IUSA MEDICION, S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA 3 CON UN IMPORTE DE \$155,250.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 2608 PISO 20, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F., CODIGO POSTAL 11950. CONDUCTORES DEL NORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 1 Y 10 CON UN IMPORTE DE \$4'252,552.50 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA EUGENIO GARZA SADA NUMERO 107, PONIENTE, PARQUE INDUSTRIAL, EL CARMEN, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66550. CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 4, 5 Y 9 CON UN IMPORTE DE \$5'500,292.40 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONIENTE 140 NUMERO 720, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02300. KOBREX, S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS 6, 8 Y 11 CON UN IMPORTE DE \$1'376,572.50 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CAMINO HUINALA MEZQUITAL NUMERO 800, ENTRE CARRETERA MIGUEL ALEMAN Y CARLOS SALINAS DE GORTARI, APODACA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66600.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T620-2011.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO NUMERO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, CODIGO POSTAL 11320, MEXICO, D.F., NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 10/11/2011 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T620-2011 (18164179-033-11), PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA RESULTARON GANADORES EUROELECTRICA, S.A. DE C.V., EN LAS PARTIDAS 1, 5 Y 7, CON UN IMPORTE DE \$704,152.81 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AÑO DE JUAREZ NUMERO 253, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 09070. GRUPO ELECTRICO CAFRAL, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 3, 4 Y 6 CON UN IMPORTE DE \$661,444.56 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 38.5 AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO, CODIGO POSTAL 54730.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 17 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 340296)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 05**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

**Nos. LA-018TOQ023-T68-2011, LA-018TOQ023-I78-2011, LA-018TOQ023-T79-2011,
LA-018TOQ023-T80-2011, LA-018TOQ023-T88-2011, LA-018TOQ023-T89-2011,
LA-018TOQ023-T90-2011, LA-018TOQ023-T102-2011, LA-018TOQ023-T111-2011,
LA-018TOQ023-T113-2011, LA-018TOQ023-T122-2011, LA-018TOQ023-T119-2011,
LA-018TOQ023-T121-2011, LA-018TOQ023-T143-2011, LA-018TOQ023-T145-2011,
LA-018TOQ023-T158-2011 y LA-018TOQ023-T174-2011.**

División de Distribución Peninsular de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. número de licitación LA-018TOQ023-I78-2011, adquisición de restauradores, 100 piezas de restaurador RPM-110-15.5-630-12000, Inelap, S.A. de C.V., Calle 2 número 7 Fraccionamiento Alce blanco Naucalpan, código postal 53370, Estado de México, monto contratado \$23'687,500.00 pesos mexicanos (son: veintitrés millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); 165 piezas de restaurador monofásico en vacío, S&C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., calle Jesús María Romo número 143 Ciudad Industrial código postal 20290 Aguascalientes, Ags., monto contratado \$3'940,200.00 pesos mexicanos (son: tres millones novecientos cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 8 de julio de 2011. LA-018TOQ023-T79-2011, adquisición de cuchillas, 5 piezas de cuchilla Desc. CSV-550-123-1250-H-T, Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V., Prolongación Melchor Ocampo número 282 B colonia Santa Cat. Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., monto contratado \$420,000.00 pesos mexicanos (son: cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); 7 piezas de cuchilla Desc. CSV-550-123-1250-H-T-M, 15 piezas de cuchilla Desc. CSV-550-123-1250-H-M, 10 piezas de cuchilla Desc. CSA-125-I-3-15.5-1250, 2 piezas de cuchilla Desc. CSA-200C-38-1250-H, 7 piezas de cuchilla Desc. CSA-200C-38-630-H, 15 piezas de cuchilla Desc. CSP-125-15-1250-V, 2 piezas de cuchilla Desc. CSA-125-I-3-15.5-1250, Iusa Medición S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma número 2608, colonia Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo código postal 11950, México, D.F., monto contratado \$3'077,800.00 pesos mexicanos (son: tres millones setenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); 24 piezas de cuchilla Desc. CSV-550-123-1250-H, 75 piezas de cuchilla COGC-125-15-H, 10 piezas de cuchilla COGC-250-38-V, S&C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., Jesús María Romo número 143, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., monto contratado \$4'187,250.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 11 de julio de 2011. LA-018TOQ023-T80-2011, adquisición de analizador digital, 50 piezas, multímetro de potencia digital, MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Rancho Viejo Atizapán de Zaragoza, código postal 52930, Estado de México, monto contratado \$291,400.00 pesos mexicanos (son: doscientos noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 35 piezas amperímetro de 0-2000 AMP, Metering Engineering, S.A. de C.V., boulevard Miguel Alemán número 3 San Nicolás Tolentino, código postal 50230, Toluca, Estado de México, monto contratado \$41,965.00 pesos mexicanos (son: cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 11 de julio de 2011. LA-018TOQ023-T88-2011, adquisición de apartarrayos, 9,000 piezas de apartarrayo ADOM-C-12 Iusa Medición, S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma número 2608, Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, monto contratado \$3'914,550.00 pesos mexicanos (son: tres millones novecientos catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 26 de julio de 2011. LA-018TOQ023-T89-2011, adquisición de cortacircuitos, 7,500 piezas de cortacircuitos CCF-C-27-100-150-12000, Iusa Medición, S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma número 2608 Lomas Altas Delegación Miguel Hidalgo, monto contratado \$6'586,875.00 peso mexicano (son: seis millones quinientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 26 de julio de 2011. LA-018TOQ023-T90-2011, adquisición de transformadores de distribución, 885 piezas de Transf. DC1-25-13200-120/240, 45 piezas de Transf. DC1-37,5-13200YT/7620-120/240, Grupo Pelayo, S.A. de C.V., Isabel La Católica número 616, sector Independencia código postal 36559, Irapuato, Guanajuato, monto contratado \$15'747,420.00 pesos mexicanos (son: quince millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.); 10 piezas de Transf. DC3-15-13200-220Y/127, 17 piezas de Transf. DC3-30-13200-220Y/127, 35 piezas de Transf. DC3-45-13200-220Y/127, 32 piezas de Transf. DC3-75-13200 220Y/127, Industrias IEM, S.A. de C.V., Vía Dr. Gustavo Baz Prada número 340, Industrial Barrientos, código postal 54015, Tlalnepantla, Estado de Méx., monto contratado \$3'382,085.00 pesos mexicanos (son: tres millones trescientos ochenta y dos mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); 22 piezas de Transf. DC1-10-13200YT/7620-120/240, 12 piezas de Transf. DC1-15-13200-120/240, 45 piezas de Transf. DC1-15-13200YT/7620-120/240, 147 piezas de

Transf. DC1-25-13200YT/7620-120/240, 265 piezas de Transf. DC1-37,5-13200-120/240, 105 piezas de Transf. DC1-50-13200-120/240, 5 piezas de Transf. DC1-75-13200-120/240, 10 piezas de Transf. DC3-112,5-13200-220Y/127, monto contratado \$12'011,381.00 (son: doce millones once mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 3 de agosto de 2011. LA-018TOQ023-T102-2011, adquisición de aros de seguridad, 160,000 piezas de perno receptáculo, 128,000 piezas de aro de seguridad para perno receptáculo, 150 unidades de extractor perno candado, Uniseal Internacional, S.A. de C.V., calzada de La Venta número 7, Complejo Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli Estado de México, monto contratado \$3'678,000.00 pesos mexicanos (son: tres millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 16 de agosto de 2011. LA-018TOQ023-T111-2011, adquisición de conductor, 2500 kilogramos de Alambre AS2, 1250 metros de cable control 8x10, 160,000 metros de cable SA-AAC (477)-XLP15, 93,750 metros de cable SA-AAC (266)-XLP38, Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., avenida Eugenio Garza Sada 107 Poniente, Parque Industrial, código postal 66550, Nuevo León, monto contratado \$11'168,600.00 pesos mexicanos (son: once millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); 5,000 kilogramos de Alambre AS4, 9,000 kilogramos de cable AAC 1/0, 31,500 kilogramos de cable AAC 3/0, 45,000 kilogramos de cable ACSR 477, 2,500 metros de cable AL-XLP 3C/1N (350-4/0), 12,500 kilogramos de cable CU (350)-XLP35, 122,500 metros de cable semiaislado ACSR 477, 13,750 metros de cable control 7x14, Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Poniente 140 número 720, Industrial Vallejo, código postal 02300, Distrito Federal, monto contratado \$14'447,887.50 pesos mexicanos (son: catorce millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.); 25,000 kilogramos de cable CU 1/0, 5,000 kilogramos de cable CU 2, 5,000 kilogramos de cable CU 250, Condulimex, S.A. de C.V., Callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco Tlalnepantla de Baz, código postal 54080, Estado de México, monto contratado \$4'430,500.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 26 de agosto de 2011. LA-018TOQ023-T113-2011, adquisición de postes de concreto, 4,322 piezas de poste de concreto PCR-12C-750, ECISA Construcciones, S.A. de C.V., Hamburgo número 330, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., monto contratado \$12'749,900.00 pesos mexicanos (son: doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 19 de agosto de 2011. LA-018TOQ023-T122-2011, adquisición de unidad terminal maestra, 1 pieza de unidad terminal maestra, Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V., manzana 8 número 917-A Plutarco Elías Calles código postal 21376, Mexicali, Baja California, monto contratado \$332,110.00 dólares americanos (son: trescientos treinta y dos mil ciento diez dólares 00/100 dólares americanos) fecha de fallo 2 de septiembre de 2011. LA-018TOQ023-T119-2011, adquisición de herramientas, 15 piezas de interruptor portátil (Loadbuster), Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V., Angel García Aburto número 364 Balderrama, código postal 83180, Hermosillo, Sonora, monto contratado \$15,525.00 pesos mexicanos (son: quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 pesos mexicanos); 38 piezas de aparejo de fibra de vidrio 1 doble 1 tri, 18 piezas de pértiga telescópica 7 secciones, 18 piezas de pértiga cortadora f/vidrio 1 1/2", 20 piezas de tensor para cable ACSR 2-3/0, 20 piezas de tensores p/calibres número 6 a 4/0, Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., Sor Juana Inés de la Cruz número 301 zona Centro, código postal 89000 Tampico, Tamaulipas, monto contratado \$72,285.00 pesos mexicanos (son: setenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); 18 piezas de pinza hidráulica, 20 piezas de cizalla cortadora p/cable ACSR, 40 piezas de pinza cortadora hidráulica, Grupo Ferretería calzada, S.A. de C.V., avenida Lázaro Cárdenas número 799, colonia Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jal. monto contratado \$71,840.00 pesos mexicanos (son: setenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); 50 piezas de montacargas de 1 1/2 Ton. León Weill, S.A. de C.V., avenida Coyoacán, número 1153, Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, monto contratado \$9,900.00 pesos mexicanos (son: nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.); 18 piezas de voltamperímetro de gancho digital, MTB Proyectos y Servicios, S.A. de C.V., avenida Jorge Jiménez Cantú sin número Rancho Viejo Atizapán de Zaragoza código postal 52930, Estado de México, monto contratado \$51,984.00 pesos mexicanos (son: cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); 18 piezas de equipo de puesta a tierra, 18 piezas de herramienta d/compresión, Tecnoherramientas Hidráulicas, S.A. de C.V., Alumnos 57 Altos, San Miguel Chapultepec, código postal 11850, México, D.F., monto contratado \$79,200.00 pesos mexicanos (son: setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 9 de septiembre de 2011. LA-018TOQ023-T121-2011, adquisición de terminales portátiles, 304 piezas de terminal portátil con receptor GPS, SYSMOVIL, S.A. de C.V., Ignacio Zaragoza Sur número 1300, colonia Monterrey Centro, código postal 64000, Monterrey, N.L., monto contratado \$585,443.20 (son: quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.), fecha de fallo 6 de septiembre de 2011. LA-018TOQ023-T143-2011, adquisición de equipos compactos de medición, 5 piezas de ECM-3E-13,8-8400/120-200/5(R/A), 60 piezas de ECM-3E-13,8-8400/120-50/5(R/A), 5 piezas de ECM-3E-34,5-20125/115-50/5(R/A), Schneider Electric México, S.A. de C.V., calzada Javier Rojo Gómez número 1121-A,

Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, D.F., monto contratado \$5'622,500.00 (son: cinco millones seiscientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 7 de octubre de 2011. LA-018TOQ023-T145-2011, adquisición de tablero metal Clad, 1 pieza tablero blindado tipo metal Clad., 1 pieza sección para tablero metal-Clad, 2 servicios de montaje y puesta en servicio, Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, Indust. Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco México, D.F., monto contratado \$1,055,254.00 dólares americanos (son: un millón cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro dólares 00/100 dólares americanos), fecha de fallo 17 de octubre de 2011. LA-018TOQ023-T158-2011, adquisición de aros de seguridad, 28,000 piezas de aro de seguridad perno candado, 60 unidades de Extractor perno candado, Dewalch Technologies, Inc., 6850 Wynnwood, TX., código postal 77008, Houston, monto contratado \$393,280.00 dólares americanos (son: trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta dólares 00/100 dólares americanos), fecha de fallo 28 de octubre de 2011. LA-018TOQ023-T174-2011, adquisición de conductor, 5,625 metros de cable múltiple aluminio (3+1)3/0-1/0C, 100,000 metros de cable múltiple aluminio (2+1)3/0-1/0C, Electrónica Industrial Monclava, S. de R.L. de C.V., Padre Larios y Bravo Sur número 622, Fraccionamiento Carranza código postal 25760, Monclava Coahuila, monto contratado \$3'718,875.00 pesos mexicanos (son: tres millones setecientos dieciocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), 80,625 metros de cable múltiple cobre (2+1)1/0-2C, General Cable de México, S.A. de C.V., Emilio Sánchez Piedras número 208 Ciudad Ind. Xicotencátl Tetla de la Solidaridad, código postal 90434, Tlaxcala, Tlax., monto contratado \$13'422,450.00 pesos mexicanos (son: trece millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); 62,250 metros de cable Múltiple AL-ACSR (3+1)3/0-1/0C, Kobrex, S.A. de C.V., Camino Huinala Mezquital número 800, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, monto contratado \$3'109,387.50 pesos mexicanos (son: tres millones ciento nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), fecha de fallo 7 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL F. HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 340159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T201-2011

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 17 de noviembre de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T201-2011** (18164039-029-11), para la adquisición de repetidor VHF y módulo de ampliación, resultó ganador: Transmisión y Recepción, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe de 198,050.00 USD más 16% IVA, con domicilio en Saúl número 17-1, colonia Guadalupe Tepeyac, código postal 07840, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.; Desarrollo Global en Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en la partida 4 con un importe de 48,642.00 USD más 16% IVA, con domicilio en Añil 571 piso 3, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, México, D.F.; se declaran desiertas las partidas 2 y 3 ya que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos establecidos en la convocatoria y los precios no resultaron aceptables para CFE, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aviso de fallo de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T216-2011

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 5 de enero de 2012 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T216-2011** (18164039-027-11), para la adquisición de siscopromm/protocolo comunic.dnp3.0, resultó ganador: Eliolap, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe de 203,726.50 USD más 16% IVA, con domicilio en Calle 2 número 4, Fraccionamiento Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS
RUBRICA.

(R.- 340274)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA RESERVA**CONVOCATORIA No. 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional bajo la reserva número LA-018T4L003-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la Subgerencia de Recursos Materiales, Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el tercer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-43 y 5-10-55, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 17 de enero de 2012 hasta, inclusive, una hora antes del día programado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional bajo la reserva LA-018T4L003-N2-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de recubrimientos y solventes mediante pedido abierto.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones de PEP.	
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 11:00 Hrs.	
Acto de notificación de fallo	27/02/2012, 11:00 Hrs.	Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 340337)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano número 18575008-501-12.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de febrero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción de ductos para transporte de hidrocarburos en los campos del AIATG, a ejecutar en un plazo de 642 días naturales.

Alcances de la contratación: se construirán un número aproximado de 500 kilómetro de ductos entre oleoductos, oleogasoductos, gasoductos y acueductos que serán requeridos para el transporte de mezcla de hidrocarburos-agua en los diferentes campos como parte de las obras de infraestructura, bajo un marco confiable en aspectos de seguridad, cumplimiento con la normatividad vigente y protección al medio ambiente.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 340282)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-502-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Adquisición de mejorador de flujo para incrementar la capacidad de transporte en el oleoducto de 12 pulgadas por 48 kilómetros de la Central de Almacenamiento y Bombeo de Cacalilao a Refinería Madero".
Visita a las instalaciones	23/01/2012, 9:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	24/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	30/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 1.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	2/03/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 5.
Primera junta aclaraciones etapa técnica	6/03/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	9/03/2012.
Presentación y apertura de propuestas	20/03/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/04/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en Central de Almacenamiento y Bombeo Cacalilao, ubicada en Campo Pemex interior, carretera Tampico-Valles kilómetro 39 m, Villa Cacalilao, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
NOE ZUARTH CORZO
 RUBRICA.

(R.- 340255)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-501-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Adquisición de secuestrante de sulfhídrico de (H ₂ S) para batería de separación arenque".
Primera junta de aclaraciones para precalificación	23/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 5.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	27/01/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	20/02/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Primera junta aclaraciones etapa técnica	22/02/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	27/02/2012.
Presentación y apertura de propuestas	8/03/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	26/03/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 340252)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-501-12

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de inspección a tuberías de perforación, producción, y herramientas tubulares de la Gerencia de Perforación y Reparación de Pozos para los Activos de la Región Norte"	990	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte Fecha: 24 de enero de 2012 Hora: 10:00 horas

II.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-502-12

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento integral y reparación general a unidades mecánicas de piso de los equipos e instalaciones de perforación y mantenimiento de pozos en los activos de la Región Norte"	625	Lugar: Sala de juntas No. 2 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte Fecha: 24 de enero de 2012 Hora: 10:00 horas

III.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-503-12

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento y reparación general a motores y generadores de corriente directa y corriente alterna, así como máquinas de soldar y frenos electromagnéticos de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, así como de los talleres y/o instalaciones diversas de apoyo a equipos de perforación y mantenimiento de pozos que operan en Activo Integral Poza Rica-Altamira de la Región Norte"	990	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte Fecha: 23 de enero de 2012 Hora: 10:00 horas

IV.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-504-12

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento y reparación general a los tableros eléctricos de corriente directa y corriente alterna, unidades de aire acondicionado, secadoras de aire, casetas de control y distribución y las redes de cableado eléctrico de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, así como equipos de control e instalaciones eléctricas de las instalaciones diversas de apoyo a la perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte"	986	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte Fecha: 23 de enero de 2012 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

ING. HUGO AMAYA ENDERLE

RUBRICA.

(R.- 340254)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-576-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "sustitución de un salinoducto de 20" DN x 28 km del CAE Tuzandépetl al Golfo de México", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	24/01/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/01/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/03/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12/03/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	27/03/2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	451 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al sitio de los trabajos; los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Víctor Manuel Díaz López, al teléfono 01-993-310-6262, extensión 23474, con una anticipación de 48 horas a la visita al sitio de los trabajos.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, excepto la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en las bases de licitación.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$300'000,000.00 M.N. (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Haber ejecutado y concluido, o bien estar en proceso de ejecución, como contratista principal en los últimos 5 años, obras de ductos terrestres para el manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos, cuya longitud acumule por lo menos 25 kilómetros y 16 pulgadas de diámetro nominal o mayor. Para acreditar este requisito de experiencia y el monto establecido sólo se tomarán en cuenta un máximo de 4 obras en el periodo señalado. En caso de proposiciones conjuntas, el líder del consorcio deberá acreditar, al menos el 60% del kilometraje establecido en éste párrafo.
 - c) Ingresos por ventas de operación de \$350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales del 2009 y 2010.
 - d) Contar con certificación de calidad relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, certificación en materia de medio ambiente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004 y certificación en seguridad y salud en el trabajo relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, todos ellos vigentes y emitidos por un organismo de certificación que cumpla con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de empresas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificados de acuerdo a normas equivalentes.
En caso de proposiciones conjuntas, el líder del consorcio deberá acreditar lo mismo antes señalado, y el resto de las empresas que integran el consorcio (distintas a la empresa líder del consorcio), podrán presentar una carta bajo protesta decir verdad, en papel membretado de la empresa, en donde manifieste no haber tenido accidentes en el periodo 2009-2010.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 340256)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 535

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575021-535-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Mantenimiento integral y conservación a equipos contra incendio de los centros de Proceso del Activo de Producción Cantarell.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 9 de febrero de 2012, a las 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicada en edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 220-62 y 220-48, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 340285)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-501-12 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación integral de la infraestructura de las instalaciones de producción de los Activos Integrales de la Región Sur, Paquete SL-2.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	943 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de enero de 2012, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	17 de febrero de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 340281)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-501-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio de actualización del sistema de gas y fuego de las plataformas habitacionales del APAPCH.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	180 días naturales del 2 de abril de 2012 al 28 de septiembre de 2012.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de febrero de 2012.
Visita al Sitio	3 de febrero de 2012 a las 9:00 horas.
Primera Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro al rubro superior, siendo el punto de reunión en el Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón", Sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: Peso mexicano y/o Dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

CD. DEL CARMEN, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO., GSSARM
ING. LAURA PATRICIA MASS GONGORA
RUBRICA.

(R.- 340249)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575095-501-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de calibración a los sistemas de medición de aceite crudo en la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2012 12:00 horas Sala 1H.
Entrega de documentación para precalificación	31 enero de 2012 12:00 horas Sala 4H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 340253)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (TLC) número 18575062-502-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación integral de la infraestructura de las instalaciones de producción de los activos integrales de la Región Sur, Paquete SL-1.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	971 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2012 9:00 horas Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	2 de febrero de 2012 12:00 horas Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 340277)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-503-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Mantenimiento y rehabilitación de tanques atmosféricos de las instalaciones de producción de los activos integrales de la Región Sur paquete RS-02.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo	950 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2012 9:00 horas Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	9 de febrero de 2012 9:00 horas Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y/o cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 340279)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio Suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, número 18575095-502-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de rehabilitación a equipos auxiliares y de respaldo de energía eléctrica de las unidades moto y turbocompresoras del Activo Integral Bellota y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	24 de enero del 2012. 16:30 horas. Sala 1H.
Entrega de documentación para precalificación	31 enero de 2012. 9:00 horas. Sala 4H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 340246)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, AV. MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO,
COL. HUASTECA, C.P. 11311, MIGUEL HIDALGO, D.F.**COMUNICACION DE FALLOS 1/2012**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación número LA-018T4N006-T6-2011

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Manejo, transporte y disposición final de residuos de manejo especial y peligrosos de los complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos, Poza Rica, La Venta, Matapionche	Ingeniería y Servicios Ecológicos Milenium, S.A. de C.V. Carretera Villahermosa Cárdenas km 5-5 s/n entrada a la Gloria R/A Anacleto Canabal, 2a. Sección, Villahermosa, Tabasco	2	\$5'500,000.00 M.N.	16-11-11
	Administración de Residuos y Construcción, S.A. de C.V. Calle Viveros No. 193, 2o. piso, Fracc. Jardines de Virginia, Boca del Río, Veracruz	2	\$5'000,000.00 M.N.	

Licitación número LA-018T4N006-T8-2011

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Desarrollar los planes para atender condiciones de emergencia que repercutan en la operación del CPG Nuevo Pemex derivado de su integración con la Planta de Cogeneración Nuevo Pemex	Ingeniería en Optimización de Procesos, S.C. Delia No. 176, Col. Guadalupe Tepeyac, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07840	1	996,100.00 USD	27-10-11

Licitación número LA-018T4N006-T9-2011

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Suministro, instalación, configuración, prueba en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación de un sistema de control e integración de información a distancia para administración y seguimiento de sistemas de seguridad y disciplina operativa para la operación segura de los complejos procesadores de gas	Transformadora y Comercializadora Industrial del Sureste, S.A. de C.V. Av. Paseo Tabasco 1203, Col. Lindavista, Villahermosa, Tabasco	10	2'295,059.20 USD	17-11-11

Licitación número LA-018T4N006-T11-2011

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Suministro, instalación, configuración, prueba en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación de tres sistemas de monitoreo y supervisión para operación de emergencia para los CPG'S Cactus, Ciudad Pemex y Poza Rica y un sistema de monitoreo, programación y control operativo para la sala de operadores del edificio sede de PGPB	Construcciones y Servicios de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. Avenida Transísmica 1273, Col. Lázaro Cárdenas, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96460	1	1'852,094.00 USD	25-11-11
	Ingeniería y Servicios Especializados de México, S.A. de C.V. Baja California 245, piso 8, Col. Hipódromo de la Condesa, C.P. 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal	4	5'247,225.67 USD	

Licitación número LA-018T4N006-T15-2011

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Llantas	Bodega de llantas la Viga, S.A. de C.V. Calzada la Viga 1399, colonia El Retoño, Iztapalapa, C.P. 09440, Distrito Federal	22	\$15'100,630.00 M.N.	14-12-11

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos de las siguientes licitaciones públicas internacionales, convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos:

Licitación número 18PGPB001-026-11

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Biocida no oxidante a base de isotiazolinas	K.E.N.T.H.O. Química de Monterrey, S.A. de C.V. Blvd. Benito Juárez No. 502, Col. Lázaro Cárdenas, Escobedo, Nuevo León, C.P. 66050	78	396,180 USD	1-12-11

Licitación número 18PGPB001-027-11

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Resinas catiónicas y aniónicas grado industrial	Servical Mexicana, S.A. de C.V. Km 2.5 carretera Puente Grande Coyotepec s/n, Col. La Victoria, Municipio Teoloyucan, Edo. de México	11	1'027,766.00 USD	18-11-11

Licitación número 18PGPB001-028-11

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Mantenimiento de las compresoras reciprocantes TA-C56B y TA-C56G/F del Complejo Procesador de Gas Poza Rica	Consorcio de Servicios Mecánicos, S.A. de C.V. Detroit 9-1104, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	2	\$5'686,646.00 M.N.	17-11-11

Licitación número 18PGPB001-031-11

Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
Mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección de humo, explosividad, toxicidad, fuego, temperatura y supresión de fuego de las plantas de proceso y áreas administrativas de los complejos procesadores de gas Cactus, La Venta, Matapionche y Nuevo Pemex	Construcciones de Sistemas Industriales Mecánicos y Electrónicos, S.A. de C.V. Argentina No. 1420, Local C-17, Col. Atasta, Municipio Villahermosa, Tabasco	2	15'000,000.00 M.N.	23-11-11
	Integrasis, S.A. de C.V. Dracena 212, Col. Fracc. Palma Real, Ria Ixtacomitán 1a. C.P. 86143, Municipio Centro Villahermosa, Tabasco	2	2'700,000.00 M.N.	

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 340276)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 001-2012

AVENIDA EJERCITO NACIONAL MEXICANO NUMERO 216, PISO 9o. COLONIA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/ IMPORTE TOTAL / POSICION
LICITACION No. P1LI002009 S.P. 10294293 CATALIZADOR PARA LA PLANTA DE DESINTEGRACION CATALITICA EN LECHO FLUIDIZADO PARA LA PLANTA FCC 2, U-13000 DE LA REFINERIA "GENERAL LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER., PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012	-----	10 DE NOVIEMBRE DE 2011 DESIERTO
LICITACION No. P1LI903012 S.P. 10295912 SISTEMA CATALITICO PARA EL REACTOR V-502 DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE TURBOSINA U-500 DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO" EN CD. MADERO, TAMP.	-----	11 DE NOVIEMBRE DE 2011 CANCELADO
LICITACION No. P1LI003011 S.P. 10292160 CATALIZADOR PROMOTOR DE TITANIO Y CATALIZADOR DE ALUMINA PARA PROCESO CLAUS DE LA PLANTA RECUPERADORA DE AZUFRE (TRENES 100 Y 200) DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CD. MADERO, TAMP.	-----	30 DE NOVIEMBRE DE 2011 DESIERTO
LICITACION No. P1LI021001 S.P. 10292854 SISTEMA SISTEMA CATALITICA PARA LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE DIESEL DE ULTRA BAJO AZUFRE (HDD-V) DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO	-----	8 DE DICIEMBRE DE 2011 DESIERTO
LICITACION No. P1LI006008 S.P. 10300036 TRATAMIENTOTRATAMIENTO QUIMICO INTEGRAL (PRODUCTOS Y SERVICIOS) DE CONTROL DE CORROSION Y CONTROL DE ENSUCIAMIENTO EN LA PLANTA HIDRODESINTEGRADORA DE RESIDUOS PESADOS H-OIL (U-10) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO.	PRODUCTOS ROLMEX, S.A. de C.V. DIRECCION: CALLE VASCONCELOS # 710 - 1 PTE. COL. DE VALLE, GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220	29 DE DICIEMBRE DE 2011 \$494,803.46 USD. PARTIDAS 1 y 2

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 340287)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de un contrato de obra, relacionado con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección del lugar donde se desarrollará el proceso: sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número LPN-O-RMH-001-12

Obra: "Instalación, pruebas y puesta en servicio de un nuevo esquema de puesta a tierra del sistema eléctrico de la Refinería "Miguel Hidalgo"	Alcances	
	• Desarrollo de todas las actividades. • Procura de circuitos de fuerza, relevadores, SCD, y equipos asociados.	• Instalación de los transformadores circuitos de fuerza, relevadores, SCD, y equipos asociados. • Pruebas y puesta en servicio.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
17/enero/12	17/enero/12 al 2/febrero/12	27/enero/12 9:00 Hrs.	2/febrero/12 9:00 Hrs.	17/febrero/12 9:00 Hrs.	24/febrero/12 15:00 Hrs.

Plazo de la suscripción del contrato	Plazo de ejecución	Fecha probable de inicio
Dentro de los quince días posteriores a la notificación del fallo	118 días naturales	12/marzo/12

Capital contable requerido \$3'355,000.00	Para esta licitación, las bases tendrán un costo de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos M.N.)

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el documento 14 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
hilda.brindis@pemex.com / maria.alejandrina.zevada@pemex.com / oscar.ruben.uribe@pemex.com
Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex-Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, extensiones 39850/54/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiqueo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 60 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE ENERO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 340284)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4I002-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5645-4338 o conmutador 5645-1684, extensión 51172, fax 51616 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes objeto de la presente licitación consiste en lo siguiente: la adquisición de: alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprosesados de: abarrotes, embutidos, lácteos, pan y pasteles frutas y verduras, carnes, aves y huevo, pescado y mariscos, para el Hospital Central Sur de Alta Especialidad, Hospital Central Norte y Hospital General Tula.
Volumen de licitación	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. CARLOS FERNANDO DIAZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 340263)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I034-T186-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación Médica Zona Distrito Federal ubicada en avenida Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 015519442500, extensión 29428, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Carlos Pérez Gallardo, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 6 de enero de 2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos entregados a través de mostrador de farmacia del proveedor en 11 localidades (partidas) adscritas a la Coordinación Médica de Zona Distrito Federal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012.
Junta de aclaraciones	18/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

COORDINADOR

DR. CARLOS GUTIERREZ SALDAÑA

RUBRICA

(R.- 340251)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U027-N5-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773115002 y 017773292100, extensiones 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a inmuebles del Fondo Nacional de Infraestructura y de Capufe.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO

RUBRICA.

(R.- 340323)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009-J0U001-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 12 al 20 de enero de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Fondo Nacional de Infraestructura, Fideicomiso de Autopistas y Puentes del Golfo Centro y Fideicomiso Guadalajara Colima 358.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicadas en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/1/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE ENERO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 340327)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 1587, correo electrónico: garuiz@cinvestav.mx, a partir del 17 de enero de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario, de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aseguramiento sobre bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 340325)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085004-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Del Bosque número 1145, colonia El Bajío, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días 17 al 31 de enero de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios generales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Visita a instalaciones	24/01/2012 (ver horario en anexo correspondiente).
Junta de aclaración	24/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 11:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
L.C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 340350)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-001/2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 19 de enero del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizado por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 12 de enero de 2012.

Descripción de la licitación	Para contratación del servicio de "Acceso a la red mundial de Internet, y servicio de telefonía local y de larga distancia".
Servicios a contratar	7 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D F., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 340334)**TELECOMUNICACIONES DE MEXICO****GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 9437002-002/2012, a cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., al teléfono 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria y hasta el 19 de enero del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación de apertura de propuestas fue autorizada por L.C. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 12 de enero de 2012.

Descripción de la licitación	Para la contratación de "Aseguradoras que presten sus servicios de operación y emisión de pólizas de seguros para personas".
Servicios a contratar	3 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 340338)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 11310001-001-12, 11310001-002-12 y 11310001-003-12, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LPN/11310001-001-12.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en las instalaciones del INEA, delegaciones INEA Distrito Federal y sus coordinaciones de Zona y Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012 y 24/01/2012, de 10:00 a 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.
Fecha de fallo	10/02/2012, 11:00 horas.

No. de licitación	LPN/11310001-002-12.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de contratación del servicio integral para reservación y transportación aérea y terrestre; así como servicios de organización de eventos y otros servicios de agencia de viajes de oficinas centrales, delegaciones Distrito Federal, Nuevo León, Guanajuato, Estado de México, Querétaro, Michoacán y Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 16:00 horas.
Fecha de fallo	2/02/2012, 17:30 horas

No. de licitación	LPN/11310001-003-12.
Objeto de la licitación	Contratación plurianual del servicio de equipo de cómputo para plazas comunitarias para el Proyecto "Inclusión Digital en Plazas Comunitarias INEA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 10:00 horas.
Fecha de fallo	7/02/2012, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION, EVALUACION Y DIFUSION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

(R.- 340291)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número PA-012NDE002-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900 extensión 336 y fax 5540-2833, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2012.
Junta de aclaraciones	9/01/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	6/01/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 340247)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados del fallo de la licitación pública nacional, (a tiempos recortados) para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio de limpieza y jardinería, 00637171-005-2011 y servicio de vigilancia, 00637171-006-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Ricardo Castillo Oliver sin número, entre avenida María Lavalle Urbina y Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah-Kim Pech, colonia San Francisco, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono/fax 01 (981)-81-6-48-26, hasta el 12 de enero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-005-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Fallo	13/01/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional 00637171-006-2011

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	9/12/2011.
Fallo	13/01/2012, 12:00 horas.

CAMPECHE, CAMP., A 12 DE ENERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 340283)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 00637095-001-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Adquisiciones, ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, código postal 09220, en la Ciudad de México, D.F., teléfono 5744-4733 y fax 5745-5648, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional presencial 00637095-001-12.oxígeno medicinal con entrega domiciliaria.
Periodo de consulta de convocatoria	Del 17 al 31 de enero de 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	1 de febrero de 2012, a las 11:00 Hrs.
Fallo de licitación	3 de febrero de 2012, a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO PABLO VERA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 340344)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 46-8-03-84 y (246) 46-8-04-92, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-019GYR041-N1-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guardería.
Volumen a adquirir	562,376 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Libramiento IPN sin número, colonia San Diego Metepec, código postal 90100, Tlaxcala, Tlax.

La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por Jorge Salceda Ruanova, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 29 de diciembre de 2011.

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JORGE SALCEDA RUANOVA
RUBRICA.

(R.- 340221)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR014-N1-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y adquisiciones de refacciones para la plantilla vehicular, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte, en el ejercicio fiscal 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima Servs.	Cantidad máxima Servs.
	1,280	3,200
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 9:30 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	LA-019GYR014-N2-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Servicio de operación de mantenimiento preventivo y/o correctivo y responsiva de Planta de Tratamientos de Aguas Residuales y análisis de aguas de aprovechamiento y residuales en inmuebles de la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades en ejercicio fiscal 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios	Cantidad máxima servicios
	40	100
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	LA-019GYR014-N3-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes del grupo de suministro 379 consumibles de equipo médico y laboratorio para el Régimen Ordinario en el ejercicio fiscal 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	8,219	20,524

Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 11:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	LA-019GYR014-N4-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Servicio de control de fauna nociva en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades, en el ejercicio fiscal 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima metros cuadrados	Cantidad máxima metros cuadrados
	62,228	155,569
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

No. de licitación	LA-019GYR014-N5-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de estomatología para las diferentes unidades médicas del Instituto para la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	13,690	36,140
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.	
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 11:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 320207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria múltiple 001

Número de licitación	LA-019GYR039-N1-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios subrogados de radioterapia, braquiterapia, medicina nuclear e inmunohistoquímica, para el ejercicio 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	6,591	13,201
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	24/01/12, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/12, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N2-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estudios de laboratorio de análisis clínicos y patología, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estudios	Cantidad máxima estudios
	238	531
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	24/01/12, 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/12, 13:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N3-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas magistrales, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima fórmulas	Cantidad máxima fórmulas
	1,234,673	3,086,683
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	24/01/12, 15:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/12, 15:00 Hrs.	

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.

Número de licitación	LA-019GYR039-N4-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la plantilla vehicular, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima servicios	Cantidad máxima servicios
	64	152
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	25/01/12, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/12, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N5-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, cámaras y corbatas para la plantilla vehicular, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria)	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	16 piezas	32 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	25/01/12, 12:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/12, 12:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N6-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de gasolina, diesel y lubricantes para la plantilla vehicular, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima litros	Cantidad máxima litros
	40,000	100,000
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012	
Junta de aclaraciones	25/01/12, 14:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/12, 14:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N7-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de diesel industrial bajo en azufre para maquinaria, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima litros	Cantidad máxima litros
	5,200	13,000
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	26/01/12, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/12, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N8-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de gas L.P., para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima litros	Cantidad máxima litros
	10,000	25,000
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	26/01/12, 11:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/12, 11:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de licitación	LA-019GYR039-N9-2011.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de aprovisionamiento de agua para consumo humano, para el ejercicio fiscal 2012 (primera convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima	Cantidad máxima
	6,800 litros	17,000 litros
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	26/01/12, 13:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/12, 13:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de juntas del Departamento de Personal de la UMAE Veracruz, ubicada en el sótano del edificio que ocupa las instalaciones del Hospital, sito en Av. Cuauhtémoc sin número, colonia Formando Hogar, código postal 91897, en la ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
C.P. CESAR UTRERA ROSAS
RUBRICA.

(R.- 340222)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 17 de enero de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR035-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a extinguidores de las unidades médicas y de servicios de la Delegación Regional en Nuevo León para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento y recarga a 2,200 extinguidores.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita iniciará en la Jefatura de Conservación de Unidad de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo 1959 Oriente, Zona Centro, código postal 64010, en Monterrey, Nuevo León, México.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 340215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

IMSS-00641230

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación nacional pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria electrónica

No. de licitación	LO-019GYR052-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a obra civil e instalaciones Interiores en unidades médicas y no médicas del régimen ordinario y Programa IMSS Oportunidades para el ejercicio 2012, para adjudicarse por zona médica o también llamadas partidas.
Volumen a adquirir	219,105 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 24 al 25 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en avenida Camelinas número 2150, quinto piso, Fraccionamiento Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- La visita a las instalaciones será en la hora y fecha arriba señaladas el punto de reunión es en la oficina del Departamento de Conservación zona I Morelia, ubicada en el H.G.R. número 1, Morelia en avenida Camelinas número 1935, colonia Electricistas código postal 58290, Morelia, Michoacán.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en avenida Camelinas número 2150, quinto piso, Fraccionamiento Camelinas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono y fax 01 (443) 3-24 35 51, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 17 DE ENERO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO

RUBRICA.

(R.- 340209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y III inciso a) 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 37, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 001/12 para el ejercicio 2012

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-N2-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Servicios de mantenimiento menor y mayor a la plantilla vehicular.
Volumen a adquirir	1724 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	17 de enero de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	2/02/2012, 10:00 horas.

No. del código del procedimiento	LA-019GYR022-I5-2012.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de diversos y consumibles para equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	10,734 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	17 de enero de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	31/01/2012, 12:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	7/02/2012, 12:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en las licitaciones y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 17 DE ENERO DE 2012.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 340206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Ropa hospitalaria 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 7'045,659.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de febrero de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 340220)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34 y 35 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene y serán gratuitas las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla sin número, Barrio de San Sebastián, Centro código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 2 14 53 11 y fax (01722) 214 60 24, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N34-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro y flete de diesel industrial.
Volumen de licitación	166,091 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.

Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N36-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de impresiones.
Volumen de licitación	Mínimo 170,400 impresos, máximo 240,000 impresos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 13:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N37-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado.
Volumen de licitación	Mínimo 167,000 fotocopias, máximo 215,000 fotocopias.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N38-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de agua potable garrafón de 19 litros.
Volumen de licitación	Mínimo 32,894 garrafones; máximo 52,752 Garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR093-N39-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento vehicular.
Volumen de licitación	1,700 servicios para una plantilla vehicular de 74 unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez esquina avenida Miguel Hidalgo y Costilla Toluca sin número, Barrio de San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- La reducción de plazos fue autorizado por el Ing. Alejandro Verduzco Murillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
RUBRICA.

(R.-340210)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 17 de enero de 2012 convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza de exteriores a realizar en Unidades Médicas y de Servicios de la Delegación Regional en Nuevo León para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 192,598 m ² de áreas verdes y 60,990 m ² de limpieza de exteriores.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita se iniciará en la Jefatura de Conservación de Unidad de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, México.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 340214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la adquisición de papelería y útiles de oficina, ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 002

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR082-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Papelería y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	187,450 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21 de la Unidad Médica de Alta Especialidad sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E., el día 6 de enero de 2012.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 340219)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la adquisición de bienes de consumo de uso no terapéutico, ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente.

Resumen de convocatoria número 003

Licitación pública nacional

Número de licitación	LA-019GYR082-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Bienes de consumo de uso no terapéutico.
Volumen a adquirir	19,129 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, de la Unidad Médica de Alta Especialidad sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E., el día 6 de enero de 2012.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 340218)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 17 de enero de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR035-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de soporte del Centro Nacional de Tecnología e Informática para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 40 equipos de soporte.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2012 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2012 a las 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita se efectuará en la Jefatura del Centro Nacional de Tecnología e Informática de la Delegación Regional en Nuevo León, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, México.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 340212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N5-2012**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR075-N5-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-019GYR075-N5-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de suministro de oxígeno domiciliario y hospitalario.
Volumen a adquirir	216,766 servicios 9084 M ³ 513,662 Lts 1,068.50 kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	23/01/2012 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012 9:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 17 DE ENERO DE 2012.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 340211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 022

No. de licitación	LA-019GYR009-N129-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de subrogación de servicios médicos.
Volumen a adquirir	Subrogación de 39 servicios médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR009-N130-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de reactivos y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Cantidades máximas aproximadas: 24,827 frascos, 5,254 cajas y 36,840 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2012.
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ERIKA K. ZABRE ARAGON
RUBRICA.

(R.- 340208)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I y II inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y de laboratorio.
Volumen a adquirir	5,396 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T2-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	18,853 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	23/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Volumen a adquirir	8 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos de aseo.
Volumen a adquirir	5'124,624 piezas.

Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre.
Volumen a adquirir	17,555 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de lentes intraoculares.
Volumen a adquirir	1,288 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	21/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de fresas dentales.
Volumen a adquirir	32,892 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	22/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/02/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Collí Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 3 de enero de 2012.

MÉRIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 340217)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital Juárez de México con domicilio en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, informa del siguiente fallo de fecha 22 de diciembre de 2011:

Licitación pública internacional número 12121001-019-11 para la adquisición de "equipo médico para las unidades de terapia intensiva neonatal, pediátrica y adultos, 2011 segunda convocatoria".

Partida y descripción genérica		Licitante adjudicado	Monto total adjudicado (sin IVA)
1	Proyector de optotipos	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$245,000.00
2	Estuche de diagnóstico con retinoscopio	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$28,930.30
8	Unidad oftalmológica con foroptero	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$335,000.00
13	Lámpara de hendidura con tomografía clínica	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$245,242.16
14	Lámpara de hendidura con tonómetro de aplanación	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$412,000.00
18	Lámpara de hendidura	Dewimed, S.A. bulevar A. Ruiz Cortines No. 5271, colonia Isidro Fabela, C.P.14030, México, D.F.	\$400,000.00

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 340292)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN Internet: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, CODIGO POSTAL 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 54806854 Y 54806840, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA CONTRATACION DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA ESPECIALIZADO QUE DENTRO DE SUS FINES TENGA LA POSIBILIDAD Y CAPACIDAD DE APOYAR AL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL EN SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y JURIDICAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES (OUTSOURCING).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12/01/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/01/2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/01/2012, 10:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 12 DE ENERO DE 2012.

APODERADA LEGAL

LIC. ALEJANDRA MARTINEZ IGLESIAS

RUBRICA.

(R.- 340233)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009J2U001-N1-2012, LA-009J2U001-N2-2012, LA-009J2U001-N3-2012, LA-009J2U001-N4-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2 edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, México, teléfono 01 (969)-934 3250, extensiones 71701, 71721 y 71735; los días de lunes a viernes, del 17 al 27 de enero de 2012, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

LA-009J2U001-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, deshierbe y recolección de basura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/12, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/12, 10:30 horas.

LA-009J2U001-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a oficinas y jardines.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/12, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	24/01/12, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/12, 15:30 horas.

LA-009J2U001-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desratización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/01/12, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/12, 10:30 horas.

LA-009J2U001-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/12, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	25/01/12, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/12, 15:30 horas.

PROGRESO, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.C. ANA LUCIA PARRA VEGA

RUBRICA.

(R.- 340302)

LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N2-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-011L6U001-N4-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de los Héroes número 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23, extensión 9623, los días 17 de enero al 3 de febrero de 2012, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-011L6U001-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-011L6U001-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-011L6U001-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de edecanes para sala de espectáculos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 17 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
LETICIA HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 340273)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N2-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de seguros sobre bienes patrimoniales correspondientes a los años 2012-2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/01/2012.
Junta de aclaraciones	16/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2012, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 9 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 340216)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N3-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de cuatro programadores para el mantenimiento del sistema informático integral de las operaciones de FIRA (SIIOF).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2012.
Junta de aclaraciones	17/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2012, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 340340)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**DIRECCION REGIONAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata número 316, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 019515124833, extensiones 2651 y 2655 y fax 019515124833, extensión 2692, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100996-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral para los inmuebles de la Dirección Regional Sur (Chiapas, Oaxaca y Tabasco).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100996-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de protección y seguridad integral para los inmuebles de la Dirección Regional Sur (Chiapas, Oaxaca y Tabasco).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100996-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales de la Dirección Regional Sur (Chiapas, Oaxaca y Tabasco).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO
RUBRICA.

(R.- 340272)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. 001-12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027 y fax 56-03-90-08, los días del 17 al 25 de enero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-N1-2012	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-N2-2012	Servicio de comedor para empleados y pacientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NDF999-N3-2012	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	20/01/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 340280)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-006B00001-N42-2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para la contratación del servicio de cómputo personal, (ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública presencial nacional

No. de licitación	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de fallo
LA-006B00001-N42-2011	N/A	27/01/2012 11:00 horas	2/02/2012 11:00 horas	13/02/2012 11:00 horas

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	31600002	Servicio de cómputo personal	1	Servicio

- * La convocatoria a la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, se tendrá un ejemplar impreso exclusivamente para efectos de consulta, sin que esto implique la obligación de proporcionárselo a los licitantes que acudan a las oficinas de la CNBV, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 4, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 1454-6540, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 5, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 2 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 5, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- * EL acto de notificación de fallo se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en el auditorio, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre Sur, piso 5, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación, Alvaro Obregón México, D.F.
- * El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar americano. No se otorgará anticipo.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Fecha de publicación en CompraNet 5.0: 16 de enero de 2012.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. FERNANDO CHAVERO MOSQUEDA
RUBRICA.

(R.- 340259)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número DGPR-LPN-001/2012 para la contratación de los seguros de bienes patrimoniales de la UNAM, para buques oceanográficos y lanchas, parque vehicular y múltiple denominada "Todo Bien, Todo Riesgo", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-001/2012					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
\$4,500	23 de enero de 2012	25 de enero de 2012 11:00 Hrs.	31 de enero de 2012 11:00 Hrs.	13 de febrero de 2012. 11:00 Hrs	14 de febrero de 2012 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Seguro "Todo Bien, Todo Riesgo"	1	Póliza
2	Seguro buques oceanográficos	1	Póliza
3	Seguro lanchas y remolques	1	Póliza
4	Seguro parque vehicular	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, piso 1, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 17 al 23 de enero de 2012, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://dgprov.proveed.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 25 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 31 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 31 de enero de 2012 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 13 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano.

Vigencia de la póliza: de las 12:00 horas del 28 de febrero de 2012 a las 12:00 horas del 28 de febrero de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago: en una sola exhibición.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 340301)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la licitación de carácter internacional número DGPR-LPI-002/2012 para la adquisición de autobuses de pasajeros, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-002/2012					
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
\$6,000.00	1 de febrero de 2012	2 de febrero de 2012 11:00 horas	7 de febrero de 2012 11:00 horas	17 de febrero de 2012 11:00 horas	21 de febrero de 2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Autobuses de pasajeros	5	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 17 de enero al 1 de febrero de 2012, con horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo, se encuentran disponibles a través de Internet en <http://www.proveeduria.unam.mx> únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 2 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 7 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 7 de febrero de 2012 a las 11:00 horas y la apertura económica el día 17 de febrero de 2012 a las 11:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o moneda ampliamente reconocida.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, posteriores a la recepción y aceptación de los bienes y entrega de la documentación.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 340298)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.10.165.OE.LN.621.12.0068

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: acabados, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para el nuevo edificio que albergará el Centro de Información de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León, Guanajuato, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.10.165.OE. LN.621.12.0068	Acabados, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias para el nuevo edificio que albergará el Centro de Información de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León Guanajuato, México.	Del 17 al 20 de enero de 2012; de las 9:00 a las 14:00 horas.	30 de enero de 2012 a las 10:30 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo	
Del 15 de febrero de 2012 al 15 de junio de 2012.	A las 10:00 horas del día 20 de enero de 2012, en la entrada principal en el domicilio ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León Guanajuato, México.	19 de enero de 2012 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	20 de enero de 2012 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	3 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.	

Ubicación de la obra: Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León, Guanajuato, localizado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León, Guanajuato, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762, 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 20 de enero de 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado al oriente de la comunidad rural los Tepetates en el predio denominado El Potrero, en León, Guanajuato, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de enero de 2012 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y plazo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución será del 15 de febrero al 15 de junio de 2012.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud por escrito a la oficina antes mencionada, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 340271)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLES No. 01

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020G00001-N3-2012, y LA-020G00001-N4-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en avenida Insurgentes Sur número 1480, 4o. piso, colonia Barrio Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 54-82-07-00, extensión 60139, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de arrendamiento simple de vehículos sin opción a compra.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/12.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-020G00001-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario para el personal de las oficinas centrales y de las 32 delegaciones de la Coordinación Nacional.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/12.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 10:00 horas.

- La prestación del servicio, así como la entrega de los bienes motivo de las licitaciones públicas nacionales mixtas arriba señaladas, se proporcionará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el anexo técnico, el cual forma parte integral de las convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

RUBRICA.

(R.- 340264)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-246-11-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número BM-SACRH-246-11-2, con el objeto de contratar los servicios de disposición final de papel de molienda (tipo "M"), incluyendo aquellos señalados en los anexos de la licitación respectiva. El importe máximo a ejercer por los servicios materia de licitación es de \$1'800,000.00.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 26 de enero de 2012.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de febrero de 2012.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 22 de febrero de 2012.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de enero 2012, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2012.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 340308)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LO-902006998-N31-2011 y número de contrato C-FONADIN/PRON/CREDITO-11-MXL-SI-109.

Obra: 10010036569 reconstrucción del corredor Palaco, tramo del kilómetro 10+380 al kilómetro 12+540, de calle Topacio a bulevar Robledo, Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción del corredor Palaco, tramo del kilómetro 10+380 al 12+540, de calle Topacio a bulevar Robledo, Mexicali, B.C.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos	9 de enero de 2012, a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9 de enero de 2012, a las 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Acto de fallo	27 de enero de 2012, a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos	15 de febrero de 2012.
Terminación de los trabajos	12 de agosto de 2012.

La presente convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales), en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el día 2 de enero de 2012.

MEXICALI, B.C., A 10 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 340346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA 014**RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LO-902006998-N32-2011 y número de contrato C-FONADIN/PRON/CREDITO-11-MXL-SI-110

Obra: 10010036569 reconstrucción del corredor Palaco, tramo del kilómetro12+540 al 13+940, de bulevar Robledo a Parque Industrial del Desierto, Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de reconstrucción del corredor Palaco, tramo del kilómetro12+540 al 13+940, del bulevar Robledo a Parque Industrial del Desierto, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos:	9 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones:	9 de enero de 2012 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	17 de enero de 2012 a las 16:00 horas.
Acto de fallo	27 de enero de 2012 a las 19:00 horas.
Inicio de los trabajos:	15 de febrero de 2012.
Terminación de los trabajos:	13 de julio de 2012.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el día 2 de enero de 2012.

MEXICALI, B.C., A 10 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 340311)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-1500, extensión 4903, fax (614) 439-1865, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La obra se ejecutará con recursos provenientes del fondo para elevar la calidad de la educación superior de las universidades públicas estatales 2011 de fecha 15 de abril de 2011 y/o recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el fondo genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

No. de licitación	LO-908047994-N1-2012.
Descripción de la licitación	Remodelación de los edificios de posgrado, cubículos de reproducción, "H" vieja y lácteos de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2012.
Visita de obra	24 de enero de 2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Periférico Francisco R. Almada kilómetro 1.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ENERO DE 2012.

RECTOR

M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SAENZ

RUBRICA.

(R.- 340290)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267, extensión 1020, los días del 17 al 30 de enero de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Entubamiento del Arroyo Cano entre Paseo Toluca y Solidaridad-Las Torres, Municipio de Toluca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	23/01/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 11:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 340306)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono 722-275-8040, extensión 1137 y fax 722-275-8040, extensión 1117, los días: en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia del colegio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	30/01/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 11:00:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P. LIC. RICARDO TINAJERO PEREA
RUBRICA.

(R.- 340347)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones pública nacional número LA-919044992-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro de la Ciudad, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81307047, extensión 7147 y fax 81307048, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación LA-919044992- N1-2012

Descripción de la licitación	Medicamentos para el Programa Oportunidades 2a. vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO MACIAS OYARZABAL
RUBRICA.

(R.- 340231)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, avenida 11 Oriente número 2224 en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensión 5004, 5056 y 5073 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T7-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para la Subdirección de Epidemiología y Atención Preventiva y Coordinación de Zoonosis para los servicios de salud del Estado de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	17/1/2012.
Junta de aclaraciones	24/1/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 17 DE ENERO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 340343)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 51005002-002-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 17 al 20 de enero de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-002-12

Descripción de la licitación	Acabados, muros y plafones de tablaroca y tablacemento para el Teatro, ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	20/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/01/2012, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 9:00 horas

QUERETARO, QRO., A 17 DE ENERO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 340322)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN JUAN DEL RIO

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y Leyes Aplicables, se convoca a los interesados en la licitación pública nacional con el siguiente número: 922056999-02-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, al correo fjarellanor@utsjr.edu.mx, incluso en el domicilio avenida La Palma número 125, colonia Vista Hermosa, San Juan del Río, Qro., teléfono 4271292000, extensiones 218, 224 y 249, fax extensión 269. Los días hábiles, del 17 al 22 de enero de 2012:

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	23/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2012.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 10 DE ENERO DE 2012.
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
ING. MACARIO VALDEZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 340146)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado de las unidades médicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	19/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 9 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 340149)**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la contratación del Programa Integral de Tamiz Neonatal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	17 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 6 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 340151)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60121001-001-2012, 60121001-002-2012 y 60121001-003-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 17 de enero de 2012 al 1 de febrero de 2012 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-001-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Paralímpico de Yucatán; incluye: trabajos de albañilería, cancelería, herrería, tablarroca, obra exterior, sistema de riego, impermeabilización, instalación hidráulica y sanitaria, instalación eléctrica, pintura, aire acondicionado, iluminación, red de voz y datos, equipamiento. (Conclusión) consistente en la terminación del área de deporte de piso, terminación de edificio administrativo, equipamiento, acabados en pisos y muro, suministro e instalación de equipamiento de áreas de deportes, tales como redes, porterías, tableros de basquetbol, suministro e instalación de muebles y accesorios de baño, tablarroca en muros y plafones, terminación de baños vestidores, limpiezas y obra exterior, en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	24-Ene.-2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23-Ene.-2012, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1-Feb.-2012, 10:00 horas

Licitación pública nacional número 60121001-002-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Paralímpico de Yucatán; incluye: trabajos de albañilería, cancelería, herrería, tablarroca, obra exterior, sistema de riego, impermeabilización, instalación hidráulica y sanitaria, instalación eléctrica, pintura, aire acondicionado, iluminación, red de voz y datos, equipamiento. (Conclusión) consistente en construcción de andadores de conexión a base de concreto estampado, construcción de muro de contención entre laguna de oxidación y el centro paralímpico con mamposterías de la región, cercado perimetral con malla galvanizada, suministro e instalación de sistema de riego y construcción de área para cafetería y área de servicios, acabados, impermeabilización, limpiezas y obra exterior, en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	24-Ene.-2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23-Ene.-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Feb.-2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-003-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Paralímpico de Yucatán; incluye: trabajos de albañilería, cancelería, herrería, tablaroca, obra exterior, sistema de riego, impermeabilización, instalación hidráulica y sanitaria, instalación eléctrica, pintura, aire acondicionado, iluminación, red de voz y datos, equipamiento. (Conclusión) consistente en la terminación de una alberca semiolímpica con sistema hidromecánico y de filtrado, suministro e instalación de gradas con sistema retráctil y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y construcción de cuarto de máquinas y baños vestidores a base de cimentación con mamposterías y muros de block, losa de vigueta y bovedilla, acabados, andadores de conexión, limpiezas y obra exterior, en la localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	24-Ene.-2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23-Ene.-2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1-Feb.-2012, 12:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 17 de enero de 2012.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 340299)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en: avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional número LA-931037999-I2-2012

Para consulta del día 17 al 31 de enero de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de mobiliario y equipo diverso para diversos Centros de Desarrollo Educativo en el Estado de Yucatán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2012.
Junta de aclaraciones	24/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 14:00 horas.

MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 340310)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica al tercero perjudicado David Meza Aparicio, que en el juicio de amparo 1225/2011 y su acumulado 1148/2011, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por G.R. Servicios de Personal Industrial, sociedad anónima de capital variable y otra, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, consistentes en todas las actuaciones realizadas en el juicio laboral J.3/581/2010, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente."

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2011.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 339755)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Otumba
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ALFREDO MORA LEVARIO, quien cedió los derechos del juicio a ALEJANDRO OLMEDO GALVEZ, en contra de LUIS ARTURO MEDINA MONTES DE OCA Y MARIA DE JESUS MONTES DE OCA BADILLO, la C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac, Estado de México, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil once, ordenó señalar las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE MANDARINAS NUMERO 105, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO JARDINES OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, es valor del mismo la cantidad de \$522,671.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Tecámac, Edo. de Méx., a 8 de diciembre de 2011.
Notificadora en Funciones de Secretario de Acuerdos
Lic. Martha Hernández Choreño
Rúbrica.

(R.- 339985)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Primer Partido Judicial correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese 10:00 horas día 09 de Febrero del 2012, Mercantil Ejecutivo 3513/2008, actor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REYNOSO Y ANA BERTHA NAVARRO PADILLA demandado MARTHA IRMA Y JORGE ROBERTO ambos de apellidos MADRIGAL FIGUEROA, el siguiente bien inmueble:

Finca numero 57 de la calle Jenofonte en Fraccionamiento Vallarta San Jorge Guadalajara, Jalisco.

Valuado en \$2'095,000.00 DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N)

CITASE POSTORES POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 340107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1193/2010, promovido por Ubaldo Hernández Barrales, contra actos del Fiscal para la Investigación de los delitos cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Irai Ponce Morales, Carlos Jesús Corrales González y Servicios Programados de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 340229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 167/2011
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ANTONIO CESAR AQUINO GIL.

TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 167/2011, promovido por EVARISTO TORRES ALMEIDA, en su carácter de defensor de AMPARO LOPEZ DIAZ Y LORENZO JIMENEZ NARVAES, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por

edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que con esta fecha se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 339556)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Noveno de lo Mercantil

EDICTO

A las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del presente año, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 4650/2009 promovido por MARIA ELENA IBARRA QUIJADA contra MARIA DE JESUS GUZMAN MARQUEZ y ANTONIO SAHAGUN CARRILLO, los siguientes Inmuebles:

- Lote de Terreno número 6, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 31, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 5, poniente en igual medida con lote 7, valor total de avalúo \$1'749,000.00.

- Lote de Terreno número 7, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 30, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 6, poniente en igual medida con lote 8. valor total de avalúo \$1'749,000.00.

CITENSE POSTORES

Postura legal que cubran las dos terceras partes de \$1'749,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de cada inmueble.

(Para Publicarse por 03 tres veces, dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340237)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 344/2011-8, promovido por PEDRO ESTRADA VEGA apoderado legal de TURAR, S.A., contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado RAUL ESTRADA VEGA y/o RAUL PIOQUINTO ESRRADA VEGA, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asdrúbal González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340265)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Sahuayo, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAHUAYO, MICHOACÁN

SE CONVOCA A POSTORES:

Dentro del Ejecutivo Mercantil, número 836/04, promovido por JESUS CUEVAS VILLANUEVA, por medio de sus endosatarios en propiedad en contra de ANGELINA NAVARRO FLORES, se han señalado las 13:00 trece horas del día 01 primero de febrero del año 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

TRES PROPIEDADES.- EL PRIMERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, la cual se registra bajo el número 22 veintidós del tomo 714 setecientos catorce, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL SEGUNDO, ubicado sobre la calle Pirúl sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, el cual se registra bajo el número 23 veintitrés del tomo 338 trescientos treinta y ocho, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL TERCERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes, el cual se encuentra registrado bajo el número 66 sesenta y seis del tomo 577 quinientos setenta y siete, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.

Sirviendo como base para el remate, del primer bien inmueble la cantidad de \$177,500.00 (ciento setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del segundo bien inmueble la cantidad de \$581,650.00 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para el tercer bien inmueble la cantidad de \$167,500.00 (ciento sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

El presente edicto deberá publicarse 03 tres edictos por el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre, convocando postores.

Sahuayo, Mich., a 4 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes Fernández Negrete

Rúbrica.

(R.- 340239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1433/2011.

Quejoso: YOLANDA LEMBO REYNOSO, por su propio derecho.

Tercero PERJUDICADO: SETH JOSUE AMARO CHAVEZ.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que por propio derecho, YOLANDA LEMBO REYNOSO promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciséis de junio de dos mil once, la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a SETH JOSUE AMARO CHAVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 340267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecinueve de diciembre de dos mil once.

TERCERA PERJUDICADA: INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de Amparo 1003/2011-VI, promovido por Roberto Antonio Arenas y Lara, en su carácter de apoderado legal de Elvira Victoria Lara Muñoz, única y universal heredera y albacea, de la sucesión a bienes de Roberto Arenas y Arce, contra de actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda:

Actos Reclamados: consistentes en la resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca de apelación 855/2011, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que al modificar el auto de veintiocho de junio de dos mil once, dictado por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio especial hipotecario 17/2004, ordenó que antes de proveer lo conducente en relación a la entrega de los documentos base de la acción a las partes por tratarse de un asunto concluido, así como lo relativo a la destrucción o no de los autos, se girara oficio a la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón, Agencia Investigadora: AO-4, UNIDAD DE INVESTIGACION: 1 SIN DETENIDO, a fin de saber el estado procesal que guarda actualmente la diversa indagatoria numero FAO/AO-4/T3/02419/07-10; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 339554)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito, con residencia en Córdoba, Veracruz
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL 37/2008, promovido por SILVIA OCHOA GARCIA, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

“Córdoba, Veracruz, a veintiséis de diciembre de dos mil once.

Visto el escrito signado por el licenciado Baltazar Iván Rodríguez Espinosa, autorizado de la parte actora en términos del tercer párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio en el presente juicio ejecutivo mercantil, mediante el cual solicita se señale nueva fecha y hora para efectuar la audiencia de remate en el presente juicio.

En ese orden, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474 y además relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar en primera almoneda la subasta pública del bien inmueble que lo es el consistente en el lote de terreno marcado con el número seis, manzana nueve, del fraccionamiento San Pedro, de esta ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados (251.85 M2), y construcciones en él edificadas, con las siguientes medidas y colindancias:

Nor-Este: en veinticinco metros con doce centímetros, colinda con el Lote Cinco.

Sur-Oeste: en veinticinco metros con veinticinco centímetros, colinda con el Lote Siete.

Sur-Este: en diez metros, colinda con la calle Veintitrés.

Nor-oeste: en diez metros, colinda con Lote Dos.

El cual se encuentra inscrito bajo el número 698, de la Sección Primera, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis, del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

Comuníquese a los postores interesados que la primera almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la avenida tres (3), número mil trescientos nueve (1309), esquina calle trece (13), de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de \$850.432.50 (ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional), según se determinó en proveído de treinta de marzo de dos mil once (fojas 639 a 642), precio realizado por medio del método físico o directo, apoyado en el valor del terreno y de la construcción, determinado en base al peritaje rendido por el perito de la parte demandada, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Asimismo, signifíquese a la parte actora que, para estar en condiciones de cumplir con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, y en vigor a partir del día hábil siguiente, se dejan a su disposición los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el diario “El Mundo de Córdoba”, mismo que se estima de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y en esta entidad federativa, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

Signifíquesele a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el referido artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por tres veces en el lapso de nueve días.

Resulta aplicable al caso la jurisprudencia por contradicción de tesis número 1a./J.52/98, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 168, Tomo VIII, septiembre de 1998, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411

DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender."

Por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Orozco Domínguez, secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Córdoba, autorizado mediante oficio CCJ/ST/6693/2011, de veintidós de noviembre de dos mil once, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del párrafo segundo del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a partir del veintiocho siguiente hasta en tanto el Pleno del Consejo de la Judicatura adscriba Titular a este Organismo, por ante la licenciada Karla Calderón Ortega, secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.". "DOS RUBRICAS ILEGIBLES".

Córdoba, Ver., a 26 de diciembre de 2011.

El Secretario

Lic. Karla Calderón Ortega

Rúbrica.

(R.- 339986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

LUIS HERNANDEZ PATIÑO.

En los autos del juicio de amparo 410/2011, promovido por Hilario Olvera Morán, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publiquen de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 340268)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

ANITOX LIMITED

VS.

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

M. 901461 ANITOSS

ExPed. P.C. 1127/2011 (C-309) 10602

Folio 29212

NOTIFICACION POR EDICTO

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 1 de julio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010602, por Consuelo González Rodríguez, apoderada de ANITOX LIMITED, mediante el cual solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340163)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

M. 1005684 SAMURAI

ExPed. P.C. 163/2011 (C-58) 1623

Folio 29084

NOTIFICACION POR EDICTO

ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V.

TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 1005684 SAMURAI.

PRESENTE

Por escrito de fecha 7 de marzo de 2011, con folio 1623, signado por ARTURO DAVID REYES LOMELIN apoderado de SLG PRODUCTIONS INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1005684 SAMURAI, propiedad de ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 24 de marzo de 2009, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, 18, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos k) y r) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999, con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo.

Atentamente

15 de noviembre de 2011.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 340238)